TOMO 182 — Montevideo, Viernes 16 de Marzo de 1951 — Núm. 13300

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de incompatibilidades para los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley modificativo del artículo 4.º de la ley de 29 de abril de 1950.

La mencionada disposición legal confiere a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la recaudación y contralor del impuesto sustitutivo del de herencias y la fiscalización de las sociedades anónimas, creando para los funcionarios de dicha Oficina un régimen especial de incompatibilidades.

Cuando se discutió en el Senado el artículo 4.º de la citada ley, que creaba la incompatibilidad, con la reserva expresa del titular de la Cartera de Hacienda, el voto favorable de numerosos integrantes del citado Cuerpo se fundó en la promesa formal de que se harían, a los funcionarios afectados, aumentos de sueldos adecuados al nuevo régimen de trabajo.

Por ley posterior de fecha 26 de junio de 1950, se concedió un plazo de seis meses para que dentro del mismo se estudiara una ley de fondo que resolviera el problema, postergándose por lo tanto por el mismo plazo el correspondiente aumento de los sueldos.

Los funcionarios de esa Oficina se encontraban sometidos hasta la sanción de la ley a un régimen racional de incompatibilidades que ofrecía amplias garantías, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1948, según el cual sólo podían tener vinculación con una empresa privada, que cada funcionario denunciaría.

La sustitución de estas normas por otras mucho más severas, que imponen una dedicación exclusiva a la Oficina, implica la renuncia no sólo de situaciones creadas sino, también, para muchos de ellos de expectativas fundadas en su carácter de profesionales.

La ley de 18 de setiembre de 1950, que aumentó en un 30 o|o las remuneraciones de los funcionarios de las Oficinas Recaudadoras, sin perjuicio del aumento general de $ 45.00, que benefició a todos los funcionarios, determinó que el Poder Ejecutivo decretara iguales aumentos a los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para mantener la justa diferencia que hasta ese momento había regido. Este aumento determinó la afectación de los recursos legales disponibles, por ol que no fué posible decretar un nuevo aumento al vencimiento del plazo legal establecido para la vigencia de la incompatibilidad.

Estas circunstancias han provocado la renuncia voluntaria de funcionarios de reconocida competencia y antigüedad y la posibilidad de la continuación de las mismas.

Ante esta situación se hace necesario asegurar a los funcionarios su permanencia en el cargo, contemplando las situaciones creadas, mediante el retorno al régimen establecido por el decreto de 9 de julio de 1948.

La fórmula propuesta que se adjunta, contempla la situación de los funcionarios de esta Oficina mediante un régimen que responde a la opinión expresada por el Poder Ejecutivo en el seno de la Cámara de Representantes en el mes de octubre de 1950.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 4.º de la ley número 11.418 de 29 de abril de 1950 por el siguiente:

"Artículo 4.º Los funcionarios que desempeñen cargos técnicos en las Oficinas a que se refiere esta ley, no podrán mantener relaciones laborales permanentes o accidentales con empresas fiscalizadas por dichas Oficinas, salvo su vinculación con una sola empresa que deberá ser denunciada por escrito. Se consideran cargos técnicos los que requieren título universitario y todos los cargos de Inspectores y de Ayudantes de Inspectores.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

2

Resolución. Se encarga interinamente de la Dirección General de Secretaría al Director de Crédito Público y se pasa en comisión al Ministerio al Subdirector de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de marzo de 1951.

En vista de la situación de alejamiento y licencia por enfermedad en que se hallan los dos funcionarios supe-

riores de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y para alcanzar una más pronta ordenación de los trabajos que realiza dicha Secretaría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Encárgase interinamente de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Hacienda al señor Director de Crédito Público, Contador Juan Ferrando. Mientras dure este cometido, el señor Director de Crédito Público será subrogado en las funciones permanentes de que es titular, por el señor Subdirector de Crédito Público Contador don Batlle T. Barbato.

2.º Pase en comisión a prestar servicios hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo el señor Subdirector de la Dirección eGneral de Impuestos Directos don Alfredo F. Brito.

3.º Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de marzo de 1951.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Constitución de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, Item 5.01, partida 2, al señor profesor don Bautista López Toledo, ciudadano natural, credencial cívica serie A.V.A. N.o 1429, enrolado en la Región Militar N.º 1.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se declaran de carácter técnico los cometidos desempeñados por un funcionario que se halla en comisión en el Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de febrero de 1951.

Vista la gestión promovida por el señor Auxiliar 3.º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, doctor don José María Labandera, quien presta servicios en comisión en este Ministerio desde el año 1943.

Atento a que la misma se dirige a obtener una declaración formal de que dichos servicios revisten carácter técnico a partir del año 1947, en que obtuvo el título de Abogado.

Atento a que, según se establece en el informe del señor Asesor Letrado, doctor Ricardo A. Clavijo, el peticionante se halla afectado a la referida Asesoría desde fecha anterior al año 1947, desempeñando diversos cometidos propios de su condición de letrado (colaboración de tareas de asesoramiento: estudios de expedientes: instrucción de sumarios y adjuntía en la Asesoría Letrada ad-hoc de la Intervención del Instituto Nacional de Alimentación).

Atento a que el doctor Labandera ha hecho renuncia expresa y anticipada a toda retribución extraordinaria que pudiera pretender o corresponderle en tal concepto,

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.º Declarar que el doctor José María Labandera, Auxiliar 3.º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, en comisión en este Ministerio, desempeña funciones de carácter técnico, propias de su condición de Abogado, en la Asesoría Letrada del mismo.

2.º Comuníquese, publíquese. — LORENZI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 547. — En Montevideo a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican y a favor de:

1 — Tambor Ernesto Aurelio Varela de la Aeronáutica Militar, $ 63.25. (Carpeta 6136|50).

2 — Soldado Antonio Rodríguez del Batallón de Infantería N.o 10, $ 72.60. (Carpeta 3325|49).

3 — Marinero de 2.a Clase de Banda Juan Arístides Cardone, del Centro de Instrucción de la Marina, $ 46.00. (Carpeta 5728|50).

4 — Soldado Gervasio Melgarejo de la Región Militar N.o 2, $ 84.33. (Carpeta N.o 6884|50).

5 — Peón soldado asimilado Zacarías Luciano Pereyra Perdomo del Campo Militar N.o 1, 94.05. (Carpeta 6295|50).

6 — Corneta Rosalino de los Santos del Regimiento de Infantería N.o 4, pesos 101.40. (Carpeta 2257|50).

7 — Cabo Julián Natalio Izurdiaga del Batallón de Infantería N.o 11, $ 126.50. (Carpeta 6551|50).

8 — Soldado Ciriaco Sisnero de la Región Militar N.o 2, 68.57. (Carpeta número 6046|50).

9 — Sargento Dino Victoriano Rocha del Batallón de Infantería N.o 10, pesos 90.75. (Carpeta 6050|50).

10 — Trompa Simón Mederos del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 80.11. (Carpeta 6008|50).

11—Corneta Ceferino Larrosa del Regimiento de Infantería N.o 4, $ 96.98. (Carpeta 5940|50).

12 — Sargento Cirilo Paulo Gauto del Grupo de Artillería N.o 5, $ 113.52. (Carpeta 5242|50).

13 — Soldado distinguido Hermano Carranza del Batallón de Ingenieros número 5, $ 80.11. (Carpeta 5747|50).

14 — Sargento Claudio Díaz del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 102.85. (Carpeta 6279|50).

15 — Soldado Mariano Barrios del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 72.60. (Carpeta 6198|50).

16 — Ex - Sargento Artemio Santiago Sención del Batallón de Infantería número 6, $ 99.68. (Carpeta 6272|50).

17 — Apuntador Alfredo Moreira del Grupo de Artillería N.o 1, $ 74.80. (Carpeta 6592|50).

18 — Cabo Juan Silva del Batallón de Infantería N.o 3, $ 118.07. (Carpeta número 6398|50).

19 — Sargento Juan Carlos Duarte del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 108.90. (Carpeta 6137|50).

20 — Soldado Lázaro Porto del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, $ 68.56. (Carpeta 6045|50).

21 — Sargento Juan Fernando Amaro del Batallón de Infantería N.o 10, $ 98.45. (Carpeta 6263|50).

22 — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el ex-Corneta Alberto Rodríguez. (Carpeta 4215|50).

23 — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el ex-Soldado Pedro Baladan. (Carpeta 1733|50).

Modificaciones de Retiros

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1 — Soldado Serafín P. Páiz, $ 30.00. asignación que deberá ser aumentada a $ 45.00 a partir del 1.o de octubre de 1949 y se declara que el haber de retiro correspondiente al citado soldado, quedará exonerado del pago de montepío a partir del 8 de abril de 1977. (Carpeta N.o 6015|49).

2 — Suboficial de 2.a Clase de Artillería Eustaquio Galvez, $ 68.20. (Carpeta N.o 2421|50).

3 — Trompa Mauro López, $ 70.00. (Carpeta 1768|49).

4 — Marinero de 1.a Clase Mecánico Electricista José Maldonado, $ 41.60 asignación que deberá ser aumentada a pesos 56.60 a partir del 1.o de octubre de 1949. (Carpeta 2963|50).

5 — Ex - Soldado Remigio Sosa, pesos 45.29. (Carpeta 5209|50).

6 — Cabo Luciano Ferreira, $ 42.00. asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a pesos 57.00. (Carpeta 4344|50).

7 — Sargento Emilio Sales Soza, pesos 31.74, asignación que a partir del 1.o de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 46.74. (Carpeta 5303|50).

8 — Soldado Modesto Affonso, $ 62.70. (Carpeta 3578|50).

9 — Confirmando la resolución de modificación de retiro correspondiente al sargento Celestino Lima de fecha 23 de mayo de 1950 y anúlase la de fecha 25 de abril de 1950. (Carpeta 2925|49).

10 — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el marinero de 1.a clase (R.) Luis Alberto Hernández. (Carpeta N.o 3836|49)

11 — No haciendo lugar a la gestión promovida por el cabo (R.) Santos Juárez. (Carpeta 2997|50).

12 — No haciendo lugar a la gestión promovida por el trompa (R.) Angel Marcelino Borba. (Carpeta 2119|49).

13 — No haciendo lugar a la gestión promovida por el suboficial de 1.a clase (R.) Oscar Walter Gaite. (Carpeta número 1615|49).

14 — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el tambor (R.) Dámaso Daniel González. (Carpeta 2181|46).

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1 — Nieves Delgado de García, $ 42.00 a partir del 25 de julio de 1950. (Carpeta 5076|50).

2 — Otorgando a los menores Sara Nelly, Winston Wáshington y Jorge Wilson Sandes Sosa una cuota pensionaria de pesos 23.25 mensuales a cada uno y la cantidad de $ 15.00 mensuales a cada uno también, desde el 1.o de octubre de 1949 hasta la fecha de la presente resolución y fijando la asignación de pensión de la señora Hildara Sosa de Sandes, en $ 23.25 mensuales. (Carpeta 4853|50).

3 — María Nieves Franco de Machado, $ 20.00 mensuales. (Carpeta 3263|50).

4 — Otorgando a la menor Flor del Alba Moraes, una cuota pensionaria de pesos 14.50 mensuales: fijando la cuota pensión de la señora Davina Castro de Moraes en $ 14.50 mensuales y disponiendo se liquide desde el 1.o de octubre de 1949 hasta la fecha, $ 15.00 mensuales a favor de las nombradas. (Carpeta número 4248|50).

5 — Juana María Pedreira de Varela, $ 27.25 mensuales, a partir del 2 de mayo de 1950. (Carpeta 4480|50).

6 — Ramona Escobar de López, $ 45.92 mensuales, a partir del 8 de mayo de 1950. (Carpeta 3322|50).

7 — Vicenta Aída Fernández de Vila y a la menor Marina Vila Fernández, pesos 32.71 mensuales a cad una. (Carpeta 4016|50).

8 — Otorgando a los menores José Roberto y Rodolfo Aladino Rodríguez, una cuota pensión de $ 20.00 mensuales a cada uno: y modificando la resolución de fecha 23 de setiembre de 1938, en el sentido de que la asignación de pensión que por la misma se acuerda a la señora Hilda Díaz de Rodríguez, debe ser a nombre de Hilda Díaz de López y fijando dicha asignación en $ 20.00 mensuales. (Carpeta N.o 4493|50).

9 — No haciendo lugar al pedido de pensión formulado por la señora Emilia Norberta Pereira de De Chico. (Carpeta N.o 4763|50).

10 — No haciendo lugar a la solicitud de pensión formulada por la señora Natalia Esther Mundo. (Carpeta 2138|49).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación:

Categoría "A":

1 — Argentina, "Ciudad de Colonia". (Carpeta 531|51).

Categoría "B"

2 — Estadounidense, "Mormacland". (Carpeta 829|51).

3 — Estadounidense, "Mormacyork". (Carpeta 680|51).

Categoría "C"

4 — Argentina, "951 Aspirante Reinaldo Pedro Verón". (Carpeta 771|51).

5 — Argentina, "Esso Rosario". (Carpeta 530|51).

6 — Británica, "Federal Voyager". (Carpeta 383|51).

7 — Canadiense, "Laurentiaian Hill". (Carpeta 63|51).

8 — Danesa, "París". (Carpeta número 490|51).

9 — Danesa, "Gronland". (Carpeta número 629|51).

10 — Estadounidense, "Del Aires". (Carpeta 631|51).

11 — Estadounidense, "Nashbulk". (Carpeta 632|51).

12 — Finlandesa, "Arneta". (Carpeta N.o 492|51).

13 — Griega "Megalohari". (Carpeta N.o 491|51).

14 — Hondureña, "Don Guillermo". (Carpeta 769|51).

15 — Holandesa, "Axeldyk". (Carpeta N.o 630|51).

16 — Holandesa "Tjipanas". (Carpeta 487|51).

17 — Holandesa, "Merak N.". (Carpeta 634|51).

18 — Inglesa, "Egton". (Carpeta número 772|51).

19 — Inglesa "Royston Grange". (Carpeta 74|51).

20 — Inglesa, "Shielbank". (Carpeta N.o 768|51).

21 — Inglesa, "San Vito". (Carpeta N.o 496|51).

22 — Italiana, "Tritone". (Carpeta número 489|51).

23 — Nacional "Sta. María Magdalena". (Carpeta 770|51).

24 — Nacional "Comercio Libre". (Carpeta 767|51).

25 — Nacional "Ciudad de Necochea". (Carpeta 640|51).

26 — Noruega, "Hoyanger". (Carpeta N.o 773|51).

28 — Noruega, "Ferngulp". (Carpeta 495|51).

28 — Noruega, "Spero". (Carpeta número 494|51).

29 — Panameña, "Sparto". (Carpeta 488|51).

Compensaciones especiales

Se concedn las siguientes a favor de:

1 — Sargento 1.o (B. M.) Abel Roque Pertiz, del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 8.50 a partir del 1.o de febrero del corriente año. (Carpeta 784|51).

2 — Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, Domingo Olivera Araujo, $ 7.00 a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 839|51).

3 — Sargento Silvio Madruga del Batallón de Infantería N.o 6 y prestando servicios "en comisión" en el C. G. I. O. R., $ 7.00 a liquidarse a partir del 1.o de febrero de 1951. (Carpeta 657|51).

4 — Cabo Juan Alberto Quintana, del Batallón de Infantería N.o 4, $ 5.00 a liquidarse a partir del 4 de diciembre de 1950. (Carpeta 357|51).

5 — Cabo Waldemar Villarrueta Hornos, del Regimiento "Gral. Pablo Galarza" de Caballería N.o 2. (M. M.), $ 5.00 a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 655|51).

6 — Cabo Salomón Ernst del Batallón de Infantería N.o 12, prestando servicios "en comisión" en el Servicio de Sanidad Militar, $ 3.00 a liquidarse a partir del 1.o de enero hasta el 31 de julio de 1950 inclusive y a razón de $ 5.00 a partir del 1.o de agosto de 1950. (Carpeta número 551|51).

7 — Acreciendo a $ 28.00 la que percibe el sargento Celiar Camacho, del Regimiento de Caballería N.o 3, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 450|51).

8 — Acreciendo a $ 15.00 la que percibe el cabo Francisco Romero del Batallón de Ingenieros N.o 3, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 424|51).

9 — Acreciendo a $ 15.00 la que percibe el cabo Adolfo Rosidel Pereyra, del Batallón de Infantería N.o 4, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 448|51).

10 — Acreciendo a $ 10.00 la que percibe el cabo Osvaldo Ferreira, del E. M. G. E. a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 414|51).

11 — Acreciendo a $ 20.00 la que percibe el cabo Percio García da Rosa del Batallón de Infantería N.o 9, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 425|51).

12 — Acreciendo a $ 14.00 la que percibe el sargento Adalberto Salomón Rodríguez, de la Base Aeronáutica N.o 1, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951. (Carpeta 656|51).

13 — Acreciendo a $ 20.00 y $ 10.00 las que actualmente perciben los cabos Nativo González y Juan Angel Techera Corbo, respectivamente, pertenecientes al Batallón de Infantería N.o 7, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1951 y 28 de diciembre de 1950. (Carpeta 358|51).

14 — Acreciendo a partir del 1.o de febrero de 1951 a $ 35.00 la que actualmente percibe el sargento Ramón Ocampo del Batallón de Infantería N.o 6, quien presta servicios "en comisión" en el C. G. I. O. R. (Carpeta 653|51).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes a partir del 1.o de enero de 1951 y a favor de.

1 — Marinero de 2.a clase Walter Antonio Beiroa Sparello que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 166|51).

2 — Soldados Carlos Emir Muniz Núñez, Rubén Feline Cuadro Caraballo y Miguel Curbelo, quienes prestan servicios en Comisión en la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 281|51).

3—Soldado Luis Araldo Porto, que presta servicios en la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta número 2532|50).

4 — Soldado Arturo Espíndola, quien presta servicios en comisión en el Ministerio de Defensa Nacional perteneciente al Batallón de Infantería N.o 13. (Carpeta 1?5|50).

5 — Soldados Ramón Rómulo Giménez y José Gustavo Posada del E. M. G. E. y para el soldado Romualdo Lemos, del Grupo de Artillería N.o 4, en comisión en la Inspección General del Ejército, a partir del 1.o de febrero de 1951. (Carpeta número 179|51).

Licencias

Se concedn las siguientes a favor de:

1 — Oficial 1.o del Servicio de Tran-

misiones Pedro Vispo, sesenta días, por razones de salud. (Carpeta 3584|48).

2 — Oficial 1.o del Servicio de Transmisiones Pedro Vispo, por razones de salud. (Carpeta 3584|48).

3 — Guarda - Hilos del Servicio de Transmisiones Roberto Picart, noventa días, por razones de salud. (Carpeta número 672|51).

4 — Ordenanza del H. M. C. Mario Viñoles, tres meses, por razones de salud. (Carpeta 4442|48).

5 — Sirviente de Sala del H. M. C. Crisólogo de la Sierra, tres meses, por razones de salud. (Carpeta 624|51).

6 — Elvira y María Inés Bouton, seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta 613|51).

7 — Auxiliar 5.o del Ministerio de Defensa Nacional, Blanca Cuello de Paisal, un mes, por razones de salud. (Carpeta N.o 4261|49).

8 — Jefe de 4.a (Médico Cirujano), del Servicio de Sanidad Militar, doctor Alberto B. Langón, sesenta días, sin goce de sueldo. (Carpeta 3227|50).

9 — Auxiliar 5.o del Ministerio de Defensa Nacional, Blanca C. Cuello de Paisal, un mes, por razones de salud. (Carpeta 4261|49).

10 — Oficial 4.o del Servicio de Transmisiones Oscar Gagliotti, tres meses, por razones de salud. (Carpeta 3633|49).

11 — Oficial 2.o del Ministerio de Defensa Nacional, Vicente De Mata, noventa días, por razones de salud. (Carpeta N.o 4257|50).

12 — Auxiliar 2.o del Servicio de Transmisiones Damián Blanco Artigas, no haciendo lugar a su solicitud de noventa días de licencia, sin goce de sueldo. (Carpeta N.o 778|51).

Desde el N.o 3 al 11 inclusive, son prórogas otorgadas por el lapso indicado.

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes por las cantidades que se indican y a favor de:

1 — Servico de Ingeniería y Arquitectura Militar, $ 102.00 por concepto de trabajos de pintura de los Despachos que ocupa la Oficina Central en el local del M. D. N. (Carpeta 463|50).

2 — Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno, $ 250.00 destinada a atender gastos de locomoción y viáticos, durante el presente ejercicio. (Carpeta 92|50).

3 — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, $ 411.60 por concepto de provisión de material de pintura necesario en el Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta 561|51).

4—Inspección General de Marina, pesos 139.35, por concepto de pasaje utilizado por el Aspirante Miguel A. Butteri para su regreso al país. (Carp. 3945|49).

5 — Servicio de Transmisiones, pesos 101.94 para abonar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y al Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de servicios prestados a dicho organismo en los meses de setiembre y octubre de 1950. (Carpeta 558|51).

6 — Servicio de Intendencia, $ 14.00 por concepto de 1 1|2 o|o del importe de la importación correspondiente a los repuestos para vehículos Land Rover. (Carpeta 4503|49).

7 — Inspección General del Ejército, $ 253.50 destinada a abonar a los Casinos Municipales el banquete ofrecido al señor Coronel Alberto M. Serna. (Carpeta 552|51).

8 — Juzgado Militar de Instrucción de 2.o Turno, $ 250.00 para atender gastos de locomoción y viáticos, durante el presente ejercicio. (Carpeta 342|51).

9 — Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, $ 250.00 destinados a atender los gastos de locomoción y viáticos, durante el presente ejercicio. (Carpeta número 73|51).

Varios

1 — Autorizando la adquisición de los materiales para trabajos en mimeógrafo que se indican, destinados a las Seciones Boletín y Prensa y Oficina Central del Ministerio de Defensa Nacional y se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 465.00 a fin de atender la erogación que demandará dicha compra. (Carpeta 649|50).

2 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados Jefes y Oficiales del Ejército" (Beneficiarios de la Lista de Reforma) $ 194.00 a favor de la señora Juana Esilda Islas de González, por concepto de haberes que quedaron pendientes de cobro por su extinto esposo Coronel (R.) Luis González. (Carpeta número 5203|48).

3 — Autorizando al Servicio de Intendencia a disponer de U$S 40.00 para atender diferencia en la adquisición de 7 máquinas de escribir de 14 pulgadas en los EE. UU. de América. (Carpeta 1205|50).

4 — Reincorporando a la Lista de Retirados de Tropa del Ejército, al cabo (R.) Walter Márquez. (Carpeta 4136|50).

5 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria por $ 100.00 a favor del ex - soldado Esmir Artigas Alegre Parada por concepto de haberes no liquidados. (Carpeta 4515|50).

6 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 305.80 destinada a atender el importe de trabajos realizados para varias secciones del Ministerio de Defensa Nacional durante el mes de diciembre próximo pasado. (Carpeta N.o 824|50).

7 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para aumentar en el primer presupuesto a liquidar de la Lista "Viudas y Menores Militares" y a favor de Adán Hoti Gamarra la cantidad de pesos 30.00 correspondientes a diferencias que debía percibir el referido menor. (Carpeta 6744|49).

8—Modificando la resolución de fecha 20 de mayo de 1947 autorizada en Acta N.o 444 declarando que el apellido de la pensionista militar María Florismunda Da Concepción de de los Santos, debe ser María Florismunda Da Conceicao de de los Santos. (Carpeta 5030|46).

9 — Dejando sin efecto la resolución de fecha 4 de diciembre de 1950, por la que se da de baja de la Lista de Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina, al Suboficial de Cargo Mar y Señales Juan Santos, "por no justificar existencia". (Carpeta 5759|50).

10 — Dando de baja de la Lista de "Viudas y Menores Militares" a la pensionista, señora María J. Lapido de Fernández, por no justificar existencia. (Carpeta 641|51).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de marzo de 1951.

—Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno los asuntos: Acta 56104, "Dismalaine", de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 55896 "Bouisol", de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 53002 "Jawa", de Pedro Renada, de Montevideo. — Acta 49369 "Mury", de Societa Mury Exportation, de Francia. — Acta 58397, "Cincuenta y Cinco", de Medina Hermanos, de Montevideo. — Acta 47599, "Carabela Santa María", de Duff Gordon y Co., de España. — Acta 43271 "Parasarn", de Quimur, Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo.

—Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno los expedientes: Acta 55253 "La Vitamínica", de Armando Pirone, de Montevideo. — Acta 57876 "Buckingham Plate", de La Platense S. A., de Montevideo. — Acta 40737 "Aguila", de Hugo Saperiti, de Montevideo. — Acta 58178 "Avispa", de Adib Canen Salvador, de Montevideo. — Acta 46857, "Sociedad Industrial Comercial Uruguayo Brasilera", de Sociedad Industrial Comercial Uruguayo Brasilera, de Montevideo. — Acta 49902 "Calcydic", de Allen y Hamburys Limited, de Inglaterra. — Acta 47972 "Helene Curtis", de National Industries Inc., de EE. UU. de América. — Acta 47896 "Inac", de Francisco Silva Blanco, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7769 "Elementos precomprimidos por la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, etc. etc.", de Ricardo Meregaglia, de Italia. — Acta 8048 "Calentador eléctrico automático de agua", de Mateo Zen Mann, de Montevideo. — Acta 7779 "Recolector de girasol", de Héctor Nemer, de Colonia, R. O. del Uruguay.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 55772 "S. Pellegrino", de S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Italia.

—Vista por 20 días: Acta 45336 a A. Wanders S. A., "Vi-Etal Wander". — Acta 8463 a Gustavo Giro de Souza "Interruptor mural para corriente eléctrica". — Acta 60183 a Instituto Andrómaco S. A., "Mitiderm". — Acta 60189 a Guillermo Schafer "Esser". — Acta 55431 a J. H. Williams y Co., "Volcán". — Acta 6269 a Compañía Standard Eléctrica Argentina S. A. Industrial y Comercial, "Aparatos eléctricos para soldar". — Acta 6479 a Rodolfo Herrnstadt "Una caja monedera de alarma a clave, provista de rollo de papel para anotaciones de movimiento automático". — Acta 60193 a J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, "Cadyl". — Acta 60196 a Colgate Palmolive Peet Co., "Kasmir". — Acta 60197 a Cía. Vital S. A., "Vital". — Acta 60181 a Instituto Andrómaco S. A., "Diodamina". — Acta 60151 a Laboratorios Omicron S. R. L., "Paradencil". — Acta 60165 a Sola Hnos., "Fi Sola". — Acta 60168 a Víctor C. Mautner, "Rivo. — Acta 60164 a Hiran Walker y Sons, Ltda., "Hiran Walker's". — Acta 60173 a Corporación Automotriz S. A., "Corausa". — Acta 60138 a Orión Radio Villamossagi Es Uvegipari R. T., "Orión". — Acta 60112 a Cía. Ferretera Mexicana S. A., "Boker Treebrand Arbolito". — Acta 60116 a Casa Escasany Joyería y Relojería S. A., "Grandrex". — Acta 60171 a Italo Americana S. A. (Itamsa), "BoBrgo". — Acta 58701 a William Cooper y Nephews Ltda. y Renán Mórresi, "Kopex".

—Se concede prórroga por 40 días a: Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, Acta 8315 "Mejoras en zarandas para trilladoras".

—Se concede prórroga hasta 20 días en el expediente: Acta 8251 "Bandeja para la elaboración de cubos de hielo".

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el expediente: Acta 59113 "Mago", de Marcelo Grosz, de Buenos Aires.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

113.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 5 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR JAIME E. POU
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, Y DE HACIENDA, DOCTOR NILO R. BERCHESI

SUMARIO

1949. — Anexo I, de junio de 1950. — Carpeta N.o 1.155, de 1948. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa. — Fundamento de voto de** los señores Representantes Flores y Solares.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Moción del señor Representante Arosteguy, para que se cierre el debate. — Se vota: **Negativa.** — Exposición del señor **Representante** Arosteguy, y pedido de que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Moreno y Fernández Crespo. — Pedido de este último señor Representante, para que se rectifique nuevamente la votación. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

—En consideración los artículos 2.o y 3.o, son aprobados sin observación.

—Consideración de un artículo 4.o aditivo, propuesto por la Comisión. — Constancia del señor Representante Barrios Amorín. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 4.o del proyecto, que pasa a ser 5.o, es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.o)

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Presidente ad-hoc.** — Es electo el señor Representante Pou.

13—A) **Departamento Vitivinícola.** — (Creación). — B) **Colonias San Javier y Ofir.** — (Expropiaciones para su ampliación). — Moción del señor Representante Leone, para que se altere la orden del día y se traten de inmediato estos dos asuntos. — Se vota: **Negativa. — Fundamento de voto de los señores** Representantes Piffaretti y González (don Carmelo). — Aclaración del señor Representante Mattos.

14—**Edificios liceales.** — (Destino de $ 11:575.000.00 para construcción y conservación. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Arosteguy, **para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

15—**Biblioteca de don Alberto Llamas. — Destínanse $ 15.000.00 para adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora la parte que les corresponde. — (Antecedentes: Repartido número 958, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.479. de 1950. — Comisión de Instrucción Pública) — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.** — Consulta del señor Representante Flores. — Información de la Mesa.

16—**Jubilación del personal de establecimientos de Enseñanza Primaria. — Extensión de los beneficios de la ley número 9.878 de 20 de setiembre de 1939. — (Antecedentes: Repartido número 906 de junio de 1950. — Carpeta número 1.136. de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general** — Constancia del señor Representante Fernández Crespo — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.° — Debate en el que intervienen los señores Representantes Soto Freire de Otamendi y Olivera Ubios. — Se vota el artículo 1.°: **Afirmativa. — Moción del señor Representante Flores, para que se reconsidere el artículo votado — Se vota: Afirmativa.** — Nueva consideración del artículo 1.°. — **Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, Guimaraens. Moreno, Soto Freire de Otamendi, Fusco, Sarmiento, Cardoso y Miranda. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Flores en el curso del debate, para que se suprima el inciso final del artículo 1.°: Negativa.** — (Queda firme el artículo 1.o anteriormente votado).

—**En** consideración el artículo 2.° se aprueba sin **observación.**

—Consideración de un artículo 3.° aditivo. propuesto por el señor Representante D'Amado. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreno, Flores, D'Amado, Guimaraens, Arosteguy Soto Freire de Otamendi y Valverde de Graña. — Se vota el artículo: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Mattos. — Constancia del **señor** Representante Moreno. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 22).

CUESTIONES DE ORDEN

17—**Seguro contra la desocupación.** — (Declárase obligatorio). — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor), **y moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana este asunto. — Se vota: Afirmativa.**

18—A) **Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Remuneración a los Contadores que prestaron servicios en la Comisión investigadora de la ANDA). — B) **Departamento Vitivinícola.** — (Creación). — Moción del señor Representante Badano para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, estos dos asuntos — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Badano. — (Este último señor Representante retira la moción relativa al tema B). — Se vota la parte relacionada con le tema A): **Afirmativa.**

19—**Funcionarios municipales.** — (Se autorizan préstamos a fin de asegurar el aumento de sus sueldos). — Pedido del señor Representante Rodríguez Correa, para que se pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el proyecto que sobre el particular ha presentado en la sesión de hoy — **Breve debate** en el que intervienen los señores Representantes Arismendi y Tróccoli. — Se vota una **moción** de este último señor Representante para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto, y se autorice a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a ausentarse de Sala a fin de concurrir a dicha Comisión: **Afirmativa.**

20—**Pensionistas a la vejez hospitalizados en establecimientos del Estado.** — (Derogación de la parte final del artículo 1.° de la ley de 11 de febrero de 1919). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Brena.

21—**Modificación del régimen de sesiones. — Moción del** señor Representante Cartolano, para que se sesione extraordinariamente los días lunes, martes y miércoles de la próxima semana. — (No se puede votar por falta de quórum).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

22—**Jubilación del personal de establecimientos de enseñanza privada.** — Extensión de los beneficios de la ley número 9.878 de 20 de setiembre de 1939 — (Ver numeral 16). — Prosigue la discusión particular. — En consideración un artículo 4.° aditivo, propuesto por el señor Representante Moreno se vota sin observación: **Negativa. — Fundamento de** voto de los señores Representantes Miranda y Moreno.

—Consideración del artículo 3.° del proyecto. que pasa a ser 4.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores y Guimaraens — Se vota el artículo de la Comisión: **Negativa.** — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Guimaraens en el curso del debate: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente los artículos 4.o al 6.o del proyecto, que pasan a ser 5.o al 7.o, respectivamente, son aprobados sin observación

El artículo 7.° del proyecto, que pasa a ser 8.o, es de orden. — Sanción. — (Ver numeral 39).

CUESTIONES DE ORDEN

23—A) **Conservatorio Nacional de Música.** — (Creación). — B) **Títulos universitarios.** — (Exoneración de derechos). — Exposición del señor Representante Quilici, y moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, los asuntos de referencia. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Badano Quilici, Valverde de Graña y Flores. — (No se toma resolución).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

24—**Ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos. — Concédeseles** una pensión acumulable a la jubilación, a aquellos que se hubie-

sen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948. — (Ver antecedentes en la 111 sesión (extraordinaria). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 6). — Constancia del señor Representante Ferrer Serra.

CUESTION DE ORDEN

25—**Comisión Nacional de Educación Física.** — (Presupuesto). — Exposición del señor Representante Leone sobre el particular.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

26—**"Ruy Barboza".** — Desígnase con ese nombre el curso nocturno de la Escuela "Brasil" de Montevideo. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.071, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2096, de 1949. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por dicha señora Representante: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

27—**Comisión Nacional de Educación Física.** — Presupuesto. — (Antecedentes: Repartido N.o 1025 y Anexo I, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2709, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 2.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Carbonell y Migal. — Texto de un artículo 2.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Ferrer Serra. — Continúa el debate, con intervención de los señores Representantes Miranda, Guimaraens, Cartolano, Rodríguez (don Héctor) y Moreno. — Moción del señor Representante Cartolano, para que se cierre el debate. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Fundamento de voto del señor Representante Fusco. — (Queda pendiente de votación el artículo 2.o).

CUESTIONES DE ORDEN

28—**Situación de trabajadores de distintas ramas de la industria.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor), y pedido de que la Mesa haga llegar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo. — Así se hará).

29—**Funcionarios de la Banca Oficial.** — (Situación. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — Moción del señor Representante Brena, para que la minuta de comunicación que, conjuntamente con varios señores Representantes, ha presentado para ser enviada al Poder Ejecutivo, sea incluída en la orden del día de la sesión de mañana, pasándose previamente a la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Departamento Vitivinícola.** — (Creación). — Consulta del señor Representante Leone, sobre si se ha hecho el repartido de este asunto. — Información de la Mesa.

31—A) **Intermedio.** — B) **Registro Cívico Nacional.** — (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690, de enero 9 de 1924). — Moción del señor Representante Fariña, para que se pase a intermedio hasta la hora 22. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Terra, Fariña, Fernández Crespo y Guimaraens. — (El señor Representante Fariña aplaza su moción). — Se vota una moción formulada por el señor Representante Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto B). **Afirmativa.**

32—A) **Problemas de fueros.** — B) **Problemas internacionales.** — (Interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional). — Manifestaciones del señor Representante Amorim Sánchez, dejando constancia de su presencia en Sala. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Amorim Sánchez, Miranda, el señor Presidente y Fariña. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Fusco, para que se le autorice a hacer una exposición sobre el tema A): **Afirmativa.** — Exposición del señor Representante Fusco. — Exposición del señor Representante Amorim Sánchez. — Aclaraciones de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Cardoso).

—Moción del señor Representante Fusco, para que se llame a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, a fin de dar informes sobre el asunto B). — Aclaraciones de los señores Representantes Amorim Sánchez y Fusco. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Flores, Rodríguez (don Héctor), Fariña, Amorim Sánchez, Tejera, Arismendi y Fusco.

33—**Integración de Comisión.** — Moción del señor Representante Cartolano, para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el presupuesto del Ministerio del Interior. — Constancia del señor Representante Tejera. — Información de la Mesa.

34—A) **Funcionarios Municipales.** — (Se autorizan préstamos a fin de asegurar el aumento de sus sueldos). — B) **Lanas.** — (Impuesto adicional del 3 o|o sobre el valor real declarado en los permisos de exportación). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, a nombre de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día, para que se incluyan estos dos asuntos en la orden del día de la sesión de mañana. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano y Fusco. — Cuestión reglamentaria planteada por este último señor Representante, en la que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Cardoso, Tejera, Rodríguez (don Héctor) y Arosteguy. — Se vota la moción del señor Representante Ferrer Serra: **Afirmativa.**

35—**Asociación Nacional de Funcionarios Públicos.** — (Retenciones). — Moción del señor Representante Terra, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Fernández Crespo.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

36—**Registro Cívico Nacional.** — Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley número 7.690 de enero 9 de 1924. — (Antecedentes: Repartido número 1.046, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2.721, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo Rodríguez Correa y Mattos. — (El señor Representante Rodríguez Correa no insiste en su moción). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente los artículos 1.o al 3.o inclusive, se vota el cierre de la discusión: **Afirmativa.**

—El artículo 4.º es de orden — (Quedan pendientes de votación los artículos 1.o al 3.o).

37—**Campeonatos Sudamericanos de Tennis.** — Destínanse $ 20.000.00 para los gastos que se le originarán a la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis. — (Antecedentes: Repartido número 1.044, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2.736, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra

38—**Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística.** — Auméntase en un 30 % los sueldos del personal — (Antecedentes: Repartido número 1.083, de octubre de 1950. — Carpeta número 2.778 de 1950. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general. — Exposición del señor Representante Rodríguez Correa y moción para que se aplace la consideración del asunto. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra Terra, Fariña, Ricaldoni, Leone, Fusco y Rodríguez Correa — (El señor Representante Rodríguez Correa no insiste en su moción). — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, es aprobado sin observación.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

39—**Jubilación del personal de establecimientos de enseñanza privada.** — Extensión de los beneficios de la ley número 9.378 de 20 de setiembre de 1939. — (Ver numerales 16 y 22). — Exposición del señor Representante Flores, y moción para que se reconsidere el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota el cierre del debate sobre el artículo 3.° del proyecto, que pasa a ser 4.o: **Afirmativa.** — (Queda pendiente de votación este artículo).

40—**Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** — Modificación de los artículos 39 y 42 de la ley número 10.940, de setiembre 19 de 1947 — (Antecedentes: Repartido número 1.092, de octubre de 1950. — Carpeta número 2.771, de 1950 — Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 2.° — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Flores y Dubra. — Se vota el artículo con una corrección enunciada por el señor Representante Fusco: **Afirmativa.**
—El artículo 3.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

41—**Carta Orgánica del Banco de la República.** — (Modificación de los artículos 19 y 20, aumentando su poder emisor). — Moción del señor Representante Dubra, para que se aplace para la sesión de mañana, la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTION DE ORDEN

42—**Proyectos de pensión informados.** — Moción del señor Representante Silva, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana los proyectos de pensión informados por la Comisión de Previsión Social. — Se vota: **Afirmativa.** — (La Cámara queda sin número).
—Se levantó la sesión.

1.° — Pensión graciable a los ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos. — (Carpeta 2.521|950). — (Informado). — (**Reconsiderado**). — Repartido número 1.098.

2.° — Silos y Depósitos de Granos y Forrajes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1.382|948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (**Votación**). — Repartido número 730.

3.° — Delitos Electorales — (Amnistía). — (Carpeta 2.148|949). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 14 de la Constitución). — (**Votación**). — Repartido número 1.066.

4.° — Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 2.066|949). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución). — (**Votación**). — Repartido número 1.011.

5.° — Hospital de San José. — (Ampliación de Deuda para su terminación). — (Carpeta 2.560|950) — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución) — (**Votación**) — Repartido número 1.012 y anexo I.

6.° — Funcionarios Policiales — (Modificación de la ley número 10.650, estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles frente al Tribunal Extraordinario) — (Carpeta 1.373|948). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido número 697.

7.° — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordinario) — (Carpeta 1.884|949) — (Informado). — Repartido número 948.

8.° — Hoteles — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta número 1.460 de 1949) — (Informado). — Repartido número 890.

9.° — Centro Militar — (Ampliación de Deuda para la terminación de su sede). — (Carpeta 1.155|948). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.° de la Constitución) — Repartido número 471 y anexo I.

10 — Biblioteca del señor Alberto Llamas — (Adquisición). — (Carpeta número 2.479|950). — (Informado). — Repartido número 958.

11 — Jubilación de las personas que prestan servicios docentes administrativos o auxiliares en Institutos de enseñanza privada. — (Carpeta 1.136|948) — (Informado) — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución) — Repartido número 900.

12 — Ruy Barbosa — (Designación al Curso Nocturno de la Escuela Brasil) — (Carpeta 2.096|949). — Repartido número 1.071.

13 — Comisión Nacional de Educación Física. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.709|950) — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución) — Repartido número 1.025 y anexo I.

14 — Campeonatos Sudamericanos de Tennis. — (Gastos). — (Carpeta 2796 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 1.044.

15 — Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística. — (Aumento de sueldos en un 30 o|o). — (Carpeta 2778|950). — Repartido N.o 1.083.

16 — Registro Cívico Nacional. — (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, sobre renovación de fotografías de la inscripción cívica). — (Carpeta 2721|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 68, inciso 7.o de la Constitución). — Repartido N.o 1.046.

17 — Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — (Modificación de los artículos 39 y 42 de la ley N.o 10.940). — (Carpeta 2771|950). — Repartido N.o 1.092.

18 — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación de los artículos 19 y 20, aumentando su poder emisor). — (Carpeta 2405|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución). — (Informado). — Repartido N.o 984.

19 — Indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. — (Modificación de varios artículos de la ley N.o 1.004). — (Carpeta N.o 1292|948). — Repartido N.o 1.093).

20 — Crédito Agrícola de Habilitación. — (Ampliación de dicha Deuda en $ 2:000.000.00). — (Carpeta 1111|948). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75 inciso 6.o de la Constitución). — Repartido N.o 1.094.

21 — Biblioteca Nacional — (Ampliación de Deuda para la terminación de su sede). — (Carpeta 2055 de 1949). — **Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución) — Repartido N.o 1.095.

22 — Papel mimeógrafo — (Refuerzo en $ 15.000.00 del rubro "Asuntos Repartidos", para su adquisición). — (Carpeta 2428|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 99 de la Constitución). — Repartido N.o 886.

23 — Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Creación). — (Carpeta 2149|949). — (Informado). — Repartido N.o 954.

24 — Misión Militar Aérea de los Estados Unidos. — (Contratación). — (Carpeta 961|948). — (Informado). — (**Modificaciones del Senado**). — Repartido N.o 365 y Anexo I.

25 — Procedimientos policiales. — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta 2686|950). — (Dictamen en mayoría, de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 1.003.

26 — Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego. — (Creación). — (Carpeta 1786|949). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido N.o 783 y Anexo I.

27 — Museo Histórico Nacional. — (Gastos de la habilitación de nuevas secciones) — (Carpeta 1905 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 814.

28 — Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Se fija el límite máximo de las multas establecidas por la ley N.o 10.090). — (Carpeta 2167|949). — Repartido N.o 1.096.

29 — Divorcio. — (Incorporación de una nueva causal al artículo 148 del Código Civil). — (Carpeta 1938|949). — Repartido N.o 1.097.

30 — Pensionistas militares. — (Se permite la acumulación de sus pensiones con ingresos provenientes de actividades regidas por otras Cajas). — (Carpeta 1383|948). — (Informado). — Repartido número 1.099.

31 — Jubilación especial de los funcionarios de la Corte Electoral. — (Carpeta 2739|950). — (Informado). — Repartido N.o 1.100.

32 — Obreros del Estado. — (Préstamos sobre sus jornales). — (Carpeta 2779|950). — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución). — Repartido N.o 1.101.
33 — Liga Uruguaya contra el Alcoholismo. — (Subvención). — (Carpeta 2594|950). — (Informado). — Repartido N.o 1.067.
34 — Juegos de azar en Atlántida. — (Explotación por el Estado). — (Carpeta 2050|949). — (Informado). — Repartido N.o 763.
35 — Juegos de azar en el Barrio de Pocitos, de la ciudad de Montevideo. — (Explotación por el Estado). — (Carpeta 2029|949). — (Informado). — Repartido N.o 766.
36 — Presidente y Vicepresidente de la República. — (Dotaciones). — (Carpeta 2763|950).
37 — Ministro Secretario de Estado. — (Dotaciones). — (Carpeta 2767|950).
38 — Recursos para el presupuesto del Poder Judicial. — (Modificación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950, sobre regulación de honorarios). — (Carpeta 2796|950).
39 — Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil. — (Prórroga del plazo otorgado por la ley N.o 11.153). — (Carpeta 2563|950). — (Informado). — Repartido N.o 923 y Anexo I.
40 — Registro de Actos de Ultima Voluntad. — (Creación). — (Carpeta 1016|944). — (Informado). — Repartido N.o 1.068.
41 — Contralor de Medicamentos. — (Modificación de la ley N.o 11.015, de 2 de enero de 1948). — (Carpeta 2611|950).
42 — Conservatorio Nacional de Música. — (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 157, inciso 15 de la Constitución). — Repartido N.o 824 y Anexo I.
43 — Agricultores de Canelones perjudicados por el granizo. — (Destino de $ 80.000.00 para indemnizaciones). — (Carpeta 2161|949). — (Informado). Repartido N.o 1.010 y Anexo I.
44 — Escuela "Gabriela Mistral". — (Designación a una de Segundo Grado, de Montevideo). — (Carpeta 2308|950).
45 — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2232|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido N.o 813.
46 — Contrabando de ganado. — (Represión). — (Carpeta 1922|949). — (Informado). — Repartido N.o 882.
47 — Beneficio Especial de Retiro. — (Institúyese para los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines). — (Carpeta 2464 de 1950).
48 — Maestros de clases especiales y diferenciales. — (Efectividad en sus cargos). — (Carpeta 2775 de 1950).
49 — Frigorífico Nacional. — (Ampliación de Deuda en $ 6:500.000.00 para reforzar su capital en giro). — (Cárpeta 2764|950). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).
50 — Colonia San Javier y Ofir, del Departamento de Río Negro. — (Expropiaciones para su ampliación y aumento de Deuda, para el pago de las mismas). — (Carpeta 2678|950). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o d ela Constitución).
51 — Departamento de Vitivinicultura. — (Creación). — (Carpeta 2677|950). — (Mayoría especial. Artículo 77 de la Constitución). — Repartido número 998 y Anexo I.
52 — Atrasos en los pagos de aportes jubilatorios. — (Se establece que se podrán regularizar, sin recargos).
53 — Asociación Rural de San José. — (Gastos de la VII Exposición Nacional de Ganado Lechero). — (Carpeta 2765|950).

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Atilio Arrillaga Safons, A. Carlos Cutinella, Carlos M. Gluria, Arturo Lezama, Toribio Olaso, Ventura Pírez y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Mauro García da Rosa y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Oscar Bonilla García, Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra Eduardo Eyherachar, Francisco A. Gilmet, Juan A. Lorenzi, Carlos Nin Recayte, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se establece el empadronamiento obligatorio de determinados tipos de máquinas, que se mencionan, y se fijan normas complementarias tendientes al cumplimiento de tal medida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a disponer de los proventos de los Parques Nacionales para la construcción de toda clase de instalaciones destinadas a las prácticas deportivas y obras de conservación, mejora y fomento del deporte en los mismos Parques. Queda facultado el mismo Ministerio para designar comisiones honorarias con facultades de dirección y administración.

Por el que se incorpora un cargo de Asesor Letrado a la planilla presupuestal del Ministerio de Industrias y Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se acuerda pensión a la señora Florencia Dalmao de Leites.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 9.501.65, a fin de que el Banco de Seguros constituya el capital necesario para atender la renta mensual que corresponde a la viuda e hijos del extinto funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, don Hipólito Robales fallecido por accidente de trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Presupuesto del Ministerio del Interior.

Presupuesto del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se amplía en 20.000 toneladas la cantidad de papas para el consumo y para cuya adquisición ha sido autorizado el

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto de ley por el que se destinan fondos para la construcción y conservación de edificios liceales"
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.
"La referida Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza a los deudores morosos de aportes jubilatorios, a pagar sus atrasos, sin recargos, multas ni intereses, hasta el 31 de diciembre de 1950".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.
"Por el que se modifica el régimen de arrendamientos de las explotaciones de producción lechera".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Moreno al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la construcción de un puente en el Paso de la Cadena, Departamento de Canelones."
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto por el que se designa con el nombre de Gabriela Mistral a una Escuela de 2.° Grado de Montevideo.
La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifica la ley número 11.115 sobre aumento de sueldos a los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto sobre bonificación a los funcionarios que se jubilen con más de 30 años de servicios.
La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se designa con el nombre de "Coronel Diego Lamas" al pueblo de Cerrillos.
Por el que se designa con el nombre de "Alejandro Gallinal" a la localidad de Cerro Colorado.
La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se concede efectividad en los cargos a los maestros de clases diferenciales.
La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto de ampliación en $ 6:500.000.00 del Empréstito Interno "Frigorífico Nacional".
La misma Comisión presenta, con informe, un proyecto por el que se crea un impuesto adicional del 3 o|o sobre el valor real declarado en los permisos de exportación de lanas y se fijan fechas de iniciación de los impuestos creados por la ley de 18 de setiembre de 1950, Presupuesto del SODRE, y por la que aumenta los recursos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Arismendi, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda a destinar la cantidad de pesos 5.000.000.00 a fin de asegurar al funcionariado de los Municipios la efectividad de un aumento de $ 45.00 en sus asignaciones mensuales. Para cubrir tal erogación se duplica el impuesto que grava a los terrenos baldíos ubicados dentro del ejido de las Capitales de cada Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del mismo señor Representante, por el que se modifica el artículo 1.o de la ley N.o 10.650 de 14 de setiembre de 1945, estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles ante el Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Rodrígues Correa, por el que se autoriza a las Intendencias Departamentales a contratar préstamos que serán destinados al pago de los aumentos de sueldos a los funcionarios municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"De los señores Representantes Richero, Arismendi, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor) y Leone, por el que se establece que en los casos de lock-out patronal decretados con el fin de eludir el cumplimiento de laudos o convenios de trabajo, las empresas deberán pagar los salarios a su personal por todo el tiempo que dure dicha suspensión del trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Cutinella y Giuria solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"El señor Representante Fusco mociona para que se llame a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, para que informen sobre compromisos contraídos respecto del conflicto en Corea".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS

"Los señores Representantes Cardoso, Brena, Dubra y Beltrán solicitan el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que éste la haga llegar a los Directorios de los Bancos del Estado, relacionada con el deseo expresado por los diversos sectores de esta Cámara, en el sentido de que se aplique a sus funcionarios los beneficios establecidos en los laudos de los Consejos de Salarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora respecto de la designación de una Comisión investigadora para determinar la actual situación del Tesoro Nacional, se expide en mayoría y minoría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Representante Barrios Amorín, relacionadas con el pago de jornales a los obreros que trabajan en obras de la ANCAP".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Olivera Ubios, relacionada con la necesidad de que se instale en la ciudad de Dolores una oficina dependiente del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Tejera, relacionado con el cumplimiento del Estatuto del Profesor y del Escalafón Docente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Hacienda para

que destine hasta la cantidad de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) a fin de asegurar a todo el funcionariado de los Municipios del país el percibimiento de un aumento en sus asignaciones mensuales de $ 45.00, por lo menos, a partir del 1.o de agosto de 1950.

El Ministerio de Hacienda procederá a la distribución de esos recursos de acuerdo a las necesidades de cada Intendencia.

Art. 2.o Para cubrir las erogaciones de la presente ley duplícase el impuesto vigente que grava a los terrenos baldíos ubicados dentro del ejido de cada capital de Departamento, a excepción de aquellos cuyo valor de aforo no exceda de $ 3.000.00 en la Capital de la República y de $ 1.000.00 en las capitales de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Rodney Arismendi, Representante Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como pasan los días y el Poder Ejecutivo no ha remitido el mensaje esperado para diducidar el problema, nuestro sector por medio de este proyecto de ley propone que el Ministerio de Hacienda destine la cantidad de cuatro millones de pesos para que vean cumplidas su reivindicación los obreros y empleados de las Intendencias, monto reintegrable por el impuesto a los terrenos baldíos que la misma iniciativa dispone.

El gravamen propuesto es racional, suficiente y afecta particularmente a los grandes propietarios de terrenos baldíos que, a causa del trabajo social y el natural progreso del país accionan especulativamente con el mayor valor que adquiere el bien sin aportar avances edilicios ya que durante años no proceden a construir por razones especulativas que traban el desarrollo en las capitales de Departamento.

Rodney Arismendi, Representante Nacional".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse al artículo 1.o de la ley número 10.650 de 14 de setiembre de 1945, los siguientes incisos:

La calidad de amovibles de los funcionarios reclamantes no obstará al reconocimiento del derecho que les asiste.

Entiéndense en el mismo caso los empleados y obreros reclamantes, civiles o oficiales, a sueldo o a jornal, eventuales o extraordinarios, cualesquiera fuere la procedencia de los fondos o recursos con que se retribuyeren sus servicios personales prestados al Estado, cuando su cesantía hubiere sido dispuesta sin causa legítima para su remoción, debidamente sustanciada, y sin oportunidad para el libre ejercicio de su derecho a la defensa.

Art. 2.o Considéranse también amparados por dicha ley, los casos de personal reclamante mensual o jornalero, al servicio de una obra pública determinada, cuando éste hubiera resultado cesante en definitiva —de hecho— al no ser retomado en casos de interrupción temporal de la misma, y cuando, sin mediar causa justificada en su contra se hubiere tomado otro personal para su prosecución —siempre que al disponerse su suspensión o cese temporario colectivo, por justas causas que mediaren para ello, existiera constancia o promesa de su posible vuelta a tareas en la referida obra. Las liquidaciones por indemnización que pudieran corresponder, alcanzarán a la fecha de promulgación de la ley N.o 10.650 de acuerdo a sus artículos 5.o y relacionados de las leyes concordantes.

Art. 3.o Autorízase la revisión de las sentencias en que el Tribunal Extraordinario no haya hecho lugar a la reclamación fundado en la calidad amovible del funcionario. "Asimismo autorízase la revisión en los casos de denegación del derecho alegado, por tratarse de personal eventual o extraordinario, como expresado precedentemente.

La revisión se solicitará en escrito fundado, dentro de un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley".

El recurrente podrá interesarse en la obtención de la prueba antes ofrecida, si ella no hubiere sido producida o hubiere sido suministrada en forma deficiente, e igualmente en materia de los testigos ofrecidos, documentales o declaraciones de los testigos; y en caso de estimarle necesario o conveniente, a la mejor dilucidación de su derecho frente a los términos de la sentencia recurrida, podrá indicar la prueba complementaria a obtenerse para mejor proveer en definitiva.

En los casos similares, en que por reconsideración de uno dado de ellos resultare un fallo favorable al recurrente, el Tribunal reverá de oficio, los otros casos, con noticia previa al interesado o a sus causa-habientes a los efectos de su intervención.

La revisión podrá también ser encarada, en base a que el interesado sostenga que estuvo impedido de agotar la vía administrativa para su defensa, sea por causa extraña a su voluntad, o porque ignoraba que podía utilizarla al efecto.

Igualmente cabrá la revisión, cuando el interesado señalare errores de derecho o de hecho en la sentencia recurrida.

Art. 4.o En casos de fallo favorable, producido, o que se produjere, en reclamaciones de personal eventual o extraordinario, mensual o jornalero las liquidaciones de indemnización que se hubieren dispuesto o dispusieren alcanzarán a la fecha de la promulgación de la ley 10.650 de acuerdo a sus artículo 5.o y relacionados de las leyes concordantes. Si el funcionario ilegalmente destituído, se encontraba en ese momento al servicio de una obra pública determinada, pero con anterioridad a ser adscripto a la misma ya venía prestando sus servicios personales al Estado, en una u otra forma, entonces la liquidación de su indemnización se ajustará también al criterio más arriba indicado.

Art. 5.o Dentro del plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, los interesados, que no lo hubieren podido hacer antes, presentarán por escrito su reclamación, articulando los hechos en que la fundan.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a las Intendencias Municipales a contratar préstamos con el Banco de la República y con los Bancos Particulares hasta la suma de $ 3:418.627.43, de acuerdo con el siguiente detalle:

Departamentos		Importes
Artigas	$	14.105.32
Canelones	"	88.940.70
Cerro Largo	"	21.702.24
Colonia	"	75.117.97
Durazno	"	27.441.01
Flores	"	450.05
Florida	"	24.553.99
Lavalleja	"	60.302.90
Maldonado	"	58.721.82
Paysandú	"	12.870.39
Río Negro	"	28.720.11
Rivera	"	28.392.96
Rocha	"	27.029.71
Salto	"	113.637.22
San José	"	79.159.82
Soriano	"	92.484.37
Tacuarembó	"	30.170.71
Treinta y Tres	"	63.349.64
Montevideo	"	2:571.476.50
	$	3:418.627.43

El producto de dichos préstamos será destinado por los Gobiernos Departamentales al pago de los aumentos de sueldos de sus funcionarios y obreros.

Art. 2.o Los préstamos serán reintegrados en 5 cuotas semestrales iguales a las que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores. La primera cuota de amortización será abonada el 30 de junio de 1951.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a retener de las rentas afectadas a los Gobiernos Departamentales el importe necesario para cubrir las cuotas de amortización de los préstamos a que se refiere la presente ley. Esta re-

tención será efectuada mediante la simple solicitud del Banco acreedor.

Art. 4.o Los Gobiernos Departamentales, al estructurar sus presupuestos, incluirán recursos suficientes para hacer frente al pago de la amortización e intereses de los préstamos.

El Tribunal de Cuentas de la República no prestará su conformidad a los proyectos de presupuestos municipales que no incluyan las partidas necesarias a los fines indicados por este artículo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a consideración de la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley con la finalidad de subsanar los inconvenientes de financiación en el aumento de sueldos sancionado para los empleados municipales.

Este déficit se ha producido fundamentalmente porque los recursos que se votaron empezarán a producir lo previsto recién en el año próximo, de manera pues que este proyecto tiende a solucionar la situación creada durante estos cinco meses.

Por él se autoriza a que los Municipios puedan contratar préstamos con el Banco de la República o Bancos particulares por las cantidades establecidas en el proyecto a fin de que puedan dar satisfacción a los aumentos votados.

Además se determinan en su articulado las normas a regir para el pago de esos préstamos.

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones porque es de conocimiento de todos los señores legisladores la situación planteada a los empleados municipales.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios)

"CH)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. En los casos de lock-out patronal decretados con el fin de eludir el cumplimiento de laudos o convenios de trabajo, las empresas deberán pagar los salarios a su personal por todo el tiempo que dure dicha suspensión de trabajo.

Art. 2.o. El procedimiento para la reclamación y cobro de los salarios será el del artículo 1.o de la ley del 4 de setiembre de 1945, y las sumas cobradas se verterán en las Cajas de Asignaciones Familiares respectivas para que procedan al pago de los salarios no percibidos.

Art. 3.o. Cuando la Caja de Asignaciones que corresponda requiera del Instituto Nacional del Trabajo, Servicios Anexados, el asesoramiento para exigir planillas, libros, tarjetas, anotaciones, etc., que se reputen necesarios para reivindicar el cobro de salarios dicho Instituto intervendrá. Las empresas que obstaculicen, contraríen o demoren el cumplimiento de estas disposiciones serán pasibles de las sanciones pecuniarias conminatorias dispuestas por el artículo 1.o de la ley del 4 de setiembre de 1945.

Art. 4.o. La presente ley surtirá sus efectos a partir del 1.o de setiembre de 1950.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como lo hemos estado denunciando durante toda esta Legislatura actualmente se percibe con toda claridad el ataque sistemático de las grandes patronales a la ley de Consejo de Salarios y a otras leyes obreras.

Esa persistencia en la violación de las leyes del trabajo continúa. La Cámara Mercantil en el litigio con los obreros de la lana, la patronal metalúrgica en el reciente conflicto con los trabajadores de ese gremio y otras empresas con actitudes similares con maniobras reprobables y antinacionales lesionan seriamente la economía del país y dañan gravemente los intereses obreros.

En estos días millares de obreros metalúrgicos de Ferrosmalt, y de Alpax, fueron arrojados a la paralización por lock-out patronal y neta violación del convenio suscrito el 15 de setiembre próximo pasado, entre las partes en conflicto. Lo mismo ocurre con la fábrica textil MAUSA donde otro lock-out se ha consumado.

La posición intransigente de algunas patronales que conceptúan que sus dictados son leyes en el país, debe ser eliminada. Es un justísimo criterio en defensa de nuestra legislación obrera que ya fué adoptado en la anterior Legislatura por la Cámara de Representantes que aprobó un proyecto no convertido en ley por el Senado.

El ataque sistemático a las leyes del trabajo continúa pues y corresponde que quienes lo ejecutan reciban sanciones categóricas y precisas. Las razones para fundamentarlas son obvias, porque nuestro sector las ha reiterado en Cámara y establecimos medidas prácticas al prescribir que las empresas en esos casos deberán abonar bajo severas penalidades los salarios a sus obreros.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Abreu de Machado, Arrillaga Safons, Baeigalupi, Cutinella, Lezama, Lissidini, Olaso, Pírez y Urrutia Serrato.

Con aviso: Anfusso, Carbonell y Migal, García da Rosa, Gómez Gavazzo, Hernández, Lorenzi, Quadros y Quilici.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Eyherachar, Fernández, Gilmet, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), González Moreno, Nin Recayte, Palomeque, Piffaretti, Richero, Rosa, Ruiz Prinzo, Sosa Aguiar y Terra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Cutinella, para faltar a la sesión hoy.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Giuria, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

6

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en primer lugar de la orden del día de la sesión de hoy, figura el asunto referente a "Pensión graciable a los ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos" que por dificultades reglamentarias, por no haber cincuenta señores Diputados en Sala, fué votado negativamente en la sesión de ayer. Se había pedido la rectificación de votación, desde luego en la forma secreta que corresponde, y solicito ahora que se tome esa votación hasta la hora 20, y que se dé cuenta oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

7

Se entra a la orden del día con la consideración del

asunto que figura en segundo término, referente a "Silos y Depósitos de Granos y Forrajes".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Habría que aplazarlo, porque no hay cincuenta señores legisladores en Sala.

(Murmullos).

—Propondría, señor Presidente, que se aplazaran todos los asuntos que estén en iguales condiciones, y que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, en cualquier momento, la Mesa interrumpa el debate sobre el asunto que se esté considerando, para ponerlos a votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: **Afirmativa.**

8

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.o término: "Funcionarios policiales destituídos. — (Modificación de la ley N.o 10.650, estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario"

Estaba en discusión particular el proyecto con la palabra el señor Diputado Cartolano.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En la tarde de ayer, cuando quedó sin número la Cámara habíamos solicitado, el Diputado Arismendi y el que habla, la reconsideración de los artículos 1.o y 2.o de este proyecto de ley con el propósito de introducir algunas modificaciones, enunciadas en la tarde de ayer, que son de estricta justicia.

Formulo moción, señor Presidente, para que se vote la reconsideración que había propuesto y se reabra la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera las votaciones tomadas con respecto al pase a la discusión particular y a los artículos 1.o y 2.o del proyecto que figura en 6.o término de la orden del día, referente a funcionarios policiales, reabriéndose la discusión general.

(Se vota).

—Veinte en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión general nuevamente el asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyé al señor Diputado Cartolano en le pedido de reconsideración de este asunto porque alcancé a la Mesa un proyecto prácticamente sustitutivo que contemplaría la aspiraciones que se habían enunciado en Sala por el señor Diputado Fusco y que la Cámara no había podido considerar porque ningún señor Diputado las había hecho suyas. Tendían particularmente a extender los beneficios establecidos por esta ley al personal eventual, etc.

Pediría que antes de que comenzaran a hablar los señores Diputados, se leyera el proyecto que he hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — El proyecto de ley que la Cámara va a comenzar a considerar, me coloca en la situación de comprendido porque los beneficios que él trata de crear, habrán de beneficiarme también a mí.

Por esa razón y no deseando de ninguna manera que me alcancen los rigores de nuestro Reglamento, sobre el particular, me voy a retirar de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo presentado a la Mesa por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse al artículo 1.o de la ley número 10.650, de 14 de setiembre de 1945, los siguientes incisos:

"La calidad de amovibles de los funcionarios reclamantes no obstará al reconocimiento del derecho que le asista". Entiéndense en el mismo caso los empleados y obreros reclamantes, civiles o policiales, a sueldo o a jornal, eventuales o extraordinarios cualesquiera fuere la procedencia de los fondos o recursos con que se retribuyeren sus servicios personales prestados al Estado, cuando su cesantía hubiere sido dispuesta sin causa legítima para su remoción, debidamente sustanciada, y sin oportunidad para el libre ejercicio de su derecho a la defensa.

Art. 2.o Considérase también amparados, por dicha ley, los casos de personal reclamante mensual o jornalero, al servicio de una obra pública determinada, cuando este hubiera resultado cesante en definitiva —de hecho— al no ser retomado en casos de interrupción temporal de la misma, y cuando, sin mediar causa justificada en su contra, se hubiera tomado otro personal para su prosecusión —siempre que al disponerse su suspenión o cese temporario colectivo, por justas causas que mediaren para ello, existiera constancia o promesa de su posible vuelta a tareas en la referida obra. Las liquidaciones por indemnización —que pudieren corresponder— alcanzarán a la fecha de promulgación de la ley 10.650, de acuerdo a su artículo 5.o y relacionados con las leyes concordantes.

Art. 3.o Autorízase la revisión de las sentencias en que el Tribunal Extraordinario no haya hecho lugar a la reclamación fundado en la calidad de amovible del funcionario. Asimismo autorízase la revisión en los casos de denegación del derecho alegado, por tratarse de personal eventual o extraordinario, como expresado precedentemente.

"La revisión se solicitará en escrito fundado, dentro de un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley".

El recurrente podrá interesarse en la obtención de la prueba antes ofrecida, si ella hubiere sido producida o hubiere sido suministrada en forma deficiente, e igualmente en materia de testigos ofrecidos, documentales o declaraciones de los testigos; y, en caso de estimarle necesario o conveniente a la mejor dilucidación de su derecho frente a los términos de la sentencia recurrida, podrá indicar la prueba complementaria a obtenerse para mejor proveer en definitiva.

En los casos similares en que por reconsideración de uno dado de ellos resultare en Fallo favorable al recurrente el Tribunal reverá —de oficio— los otros casos,— con noticia previa al interesado o a sus causahabientes, a los efectos de su intervención.

La revisión podrá también ser encarada, en base a que el interesado sostenga que estuvo impedido de agotar la vía administrativa para su defensa, sea por causa extraña a su voluntad, o porque ignoraba que podía utilizarla al efecto.

Igualmente cabrá la revisión, cuando el interesado señalare errores de derecho o de hecho, en la sentencia recurrida.

Art. 4.o En casos de Fallo favorable —producido, o que se produjere,— en reclamaciones de personal eventual o extraordinario, mensual o jornalero, las liquidaciones de la indemnización que se hubieren dispuesto o dispusieren alcanzarán a la fecha de la promulgación de la ley número 10.650, de acuerdo a su artículo 5.o y relacionados de las leyes concordantes. Si el funcionario ilegalmente destituído, se encontraba en ese momento al servicio de una obra pública determinada, pero con anterioridad a ser adscripto a la misma ya venía prestando sus servicios personales al Estado, —en una u otra forma,— entonces la liquidación de su indemnización se ajustará también al criterio más arriba indicado.

Art. 5.o Dentro del plazo de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley, los interesados —que no lo hubieren podido hacer antes,— presentarán por escrito su reclamación, articulando los hechos en que la fundan.

Rodney Arismendi."

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: quiero manifestar que en Comisión sostuve un criterio totalmente semejante al que ha sostenido en Sala el señor Diputado ya que ninguno de los señores Diputados integrantes de la misma me acompañó en aquella oportunidad. Por lo tanto, me encuentro inclinado a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Cartolano.

En cuanto a los artículos propuestos por el señor Diputado Arismendi, considero que de esta lectura tan rápida que se ha hecho y dada la complejidad de los asuntos a tratar, sería inconveniente —y no niego que le asiste justicia, en general— que los votáramos en Sala, casi podríamos decir sobre tablas, porque ello podría traer aparejada una serie de complicaciones que en este momento no podríamos prever. Por ello, repito, me inclino a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cartolano.

Con respecto al proyecto, ya que se ha votado en general y reconsiderado quiero dejar una constancia: que recién me entero que este proyecto puede llegar a prote-

ser a un ex-funcionario policial que más merecería la cárcel que tener ningún beneficio de la acción parlamentaria; pero, a pesar de que ese canalla pueda protegerse con los beneficios que se deduzcan de esta ley, la voy a votar igual, es decir, voy a mantener mi voto afirmativo por considerar justo el principio que va a sancionar la Cámara, desentendiéndome de esa situación particular que repudio.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: este proyecto de ley vendría a solucionar algunas situaciones que, parece ser, no fueron contempladas por la ley de 1945. Sin embargo, los años transcurridos de aquel entonces a ahora, no fueron años en los que la legalidad imperó, ni cosa parecida, en la Administración Pública y, sobre todo, en la Policía, especialmente en la de Montevideo.

En realidad, durante el actual Gobierno se han realizado más destituciones injustas que en todos los otros Gobiernos anteriores juntos, a punto tal que es impresionante la nómina, y entrar a ese aspecto podría dar lugar a un debate de proyecciones políticas del que saldrían muy mal parados los actuales actores administrativos. No es nuestro propósito hacerlo, pero si fuera del caso lo haríamos.

Pero nosotros creemos que lo constructivo, si es que la Cámara tiene opinión para realizar una obra de restitución de sus derechos a distintos funcionarios, sería votar el proyecto sin discusión, siempre que se contemplara la situación de aquellos funcionarios destituídos con posterioridad a la ley de 1945.

Es por eso que solicitaríamos que se votara en primer término un artículo, que es el comprendido en el proyecto presentado en Cámara por el señor Diputado Terra en enero 7 de 1948. Ese artículo, que figura en la página 11 del repartido, podría solucionar la situación a que aludimos, y nos evitaría una larga polémica en torno a la gestión de la Policía de Montevideo.

Dejo sentada esa proposición, señor Presidente. El artículo encaja perfectamente en el proyecto y puede ser sancionado sin ninguna dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular, tomando como base el proyecto de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y el artículo que yo propuse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo podrá proponer en la discusión particular.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, señor Presidente, porque la polémica que tenga que desarrollarse en torno a este tema, insumirá más tiempo del que tendré para hablar en la discusión particular. Por eso necesitaría saber si la Comisión acepta que los beneficios que se establecen en la ley de 1945 sean extendidos hasta nuestros días.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún miembro de la Comisión en Sala en este momento, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si la Cámara está de acuerdo, como tienen el mismo propósito, podrían tratarse los dos temas conjuntamente, a fin de evitar hacer perder tiempo al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Diecinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Propongo que se trate el artículo a que aludía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado lo propondrá en el curso de la discusión particular.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Propongo que se establezca en primer término.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido rectificación de la votación anterior, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Once en veintiocho: **Negativa.**

Queda desechado el proyecto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Como con esta votación ha sido desechado el proyecto, yo propongo que el proyecto sustitutivo que yo había presentado se pase a la Comisión respectiva de la Cámara, que creo es la de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el trámite normal. La Mesa le daría ese trámite.

SEÑOR ARISMENDI. — Se lo daría la Mesa, no. La votación se refiere al proyecto de la Comisión. Entonces, prácticamente, como el proyecto fué presentado en Sala, me parece que requiere votación para que se pase a Comisión. Si la Mesa considera que es de trámite, no hago cuestión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo pasé a la Mesa un artículo sustitutivo del 2.o del proyecto de ley que viene de la Comisión, del que no se ha dado lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué rechazado el proyecto, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente. Yo quería significar que de esta manera le damos un entierro de primera al proyecto.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe recapacitar y debe considerar este problema, que es muy importante. En la tarde de ayer expresé que en lo que tiene que ver con los fallos del Tribunal Extraordinario, se habían cometido injusticias por error de información. No es posible que funcionarios que tienen los mismos derechos que los que ya han percibido sus indemnizaciones, no puedan gozar de este beneficio por la información que han proporcionado las oficinas en que prestaron servicios, información que es errónea, a veces por desconocimiento de las causas que determinaron su alejamiento y otras por error, ya que han mandado informes que no pertenecían a esa persona.

Es realmente sublevante que estas cosas hayan ocurrido y que no se les quiera dar oportunidad a los lesionados...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

Lo que está en discusión es un pedido de pase a Comisión. No se puede hablar...

SEÑOR CARTOLANO. — La Cámara no sabe lo que votó, señor Presidente. Puedo asegurar esto porque, inclusive, yo no sabía lo que estábamos votando.

Pido, entonces, reconsideración de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación tomada respecto al pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Trece en treinta y uno: **Negativa.**

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo he votado por la negativa, porque entiendo que en Sala no nos vamos a poder avenir sobre un temperamento que concilie la opinión de todos los señores Diputados. Propongo que el proyecto se pase a Comisión, y que ésta lo informe para mañana. Quizás, en un ámbito limitado, se pueda obtener lo que es muy difícil que se obtenga en Cámara.

Propongo, en consecuencia, que el asunto se pase a Comisión y que sea tratado en el día de mañana.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Lo que propone el señor Diputado Crouhy Terra, no puede ser porque para mañana se ha resuelto incluir en la orden del día pura y exclusivamente asuntos de la Comisión de Presupuesto.

Yo creo que no podemos inmiscuir este asunto en la orden del día de mañana, que ya es bastante kilométrica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto se pase a Comisión y lo informe para ser considerado en la sesión de mañana.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿No se necesitaba reconsiderar primero la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió rechazar el proyecto, es decir, no pasó a la discusión particular. El señor Diputado Chouhy Terra formuló moción para que se reconsiderara esa resolución de la Cámara y el asunto volviera a Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Qué número de votos precisa la reconsideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Simple mayoría. La modificación de lo resuelto es lo que no necesita simple mayoría, sino un número de votos mayor que la votación anterior.

SEÑOR AROSTEGUY. — No es modificación de lo resuelto: es reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reabrir el debate. En la reapertura del debate se pedirá el pase a Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero, para reconsiderar, ¿no se precisa un número mayor de votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para rectificar la votación proclamada por la Cámara, se necesita mayor número de votos que el que tuvo la resolución original; pero para reconsiderar, lo que implica la reapertura del debate, se necesita simple mayoría.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: "Funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho"...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A fin de ahorrar tiempo a la Cámara, solicito que este asunto se aplace para mañana y se pase a Comisión, porque si conseguimos acuerdo sobre el otro proyecto, este podría desaparecer, ya que los beneficios con carácter general ampararían a todos, evitando el debate a la Cámara, y podría ser votado por unanimidad.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hay una razón más para apoyar el pedido de aplazamiento que formula el señor Diputado Chouhy Terra: creo que con el quórum actual tal vez se corra el riesgo de quedarse sin número, porque hay varios Representantes que están comprendidos en los beneficios de este proyecto, y quizás quieran retirarse de Sala. Convendría aplazarlo, por lo menos, hasta que haya número suficiente para que puedan retirarse algunos Diputados sin que la Cámara quede sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que se aplace la consideración del asunto que figura en 7.o término de la orden del día, y se pase a Comisión.

(Se vota).

—Catorce en treinta y uno: Negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Dejo constancia que no intervengo en la discusión de este proyecto.

SEÑOR FARIÑA. — También dejo constancia de que no intervengo en el debate de este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Insisto en mi moción, señor Presidente, y pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación para que el proyecto en debate pase a Comisión.

(Se vota).

—Catorce en veintiséis: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la negativa porque tengo muy serios temores de que en los días que quedan de trabajo de la Cámara este proyecto pueda no retornar de la Comisión, perjudicando así a numerosas personas que ya fueron perjudicadas en su oportunidad al margen de normas de derecho

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente, para dejar constancia de que nosotros también hemos votado por la negativa, por entender que se corre el riesgo de que este proyecto no sea sancionado en lo que resta del Período parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Quiero dejar constancia que no pudiendo abandonar la Mesa por no estar en Sala ninguno de los señores Vicepresidentes, ordené a los funcionarios que no me computaran el voto ni a favor ni en contra, porque puedo estar comprendido entre los beneficiarios del proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Acabo de llegar a Sala cuando ya se ha discutido este problema, pero quiero adelantar que en todo el debate y votación me voy a abstener de intervenir, por estar comprendido en los beneficios que pudieran derivar de su aprobación.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Hoteles. Franquicias a la construcción".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a formular moción para que se aplace este proyecto, que viene bajo el título de "Franquicias para la construcción de hoteles" pero que significa en realidad un regalo a la empresa multimillonaria de Dodero, de una cifra no menor de un millón de pesos.

Anuncio que en el caso de considerarse este proyecto, entraríamos en un largo y extenso debate. En primer término, porque objetaríamos las condiciones reglamentarias en que este proyecto ha venido a Sala; en segundo término, porque como informantes en minoría disponemos de tiempo especial para hacer nuestra exposición; en tercer término, porque haremos oposición artículo por artículo al citado proyecto.

Creemos que la consideración inmediata de este proyecto traería como consecuencia insumir la sesión de hoy sólo en su discusión postergando una serie de asuntos de importancia que vienen inmediatamente después.

Por consiguiente comienzo por formular la moción de aplazamiento de este asunto.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: si la Cámara entiende que este proyecto debe ser aplazado para dar lugar a otros que se consideren más importantes de los que figuran en la orden del día, yo no me voy a oponer; pero lo que debe rechazarse son las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado comunista en cuanto a que este proyecto vaya a beneficiar a una empresa millonaria en particular.

Este proyecto originariamente fué remitido al Parlamen- por el Poder Ejecutivo en el año 1949, y lo firmó entonces, en su carácter de Ministro, el Diputado que habla.

Se trata de un proyecto de ley que por otra parte no es una novedad ya que en el año 1911 o 1912 se votó uno similar, ese sí con nombre propio, toda vez que en aquella época el turismo en nuestro país aún no estaba desarrollado, y mediante el estímulo a la construcción e instalación de hoteles en el Uruguay se trataba de fomentar la inversión de capitales con ese destino, dando al turismo hoteles de cierta categoría para que esa corriente turística se hiciera sin las incomodidades que derivan de la falta de hoteles, de su insuficiencia o de sus deficiencias.

En el caso actual ocurre una cosa bastante parecida. Montevideo carece de hoteles de cierta categoría que signifiquen una atracción para el turismo internacional. No sólo carece de ese tipo de hoteles, sino que carece de hoteles suficientes para alojar a la masa de turistas, comerciantes e industriales que llegan a diario del extranjero.

Este proyecto de ley no tiene el carácter que le asigna el señor Diputado comunista, sino que tiene un carácter general de fomento de la construcción de hoteles y de la inversión de capitales con destino a esos fines; y la Cámara toda y el país todo, saben que no todos arriesgan capitales para ese tipo de inversiones, que son expuestas y en algunos casos muy poco reproductivas.

Pero no me opongo si es que va a provocar una discusión larga, a que se aplace en el orden del día.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No quiero adelantar el debate con el señor Diputado Fariña. Sobre la mesa de todos los Diputados existe el reducido informe en mayoría, firmado por una mayoría muy escasa de la Comisión, y el informe en minoría firmado por el Diputado que habla. Pero se acompaña además la versión taquigráfica del agrio y extenso debate librado en el seno de la Comisión en torno a este problema. Ese debate se reproduciría en Sala en toda su magnitud.

En cuanto a la afirmación del señor Diputado Fariña, en el informe en minoría yo transcribo una frase del mensaje del Poder Ejecutivo que personaliza los beneficios de esta ley en el Victoria Plaza Hotel...

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—...*en construcción en la Plaza Independencia, filial del trust internacional Dodero, al cual se le exoneraría de*

todos los derechos para el alhajamiento del propio hotel: inclusive se le concedería exención hasta de las patentes de bares. En la Comisión yo estimé que sería una suma perdonada de alrededor de un millón de pesos, para una empresa que ha invertido nueve millones.

Entonces, sin adelantar el debate, mantengo mi moción de aplazamiento, porque creo que trabaría todo el trabajo de la Cámara, ya que es imposible, aún con la mayor buena voluntad, dejar pasar este proyecto sin una extensa deliberación y un debate en el que emplearemos todas nuestras fuerzas para que este proyecto no sea aprobado por la Cámara.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: teniendo en cuenta lo anticipado por el señor Diputado Arismendi de que este proyecto va a dar lugar a una amplia y extensa discusión en la tarde de hoy yo acompañaré la moción de aplazamiento.

Pero quiero puntualizar, eso sí, que la Comisión informante debe tener en cuenta cuando traiga este asunto nuevamente a Sala, la situación de los pequeños hoteles del interior de la República.

Sabido es que las leyes que otorgaban créditos liberales para la construcción de esos hoteles han dejado sin los recursos necesarios que se daban al Banco Hipotecario para estos fines. Estimo que esas leyes deben ponerse en vigencia, votando la Cámara las sumas necesarias para que los hoteles del interior del país puedan refaccionarse, o construírse nuevos para acrecentar el turismo en la República.

No debemos fijarnos solamente en las necesidades hoteleras de la capital y de las playas de la República. Debemos pensar que en todo el país, que en todas las localidades del interior carecemos, en la mayoría de ellas cuando menos, de los servicios hoteleros necesarios para colmar las necesidades turísticas de la República.

En ese sentido, para que la Comisión tenga en cuenta estas sugerencias, declaro que deben arbitrarse los recursos que ya se establecían para el Banco Hipotecario y que, repito, están agotados por las solicitudes de créditos, a fin de que la industria hotelera pueda incrementarse en beneficio de la economía del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se vota)

—Veintitrés en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Es para dejar constancia que he votado afirmativamente la moción de aplazamiento, sin que ello signifique compartir los conceptos que ha adelantado el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — He votado negativamente, señor Presidente. Sería fácil desplazar cualquier asunto de la Cámara anunciando que se hará largo debate, aunque el problema que se vaya a tratar tenga la trascendencia que tenga.

Nuestro país aspira a traer del extranjero corrientes de turistas que puedan gastar dinero, que dejen lo necesario para sufragar los gastos de la Asistencia Pública y demás.

Yo he estado en el extranjero en un ambiente en el que se tiene deseos de conocer a nuestro país, y puedo afirmar que en él reiteradamente se me ha dicho que ni en Montevideo ni en Punta del Este hay hoteles que tengan el confort necesario como para atraer el turismo norteamericano.

Por esas circunstancias he votado negativamente sin tener en cuenta lo que se expresado acerca de que este proyecto tiene nombre propio. No conozco el nombre propio; pero en el caso de que se beneficiara al Victoria Plaza diría que es el único hotel de Montevideo, y seguramente uno de los pocos del Río de la Plata, que sea capaz de atraer al turismo norteamericano.

11

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Centro Militar. — (Ampliación de Deuda para la terminación de su sede)."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de solicitarle la aprobación del adjunto proyecto de ley que destina la suma de 700 mil pesos, tomada de la ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1942, para la terminación de las obras del Centro Militar.

Recordamos que las leyes 10.061 de 15 de octubre de 1941, y 10.588 de 22 de diciembre de 1944, otorgan préstamos de 450 mil y 550 mil pesos respectivamente, con destino a la sede social del Centro Militar, sita en la Avenida Agraciada esquina Paysandú, y edificada sobre un terreno de propiedad del Estado.

Dichos préstamos fueron integrados por los Bancos oficiales (de la República, de Seguros e Hipotecario), determinándose que el descuento del préstamo últimamente acordado, previsto en la ley, comenzaría cuando el edificio fuese ocupado.

Ahora bien el Centro Militar no pudo dar término a su programa de construcciones con las citadas sumas, no sólo porque debe cumplir con la ley de alturas mínimas en los edificios que dan a la Avenida Agraciada, sino en razón de los factores de encarecimiento de la construcción que son de notorio conocimiento.

Por otro lado, la obra merece el más amplio apoyo del Estado, porque en verdad pertenece al mismo.

En efecto, hemos dicho que el terreno es de propiedad del Estado.

En segundo término, los Estatutos del Centro Militar prevén que en caso de disolución de esta entidad, todos los bienes pasan automáticamente a poder de aquél.

En realidad, pues, el Centro Militar sólo detentará el usufructo del inmueble.

Por otro lado, el aporte del Estado es una contribución a una obra de interés general, ya que en el programa de la obra se prevé una planta de 14 alojamientos para delegaciones militares extranjeras, y una planta para agasajo y recepción de las mismas; lo que indiscutiblemente viene a llenar un sensible vacío de nuestras instituciones oficiales.

Debe ser una preocupación del Estado, cumplir eficientemente los aspectos de la hospitalidad, en su sentido material, ya que en lo espiritual, nuestro pueblo se caracterizó siempre, felizmente, por su alto concepto hospitalario.

Ofrecemos a continuación, un detalle del programa del edificio "Centro Militar" que ilustrará a los señores Representantes sobre la importancia de la obra, y la economía con que se utilizarán los fondos:

El edificio consta de 21 pisos o niveles, comprendidos los tres subsuelos:

Nivel 3—Cancha de pelota vasca, sala de máquinas; pileta de natación.

Nivel 2—Vestuarios; gimnasio mujeres; vacío cancha de pelotas.

Nivel 1—Gimnasio hombres; sala de armas; vacío cancha de pelotas.

Nivel 0—Planta baja; entrada principal; hall de honor; sala de revistas; sala de recibo; confitería y cocinas.

Nivel 1—Gran salón de honor; salón de estar; vacío del hall.

Nivel 2—Vacío salón de honor y sala de conferencias.

Nivel 3—Peluquería hombres; peluquería señoras; nurserías; médico; vacío sala de conferencias.

Nivel 4—Biblioteca; presidencia; secretaría; sala sesiones; 4 sala comisiones.

Nivel 5—Alojamiento de oficiales y misiones extranjeras.

Nivel 6 al 12—Tres departamentos por planta; 21 en total.

Nivel 13—Bar, salas de juego.

Nivel 14—Restaurant; cocinas.

Nivel 15—Jardín de invierno; terrazas.

Nivel 16—Conserjería.

Nivel 17—Salas de máquinas ascensores; taques de agua.

El estado actual de la obra es el siguiente:

Las obras de albañilería y estructura están totalmente

terminadas así como todos los pisos y carpintería metálica, instalaciones de calefacción, sanitarios, aparatos sanitarios, y revestimientos.

Se hallan virtualmente terminados los niveles 4 al 17, faltando en ellos solamente la colocación de carpintería y la pintura.

La habilitación del edificio, comprendido alhajamiento y mobiliario, es lo que requiere este refuerzo de 700 mil pesos, ya que con esta suma se llenarían los siguiente aspectos:

Revestimiento de mármol de fachada; hall principal y escaleras principales, en mármol; terminación de los subsuelos; pileta de natación; lambris; enlucidos de yeso de las sala más importantes; carpintería de madera: 4 ascensores; alhajamiento y mobiliario; cortinados: pintura total del edificio.

Agregamos una copia de plano de toda la construcción.

En conclusión, el Poder Ejecutivo considera que con este proyecto, el Estado llenará una función de verdadero interés general, tanto en el sentido del embellecimiento, como en el aspecto de los fines propios del edificio "Centro Militar" esperando por lo tanto, merecer el honor de su aprobación por parte de la Asamblea General.

Saluda a usted muy atentamente. — LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la Deuda Obras Públicas 1942, en $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), con destino a la terminación de las obras en construcción del edificio "Centro Militar".

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas controlará y administrará la inversión de los referidos fondos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado detenidamente el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el que otorga al Centro Militar la suma de $ 700.000 00 (setecientos mil pesos), ampliando la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942". para la terminación de las obras en construcción del referido Centro. El edificio que se proyectó erigir en un terreno de propiedad del Centro Militar, sito en la esquina de Agraciada y Paysandú, por las exigencias urbanas establecidas por el Plan Regulador de la ciudad, deberá tener una altura fija que alcance a cuarenta y siete metros sobre el nivel de la calle.

La Comisión tuvo en cuenta los préstamos otorgados por las leyes números 10.061 de 15 de octubre de 1941 y 10.588 de 22 de diciembre de 1944, cuyas cantidades representaban cuatrocientos cincuenta mil y quinientos cincuenta mil pesos, respectivamente.

Los factores económicos que insidieron decisivamente sobre la industria de la construcción —con encarecimiento a más de cien y trescientos por ciento del costo original de los materiales y de la suba sensible de la mano de obra— llevaron el costo inicial, próximo al millón de pesos, a casi al doble. En el mensaje del Poder Ejecutivo que ilustra el proyecto de ley, se hace referencia a detalles del programa del edificio, pero para mejor información de los señores Diputados haremos una reseña de las obras que faltan terminar y para la cual se requiere el préstamo. Para obtenerse la habilitación del edificio en su integridad, incluídos el mobiliario y el alhajamiento imprescindibles, es menester encarar el revestimiento de mármoles de fachada, hall principal y escaleras principales; terminación de subsuelos, pileta de natación, lambris, enduídos de yeso, carpintería de madera, colocación de los cuatro ascensores, cuyas cajas están instaladas, cortinados y pinturas.

Ya en oportunidad de solicitarse la primera partida, se hacía referencia a la justicia del apoyo financiero, dado los fines a que será destinado el edificio y la circunstancia de que constituye en realidad una obra del Estado, cedida al mencionado Centro, en usufructo para su sede social, como así está establecido en el artículo 71 de los estatutos sociales del Centro.

Vuestra Comisión, en su artículo segundo del proyecto a consideración de la Cámara, establece "que las rentas que devenguen los departamentos y espacios arrendables del edificio, servirán la ampliación autorizada por el artículo primero y sin perjuicio de las obligaciones que dicho Centro tiene por leyes anteriores".

De esta manera, solamente el Centro usufructuará la parte destinada a su sede, quedando la arrendable para cubrir el préstamo acordado.

Al solicitar la Comisión la aprobación del proyecto de ley adjunto, se funda en las consideraciones que tuvieron las leyes que autorizaron recursos y, para que se pueda dar cumplimiento a los fines sociales, culturales y deportivos y sobre todo que por la índole específica de su Organismo le competen moral y espiritualmente.

Dispuesta se halla vuestra Comisión de Obras Públicas a dar en Sala las explicaciones complementarias que se juzguen de interés.

Sala de la Comisión, 22 de junio de 1950.

Esteban Arosteguy, Miembro Informante. — Jaime E. Pou, Miembro Informante. — Abel Segarra. — Francisco E. Areco. — Alfredo Ruiz Prinzo. — César A. Piffaretti. — Julio Trías Du Pré, (discorde) — Javier Barrios Amorín, (discorde por entender que este edificio construído con fondos del Estado, debe adaptarse para ser destinado a "Casa del Maestro", vieja y legítima aspiración que los Poderes Públicos deben satisfacer.

Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la Deuda "Obras Públicas 1942, 5 o|o", en $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), con destino a la terminación de las obras en construcción del edificio del "Centro Militar".

Art. 2.o Aféctanse las rentas que devenguen los departamentos y espacios arrendables del edificio del "Centro Militar", al servicio de la ampliación autorizada por el artículo 1.o, sin perjuicio de las obligaciones que dicho Centro tiene por leyes anteriores.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas controlará y administrará la inversión de los referidos fondos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de junio de 1950.

Esteban Arosteguy, Miembro Informante. — Jaime E. Pou, Miembro Informante. — Abel Segarra. — Francisco E. Areco. — Alfredo Ruiz Prinzo. — César A. Piffaretti. — Julio Trías Du Pré, (discorde) — Javier Barrios Amorín, (discorde por entender que este edificio construído con fondos del Estado, debe adaptarse para ser destinado a "Casa del Maestro", vieja y legítima aspiración que los Poderes Públicos deben satisfacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Dejo constancia que nuestro sector no ha votado afirmativamente este proyecto de ley por

entender que en la angustia de gastos y obligaciones que tiene el Estado, la jerarquización de los mismos obliga a una parsimonia que no justifica el proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo, señor Presidente, tampoco he votado para que se pase a la discusión particular en este proyecto de ley. En este sentido estoy integralmente de acuerdo con los fundamentos de voto expuestos en la Comisión de Obras Públicas por mi compañero de bancada, el doctor Javier Barrios Amorín, cuando firmó discorde este proyecto por entender que este edificio, construído con fondos del Estado, debe adaptarse para ser destinado a casa del maestro, vieja y legítima aspiración que los Poderes Públicos deben satisfacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa llama la atención a la Cámara que este artículo necesita mayoría especial y no hay número para votarlo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hago moción para que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 1.o.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta y cinco: **Negativa.**

Continúa el debate sobre el artículo 1.o.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo me imaginaba que este proyecto iba a provocar resistencias en Cámara. Tenía motivos para ello por la posición tomada en la Comisión de Obras Públicas por nuestro colega, el señor Diputado Barrios Amorín y por algunas manifestaciones hechas en Sala a raíz de un proyecto de inclusión en la orden del día en alguna sesión anterior.

Pero yo les rogaría a los señores Diputados que reflexionaran sobre la naturaleza de su discrepancia. Creo que lo que resisten quienes han votado negativamente este cierre del debate lo hacen más que por el monto en que se sitúa la cantidad necesaria para terminar las obras en el destino que leyes anteriores le han dado a este edificio.

Lo que a mí me parece que la Cámara no puede hacer de ningún modo es negar una partida para concluir un edificio en el que ya se ha invertido más de un millón de pesos, que constituye, en plena Avenida Agraciada, un espectáculo no sé si de desidia pero sí de impotencia y que amenaza con transformarse en el tiempo, en una verdadera ruina.

Admito y me parecería perfectamente lógica la actitud de los señores Diputados que plantearon un nuevo destino para este edificio y, en ese caso la Cámara se abocaría al problema y lo resolvería por su mayoría. Pero desechar la oportunidad de concluir un hermoso edificio porque a juicio de una mayoría accidental de la Cámara se le ha dado un destino cuando pudo tener, a juicio de esa mayoría, otro mejor, me parece que no es lo apropiado para este Cuerpo.

Por estas razones voy a pedir, si no se prolonga la discusión, que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Dieciocho en treinta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que las razones que acaba de dar el señor Diputado Arosteguy son de un peso extraordinario.

Hay un millón de pesos invertidos en una obra que se está transformando en una ruina. Si la Cámara está dispuesta a que el país pierda un millón de pesos, creo que es el momento de que cada uno asuma su responsabilidad.

Por estas razones, voy a pedir que se tome votación nominal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que se está votando es un cierre de debate. No veo qué posición puede haber para el cierre de la discusión. Yo he votado afirmativamente. Si nadie hace uso de la palabra, lo que procede es el cierre del debate.

Pido, en consecuencia, que antes de tomarse la votación nominalmente, se rectifique sumariamente la votación.

SEÑOR MORENO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Léase un artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Poder Ejecutivo emitirá la deuda autorizada por esta ley sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra. Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el 8 o|o.

César A. Piffaretti. — Javier Barrios Amorín. — Julio Trías Du Pré. — Abel Segarra. — Esteban Arosteguy. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Antonio Richero. — Jaime E. Pou. — Francisco E. Areco".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy seguro de no haber autorizado que se ponga mi firma al pie de este artículo. De modo que mi nombre está mal leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Barrios Amorín.

Lo que pasa es que la Cámara resolvió con carácter general incorporar este artículo a todos los proyectos de ley que establecieran emisión de deuda pública.

Creo que en el momento de presentarse, ni estaba en Sala el señor Diputado Barrios Amorín, y además, como miembro de la Comisión no firmó el artículo.

Por lo tanto, repito que el señor Diputado Barrios Amorín tiene razón, de lo que quedará constancia.

Se va a votar el artículo 4.o, leído.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 4.o del proyecto, que pasaría a ser 5.o, es de orden.

Oportunamente se pondrá a votación el artículo 1.o.

12

Lamento hacer perder tiempo a la Cámara, pero no hay ningún Vicepresidente en la casa y tengo que retirarme por treinta minutos.

Por lo tanto, se va a proceder a tomar votación para Presidente Ad-hoc.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Pou, haciendo notar que nuestro sector con esta votación quiere

significar un homenaje a un distinguido compañero de Cámara, excelente legislador, que ha anunciado su retiro de la misma.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Pou, haciendo mías las palabras del señor Diputado Flores.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Pou, haciendo mías las expresiones del señor Diputado Flores.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Pou, haciendo mías las expresiones del señor Diputado Flores.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Pou.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado Pou, haciéndome solidario de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Por el señor Diputado Pou.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado 51 señores Representantes:
25 por el señor Diputado Pou;
18 por el señor Diputado Ferrer Serra;
3 por el señor Diputado Arismendi;
1 por el señor Diputado Barrios Amorín;
1 por el señor Diputado Cardoso;
1 por el señor Diputado Héctor Rodríguez;
1 por el señor Diputado Olivera Ubios;
1 por el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido electo Presidente Ad-hoc el señor Diputado Pou. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pou, Presidente Ad-hoc).

13

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en el día de ayer la Comisión de Fomento de la Producción solicitó que fuera colocado en la orden del día el proyecto relacionado con la creación del Departamento Vitivinícola.

La aprobación de esta iniciativa es esperada por miles de laboriosos trabajadores vitivinícolas, modestos y esforzados granjeros que han contribuído a crear una de las riquezas más importantes en nuestro país.

Nosotros creemos que este proyecto debe ser aprobado, además, por el Senado, ya que de no aprobarse los viticultores quedarían desamparados en la próxima cosecha para regular el contralor de las bodegas y defender su producción.

Además, esto tiende a defender también la salud del pueblo, como hemos dicho en otras oportunidades.

De modo que consideramos que sería necesario que este proyecto fuera colocado entre los primeros asuntos de la orden del día.

Creo que en este instante no hay cincuenta señores Diputados en Sala, pero como creo que se puede alterar la orden del día sin que haya ese número, solicitaría entonces, que junto con el proyecto relacionado con las Colonias San Javier y Ofir —proyecto que también viene a hacer justicia a una de las colonias de agricultores ejemplares de nuestra República— figurara entre los primeros asuntos a considerarse inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Leone figura en la orden del día con el número 51.

De manera que si el señor Diputado hace moción en el sentido de que se altere la orden del día, si sale afirmativa podrá considerarse.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — ¿Me permite, señor Presidente, par acompañar la moción del señor Diputado Leone?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción no tiene discusión.

(Murmullos)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Leone para que los asuntos "Colonias San Javier y Ofir" y "Departamento de Vitivinicultura" se consideren de inmediato alterándose la orden del día.

(Se vota).

—Dieciocho en veintinueve: Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Que se rectifique la votación.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Doce en treinta y uno: Negativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — He votado por la negativa en primer lugar porque no hay informe de Comisión, y además, porque el proyecto requiere mayoría especial.

(Murmullos)

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Según mis informes este proyecto para el que acabamos de pedir preferencia para que se considere de inmediato, tiene informe de la Comisión respectiva.

(Interrupciones)

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite?...

Requiere mayoría especial.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Podríamos cerrar la discusión y después votarlo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El informe ya está resuelto por la mayoría de los integrantes de la Comisión. No está firmado todavía, se están recabando las firmas, y en consecuencia, no se ha hecho el repartido. Como quizás estará pronto dentro de un rato, creo que conviene dilatar un poco más la resolución.

(Apoyados)

—Por otra parte, creo que se comete un error cuando se sostiene que se precisa mayoría especial para que ese asunto puede ser tratado hoy. No es así.

(Apoyados)

—Ese asunto figura en la orden del día en el lugar 51. De manera que con dos tercios de presentes puede ser alterada la orden del día y ser tratado en el momento que lo dispongamos.

Esperemos, pues, un rato más para que se haga el repar-

tido y luego insistiremos nuevamente en tratarlo, porque está en el interés de todos su aprobación.

14

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — En la sesión de ayer, el Senado aprobó el proyecto ya votado por esta Cámara sobre construcción de edificios liceales. Al aprobarlo, lo modificó, razón por la que ha vuelto a esta Cámara.

Yo pediría que se repartiera este proyecto, y solicitaría a la Comisión encargada de formular la orden del día, que lo incluyera en la sesión a realizarse mañana.

(Interrupciones)

—Si no hubiera inconveniente en que la Cámara lo incluyera, haría moción solicitando a la vez que fuera repartido el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión de mañana está destinada exclusivamente a tratar asuntos relacionados con presupuestos. Pero si la Cámara lo dispone, se puede agregar ese otro proyecto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo me atrevo a proponerlo, porque se trata de una sola votación: o se aceptan las modificaciones o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Arosteguy.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y dos: **Afirmativa.**

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 10.o término: "Biblioteca del señor Alberto Llamas. (Adquisición)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 20 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley, por intermedio del cual se destina de Rentas Generales, la cantidad de $ 15.000.00, para adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que les corresponde de la colección bibliográfica que perteneciera al señor Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo que custodia la Biblioteca Nacional.

Es obvio abundar sobre el valor intrínseco de los volúmenes que constituyen la expresada Biblioteca. Lo exime precisamente el hecho de que su creador laboró por ella más de sesenta años, con criterio de coleccionista de material impreso nacional o relativo a nuestro país.

Competidor afortunado de los más afamados estudiosos en su materia, fué reuniendo en su casa, durante años, todo lo que le permitió su sólida posición económica y también su amplia versación aplicada a sacar partido de las oportunidades de lance. Tal es así, que la opinión de los peritos, la ha consagrado como una de las Bibliotecas más valiosas del país.

Sumando todo ello, a que precisamente en la Biblioteca Nacional, escasea el material de esa naturaleza, no se duda de que en el momento actual ha llegado la oportunidad de colmar las lagunas existentes en las Secciones destinadas a la custodia del material de esas características.

En la actualidad el Estado posee una de las dos partes de la referida colección, en virtud de haberle sido donada por su propietaria, la señora Elvira Llamas de Larmitte.

Consideró pues el Poder Ejecutivo que era la oportunidad de entrar en posesión de la totalidad de la Biblioteca, y en ese sentido inició gestiones tendientes a tal fin. Llamada a informar la Comisión Asesora de Adquisición de Obras, respecto del valor documental y material de la misma, ésta se pronunció en forma altamente favorable y estableció que su precio total es de $ 32.500.00.

Sin desconocer el mismo, pero procurando obtener un precio más conveniente se gestionó de los propietarios de esa parte, una rebaja sobre la cantidad que le correspondería percibir en concepto de pago de esa proporción, llegándose a un acuerdo por la cifra global de $ 15.000.00.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo entiende que existen motivos de verdadero interés nacional, tanto culturales como materiales, en incorporar la totalidad de la colección Llamas al caudal bibliográfico que custodia el Estado y amparado en los mismos, es que promueve ante ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley, que por los motivos que lo inspiran, abriga la seguridad de que habrá de merecer su aprobación.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), a fin de adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que les corresponde de la Biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo cultural de la Biblioteca Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 20 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública en repetidas oportunidades ha sido llamada a informar en peticiones que encaraban la posibilidad de adquirir para el acervo público, colecciones bibliográficas, obras de arte, etc.; frente a esos mensajes siempre se ha mantenido un criterio de ponderación y sobriedad que permitiera llegar a la solución buscada si ella realmente importaba una conquista para las posibilidades de nuestra cultura o una expresión valedera de esa misma cultura, consagrada por su jerarquía.

No se aparta de esa línea de conducta la Comisión cuando aconseja la aprobación del presente proyecto de ley, por cuanto concurren para que la determinación favorable salga prestigiada por esa actitud general las siguientes características singulares de la iniciativa sometida a consideración de la Comisión:

1.o. Ese acervo bibliográfico se integra con material impreso nacional o relativo a nuestro país, terreno éste en el cual la Biblioteca Nacional se mueve con exiguos medios.

2.o. La colección fué realizada con un afán generoso y un espíritu de selección regido por una cultura superior de amplísima información.

3.o. El total de la Biblioteca pasará después de esta compra a pertenecer al Estado, ya que las restantes partes que la integraban tuvieron ese destino por generosa donación particular de la señora Elvira Llamas de Larmitte.

4.o. El precio establecido no alcanza al 50 olo de la estimación de la Comisión Asesora.

Por lo expuesto, la Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 21 de 1950.

Emilia Valverde de Graña, Miembro Informante. — Juan T. Quilici, Miembro Informante. — Gerardo J. Gasaniga. — Polonio Garicoits".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.
Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Quisiera saber si la Mesa tiene el dato de cuántos legisladores hay en la Casa.
Han quedado pendientes de votación en las sesiones de ayer y en esta misma, asuntos que requieren mayoría especial. Sería interesante hacer un esfuerzo para que se votaran esos asuntos, que están pendientes de votación algunos desde hace dos días.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le proporcionará inmediatamente la información al señor Diputado.

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 11 término: "Jubilación de las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en institutos de enseñanza privada".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Quedan comprendidas en los beneficios y las obligaciones establecidas en la ley N.o 9.878, de 20 de setiembre de 1939, todas las personas que presten servicios docentes, administrativos o auxiliares en escuelas, liceos, institutos academias o cualquiera otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica, artística, comercial, industrial o técnica.

Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941.

Art. 2.o La disposición del primer inciso del artículo anterior, comprende a los establecimentos de enseñanza habilitados por la Universidad y deroga la del apartado B) del artículo 6o de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3.o. Todos lo sestablecimientos incluídos por la presente ley y por la No 9.878, están obligados a las contribuciones patronales al respectivo fondo jubilatorio, que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada" conforme al régimen de la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934, y sus complementarias en vigor o que se dicten en el futuro.

Art. 4.o. Los dueños de tales establecimientos quedan sometidos y amparados a la ley N.o 9.999, si se hallan en las condiciones previstas en ella.

Art. 5.o. Los plazos de los artículos 4.o y 6.o de la ley N.o 9.878 se contarán, para los beneficiarios de la presente ley, desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de su promulgación.

Art. 6.o. El Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, queda autorizado para fijar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, la forma y el procedimiento para la prueba de los servicios a que se refieren esta ley y la N.o 9.878.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 6 de 1948.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto tiene por objeto extender la protección jubilatoria a todas las personas que trabajan, en la enseñanza privada y que, tanto ellas como las demás vinculadas a igual actividad que ya disfrutan de esa protección, queden regidas por un mismo estatuto legal de pasividad.

El suscripto legislador expondrá ante la respectiva Comisión Permanente de la Cámara los fundamentos de cada una de las disposiciones articuladas.

Montevideo, setiembre 6 de 1948.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Montevideo, junio 14 de 1949.

Señor Administrador General:

Esta carpeta contiene un proyecto de ley del Diputado Nacional señor Arturo Lezama, extendiendo los beneficios y obligaciones jubilatorios establecidos en la ley número 9.878, de 20 de setiembre de 1939, a "todas las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en escuelas, liceos institutos academias o cualquiera otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica artística, comercial, industrial o técnica.

Además: A) Deroga el artículo 3.o de la ley N.o 9.499, de 3 de enero de 1941 de Retiros Patronales, que dice:

"Artículo 3.o. Exceptúanse de las obligaciones y derechos jubilatorios los religiosos que en carácter de tales, y sin retribución pecuniaria alguna, presten servicios docentes en institutos de enseñanza privada".

B) Declara comprendidos en el inciso 1.o) del artículo 1.o a los establecimientos de enseñanza habilitados por la Universidad y deroga el apartado B) del artículo 6.o de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, que dice:

"Artículo 6.o. Son igualmente computables por el Instituto (Sección Caja Civil) los servicios prestados:

"B) En institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad".

C) Por el artículo 5.o se declara que los dueños de tales establecimientos quedan sometidos y amparados a la ley N.o 9.999, si se hallan en condiciones previstas en ella.

Antes de entrar a la consideración del proyecto en sí, Contaduría deja constancia de que se carece de antecedentes estadísticos y otros datos precisos para estudiar su economía.

Pero también estima que a esta altura en la vida de nuestro organismo jubilatorio, la extensión del amparo a nuevas clases activas, no ofrece ningún problema técnico ni financiero siempre que se conserven los lineamientos generales básicos del sistema general.

Por el contrario la ausencia de los ramos de trabajo aún no tutelados por el seguro constituye sí un verdadero problema que impide conformar el régimen integral. Ya no es el caso de ir admitiendo nuevos gremios. Existe imperiosa necesidad de incluir automáticamente toda actividad lícita hasta ahora no recogida, donde quiera que se realice.

Los relativamente pocos trabajadores excluídos, no sólo sufren ellos la injusticia de esa pena, sino que escapan al contralor social del seguro trabando una función primordial del Estado. El Estado debe incluir toda la población trabajadora del país en el amparo jubilatorio y la Caja necesita que se haga cuanto antes y en una vez para poder gobernarse con propiedad en la administración de este servicio de previsión. Sólo cuando la totalidad de las personas ingresables al fondo lo estén, conoceremos la verdadera población activa en su número, monto de sueldos y jornales, edades, antigüedades, etc., que nos permitan sistematizar los datos estadísticos tan necesarios para el estudio económico de los derechos y obligaciones del fondo, como para coordinar y refundir la legislación en un solo código que comprenda aún la transformación y extensión de los beneficios dentro de la técnica estricta del seguro social en todos sus alcances. La Caja está madura para recibir los núcleos que aún faltan adscribirle y para ofrecer el material y la experiencia que permitan la reforma del actual régimen. De modo que lo que corresponde es legislar, como y ya lo propuso el Directorio, sobre la inclusión de toda actividad lícita que hasta ahora no lo está, pero rápida y lisamente sin mayores complicaciones de leyes y fondos, facultando a la Caja para que incluya administrativamente cada rama dentro del fondo que presente mayor afinidad o adecuación.

En cuanto al proyecto en sí, y siguiendo el orden de estas ideas, Contaduría opina que convendría modificar el artículo 1.o en esta forma:

"Artículo 1.o Quedan comprendidos en los beneficios y obligaciones establecidos en la ley 9.878, de 20 de setiembre de 1939, todas las personas que presten servicios docentes administrativos o auxiliares en la enseñanza privada"

Con la supresión de las expresiones limitativas de lugares y modalidades de la prestación del servicio se logra recoger a todas las personas sin ninguna dubitación que podría presentarse en el futuro al calificarlos. Por ejemplo:

existe una "Escuela Social del Uruguay" registrada ya como empresa cultural, pero entre cuyos fines está también la formación de "visitadoras" que requiere un tipo de docencia aunque no es científica, ni artística, ni comercial, ni industrial, ni técnica, ni se presta en liceos, institutos, academias, ni establecimiento de enseñanza.

Otro tanto podría decirse de Escuelas de Chauffeurs, que preparan amateurs y que no caben en el concepto riguroso de ninguna de las disciplinas citadas. Lo mismo que Escuelas de Gimnasia, etc Por cuyos motivos se propone eliminar toda posibilidad de futuras interpretaciones.

En cuanto al inc. 2.o) de este artículo, por el que se deroga el 3.o de la ley 3 de enero de 1941, que supone la inclusión de los religiosos que ejercen la enseñanza, sin ánimo de terciar en la controversia, nos limitamos a exponer un resumen exegético del punto.

En la actualidad los religiosos que profesan la enseñanza o se dedican a otras actividades dentro de las congregaciones, están personalmente excluídos de obligaciones y derechos ante la Caja. Pagan sólo por el personal ajeno que usen: obreros, chauffeurs, mucamos, etc. Cuando esas actividades se desempeñan en empresas comprendidas, por acto o contratos de la congregación, están comprendidos y sufren las contribuciones pertinentes.

Se argumenta por los partidarios de la inclusión:

A) Que los establecimientos religiosos de enseñanza y otros ramos de sus actividades (nurserie, etc.) compiten profesionalmente y comercialmente con ventajas sobre los particulares.

B) Que nada impide crear dentro de la comunidad, un beneficio personal al titular del cargo jubilatoriamente comprendido.

C) Que la sociedad está expuesta a tener que asistir a dichas personas cuando voluntariamente u obligatoriamente se separan de la orden.

D) Que para ejercer el profesorado debe existir título de habilitación especial por autoridad competente nacional.

E) Que las posibilidades de que el religioso sea trasladado sin generar derecho, también existe para los civiles.

F) Que existe un contrato de trabajo tanto del individuo con la orden como de ésta con los empleadores civiles.

G) Que también existe una paga configurada en especie en el mantenimiento total del religioso.

H) Que la inestabilidad de los cargos, generalmente no es real, sino que lo frecuente es que una persona trabaja permanentemente en un mismo cargo y país, durante muchos años.

I) Que siendo el principio de inclusión profesionalmente universal, no debe destruirse su unidad con excepciones representativas de lesiones o privilegios.

Argumentan los contrarios de la inclusión:

A) Que la competencia desleal no existe, toda vez que la exoneración de cargas contributivas jubilatorias sólo alcanza a los religiosos y no a los particulares que se emplean en alto índice. Además, que tampoco existe vocación de lucro, toda vez que el excedente de ingresos donde los hay compensa los déficit que se produzcan en otros establecimientos o países o a extender la divulgación de la enseñanza.

B) Que ofrece dificultades ciertas de inclusión: en efecto, los religiosos no son dependientes de nadie, sino que integran una comunidad, en la que, excepto las dignidades jerárquicas, todos son iguales. De modo que no siendo jurídicamente dependientes, ni gozando de salario en el concepto del seguro social, no puede clasificarse como empleado. Tampoco puede clasificarse como patrono, pues si se recogiera en tal definición sólo a los que dictan clases, quedarían excluídos los demás miembros, socios de idéntico tipo dentro de las prescripciones de la ley.

Además, porque no siendo nominativo ni permanente el trabajo del religioso y siendo el derecho al retiro un atributo personalísimo del trabajador, opone dificultades técnicas para asignárselo dentro de la comunidad, con lo que no se cumplirían o se desnaturalizarían el concepto de propiedad del titular del beneficio y las prescripciones de enajenabilidad, etc., puesto que de hecho pasan a la propiedad común.

C) Que la posibilidad de que el Estado tenga que asistir a un religioso indigente es muy problemática, toda vez que la separación de un individuo de la orden es un hecho excepcional y que las congregaciones actúan en cierto modo al margen de la seguridad social o, según se mire, tratándose de resolverla por su cuenta.

De allí la formación de grandes organizaciones internacionales que, en base a principios religiosos, es garantizan una vida de bienestar mínimo en su posición filosófico-social. Y de allí también que la doctrina general los excluya del seguro por considerar que, conjuntamente con sus bienes espirituales, se procuran en forma permanente los materiales de su propia subsistencia y de la posteridad de la orden.

D) Que la obligatoriedad de poseer título de maestro es sólo una aspiración aún no exigida por la ley.

E) Que la posibilidad de traslados a otros países sin generar derechos, es mucho más frecuente en el religioso que en el civil, de donde resultaría que la orden serviría contribuciones sin reciprocidad de beneficios, con enriquecimiento indebido de la Caja. Además, establecen el distingo de que mientras el trabajador civil toma determinaciones por su propia voluntad y riesgo, el religioso lo hace por mandato ajeno.

F) Que el contrato de trabajo no existe en su acepción económica de transacción de fuerza de trabajo. El contrato se realiza entre el empleador —Estado o particular— y la congregación, por la prestación de un servicio y una paga de conjunto en el que la identificación de personas y percepciones, si no imposible, es extremadamente dificultosa.

Que el contrato es conexivo, de los servicios de enfermería, enseñanza u otros, con los espirituales y filosóficos de cada asociación religiosa que sí pueden ser objeto de contrato entre los miembros de la asociación, no lo son de tráfico con terceros.

Entre los miembros de las órdenes si algún contrato existe, es intrínsecamente espiritual. Están ligados por votos entre los que casi siempre media el de la pobreza, factor negativo de toda intención lucrativa, que es determinante reglamentario para la inclusión patronal.

G) Que no existe paga personal al ejecutante religioso de un servicio como es notorio. El religioso vive en comunidad: obtiene de ésta su sustentación en cuanto necesite dentro de los principios de la orden, pero en forma indirecta, por reparto mínimo para esos fines, de los ingresos financieros de la orden.

No existe salario en el concepto de remuneración de trabajo, con sus características económicas de precio, cantidad, propiedad personal, etc. La partición mínima de ingresos es igualitaria entre los que enseñan, cuidan enfermos o hacen otras tareas.

H) Que la inestabilidad en la residencia y la mutabilidad en los cargos son hechos frecuentes, originados en mandatos de autoridades extranjeras o en las necesidades locales del momento. De modo que la tarea de los religiosos está permanentemente interferida entre las comprendidas en leyes jubilatorias y las puramente confesionales.

I) Que no se atenta contra el principio de inclusión universal al excluir genéricamente de la legislación jubilatoria a los religiosos, cuando por precepto constitucional existe libertad de cultos, que es afirmación de respeto a las especulaciones subjetivas.

Que el Estado respetó en las exclusiones anteriores este principio universalmente admitido y lo aplica aún al no establecer obligaciones y beneficios para los religosos cuyos servicios contrata.

Sintetizando esta reseña, quedan estas conclusiones primarias:

A) Que los religiosos realizan tareas similares a los civiles, sin gravamen de contribuciones en la enseñanza;

B) Que los religiosos devengan contribuciones en otras actividades jubilables.

Salta a primera vista que si se ha podido establecer el adeudo de las contribuciones en determinadas actividades, no puede ser imposible establecerlo en otras que precisamente, ofrecen mayores probabilidades de identificación.

Lo que falta es armonizar los derechos con las obligaciones; por ejemplo:

1.o Calificación de los servicios en patronales u obreros. Si, como han sostenido las entidades religiosas en oportunidad de la afiliación por ley de 20 de setiembre de 1939, son patrones y excluídos por el artículo 3.o de la ley de 3 de enero de 1941: derogado ese artículo podría considerárseles en similitud con las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas, cuyos accionistas intervienen en cargos efectivos y afiliar en tal calidad a los religiosos dedicados a la enseñanza o adscriptos a ella.

2.o Identificación de las personas: deberá hacerse por los procedimientos corrientes.

3.o Que en los casos de alejamiento del país se les apliquen las normas del apartado tercero del artículo 9.o de la ley de 16 de agosto de 1928, extendida a todas las

causales de jubilación o pensión y con autorización para residir en el extranjero.

4.o Que las solicitudes de pasividades presentadas antes de la fecha de sanción de esta ley, sean servidas desde la fecha de su presentación, dentro de las normas del artículo 8.o de la ley de 20 de setiembre de 1939.

Al declarar comprendidos en nuestra Caja a los establecimientos de enseñanza habilitados por la Universidad que estaban a cargo de la ley de 2 de julio de 1940 administrada por la Caja Civil, se vuelca en la nuestra una obligación de egresos futuros sin su contrapartida de reintegros de ingresos ya pasados. Se impone, pues, agregar a dicho artículo 2.o un apartado que diga:

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, traspasará a la Caja de Industria y Comercio el monto de los aportes que pagaron o que debieron pagar las empresas y personas comprendidas en el inciso B) del artículo 6.o de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, con más sus intereses capitalizados trimestralmente".

Saluda a usted muy atentamente.

César Durán Rubio,
Sub-Contador

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIO PUBLICOS Y AFINES

División Civil. — Administración General

Noviembre 19 de 1948.

Señor Presidente:

De las disposiciones contenidas en el precedente proyecto de ley sólo una tiene relación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, y es la contenida en el artículo 2.o, en lo que se refiere a la derogación del inciso B) del artículo 6.o de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, que establece la computación servicios prestados en institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad.

En opinión del suscrito esa modificación viene a aclarar el derecho a la jubilación de quienes realizan la actividad de que se trata, ya que de acuerdo con la letra del inciso que se deroga sólo se reconocen los servicios y estos serían únicamente aprovechados, a los efectos de la pasividad civil, por quienes tuvieran otros cargos en la Administración Pública.

Como se ve, la disposición proyectada da un tratamiento igualitario a todos los que realizan las tareas ya aludidas.

Por estas breves consideraciones, estimo que esa parte del proyecto debe merecer el apoyo de esta institución.

Raúl Ranieri
Administrador General

Montevideo, 23 de noviembre de 1948.

Elévese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la manifestación de que este Directorio comparte las consideraciones expuestas por la Administración General de la División Civil en el informe que antecede.

José A. Capozzoli,
Presidente

Luis Eduardo Cuñarro.
Secretario

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECTORIO

COPIA

Sesión de fecha 24 de mayo de 1949. — Acta N. 44. — Asunto 135. — Asunto: Ampliación del fondo de Enseñanza Primaria Privada

El señor Presidente manifiesta que se encuentra a estudio de las oficinas, un proyecto relativo a la ampliación del fondo de Enseñanza Primaria Privada, en el que quedarían amparadas todas las actividades de enseñanza privada, ya fuere comercial, secundaria o de culquier otro carácter. Como el Directorio ha elevado en su oportunidad al Poder Ejecutivo un proyecto que incluye en nuestra Caja todas las actividades que hasta el presente están frera del amparo jubilatorio, es de opinión de que aquel asunto en el estado en que se encuentra, sea elevado al Poder Ejecutivo, significándole que implícitamente está contemplada la finalidad del proyecto en el formulado por el Directorio, cuyo criterio es contrario a continuar legislando fragmentariamente en materia jubilatoria.

El Directorio, Resuelve: Que se proceda en la forma indicada por el señor Presidente.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 22 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo prestando aprobación —a los efectos determinados por el artículo 76 de la Constitución de la República— al proyecto de ley presentado por el señor Representante Nacional don Arturo Lezama, el 6 de setiembre próximo pasado, por el cual se extienden los beneficios de la ley N.° 9.878 de 20 de setiembre de 1939 a todas las personas que presten servicios docentes, administrativos o auxiliares en establecimientos privados de enseñanza.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuyo pronunciamiento fuera solicitado en oportunidad de remitirse el proyecto de referencia por la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, manifestó que la finalidad del mismo se halla contemplada en el anteproyecto que formulara incluyendo en aquélla todas las actividades que hasta el presente se encuentran fuera del amparo jubilatorio.

No obstante compartir en general ese criterio, contrario a continuar legislando fragmentariamente en materia jubilatoria, el Poder Ejecutivo considera que la situación que contempla el proyecto del señor Arturo Lezama impone la adopción de normas especiales, susceptibles de alcanzarse más fácilmente mediante la sanción de la iniciativa aludida.

En mérito a que en el estudio a que dicho proyecto fué sometido en la Caja expresada, se propuso por sus dependencias técnicas la introducción de algunas modificaciones de detalle, el Poder Ejecutivo cree oportuno acompañar, con fines de mejor ilustración, los antecedentes respectivos.

Renuevo a esa Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La ley N.o 9.878 de 20 de setiembre de 1939, declaraba comprendidas en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, mediante el régimen de separación de fondos, a las personas que prestaban servicios en la enseñanza primaria privada, acreditados por constancias expedidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El proyecto de ley que se somete a vuestra consideración, hace partícipes de la conquista del derecho jubilatorio a muchos millares de personas que cumplen una función social docente o administrativa en los establecimientos de enseñanza privada.

No se trata, pues, de legislar en una nueva materia, sino simplemente de ampliar el criterio que sirvió de base a la ley N.o 9.878, sustituyendo el concepto de enseñanza primaria privada por el de enseñanza privada.

La sanción de este proyecto, cuyo reclamo se hace oír con insistencia día a día creciente, supone, por lo tanto, una preocupación del Estado por ampliar la prestación de un

fundamental servicio social, que proporciona al individuo y su familia un refugio de seguridad ante contingencias naturales e irreparables y, al mismo tiempo, una recompensa a un ciclo de trabajo cumplido.

El proyecto, a juicio de esta Comisión, carece de complicaciones, y sus elementos fundamentales están regidos por el mecanismo de las leyes Nos. 9.196 de 11 de enero de 1934 y complementarias en vigor; N.o 9.878 de 20 de setiembre de 1939 y N.o 9.999 de 3 de enero de 1941.

La aceptación o rechazo del proyecto en sus líneas generales, dada su sencilla estructura, sólo depende de la convicción de los Poderes Públicos de que es una obligación consagrar en la ley el tácito derecho del individuo que trabaja, de que el Estado asegure por medio de sus organismos de previsión y asistencia, la satisfacción de las más perentorias necesidades vitales durante su vejez o incapacidad física.

Sin negar que esta forma fragmentaria de legislar en materia jubilatoria no constituye un ideal, sino que lo deseable sería poder incorporar de una sola vez todas las actividades que aún se encuentran desamparadas en ese sentido, entiende esta Comisión que de todas maneras el presente proyecto de ley indica un progreso que no corresponde desestimar, por cuya razón y las consideraciones expuestas con anterioridad, confía que no habrá dificultades de naturaleza insalvable que defrauden la expectativa de millares de personas, privándolas de un justo beneficio.

Sala de la Comisión, junio 20 de 1950.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Miembro Informante. — J. Florentino Guimaraens, Miembro Informante. — Arturo Lezama. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Oscar Bonilla García. — Margarita Abreu de Machado. — Silvio H. Silva.

Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan comprendidas en los beneficios y las obligaciones establecidas en la ley N.o 9.878, de 20 de setiembre de 1939, todas las personas que presten servicios docentes, administrativos o auxiliares en escuelas, liceos, institutos, academias o cualquiera otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica, artística, comercial, industrial o técnica.

Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941.

Art. 2.o La disposición del primer inciso del artículo anterior, comprende también a los establecimientos de enseñanza habilitados por la Universidad y deroga, en consecuencia, la del apartado B) del artículo 6.o de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3.o Todos los establecimientos incluídos por la presente ley y por la N.o 9.878, están obligados a las contribuciones patronales al respectivo fondo jubilatorio, que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada", conforme al régimen de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934, y sus complementarias en vigor o que se dicten en el futuro.

Art. 4.o Los dueños de los establecimientos comprendidos en la presente ley, quedan sometidos y amparados a la ley N.o 9.999, si se hallan en las condiciones previstas en los incisos A), B) y C) del artículo 2.o de la misma.

Art. 5.o Los plazos de los artículos 4.o y 6.o de la ley N.o 9.878 se contarán, para los beneficiarios de la presente ley, desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de su promulgación.

Art. 6.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, queda autorizado para fijar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, la forma y el procedimiento para la prueba de los servicios a que se refieren esta ley y la N.o 9.878.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 20 de 1950.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Miembro Informante. — J. Florentino Guimaraens, Miembro Informante. — Arturo Lezama. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Oscar Bonilla García. — Margarita Abreu de Machado. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estando comprendido en las disposiciones del inciso M) del artículo 90, no intervendré en la consideración ni votación de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

—En discusión.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Cámara, ha sido informado sin discrepancias, por la Comisión de Previsión Social. Esa circunstancia, y la brevedad y sencillez del referido informe, traducen el espíritu mismo del proyecto, y dan cimiento a la convicción de que el debate que pudiera originarse en su estudio, no hará peligrar su aprobación ni incorporará fundamentales modificaciones a su estructura.

El proyecto consta de seis artículos y uno de orden, y como puede advertirse fácilmente, la discusión se circunscribe a tres planos de carácter general. El primero, o sea la materia misma de que trata el proyecto: materia jubilatoria. El segundo, o sea el campo de aplicación de la ley o determinación de los beneficiarios de la misma. Y el tercero, en el que podemos incluir, para no hacer discriminaciones más prolijas, las obligaciones de los beneficiarios y de los establecimientos comprendidos en la ley, el plazo para la solicitud de reconocimiento de servicios anteriores y la fecha en que la Caja comenzará los servicios de pago.

En cuanto al primer punto, es inobjetable que no admite discusión. La jubilación es uno de los temas de política social sobre el que se viene trabajando en nuestro país desde hace muchos años, Y si bien en forma fragmentaria, lo que no constituye un ideal, con el correr del tiempo el progreso alcanzado es sensible. Ya nadie pone en duda el principio de justicia que supone la legislación en esta materia.

Una de las mayores y más legítimas preocupaciones del hombre, es la de asegurar los recursos para atender las necesidades de su vejez, cuando las enfermedades o la declinación del vigor físico no obligan a hacer uso de las reservas que pudiera haber acumulado en la época de normal actividad, o lo colocan en situación de indigencia, si el fruto de su trabajo no superó con margen adecuado su nivel de vida, impidiéndole, en consecuencia, el ejercicio de la previsión y del ahorro.

Es natural, pues, que el Estado se haga eco de esa preocupación del individuo y contribuya, por intermedio de los organismos pertinentes, a amparar el derecho que adquiere todo hombre de trabajo, de contar con medios modestos, sin duda, pero que le permitan subsistir con dignidad y con decoro en sus últimos años, sin recurrir a la caridad pública o a la ayuda de sus familiares, porque no siempre se tienen o porque no siempre la prestan.

El segundo punto, señor Presidente, es el del campo de aplicación de la ley.

El proyecto, y así lo establece el informe de la Comisión, no ha hecho más que ampliar el criterio que sirvió de base a la ley N.° 9.878, sustituyendo el concepto de enseñanza primaria privada por el de enseñanza privada, y, desde luego, haciendo los necesarios ajustes, es decir, derogación del artículo 3.° de la ley N.° 9.999 de 3 de enero de 1941 y derogación del apartado B) del artículo 6.° de la ley N.° 9.940 de 2 de julio de 1940, por cuanto los establecimientos de enseñanza habilitados por la Universidad, que poseían beneficio jubilatorio quedan transferidos a este proyecto de ley.

La ampliación del criterio que sirvió de base a la ley 9.878 supone eliminar una situación de evidente injusticia, porque nivela y ampara ante el derecho a todas las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en escuelas, liceos, institutos, academias o cualquier otra clase de establecimientos privados de enseñanza científica, artística, comercial, industrial o técnica. Y esto es lo importante: lo que acredita un efectivo pro-

greso, no sólo en cuanto a la situación particular de los interesados, sino en un plano más general. Porque con ello se universaliza el principio del derecho jubilatorio y se dignifica el trabajo.

(Muy bien!).

—No interesa, pues, la jerarquía específica de una función, ni el lugar donde esa función se ejerce, ni las condiciones especiales que pueden servirle de marco. Lo importante es que existe y que alguien la ejerza. Corrientemente sólo vemos en el enorme y complejo engranaje social aquellas funciones de mayor notoriedad o que exigen una especial capacitación para su desempeño. Hay un conjunto de tareas pequeñas y modestas que escapan inadvertidas a una precipitada enumeración, pero que existen por necesarias que contribuyen a articular la marcha general de la sociedad y que, como formas del trabajo, deben ante la ley alcanzar iguales derechos.

En cuanto al tercer punto, los artículos 1.°, 3.°, 5.° y 6.° se refieren a sus distintos aspectos y no hay en ellos, en mi opinión, nada importante que destacar.

En resumen, señor Presidente, estimo que el proyecto merece la aprobación del Parlamento.

Existe, dentro del sector de los directamente interesados, una justificada y expectante ansiedad, no sólo por la tranquilidad que llevaría a sus hogares cumpliendo con nuestro elemental deber de legislar en beneficio colectivo, en una materia tan sensible al interés y al sentimiento públicos, sino también por la comprensible desesperanza que muchas personas comenzaban a denunciar ante lo avanzado del Período legislativo y la proximidad de renovación parlamentaria, lo que reduce de modo muy considerable el tiempo de que dispondrá este Cuerpo para tratar temas importantes y realizar todavía obra constructiva.

Es lo que, por el momento, quería manifestar.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo, señor Presidente, a título de anticipo de fundamento de voto pensaba hacer algunas manifestaciones, pero después de la brillante fundamentación realizada por la señora Diputada Soto de Otamendi, está de más que agregue algo a este respecto.

Diré simplemente que, con verdadera justicia, se va a llenar una omisión o un olvido que había para con estos respetables funcionarios particulares, digamos así, dedicados a tareas tan honorables dentro de la enseñanza.

Anticipo con estas palabras mi voto afirmativo al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: *Afirmativa.*

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?... Por un error, provocado por tantos repartidos que tenemos sobre la mesa, no advertí que, al final de este artículo recién votado, se establece la derogación del artículo 3.° de la ley N.° 9.999 de 3 de enero de 1941. Como yo me iba a oponer a este inciso por las razones que expondré si la Cámara me lo permite, cosa que haré brevemente, propongo la reconsideración del artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: *Afirmativa.*

Está nuevamente en discusión el artículo 1.°.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Se trata simplemente de lo siguiente: por la ley de 3 de enero de 1941, la ley de retiros patronales, se establecía una excepción, en las obligaciones y derechos jubilatorios, a los religiosos que, en carácter de tales y sin retribución pecuniaria alguna prestaran servicios docentes en los institutos de enseñanza privada. Posiblemente, en la redacción de este artículo se ha incluído esto por un error, puesto que toda la legislación jubilatoria trata de cubrir los servicios de las personas que realmente perciban una retribución pecuniaria por el servicio que prestan. No es el caso de ciertos religiosos que, en realidad son patronos de la congregación que presta esta enseñanza y que, muy a menudo, estarían en la absoluta imposibilidad de acogerse a estos beneficios por cuanto no tienen situación estable dentro de la congregación, sino que pueden ser trasladados continuamente de un lugar a otro.

Además, no podrían recibir la retribución de acuerdo con los reglamentos de la propia congregación, por lo cual, en definitiva estas disposiciones para los religiosos significarían dar una retribución no al religioso sino a la congregación, que es la que la cobraría. En ese sentido, como me parece muy claro y muy sabio el precepto de la ley de retiro patronal, de 3 de enero de 1941, propongo que se vote este artículo con la supresión del inciso final.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Flores?

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: ante todo, es de lealtad que diga a la Cámara que, suscribiendo como miembro informante este proyecto de ley, —la autora material del informe es la señora Diputada Soto Freire de Otamendi— estoy solidarizado en absoluto con él, al igual que toda la Comisión de Previsión Social. Hago esta declaración porque corresponde lealmente que el mérito lo tenga quien estudió el asunto más a fondo y realizó el informe.

Ahora, con respecto a la proposición del señor Diputado Flores, yo no acepto la modificación que él ha propuesto. La Comisión ha entendido que debe derogarse esa disposición: que las instituciones religiosas que se dedican a la enseñanza y cobran por ella están en las condiciones de todos los institutos que a la enseñanza privada se dedican. Su organización interna podrá ser y es la que ellos se han dado; pero evidentemente las cargas sociales deben tener carácter universal. De lo contrario colocaríamos a esos establecimientos en condiciones económicas ventajosas sobre los que no tienen que pagar los tributos por su personal.

Además, en los establecimientos privados no todos permanecen en la prestación de sus servicios en calidad de religiosos: hay maestros que no son religiosos en esos institutos.

De manera que eliminar la derogación de esa disposición del artículo 3.° aunque el señor Diputado Flores dice que el beneficio de la jubilación iría a parar a la comunidad sería menester esos institutos en una situación de preferencia, que yo entiendo que no es razonable. Si el beneficio jubilatorio va a parar a un miembro de la comunidad o a la comunidad como tal, no interesa.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que por infelicidad de mi expresión el señor Diputado no comprendió lo que yo decía. Efectivamente, hay personal no religioso en los institutos privados a que yo aludía, y esos sí pagarán su cuota obrera y por ese personal, como por todo el personal en tales condiciones, esos institutos pagarán la cuota patronal; no estarán en situación de privilegio respecto de ningún otro instituto.

Yo me refiero a lo que estatuye el artículo 3.° de la ley 9.999, que exceptúa de obligaciones y derechos jubilatorios a los religiosos que en carácter de tales —fíjese, bien el señor Diputado— que, en carácter de tales, y sin retribución pecuniaria alguna, prestan servicios. De manera que si hubiera un religioso que dictara clases, no en carácter de religioso sino en carácter X y recibiera retribución pecuniaria, en ese caso el religioso tendría que pagar la contribución pertinente, como pagarán los colegios la contribución patronal por todos los maestros no religiosos que tengan. En consecuencia, no van a estar en situación de preferencia respecto de ningún otro instituto privado.

Pero, señor Presidente, es evidente que si a un religioso que presta servicios y no cobra por esos servicios, le vamos a obligar a hacer un aporte que jamás podrá ser beneficio suyo, porque nunca podrá jubilarse, vamos a crear una situación anómala que previó con justicia la ley de 3 de enero de 1941 y que si ahora se derogara se volvería a producir.

Ese es el sentido de mi observación. De ninguna manera puede crear esto un privilegio para los institutos religiosos de enseñanza privada puesto que pagarán, como todos los otros institutos, la contribución patronal y la contribución obrera pertinentes por todos los profesores y maestros que tengan en su instituto.

Nada más, señor Diputado, y muchas gracias.

SEÑOR GUIMARAENS. — El argumento que hacía yo no queda destruído con las manifestaciones del señor Diputado Flores. Yo decía que los establecimientos religiosos estarían en una situación ventajosa frente a los institutos privados. Hay profesores no religiosos en los establecimientos religiosos; pero hay también establecimientos en donde todos los profesores son religiosos y estos establecimientos no pagan absolutamente nada.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Porque no cobrarán.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Por qué no van a poder cobrar? Pero, ese no es el caso, porque ¿cobran o no por la enseñanza? ¿No se mantienen esos establecimientos con los *emolumentos que cobran?*

SEÑOR FLORES. — Algunos sí, pero otros son absolutamente gratuitos, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo creo que hay que situar el problema en sus verdaderos términos. Para mí es evidente que el hecho de que no reciban paga en dinero, no significa que no la tengan. Hay que suponer que los religiosos que prestan servicios en los institutos privados de algo viven, y todo hace presumir que han de vivir justamente de los ingresos que tienen esos organismos en que prestan servicios. Viven de su trabajo, eso es evidente; están viviendo del trabajo que realizan; y que no le entreguen paga en dinero no significa que la paga no la tengan: la paga será en especie, pero existe.

Por otra parte, señor Presidente, es notorio que hay muchas personas que pagan los aportes jubilatorios y no se jubilan, que no pueden jubilarse; reciben sueldos, pagan los aportes con relación a los sueldos que reciben y no pueden jubilarse. Tal es la situación, por ejemplo, de los patronos que tienen una limitación, muy baja por cierto, en cuanto al monto de las rentas que pueden percibir simultáneamente con el cobro de la jubilación: cuando esas rentas alcanzan a determinada suma, aunque pagaron el aporte, no reciben la jubilación.

Lo mismo, exactamente, ocurre en todas las jubilaciones y pensiones de cualquier Caja. Cuando la persona con derecho a jubilación o a pensión, tiene rentas que alcanzan a determinada cantidad, no perciben su pasividad, no obstante haber hecho a las Cajas las aportaciones pertinentes.

Por estas razones, fundamentalmente por las razones que expresaba al principio, porque el hecho de que no perciban paga en dinero no significa que no la tengan, es que creo que no existe ningún motivo para excluirlos de esta ley.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Deseo hacer una pregunta al señor Diputado Flores: ¿en qué condiciones quedan los religiosos que, por cualquier circunstancia, se separan de la comunidad? ¿Pierden todos esos años de profesorado, al no tener jubilación?

SEÑOR FLORES. — Se la contesto en seguida, con mucho gusto, si me permite el señor Diputado Guimaraens.

Creo, entonces, que si queremos contemplar esos casos —y estoy dispuesto a que se contemplen en la ley— podemos estatuir aquí una disposición que diga que los religiosos que hayan prestado servicios y abandonen la comunidad, tienen derecho a la jubilación que les corresponda, mediante el pago de los aportes que, en ese caso, también hará el instituto.

No hay ningún inconveniente en establecer esto, pero sabiendo de antemano que la inmensa mayoría de los religiosos no se jubilarán porque de antemano saben que no pueden jubilarse y que, por otra parte, la gran mayoría son trasladados continuamente de un instituto a otro, por lo que esta disposición significa crear un impuesto que no les va a dar jamás el beneficio de previsión social que por esta ley se estatuye.

Distinto es el caso de los patronos que señalaba el señor Diputado Moreno, con respecto de las rentas, porque el patrono podrá tener o no la jubilación según tenga o no rentas, pero el religioso de antemano, por serlo, y en la medida que lo es, —y no abandonan la generalidad de los religiosos su profesión— no tendrá jamás jubilación; sin embargo, le vamos a hacer pagar a estos institutos por una jubilación que no tendrán en el cien por ciento de los casos.

Pero no me resisto, de acuerdo con la observación de la señora Diputada, a que se establezca una disposición en el sentido de que aquel religioso que abandone la comunidad tendrá derecho a jubilación por los servicios que haya prestado en la misma, mediante el pago de los aportes por la comunida y por él en la medida que correspondan.

SEÑOSA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Y, ¿en qué condiciones quedaría el que queda imposibilitado para trabajar? ¿Debe vivir, entonces, amparado y de la caridad de la comunidad?

SEÑOR FLORES. — El religioso vive la vida de la comunidad y desde que entra lo hace por el voto libre de su libérrima voluntad. Es la comunidad a la qué ingresa, la que le va a dar sustento a esa vocación, porque no es en la medida de los bienes materiales que el religioso va a la comunidad, ni de la seguridad económica, que él entrega su vida a un apostolado tan elevado como el religioso.

Yo creo, señora Diputada Soto de Otamendi, que me hace esa pregunta, que cuando el religioso llega al límite de edad sin posibilidades de rendir eficaces servicios a la comunidad, vive de lo que la comunidad le da como sustento. El se siente muy a gusto dentro de la caridad de sus hermanos, que abrazó libremente, sabiendo que era su fin, porque sus hermanos, en definitiva, son su propia familia.

SEÑOR GUIMARAENS. — Continúo.

SEÑOR FUSCO. — Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que el señor Diputado Flores se ha puesto ya en la buena senda y ha dado algunos pasos por ella. Con un poco que lo empujemos, acabará por recorrerla toda entera.

La jubilación es un derecho que se otorga a los que se encuentran en determinada situación estatutaria y legal, prevista, reconocida y definida por las leyes.

La jubilación es renunciable, como todo derecho, pero el hecho de que una persona, por razones de orden privado ajenas al orden jurídico, como son sus vinculaciones religiosas, renuncie al ejercicio de ese derecho, no es razón para que la ley se lo niegue por anticipado. La ley debe reconocérselo y otorgárselo. El hará con él lo que mejor le plazca. Pero ante el evento de que pueda aparecer reclamándolo, ya con ello se demuestra lo absurdo que habría sido quitárselo por anticipado.

Una vez aceptado el principio de que éste es un derecho que podrá o no podrá ejercerse pero que debe reconocerse, surge la consecuencia de que es forzoso realizar los aportes que son la prestación reclamada por el orden social para el reconocimiento y el otorgamiento de ese derecho.

Pero hay más: las jubilaciones no son exclusivamente la resultante de los aportes del interesado, del futuro beneficiario, mediante el régimen de capitalización. Ese era un viejo principio, que ha sido superado en todo el mundo por las realidades sociales y económicas. En el servicio de las jubilaciones presentes, no actúa sólo lo que el jubilado aportó en el pasado, sino que está actuando también lo que aportan todos los demás que trabajan en la misma actividad, y al mismo tiempo que van formando su derecho futuro, van contribuyendo a que se reconozca y se pague el derecho adquirido por los que trabajaron antes.

Si se excluyera de la ley a la categoría de trabajadores a que se refiere el señor Diputado Flores, se quitaría un aporte futuro a los que están desarrollando la misma actividad, y una contribución presente a los beneficiarios actuales.

SEÑOR FLORES. — No apoyado!

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: los razonamientos que acaba de hacer el señor Diputado Fusco, reconociendo que el señor Diputado Flores se ponía en el camino de la solución que nosotros entendemos justa, me parece que son concluyentes.

Por mi parte ya expresé y lo ratifico, que no acepto la modificación que propone el señor Diputado Flores y votaré el artículo tal cual fué propuesto por la Comisión.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a agregar dos elementos que pueden servir para ser examinados en esta discusión. Uno de ellos es que los religiosos pueden tener familiares, y se crearía un problema para los familiares de los religiosos que en realidad la ley no puede ni debe desampararlos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—El otro argumento, que contraría precisamente la tesis del señor Diputado Flores, es que no hay tal despreocupación por los profesores religiosos en lo que tiene relación con su pago. Cuando se han realizado elecciones en el profesorado, los religiosos, que según el señor Diputado Flores no perciben sueldo, han intervenido y han decidido en ese problema, y han intervenido y han decidido en los Consejos de Salarios donde se estaba fijando sus asignaciones.

Así que la posición y la militancia de los profesores religiosos están muy lejos de coincidir con la tesis que sostiene el señor Diputado Flores, o sea que ellos viven en un régimen especial en su orden religioso, ajenos a todo eso que es el interés del hombre, por tener una retribución ajustada a la función que desempeñan en la vida diaria, sea como profesores o de cualquier otra clase.

(Murmullos).

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a continuar.

SEÑOR FLORES. — Permítame, señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ya que el señor Diputado Sarmiento hace ese argumento final me interesa entonces destacar que según la disposición que votaría la Cámara, ¿se reconocería por lo tanto la calidad de integrantes docentes a estos religiosos con todos los derechos de intervenir en las elecciones a que alude el señor Diputado Sarmiento?

SEÑOR SARMIENTO. — Han intervenido.

SEÑOR FLORES. — Porque el sector a que pertenece el señor Diputado Sarmiento se había opuesto sosteniendo que no deberían intervenir, precisamente por esos argumentos.

SEÑOR SARMIENTO. — Su intervención en aquella circunstancia tenía otro carácter.

SEÑOR FLORES. — Esta aclaración es muy importante y le agradezco al señor Diputado Sarmiento que la haya provocado

SEÑOR SARMIENTO. — Es la ley la que los faculta para poder intervenir. No es mi posición ni mi opinión.

SEÑOR FLORES. — Me alegro.

SEÑOR GUIMARAENS. — Continúo, señor Presidente. También esta interrupción del señor Diputado Sarmiento pone un punto interesante para afirmarnos más en el concepto que tenemos. Si han intervenido en las luchas dentro del profesorado como tales, tratándose de Organismos a integrarse para regular las asignaciones, me parece que entonces no cabe de ninguna manera que podamos pensar en el mantenimiento de esta disposición que los excluye del derecho y las obligaciones que fija la ley de jubilaciones.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Mi adversario ocasional en este momento, el señor Diputado Flores, parece considerarse vencido de antemano...

(Interrupciones).

—...porque me dice: "Ustedes tienen votos y no es necesario hablar. Entonces renuncio a hacer uso de la palabra". Si es necesario reiniciar el combate, entonces la pediría otra vez porque hay votos y razones.

(Interrupción del señor Diputado Flores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Como la Comisión no acepta, y por tanto tendría que votarse de nuevo el artículo de la Comisión, pido que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar la modificación y si ésta tuviera mayor número de votos que los que tuvo el artículo anterior [illegible]edaría aprobada.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Que se vote por separado es mucho más razonable.

SEÑOR FLORES. — Nosotros desearíamos votar el primer inciso también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que hay que votar es la supresión propuesta por el señor Diputado Flores.

SEÑOR MIRANDA. — No. Hay que votar el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo fué votado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido que se divida la votación.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — La Cámara ha resuelto reconsiderar el artículo; reconsiderado el artículo, se hace de cuenta que no ha existido, todavía, una votación sobre el mismo. Luego, corresponde votar nuevamente el artículo. Ahora, se pide la separación en la votación por incisos y lógicamente corresponde hacerlo así. Si la votación arroja mayoría sobre la anterior, se tomará en cuenta la segunda votación, y si arrojó minoría, se tomará en cuenta la posterior.

Creo que es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en lo pertinente, el artículo 83 del Reglamento, que prevé estas situaciones.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara".

SEÑOR MIRANDA. — Quiere decir, pues, que se debe votar. Y ahora lo que se pide es que se vote por separado.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo del Reglamento leído, la Mesa entiende que corresponde votar la moción propuesta por el señor Diputado Flores.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores, para que se suprima el inciso final del artículo 1.o.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se lea ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mayor claridad, léase el artículo 3.o de la ley 9.999, de 3 de enero de 1941".

(Se lee:)

"Artículo 3.o Exceptúase de las obligaciones y derechos jubilatorios los religiosos que en carácter de tales, y sin retribución pecuniaria alguna, presten servicios docentes en los institutos de enseñanza privada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el inciso leído.

(Se vota).

—Diez en cuarenta: Negativa.

Queda en pie la votación primera hecha sobre el artículo 1.o.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o

(Se vota).

—Treinta en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo presenté a la Mesa un artículo que vendría a ser el 3.o, por lo que ruego a la Mesa que le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Gozarán de los mismos derechos acordados por la ley de 20 de setiembre de 1939, todas las personas que, con o sin título magisterial, se hayan dedicado antes o se dediquen ahora y en lo sucesivo a la enseñanza primaria privada en todos los centros poblados o en los establecimientos agrícolas o ganaderos y en las casas de campo de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo estoy dispuesto a votar, el artículo que propone el señor Diputado D'Amado, pero a mi vez propongo un agregado al mismo, que diga que esas condiciones se pueden llenar exclusivamente en los lugares donde no haya escuelas del Estado, para los que presten servicios en lo futuro Porque me parece que no es conveniente, ni corresponde, que cuando existe una escuela del Estado al lado de ella, o muy próximo a ella se esté impartiendo una enseñanza totalmente distinta, con los riesgos consiguientes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo acepto la proposición del señor Diputado D'Amado. Me parece que es un acto de estricta justicia reconocer el aporte indudable que para la enseñanza realizaron legiones de maestros de enseñanza privada durante largos años y, sobre todo, en los medios rurales, especialmente en las casas de campo. En cambio, no acepto la proposición del señor Diputado Moreno. Me parece —y no creo que esa sea la intención del señor Diputado Moreno— que con ello vulneraríamos la libertad de enseñanza porque al establecer que sólo se reconocerían servicios docentes de la enseñanza privada exclusivamente en los lugares donde no haya escuelas del Estado, de hecho se entendería que en aquel lugar donde hay una escuela del Estado no podría impartirse enseñanza privada, so pena de que quienes la impartan estén excluidos de los beneficios jubilatorios.

Por eso acepto la proposición del señor Diputado D'Amado, que creo que es la que va a aunar mayor número de votos, por lo que *no insisto con mayores argumentaciones.*

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — El artículo por mí propuesto vendría a ser el 3.° de este proyecto, razón por la que el 3.o actual pasaría a ser 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ¿acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Moreno?

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo no considero conveniente el agregado propuesto por el señor Diputado Moreno, porque hay que tener en cuenta los servicios prestados anteriormente y los que se prestan en la actualidad en muchos lugares apartados de las capitales de los Departamentos; en lugares donde hasta hace muy poco tiempo no había escuelas públicas. Esas personas prestaron servicios muy meritorios y patrióticos. Los que conocen el interior de nuestro país, saben muy bien quiénes fueron los que educaron a las juventudes que allí vivían.

En la actualidad hay maestras tituladas que prestan servicios docentes en establecimientos ganaderos, como hay otras que sin ser tituladas todavía, imparten una enseñanza beneficiosa para el Estado. También hay personas que tienen una amplia cultura general y enseñan a los niños en los lugares donde no hay escuelas.

Por esas razones, mantengo mi proposición.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo, señor Presidente, no puedo hablar sobre este aspecto en nombre de la Comisión para aceptar o rechazar el artículo propuesto por el señor Diputado D'Amado, pero sí voy a expresar mi pensamiento sobre el mismo.

Yo sostuve en el seno de la Comisión la necesidad de incorporar a este personal tan lleno de méritos, como se ha señalado, que prestaron servicios, muchos de ellos, en momentos en que el Estado no podía sostener escuelas en las zonas apartadas de nuestra campaña y que hicieron un enorme bien social, aunque el medio fuera muy pobre y muy modesto.

Por eso yo en Comisión sostenía el mantenimiento de esta disposición o la incorporación de una disposición análoga.

De manera que, en lo que me es personal, acepto complacido la inclusión de este artículo que no fué votado favorablemente en la Comisión, en su oportunidad.

Expreso solamente mi opinión personal, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es para solicitar al autor del artículo aditivo, señor Diputado D'Amado, que incluyera el inciso que propone el señor Diputado Moreno. A mí me parece que el señor Diputado D'Amado, por el interés de contemplar situaciones del pasado, puede conspirar contra situaciones del porvenir.

Yo no creo que el país tenga interés en favorecer una enseñanza privada, no tan controlada por el Estado como la enseñanza pública, o darle un tratamiento de absoluta igualdad con la escuela que el país se ha dado a través de sus leyes.

Por estas razones yo votaría el artículo con el agregado del señor Diputado Moreno, pero sin él, le daré mi voto negativo.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Acepto el artículo propuesto por el señor Diputado D'Amado, pero sin la inclusión que pide el señor Diputado Moreno.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El propósito del señor Diputado D'Amado es el de contemplar la situación de los que trabajaron en la enseñanza en una hora en que, como yo decía, el Estado no podía acudir con ella a todos los puntos de la República. Pero me parece que de aquí en adelante, esa enseñanza no tiene razón de ser. Si existen algunos establecimientos pivados, en muchos casos son atendidos por maestras que si están como personal al servicio de los mismos deben estar ya amparadas por los beneficios jubilatorios. Podría ser, entonces, señor Presidente, la solución suprimir del artículo propuesto lo siguiente: "o se dediquen ahora y en lo sucesivo". El interés es contemplar la situación de quienes, en el pasado, con sacrificio hicieron un gran bien a la sociedad.

(Murmullos).

—Me parece que ese es el propósito, y no habría necesidad de incluir, entonces, la modificación del señor Diputado Moreno si suprimimos las palabras que he mencionado.

Si el señor Diputado D'Amado acepta esta modificación, yo propondría que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado D'Amado acepta la modificación?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pasa una cosa curiosísima, señor Presidente, con este proyecto.

Este proyecto de ley es para la enseñanza privada y se pretende excluir de la jubilación al personal de la enseñanza privada. Porque, ¿qué otra cosa significa la moción del señor Diputado Moreno o la supresión que ahora propone el señor Diputado Guimaraens? Pues sencillamente esto: que en cualquier lugar de la República donde se instale una escuela privada, bastará que exista una escuela pública o se instale después para que ese personal quede sin derecho a jubilación, por el simple hecho de la presencia de una escuela pública.

¿Qué es esto? Es, por la vía de una disposición jubilatoria, suprimir la libertad de enseñanza en el país, porque se pone contra la pared a los maestros de enseñanza privada, diciéndoles: "Señores, ustedes tendrán derechos jubilatorios en la medida en que presten servicios donde no haya escuela pública. Sacrifíquense mientras el Estado no vaya allí, pero desde que el Estado vaya, ustedes admiten no jubilarse o se van de la escuela privada para incorporarse a la escuela pública, o no enseñan más"

Eso y no otra cosa es lo que se ha propuesto. Pero sobre esto discutiremos mucho.

¿Estamos o no haciendo una ley de Jubilación para los maestros de enseñanza primaria privada?

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Tenemos esperanzas de que si esta monstruosidad saliera, esa persona en la que confiamos y que señala el doctor Ferrer Serra, —como creemos que todo el Gabinete— vetaría la ley; porque sería vulnerar la Constitución de la República, que establece la libertad de enseñanza. Porque una disposición jubilatoria, coaccionaría económicamente a los maestros de enseñanza privada, al no darles los derechos jubilatorios haciendo que posiblemente algunos dejen su apostolado en aras de una función pública muy respetable, que hemos acompañado con nuestros votos, y que estamos estimulando con nuestra acción parlamentaria, o les negaría su justo retiro. Pero creemos que es tan respetable como la pública, la enseñanza primaria privada, que está sirviendo lealmente de punta a punta a la democracia en el país y que durante muchos años mantuvo la llama del patriotismo en los niños y jóvenes, cuando en muchos lugares se hacía escarnio de los símbolos sagrados de la patria.

(Apoyados. — Muy bien! — Interrupciones)

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Creo que el señor Diputado Flores exagera...

(Interrupciones)

—...porque no vamos contra los establecimientos de enseñanza privada. No ha sido ese, de ninguna manera, el propósito que ha animado al señor Diputado D'Amado, sino contemplar a aquéllos que en los establecimientos agrícolas, ganaderos, en las casas de campo; fundamentalmente a ésos, que no instalan una escuela pero imparten enseñanza. No establecen escuelas, sino que van a educar a la gente del establecimiento, a los hijos de la casa, a los hijos de los peones, de los puesteros, de los capataces y de algunos vecinos, pero que prestan servicios ahí.

Yo no he pensado que de alguna manera pueda prohibirse por un artículo de esta ley, en la que estamos tratando de beneficiar a los maestros de enseñanza privada, la misma enseñanza privada.

Por eso digo que el señor Diputado Flores exagera en su exaltación del argumento que ha hecho.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, por lo menos, quiero dejar una constancia, porque en realidad me resulta chocante la indignación con que habló el señor Diputado Flores.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?...

Muy justificada.

SEÑOR AROSTEGUY. — Ya verá el señor Diputado Terra Arocena que no es tan justificada.

Si por un error de redacción en una ley jubilatoria se llegara a crear la situación que indignaba al señor Diputado Flores, tendríamos que el Estado habría puesto a la enseñanza privada en la misma situación en que el señor Diputado Flores y sus correligionarios quieren que esté la enseñanza pública con respecto a la enseñanza eclesiástica.

(No apoyados!)

—El "no apoyado" en todo caso no será a mí. No recuerdo bien, pero creo que en una de las encíclicas papales,

creo que la de Pío XI, se atribuye la enseñanza como algo privativo de la iglesia y se le reserva al Estado, en esa doctrina, la facultad o el derecho de suplir a la iglesia allí donde no pueda prestar la enseñanza.

De modo que el señor Diputado Flores se indigna porque nos atribuye el pretender crear una situación en contra de la escuela sectaria, que es la que la escuela sectaria desearía respecto de la escuela pública.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No insista el señor Diputado en una tesis evidentemente errónea. Claro que el señor Diputado quizás no frecuente las Encíclicas, aunque en repetidas oportunidades escribe sobre ellas desde las columnas de la prensa, y por ello es posible que las lea, pero puede haber alguna circunstancia que haya hecho que no conozca la Encíclica "Divini Illius Magistri" que lo que establece es el derecho docente de la iglesia.

Pero además, para que el señor Diputado Arosteguy comprenda la actitud de libertad y respeto a la conciencia de las personas y respeto de la iglesia para el Estado, le recuerdo que Guido Gonella, Ministro de Instrucción Pública en Italia, actualmente en un Gobierno con amplia mayoría católica en las Cámaras, y que había estado muy cerca del Pontífice porque fué uno de los redactores del "Observatore" del Vaticano, ha establecido en la reglamentación de las escuelas de Italia, que las escuelas sometan sus reglamentos y la aptitud de sus profesores al contralor racional del Estado, cosa que yo no rechazo, tampoco, con las debidas garantías, siempre y cuando algún sectarismo jacobino no quiera hacer del contralor del Estado el moldebudinera que nos obligue a tener una filosofía laicista a los que no participamos de esa filosofía.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no voy a contradecir al señor Diputado Flores en el ejemplo que cita de Italia; pero hay que advertir —y la Cámara entera conoce— que, donde puede, la iglesia católica se adueña de la enseñanza...

(Interrupción del señor Representante Flores)

—...tal como en Portugal, en la España de Franco, y en la Argentina de Perón.

(Interrupciones)

—Donde pueden, como pueden y mientras pueden.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Al iniciarse el estudio de este proyecto de ley creí que no iba a suscitar discusiones en el seno de la Cámara, puesto que trae la firma de los siete integrantes de la Comisión y por estas razones no intervine en su discusión. Ahora se pretende agregar un artículo aditivo. Yo lo voy a votar, pero sin el agregado del señor Diputado Moreno.

A mí no se me puede decir que defiendo más la enseñanza privada que la pública, puesto que he estado casi toda mi vida al servicio de la enseñanza pública; pero no puedo ser injusta con los establecimientos de enseñanza privada, con los maestros de enseñanza privada, tengan o no tengan título de maestros, porque como muy bien lo decía hace un momento otro señor Diputado, estos maestros han contribuído —como contribuí yo como maestra de escuelas públicas— a dar un poco más de luz y a extender la cultura en la niñez de nuestro país, y muchos de esos maestros de enseñanza privada fueron los primeros que dieron educación en nuestra patria.

Hace un momento el señor Diputado Arosteguy hablaba de enseñanza eclesiástica. Ese es el problema que se trae aquí y no otro. Muchas veces se ha hablado de enseñanza privada en este recinto, y no se ha hablado por ejemplo de escuelas privadas laicas como el "Elbio Fernández" o del "Colegio Nacional José Pedro Varela", y ya que se censura que en algunos de otros colegios privados también habría que mirar algo.

(Apoyados. — Interrupciones)

—Yo no voy a defender la religión católica que se imparte en esas escuelas de enseñanza privada no estoy aquí para eso, pero sí voy a respetar esas escuelas que hacen tanto bien al país, como lo hace la escuela pública, y no voy a establecer distingos entre una escuela privada católica y una escuela privada laica.

Por eso voy a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado D'Amado, pero sin el agregado del señor Diputado Moreno.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo no voy a aceptar modificaciones al artículo aditivo que propuse. Creo que se ha hecho una tormenta en un vaso de agua. Con este artículo lo que procuro es que se incluya en los beneficios de la ley a esas maestras que trabajan en las escuelas de las estancias, o de los pueblitos.

Por lo demás, en la ley del 20 de setiembre de 1939, está incluída toda la enseñanza privada fiscalizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Por este artículo se incluye a los que estaban excluídos, olvidados por la ley de 1939 y por este proyecto, y que era a quien más se debía tener en cuenta: a esas maestras que están diseminadas por el país y que prestan un servicio patriótico.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee:)

Artículo 3.º Gozarán de los mismos derechos acordados por la ley de 20 de setiembre de 1939, todas las personas que, con o sin título magisterial, se hayan dedicado antes, o se dediquen ahora y en lo sucesivo a la enseñanza primaria privada en todos los centros poblados o en los establecimientos agrícolas o ganaderos y en las casas de campo de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voté por la negativa porque deseaba votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Diputado Moreno; pero si se pone a votación el agregado, le daré mi voto con muchísimo gusto.

SEÑOR MORENO. — Le recuerdo a la Mesa que propuse un agregado, y pido que se ponga a votación como inciso aditivo del artículo recientemente votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que ponerse a votación como artículo aditivo.

SEÑOR MORENO. — Entonces propongo que como artículo 4.º se establezca que "El beneficio establecido en el artículo anterior corresponderá a aquellas personas que prestan servicios en los lugares dondo no existan escuelas del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase pasarlo por escrito a la Mesa.

SEÑOR MORENO. — Así lo haré de inmediato.

17

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Mientras el señor Diputado Moreno redacta su artículo, voy a hacer una proposición que he anunciado durante todas las sesiones que la Cámara ha realizado en esta semana: voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un problema que desde hace largo tiempo está a estudio de este Cuerpo y que, tengo entendido, en el día de hoy su estudio ha quedado terminado en la Comisión de Legislación del Trabajo. Me refiero al proyecto de ley de seguro general de desocupación.

Creo que es innecesario extenderme en razones que fundamenten la inclusión de este proyecto de ley en la orden del día.

Son notorias las circunstancias de reducción de la ocupación obrera que existe en el país; es notoria la preocupación de los trabajadores para conseguir un proyecto de ley de seguro general contra la desocupación, que ha sido puesta de manifiesto, entre otras cosas, por la unanimidad del paro general realizado en la Capital el día 11 de setiembre.

En el día de hoy casi todos los Diputados hemos sido abordados por numerosas delegaciones de trabajadores de distintos gremios, que han llegado hasta el Palacio Legislativo a exponer su preocupación para que la Cámara sancione antes del término de este período, el proyecto de seguro general de desocupación.

Creemos que los distintos sectores del Parlamento, in-

cluyendo este proyecto en la orden del día, y sancionándolo rápidamente, cumplen un compromiso contraído con los electores de todos los partidos.

Por estas razones muy brevemente expuestas, proponemos que la Cámara incluya en la orden del día de la sesión a realizarse mañana, ese proyecto informado por la Comisión de Legislación del Trabajo.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto sobre seguro general de desocupación a que se ha referido el señor Diputado Héctor Rodríguez.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: **Afirmativa.**

18

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Comisión Investigadora de la ANDA utilizó, a lo largo de casi un año y medio de actuación, los servicios de tres contadores puestos a nuestra disposición por el Banco de la República, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Ministerio de Hacienda.

Es costumbre de la Cámara retribuir los servicios prestados por estos funcionarios, y además de serlo, sería de justicia que la Cámara les votara una asignación, la que proponemos en un proyecto que ha sido presentado a la Mesa. Por lo tanto, en nombre de la Comisión Investigadora de la ANDA, solicito que sea incluído en la orden del día de mañana el proyecto a que me he referido.

Además, la Comisión de Fomento de la Producción ha informado un proyecto sobre creación del Departamento de Vitivinicultura, venido del Poder Ejecutivo. Solicito que también este proyecto de ley sea incluído en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENNTE. — Se van a votar las dos preferencias solicitadas...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El proyecto aludido en último término por el señor Diputado Badano, que se refiere al Departamento de Vitivinicultura, está incluído en la orden del día de hoy, y es probable que después de sancionados algunos asuntos que preocupan la atención de la Cámara en este momento, y hecho el repartido de este proyecto, que se está confeccionando, sea tratado en la misma sesión de hoy.

Por ese motivo solicito al señor Diputado Badano que aplace su proposición para más tarde.

SEÑOR BADANO. — Retiro la segunda proposición, referente al Departamento de Vitivinicultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Badano, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto, informado por la Comisión Investigadora de la ANDA, a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

19

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: ha presentado a la Mesa un proyecto de ley que tiende a resolver el problema del aumento de sueldo a los funcionarios municipales.

Como en este momento se va a reunir la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pido que se pase ese proyecto a la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa dió cuenta a primera hora de un proyecto similar que habíamos presentado.

Además, aprovecho para solicitar autorización para retirarme de Sala con el fin de asistir a la sesión de la Comisión, para ver si se resuelve definitivamente este importante problema.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: Es para solicitar una ampliación al problema que planteaba el señor Diputado Arismendi, en el sentido de que, prácticamente, todos los miembros presentes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debemos ser autorizados por el Cuerpo para ausentarnos de Sala, a efectos de ir a sesionar en la Comisión.

Además, quisiera consultar a la Mesa sobre si es posible incluir en la orden del día de la sesión de mañana este problema de los funcionarios municipales en general.

Si así fuera, haría moción en el sentido de que se incluya en la orden del día de mañana, el proyecto mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a ausentarse de Sala para sesionar, y si se incluye el proyecto sobre aumento de sueldo a los funcionarios municipales en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

20

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay en la Comisión de Previsión Social un proyecto que establece una norma distinta a la usual para el pago de las pensiones a la vejez a aquellos ancianos que se hospitalizan. Actualmente la Caja de Pensiones a la Vejez les suprime el pago a esos ancianos cuando pasan enfermos a los centros hospitalarios.

Este proyecto fija una norma justa. Mientras estén en el establecimiento hospitalario cobrarán la mitad; y la otra mitad de sus haberes la percibirán el día que salgan de los establecimientos.

Creo que es un proyecto tan justo y sencillo que no necesita informe escrito de la Comisión, no sé si está hecho —podría hacerse—, pero pido que se incluya en la orden del día, de la sesión de mañana, aún sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto que se refiere a pago de las pensiones a la vejez a los ancianos que se hospitalizan.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR BRENA. — Supongo que este pedido, así como todos sus similares, pasarán a la Comisión Especial que estructura la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

21

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: ha llegado hasta mí la información de que en la tarde de hoy, ha entrado a la Asamblea General un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Evidentemente, de acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara, estas sesiones extraordinarias terminarían mañana viernes.

Pregunto a la Mesa qué número de Diputados hay en la Casa, a efectos de solicitar que se continúe sesionando la semana próxima, hasta el día 11, a fin de tener tiempo para considerar este importante problema.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—En ese sentido voy a hace moción —y si hay cincuenta señores Diputados en la Casa voy a pedir que se llame a Sala— para que la Cámara continúe las sesiones extraordinarias los días lunes, martes y miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado: hay treinta y ocho señores legisladores en Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces solicito que se ponga a votación mi moción en el momento en que haya cincuenta señores Diputados en Sala.

22

Continúa la consideración del proyecto sobre jubila-

ción de las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en institutos de enseñanza privada.

Léase el artículo 4.o propuesto por el señor Diputado Moreno.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El beneficio acordado por el artículo anterior será de aplicación, en lo futuro, donde no existan escuelas del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Once en cuarenta: **Negativa.**

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Dejo fundado mi voto por la negativa, porque entiendo que es una tendencia a uniformar la enseñanza y eso responde a una idea verdaderamente totalitaria.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo, desde luego, he votado por la afirmativa este artículo; y ante la afirmación que acaba de formular el señor Diputado Miranda, que lleva implícita la acusación a mi persona de ser un totalitario...

(Murmullos).

—...o de tener tendencia totalitaria, le pediría que me dijera en qué totalitarismo me sitúa: si es en el de Perón, en el de Franco, o en el de Salazar.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o del proyecto que pasa a ser 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Todos los establecimientos incluídos por la presente ley y por la N.o 9.878, están obligados a las contribuciones patronales al respectivo fondo jubilatorio, que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada", conforma al régimen de la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934, y sus complementarias en vigor o que se dicten en el futuro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Una cosa muy breve, de ajuste con las leyes jubilatorias.

Por el artículo 3.o se dispone que todos los establecimientos incluídos por la presente ley y por la N.o 9.878, están obligados a las contribuciones patronales al respectivo fondo jubilatorio que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada".

Por la última ley de reforma jubilatoria, respondiendo a una necesidad de la técnica jubilatoria, hemos suprimido la separación de fondos en las Cajas, es decir, que hemos hecho un fondo único de todos los fondos. Era algo no solamente sentido por la técnica, sino por la práctica de las Cajas.

Esa disposición sabia no está contemplada en este artículo porque responde a un proyecto anterior a la ley que votamos. De modo que propondría que se suprimiera este artículo, por cuanto las contribuciones patronales y obreras se van a hacer efectivas en la medida en que la inclusión está hecha y en cambio volveríamos a separar un fondo de la común unidad de fondos, sin un sentido práctico.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no aceptaré la supresión del artículo, pero propondré una modificación concorde con la observación del señor Diputado Flores.

Bastaría para votar el artículo con que se pusiera "...las contribuciones patronales a las respectivas Cajas de Jubilaciones y Pensiones, conforme, etc...." Y propongo esto porque es conveniente dejar en lo demás como está este artículo. Suprimiríamos la parte que dice "...al respectivo fondo jubilatorio que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada...", con lo que se contempla la proposición del señor Diputado Flores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación que propone el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Todos los establecimientos incluídos por la presente ley y por la N.o 9.878, están obligados a las contribuciones patronales a las respectivas Cajas de Jubilaciones y Pensiones, conforme al régimen de la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934 y sus complementarios en vigor o que se dicten en el futuro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, primeramente, el artículo tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta por la negativa: **Negativa. — Unanimidad.**

Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Guimaraens y de que se acaba de dar lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o del proyecto, que pasa a ser 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o del proyecto, que pasa a ser 6.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o del proyecto, que pasa a ser 7.o

(Se vota).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 7.o que pasa a ser 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

23

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Voy a pedir a la Cámara que me acompañe en el pedido de dos preferencias que tienen como único prestigio el hecho de que yo jamás las he pedido y que se trata de dos asuntos de trascendente importancia cultural, que han sido relegados por diversos factores y que corren el riesgo de no tener sanción en la presente Legislatura.

Se trata del Conservatorio Musical, que ha venido a la Cámara con un informe de la Comisión de Instrucción Pública; comenzó a estudiarse y ante observaciones de orden técnico que se formularon, se pasó nuevamente a la Comisión, que se integró con elementos de la Comisión de Presupuesto y ahora está en condiciones de ser definitivamente sancionado.

Si no actuaran en estas circunstancias razones poderosísimas de orden cultural para que la Cámara se inquietara por esa sanción, merecería ese estado de espíritu la inquietud y el fervor que ha puesto el señor Diputado Polonio Garicoits para transformar en ley una aspiración que se ha venido arrastrando durante largo tiempo en nuestro medio sin que los que se dedican al arte musical tengan un conservatorio donde poder plasmar sus aspiraciones. Esa es la primera preferencia que voy a pedir.

La segunda se refiere a algo que ya fué considerado en Cámara y que merecería el apoyo de todos los señores legisladores.

Dije hace pocos días que para que se complementara la línea de conducta de nuestro país en materia de enseñanza quedaba una etapa para recorrer. Esa etapa era la sanción de la ley por la cual se establecía la exoneración de los derechos de títulos.

Si nosotros tanto blasonamos del hecho de tener enseñanza gratuita, no podemos, de ninguna manera, dejar en pie la disposición que grava el título, porque ella no remedia ninguna situación económica y quebranta una línea que es orgullo de todos los que nos preocupamos por el problema de la cultura.

(Apoyados).

—Por esa razón, señor Presidente, voy a solicitar que el proyecto de ley informado por la Comisión de Instrucción Pública integrada con la de Presupuesto, que tiende a crear el Conservatorio Musical, y que tiene el asentimiento, —tengo la certeza— de todos los sectores, sea incluído en la orden del día de mañana, y pido la misma preferencia para el proyecto de ley que exonera de derechos de título a los que se gradúan en nuestra Facultad.

(Murmullos).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para agregar un pedido al que acaba de formular el señor Diputado Quilici, que lo comparto totalmente. Es que también se incluya el proyecto que ha estado en la orden del día de la Cámara por el que se crea el Instituto de Investigaciones Musicales.

Este proyecto tiene informe de la Comisión respectiva, demanda una erogación mínima, y contribuirá extraordinariamente al desarrollo de nuestra cultura en el ramo estético de la música.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar...

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Uno de los asuntos cuya inclusión en la orden del día pide el señor Diputado Quilici, está contenido con el número 42 en la orden del día que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se piden estas preferencias para el día de mañana, y la Mesa se permite recordar que dicha sesión está destinada a considerar asuntos especialmente de la Comisión de Presupuesto.

Se votarán las mociones en el orden propuesto.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite, señor Presidente?... La aclaración formulada por la Mesa hacía lógica la moción, porque si mañana vamos a tratar asuntos exclusivamente de la Comisión de Presupuesto, éste estaría excluído, y por resolución de la Cámara estaría incluído.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ese proyecto de ley de creación del Conservatorio Nacional de Música, ya estuvo a consideración de la Cámara. Había que reformar una planilla, porque venía por rubros, y entonces pasó a la Comisión de Presupuesto para ajustar esa planilla.

De modo que es un proyecto de ley que está en discusión, y está incluído en el orden del día de hoy.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: si la Cámara se detiene un momento a considerar la situación presente, entenderá que el único camino práctico es continuar con la orden del día, sin discursos, en la seguridad de que si nos comprometemos...

(Aplausos en la Barra).

—Ahora advierto que obstaculizan la orden del día no sólo los señores Diputados, sino hasta la Barra.

Es de esperar que todos trabajemos en silencio y sin discursos. Creo que si hacemos ese esfuerzo, que debemos hacer para mantener el número suficiente en Sala y tratar la orden del día, todas estas preferencias van a poder ser tratadas en tiempo oportuno.

Hago esta exhortación a los colegas en el convencimiento de que este es el único camino práctico que tiene la Cámara en este momento.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, se va a dar cuenta del resultado de la rectificación de votación, hecha en forma secreta, respecto a la pensión a los ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos.

(Se lee:)

"Han votado 52 señores Representantes:
47 por la Afirmativa;
3 por la Negativa;
2 en blanco."

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los ex-Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos que se hubiesen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948, una pensión de $ 30.00 mensuales, acumulable a la jubilación que perciben, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.").

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: considero que las pensiones que la Cámara ha aprobado son inconstitucionales, porque las pensiones no pueden ser innominadas; en las pensiones graciables tiene que establecerse quién es el titular del cargo, y en las pensiones que acaba de sancionar la Cámara se establece "a tales cargos". Parecería que fuera un aumento de jubilación, y no en el sentido de pensiones graciables.

Por lo tanto, como no se nombra al o a los beneficiarios, creo que el voto dado por la Cámara es inconstitucional.

25

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Sobre la preferencia pedida por el señor Diputado Quilici referente a Conservatorio Musical expreso que está en la orden del día de hoy con el número 42, y podría ser tratada.

(Murmullos).

—Si el señor Diputado Quilici no tiene inconveniente, creo que debemos entrar a tratar el asunto relacionado con el presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física; seguir con la orden del día.

(Aplausos en la Barra).

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 12.o término: "Ruy Barboza. (Designación al Curso Nocturno de la Escuela Brasil)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo para propiciar la sanción del adjunto proyecto de ley, mediante cuya vigencia quedará autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Ruy Barboza" el Curso Nocturno de la Escuela "Brasil".

Casi obvio resulta enumerar las razones en que finca tal propósito, ya que ellas siguen fielmente las directivas de una corriente de vinculación y acercamiento con nuestros países vecinos, que ha sido norma de acción en el ejercicio de toda nuestra política internacional.

Se tiende así, en el clima propicio de la Escuela que ya lleva el nombre de "Brasil", a identificar uno de sus cursos con el nombre preclaro de uno de sus más ilustres hijos.

Es que, fundamentalmente, la figura de Ruy Barboza ha rebasado las fronteras de su tierra natal para transformarse en un valor de orden continental.

Hasta su deceso, ocurrido en 1923, fué un infatigable luchador que bregó intensamente por el triunfo de la libertad y la justicia. Mientras subsistió el Imperio, fué pionner de la tendencia que finalmente impuso la abolición de la esclavitud, y luego factor de notoria eficiencia en la preparación y advenimiento de la República implantada en 1889. Y ya casi en las postrimerías de su actuación, su influencia fué decisiva para que Brasil se declarase beligerante en la guerra mundial de 1918, tomando partido en el sector de la democracia que integraban los gobiernos aliados.

Todas estas características, someramente esbozadas, justifican plenamente el pequeño homenaje que se rinde a su memoria, mediante la designación que se propugna.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a designar con el nombre de "Ruy Barboza" el Curso Nocturno de la Escuela "Brasil" de nuestra ciudad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de noviembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURRI.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a designar con el nombre de "Ruy Barboza" el Curso Nocturno de la Escuela "Brasil" de nuestra ciudad".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: cada vez que hemos considerado un proyecto de ley de esta naturaleza, cuya redacción se ha iniciado en la forma de éste, o sea: "Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza..., etcétera, el Senado lo ha devuelto.

(Apoyados)

—La redacción debe estar hecha en esta forma: "Desígnase con el nombre de "Ruy Barboza" el Curso Nocturno de la Escuela "Brasil" de nuestra ciudad".

(Apoyados)

—Así es como debe quedar, a fin de evitar que el proyecto pase al Senado y que éste lo vuelva otra vez a esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Ruy Barboza" el Curso Nocturno de la Escuela "Brasil de nuestra ciudad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma leído.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Ruy Barbosa" el Curso Nocturno de la Escuela "Brasil" de nuestra ciudad.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.").

27

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en décimotercer lugar: "Comisión Nacional de Educación Física. (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el presente proyecto de Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, Instituto creado el 7 de julio de 1911, para regir todo cuanto se relaciona con la educación, cultura o deporte físico, ejerciendo oficial vigilancia sobre la materia en todo el territorio de la República.

Su fin, como bien lo expresara el Poder Ejecutivo en el año 1911 cuando su creación, estimula sentimiento y actividad que a todos nos conviene estimular; alienta sentimientos y acciones que dormitan en el fondo del alma humana, siendo la esencia de la moralidad y de la virtud, como lo ha demostrado en distintas jornadas deportivas que dieron renombre mundial a nuestra Nación.

La educación física bien lo ha demostrado ser escuela del carácter y de la voluntad, porque enseña al hombre a tener confianza y fe en sus fuerzas y en sus energías; enseñándole a vencer los peligros y las resistencias con perseverancia y tranquilidad, templándolo para la lucha por la vida con exacto sentido de disciplina y responsabilidad.

Desde el punto de vista moral, puede todavía la cultura física popular, dirigida con sentido ordenado y científico, ejercer influencias poderosas en otro sentido; ese que caracteriza la época moderna, que ya también se ha señalado como derivando de la falta de educación física y que es tal vez la consecuencia de las condiciones en que se realiza la lucha por la existencia que produce una exaltación y una prevención consciente todas las pasiones.

Inculcando al hombre desde niño el amor a los ejercicios físicos, creándole de esa costumbre una segunda naturaleza, multiplicando los centros educativos del cuerpo; las plazas de deportes, los centros de barrios, los campos popularizando de todos modos la necesidad de la educación física, haciéndole amar al pueblo las bellezas de la acción, engrandeciendo nuestra raza, dándole hombres fuertes en lo moral y en lo físico, fuertes para todas las luchas de la vida, alejándolos de la influencia enfermiza del alcohol, que arruga los cuerpos y marchita las ideas, siendo además, una escuela del carácter, de confianza en sí mismo, por el querer intenso que provoca haciendo al joven correcto y cumpliendo con exacta correspondencia con el valor real de las personas y de las cosas.

Desarrolla y perfecciona el valor físico, pero lo que vale mucho más fortifica y acrecienta el valor moral, esa entidad que marca el exponente de todos los grandes heroísmos individuales o colectivos y que es el símbolo de todas las virtudes verdaderas que han escrito tantas páginas de oro en las etapas a veces oscuras y dolorosas de los pueblos, en su marcha fatigosa hacia la conquista del eterno ideal.

Le place al Poder Ejecutivo propulsar este proyecto de Presupuesto, porque estima necesario e imprescindible ampliar la estrecturación orgánica de la Comisión Nacional de Educación Física que cumple tan loable función social.

Institución de carácter técnico-docente que desde hace 22 años no tiene modificaciones en sus rubros de sueldos y gastos, realizando verdaderos milagros y sacrificios para cumplir con la función que le diera su propia ley de creación.

Contempla el Poder Ejecutivo tres aspectos fundamentales en este proyecto: regulariza los sueldos de su personal técnico-docente, maestros que perciben remuneraciones insignificantes; médicos y profesionales cuya función de vigilancia se extiende a todos los que practican la educación física; obreros especializados que han formado para el Estado una verdadera industria en la construcción de aparatos y útiles de deportes única en Sudamérica, y funcionarios administrativos que tienen casi una vida al servicio de la Institución.

Se incorpora al Presupuesto todo el personal eventual y jornalero, y se crean nuevos cargos para maestros que deben atender la ampliación de los servicios en toda la República, en ciudades y pueblos, en Liceos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Públicas, Escuelas Industriales, Institutos Penales, etc., ajustando así la actividad al ritmo progresivo de la Nación.

Ello apenas demandaría al Estado un poco más de medio millón de pesos por año, cantidad que cubre con exceso el moderado impuesto que se establece por el artículo 2.o del proyecto, el que grava con un 3 o|o los premios de cien pesos y mayores de esa suma que abone la Administración de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

El arbitrio propuesto se revela como suficiente a los fines de la financiación de la presente iniciativa, conforme lo demuestra el cálculo que a continuación se formula:

Sorteo de $		Premios $	3 % $
20.000.00	48 anuales	2:424.000.00	72.720.00
70.000.00	18 anuales	2:916.000.00	87.480.00
100.000.00	20 anuales	4:300.000.00	129.000.00
150.000.00	6 anuales	1:446.000.00	43.380.00
200.000.00	4 anuales	1:344.000.00	40.320.00
500.000.00	2 anuales	2:940.000.00	88.200.00
1:000.000.00	1 anual	3:080.000.00	92.400.00
Sorteos Extras y aumento de millares pesos			
3:000.000.00	....		90.000.00
		Total recaudación impuesto proyectado	643.500.00

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese por la siguiente, la planilla correspondiente al Item 6.04 del Presupuesto General de Gastos (Comisión Nacional de Educación Física):

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

ITEM 6.04 Discriminación del Presupuesto General - Ejercicio 1950

SUELDOS

Conceptos	N.o Cargos	Vigente	Proyectado	Aumento	Totales de aumentos
Presupuestados.					
A) Técnico - Docente	115	$ 196.020.00	$ 439.780.00	$ 243.760.00	
B) Administrativos	54	" 89.160.00	" 171.020.00	" 81.860.00	
C) Técnico - Médico	10	" 20.760.00	" 39.720.00	" 18.960.00	
D) Obreros - Talleres	37	" 59.100.00	" 108.780.00	" 49.680.00	
E) Servicio y Vigilancia	73	" 104.940.00	" 161.300.00	" 56.360.00	
SUBTOTALES	289	$ 469.980.00	$ 920.600.00	$ 450.620.00	$ 450.620.00
Incorporaciones.					
A) Técnico - Docente	35	$ 44.380.00	$ 93.120.00	$ 48.740.00	
B) Administrativos	22	" 29.300.00	" 53.880.00	" 24.580.00	
C) Obreros - Talleres	14	" 20.580.00	" 36.360.00	" 15.780.00	
D) Servicio y Vigilancia	10	" 12.720.00	" 23.400.00	" 10.680.00	
SUBTOTALES	81	$ 106.980.00	$ 206.760.00	$ 99.780.00	$ 99.780.00
Creaciones.					
A) Técnico - Docente	26	$ —	$ 77.100.00	$ 77.100.00	
B) Administrativos	4	" —	" 9.600.00	" 9.600.00	
C) Técnico - Médico	12	" —	" 22.320.00	" 22.320.00	
D) Obreros - Talleres	9	" —	" 22.380.00	" 22.380.00	
E) Servicio y Vigilancia	45	" —	" 85.620.00	" 85.620.00	
SUBTOTALES	96		$ 217.020.00	$ 217.020.00	$ 217.020.00
Rubro de Gastos.					$ 767.420.00
1.02 al 8.03		$ 107.462.00	$ 208.318.00	$ 100.856.00	" 100.856.00
TOTALES		$ 684.422.00	$ 1:552.698.00	$ 868.276.00	$ 868.276.00
Aumento general de $ 45.00 c/u., a 370		" 199.800.00			" 199.800.00
			Aumento real del Presupuesto		$ 668.476.00

ITEM 604

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

	Vigente	Proyectado	Diferencias
CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS	$ 560.820.00	$ 1:453.876.00	$ 893.056.00
Grupo 1.00 Retribución de Servicios Personales	" 547.084.00	" 1:428.140.00	" 881.056.00
RUBRO 1.01 Sueldos de cargos presupuestados	" 469.980.00	" 1:344.380.00	" 874.400.00
1.02 Sueldos con cargos a partidas globales	" 76.380.00	" 76.380.00	—
1.07 Compensaciones sujetas a montepío	" 544.00	" 9.600.00	" 9.056.00
1.08 Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	" 180.00	" 180.00	—
Grupo 2.00 Retribución de Servicios Varios	" 13.736.00	" 25.736.00	" 12.000.00
RUBRO 2.02 Locomoción y Viáticos	" 1.856.00	" 5.856.00	" 4.000.00
2.08 Arrendamientos	" 4.020.00	" 4.020.00	—
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 6.000.00	" 12.000.00	" 6.000.00
2.10 Servicios Diversos	" 1.860.00	" 3.860.00	" 2.000.00
CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES	" 14.600.00	" 68.400.00	" 53.800.00
Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y de equipamiento	" 14.600.00	" 68.400.00	" 53.800.00
RUBRO 3.12 Combustibles y lubricantes	" 3.400.00	" 8.400.00	" 5.000.00
3.15 Equipos y materiales varios	" 11.200.00	" 60.000.00	" 48.800.00
CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES	—	" 24.000.00	" 24.000.00
Grupo 6.00 Pasividades del Estado	—	" 24.000.00	" 24.000.00
RUBRO 6.01 Amortización y rescate de obligaciones del Estado	—	" 24.000.00	" 24.000.00
CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS	" 2.022.00	" 4.022.00	" 2.000.00
RUBRO 8.01 Gastos eventuales o extraordinarios	" 960.00	" 2.960.00	" 2.000.00
8.03 Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.062.00	" 1.062.00	—
TOTALES	$ 577.442.00	$ 1:550.298.00	$ 972.856.00

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Dirección Técnica

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Director Técnico General	4.500.00	7.800.00
1 Subdirector	3.540.00	—
1 Director Ed. Física Universitaria y Escolar	—	6.540.00
1 Inspector Ed. Física	3.540.00	—
1 Inspector Técnico Jefe ...	—	6.000.00
1 Inspector Adscripto Dirección Técnica	3.060.00	—
1 Inspector Plazas Capital .	—	5.400.00
1 Subinspector Ed. Física .	1.860.00	—
1 Director Plaza N.o	1.980.00	—
1 Director Plaza y Liceo Paysandú	2.100.00	—
1 Director Plaza Campaña .	2.100.00	—
1 Secretario Maestro	2.100.00	—
5 Inspectores Regionales a $ 4.800.00 c|u.	—	24.000.00
1 Maestro Ed. Física de Interior de 2.a	1.740.00	—
1 Secretario Direc. Técnica	—	4.800.00
1 Auxiliar	1.620.00	—
1 Oficial Secretario	—	3.180.00
2 Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2 Oficiales 3.os a $ 3.180.00 cada uno	—	6.360.00
1 Auxiliar 1.o	1.500.00	2.940.00
1 Auxiliar 2.o	1.380.00	2.700.00
1 Portero	1.500.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.460.00

Educación Física Liceal

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Encargada	1.380.00	2.700.00

Sección Obras

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Técnico y Prof. del Curso	2.100.00	4.140.00
1 Ayudante Técnico	1.380.00	2.700.00

Curso Superior de Educación Física

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Maestro Plaza Capital ..	1.320.00	—
1 Jefe de Estudios	—	4.320.00
1 Maestro Ed. Física	1.740.00	—
1 Secretario Docente	—	3.480.00
1 Profesor Gimnasia Terapéutica	1.500.00	3.480.00
1 Profesor Psicopedagogía .	1.260.00	2.880.00

Curso de Entrenadores Deportivos

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Maestro Ed. Física	1.740.00	—
1 Director	—	4.320.00
1 Auxiliar Oficina Médica .	1.500.00	—
1 Jefe de Estudios	—	2.880.00

Personal Técnico Docente

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
11 Directores Plaza y Profesores Liceos a $ 2.100.00 cada uno	23.100.00	—
11 Profesores a $ 1.800.00 cada uno	19.800.00	—
1 Profesor	1.860.00	—
9 Profesores a $ 1.740.00 cada uno	15.660.00	—
1 Maestro Ed. Física	1.680.00	—
3 Maestros Ed. Física a pesos 1.620.00 c|u.	4.860.00	—
1 Maestro Ed. Física	1.560.00	—
2 Maestros Ed. Física a pesos 1.500.00 c|u.	3.000.00	—
2 Maestros Ed. Física a pesos 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
41 Profesores de 1.a Cat. a $ 4.320.00 c|u.	—	177.120.00
1 Director Plaza	1.800.00	—
6 Maestros Ed. Física a pesos 1.740.00 c|u.	10.440.00	—
1 Director Plaza	1.680.00	—
1 Maestra Ed. Física	1.620.00	—
3 Maestros Ed. Física a pesos 1.560.00 c|u.	4.680.00	—
12 Maestros Ed. Física a pesos 1.500 00 c|u	18.000.00	—
10 Maestros Ed. Física a pesos 1.440.00 c|u.	14.400.00	—
5 Maestras Ed. Física a pesos 1.380.00 c|u.	6.900.00	—
1 Maestra Ed. Física	1.260.00	—
40 Profesores - Profesoras 2.a Categoría a $ 3.480.00 cada uno	—	139.200.00
2 Maestros Ed. Física a pesos 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
2 Maestras Ed. Física a pesos 1.380.00 c|u.	2.760.00	—
2 Maestras Ed. Física a pesos 1.260.00 c|u.	2.520.00	—
6 Profesores - Profesoras 3.a Categoría a $ 2.880.00 cada uno	—	17.280.00
1 Instructor Ayudante	1.440.00	—
1 Profesor de Remo	1.260.00	—
1 Maestro Manualidades ..	1.440.00	—
1 Auxiliar Oficina Médica .	1.620.00	—
3 Maestros Esgrima a pesos 1.320.00 c|u.	3.960.00	—
1 Profesor Aparatos	1.380.00	—
1 Profesor Boxeo	1.260.00	—
1 Encargado Pabellón	1.380.00	—
10 Instructores Deportivos 1.a Categoría a $ 2.400.00 cada uno	—	24.000.00
1 Maestra R. Infantil	1.260.00	—
1 Instructor Deportivo de 2.a Categoría	—	2.160.00

Biblioteca

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Auxiliar Secretaría	1.500.00	—
1 Bibliotecario	—	2.940.00
1 Auxiliar	1.260.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	2.100.00

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SUELDOS

Dirección Administrativa General

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Administrador Gral. .	3.540.00	7.260.00

Secretaría

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Oficial 1.o Encargado de Secretaría	2.340.00	4.140.00
1 Encargado Organizaciones Deportivas	2.340.00	4.140.00
1 Oficial 2.o	2.100.00	—
1 Oficial 1.o	—	3.600.00
1 Auxiliar	1.620.00	—
1 Oficial 3.o	—	3.180.00
2 Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 2.700.00 c|u.	—	5.400.00
1 Encargada Pabellón	1.500.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.460.00

Despacho y Reguladora de trámite

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Auxiliar 1.o Encargado de Fichero	1.860.00	—
1 Encargado	—	3.600.00
3 Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Encargada Pabellón	1.380.00	—
3 Auxiliares 2os. a pesos 2.700.00 c|u.	—	8.100.00
1 Auxiliar 3.o	—	2.460.00
Prensa y Propaganda		
1 Auxiliar	1.740.00	—
1 Encargado Oficial 2.o	—	3.420.00
Sección Fotográfica		
1 Fotógrafo	1.740.00	3.420.00
Contaduría General		
1 Jefe Contador Subadministrador General	3.060.00	6.540.00
1 Subjefe Tenedor de Libros	2.340.00	4.620.00
3 Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
3 Oficiales 3os. a 3.180.00 pesos cada uno	—	9.540.00
2 Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
2 Auxiliares 2os. a 2.700.00 pesos cada uno	—	5.400.00
1 Peón guardián	1.380.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.460.00
Sección Personal		
1 Auxiliar	1.620.00	—
1 Encargado Oficial 2.o	—	3.420.00
1 Oficial Ayud. Carpintero	1.380.00	—
1 Portero	1.500.00	—
1 Encargado Pabellón	1.380.00	—
3 Auxiliares 3os. a 2.460.00 pesos cada uno	—	7.380.00
Sección Depósito		
1 Encargado Guarda-Libros	2.100.00	—
1 Jefe Depósito	—	4.140.00
1 Auxiliar	1.380.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.700.00
1 Auxiliar	1.500.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.940.00
1 Peón Guardián	1.500.00	2.340.00
Personal de Servicio		
1 Conserje	1.500.00	2.580.00
1 Chófer	1.500.00	—
1 Conserje	—	2.580.00
1 Oficial Carpintero	1.620.00	—
1 Peón Guardián	1.380.00	—
1 Peón Guardián	1.380.00	—
1 Portero	1.380.00	—
1 Portero	1.500.00	—
5 Porteros a $ 2.340.00 c|u.	—	11.700.00
Tesorería		
1 Tesorero	2.580.00	5.100.00
1 Auxiliar	1.740.00	—
1 Subtesorero Oficial 2.o	—	3.420.00
1 Auxiliar	1.620.00	—
1 Oficial 3.o	—	3.180.00
Pista Oficial de Atletismo		
1 Encargado	1.860.00	3.660.00
Sección Talleres		
1 Jefe de Talleres	2.100.00	—
1 Director	—	5.100.00
1 Subjefe Taller	1.860.00	3.660.00
1 Auxiliar	1.500.00	—
1 Auxiliar-peón	1.380.00	—
1 Guard. Encargado Guarda Ropa	1.380.00	—
1 Mensajero	1.260.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.940.00
2 Auxiliares 2os. a 2.700.00 pesos cada uno	—	5.400.00
1 Auxiliar 4.o	—	2.100.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Carpintería		
1 Carpintero	1.860.00	—
1 Capataz General	—	3.420.00
1 Encargado	1.740.00	3.180.00
1 1|2 Oficial Carpintero	1.500.00	—
3 Oficiales Carpinteros a pesos 1.620.00 c|u.	4.860.00	—
1 Tornero	1.620.00	—
5 Oficiales de 1.a a pesos 2.940.00 cada uno	—	14.700.00
1 Herrero	1.500.00	—
1 Maquinista de 2.a	—	2.700.00
1 Oficial Tornero	1.500.00	2.700.00
Herrería		
1 Oficial Herrero	1.740.00	—
1 Encargado	—	3.180.00
2 Oficiales Herreros a pesos 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2 Oficiales de 1.a 2.940.00 pesos cada uno	—	5.880.00
1 Oficial Herrero	1.620.00	—
1 Oficial de 2.a	—	2.700.00
1 Oficial Ayudante	1.380.00	—
1 Peón	1.500.00	—
2 Oficiales de 2.a a pesos 2.700.00 cada uno	—	5.400.00
Talabartería		
1 Encargado	1.740.00	3.180.00
1 Oficial	1.740.00	—
1 Oficial	1.620.00	—
2 Oficiales de 1.a a pesos 2.940.00 cada uno	—	5.880.00
Electricidad		
1 Peón Especial	1.500.00	—
1 Oficial de 1.a	—	2.940.00
Pintura		
1 Encargado	1.620.00	3.180.00
1 Peón	1.500.00	—
1 Oficial Lustrador	—	2.940.00
1 Peón	1.500.00	—
1 Medio Oficial Pintor	—	2.700.00
Exteriores		
1 Oficial instalador	1.860.00	—
1 Encargado	—	3.180.00
2 Peones especiales a pesos 1.500.00 cada uno	3.800.00	—
2 Instaladores de 1.a a pesos 2.940.00 c|u.	—	5.880.00
3 Peones a $ 1.500.00 c|u.	4.500.00	—
3 Instaladores de 2.a a pesos 2.700.00 c|u.	—	8.100.00
4 Peones especializados a pesos 1.500.00 c|u.	6.500.00	—
4 Peones especiales a pesos 2.460.00 cada uno	—	9.840.00
1 Chófer	1.620.00	2.940.00
1 Guardián	1.380.00	—
1 Peón especializado	—	2.460.00
Provisión Materiales		
1 Auxiliar	1.500.00	—
1 Encargado de 2.a	—	2.940.00
Personal de Servicio y Vigilancia de Plazas		
1 Medio Oficial Carpintero	1.500.00	—
1 Oficial Tapicero	1.500.00	—
2 Peones Guardianes a pesos 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
32 Guardianes a $ 1.380.00 cada uno	44.160.00	—
20 Guardianes a $ 1.500.00 cada uno	30.000.00	—

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
2 Guardianes a $ 1.260.00 cada uno	2.520.00	—
54 Guardianes Peones a pesos 2.340.00 cada uno	—	126.360.00
1 Guardián	1.620.00	2.340.00
1 Encargada Pabellón	1.380.00	2.340.00
7 Encargadas Pabellón a pesos 1.500.00 c|u.	10.500.00	—
7 Encargadas Pabellón a pesos 2.340.00 c|u.	—	16.380.00
Departamento Médico		
1 Médico Director	3.060.00	—
1 Director Médico	—	6.540.00
2 Médicos Ayudantes a pesos 2.820.00 cada uno	5.640.00	—
1 Jefe Sección Formativa	—	5.100.00
1 Jefe Sección Deportiva	—	5.100.00
1 Practicante	1.860.00	—
1 Jefe Laboratorista	—	3.660.00
2 Odontólogos a $ 2.340.00 cada uno	4.680.00	—
2 Odontólogos a $ 3.180.00 cada uno	—	6.360.00
1 Auxiliar	1.380.00	—
1 Odontólogo Ayudante	—	2.700.00
Sección Fichaje		
1 Auxiliar	1.620.00	—
1 Oficial 3.o	—	3.180.00
Sección Exámenes		
1 Auxiliar	1.500.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.940.00
1 Maestra	1.500.00	—
1 Auxiliar Antropometra Femenino	—	2.940.00
Rayos X		
3 Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
3 Técnicos - Radiólogos a pesos 3.420.00 c|u.	—	10.260.00
Laboratorios		
1 Auxiliar	1.380.00	2.700.00
Certificaciones y Archivo		
2 Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 2.700.00 c|u.	—	5.400.00
Incorporaciones de eventuales y jornaleros al presupuesto.		
Dirección Técnica		
1 Auxiliar	1.440.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.340.00
Educación Física Escolar		
1 Auxiliar	1.440.00	—
1 Encargado	—	2.340.00
Sección Obras		
1 Arquitecto proyectista	2.400.00	—
1 Arquitecto proyectista	—	3.360.00
Curso Superior de Educación Física		
1 Conserje	1.440.00	—
1 Conserje	—	2.340.00
Profesoras de 2.a Categoría		
1 Profesora	1.500.00	—
1 Profesora de 2.a	—	3.480.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Profesor y Profesoras de 3.a Categoría		
2 Profesoras a $ 1.500.00 cada una	3.000.00	—
3 Profesores a $ 1.400.00 cada uno	4.320.00	—
1 Profesora	1.260.00	—
1 Profesora	1.200.00	—
2 Profesores a $ 1.080.00 cada uno	2.160.00	—
2 Profesoras a $ 1.020.00 cada una	2.040.00	—
6 Profesoras a $ 900.00 c|u.	5.400.00	—
1 Profesora	1.440.00	—
1 Profesor	960.00	—
19 Profesores de 3.a a pesos 2.880.00 c|u.	—	54.720.00
Instructores Deportivos de 2.a Categoría		
1 Profesor de boxeo	1.620.00	—
1 Instructor	1.560.00	—
1 Maestro	1.560.00	—
1 Maestro	1.740.00	—
1 Maestro	1.500.00	—
3 Maestros a $ 1.440.00 cada uno	4.320.00	—
1 Masagista	1.140.00	—
1 Profesor de boxeo	1.260.00	—
1 Maestro	1.080.00	—
2 Maestros a $ 960.00 c|u.	1.920.00	—
13 Instructores deportivos de 2.a Categoría a $ 2.160.00 cada uno	—	28.080.00
Curso Superior de Educación Física		
1 Maestra Educación Física Escolar	1.020.00	—
1 Profesora Grupo Femenino	—	3.480.00
Personal Administrativo		
14 Jornaleros a $ 1.440.00 cada uno	20.160.00	—
14 Auxiliares 3.os a pesos 2.460.00 c|u.	—	34.440.00
1 Encargada de Pabellón	1.320.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.460.00
3 Jornaleros a $ 960.00 c|u.	2.880.00	—
3 Auxiliares 3.os a pesos 2.460.00 c|u.	—	7.380.00
1 Jornalero atropometra	1.200.00	—
1 Auxiliar atropometra	—	2.460.00
1 Traductor jornalero	840.00	—
1 Auxiliar - traductor	—	2.460.00
SECCION TALLERES		
Talabartería		
1 Talabartero a jornal	1.440.00	—
1 Talabartero a jornal	1.500.00	—
2 Oficiales de 2.a a pesos 2.700.00 c|u.	—	5.400.00
Carpintería		
1 Carpintero - Jornalero	1.620.00	—
1 Obrero especial	1.440.00	—
2 Oficiales de 2.a a pesos 2.700.00 c|u.	—	5.400.00
Herrería		
1 Herrero a jornal	1.560.00	—
1 Instalador sanitario	1.500.00	—
2 Oficiales de 2.a a pesos 2.700.00 c|u.	—	5.400.00
Pintura		
2 Oficiales a jornal a pesos 1.440.00 c|u.	2.880.00	—

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
2 Oficiales de 2.a a pesos 2.700.00 c|u.	—	5.400.00
3 Serenos a jornal a pesos 1.440.00 c|u.	4.320.00	—
3 Serenos a $ 2.460.00 c|u.	—	7.380.00
3 Peones a $ 1.440.00 c|u.	4.320.00	—
3 Obreros especiales a pesos 2.460.00 c|u.	—	7.380.00

Personal de servicio y Vigilancia

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
3 Peones a jornal a pesos 1.440.00 c|u.	4.320.00	—
3 Guardianes peones a pesos 2.340.00 c|u.	—	7.020.00
1 Peón a jornal	1.380.00	—
1 Guardián Peón	—	2.340.00
1 Encargada de pabellón ..	1.440.00	—
1 Encargada de pabellón ..	1.260.00	—
3 Encargadas a $ 960.00 c|u.	2.880.00	—
5 Encargadas de pabellón a $ 2.340.00 c|u.	—	11.700.00

CREACIONES DE CARGOS TECNICOS. — OBREROS ESPECIALIZADOS. — SERVICIO Y VIGILANCIA Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION TECNICA

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
3 Inspectores Regionales (litoral, centro y este), a $ 4.800.00 c|u.	—	14.400.00
Curso Superior de Educación Física		
1 Bedel Bibliotecario	—	2.940.00
1 Auxiliar 4.o	—	2.100.00
1 Encargada Vestuarios Femeninos	—	1.860.00
Curso Entrenadores Deportivos		
1 Secretario - Bibliotecario	—	2.460.00
1 Conserje	—	2.100.00
2 Profesoras pianistas a pesos 1.500.00 c|u.	—	3.000.00
15 Profesoras y Profesores para Plazas y Escuelas del Interior, 3.a Categoría, a $ 2.880.00 c|u.	—	43.200.00
5 Profesores y Profesoras para Plazas y Escuelas de la Capital, 3.a Categoría, a $ 2.880.00 c|u.	—	14.400.00
Sección Taller		....
1 Tornero de 2.a	—	2.700.00
8 Obreros especializados a $ 2.460.00 c|u.	—	19.680.00
Administración		
2 Auxiliares 4.os a pesos 2.100.00 c|u.	—	4.200.00
Personal de Servicio		
1 Intend. Sede Oficina Central	—	2.580.00
2 Serenos a $ 2.340.00 c|u.	—	4.680.00
12 Peones - Guardianes (Plazas Capital) a $ 1.860.00 cada uno	—	22.320.00
20 Peones - Guardianes (Plazas Interior) a $ 1.860.00 cada uno	—	37.200.00
8 Encargadas Pabellón a pesos 1.860.00 c|u.	—	14.880.00

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Departamento Médico		
10 Médicos para guardias especiales a $ 1.860.00 cada uno	—	18.600.00
2 Odontólogos a $ 1.860.00 cada uno	—	3.720.00

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

RUBRO N.o	ESPECIFICACIONES	IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
1.02 A	Sueldos con cargos a Partidas Globales	76.380.00	76.380.00
1.07 A	Compensaciones sujetas a Montepío ...	544.00	9.600.00
1.08 A	Compensaciones y Complementos Varios. (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, etc.	180.00	180.00
2.02 A	Locomociones y Viáticos	1.856.00	5.856.00
2.08 A	Arrendamientos	4.020.00	4.020.00
2.09 A	Gastos Generales de Oficina	6.000.00	12.000.00
2.10 A	Servicios Diversos ..	1.860.00	3.860.00
3.12 B	Combustibles y Lubricantes	3.400.00	8.400.00
3.15 B	Equipos y Materiales Varios	11.200.00	60.000.00
6.01 C	Amortización y Rescate de Obligaciones del Estado	—	24.000.00
8.01 D	Gastos Eventuales o Extraordinarios ...	960.00	2.960.00
8.03 D	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	1.062.00	1.062.00
	Totales	107.462.00	208.318.00

Art. 2.o Establécese un impuesto de tres por ciento (3 o|o) sobre todos los premios de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo de cien pesos en adelante, cuyo importe deducirá la Administración respectiva en oportunidad de efectuar los pagos correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de presupuesto y financiación para el mismo, de la Comisión Nacional de Educación Física.

Estima, luego de un estudio detenido de los rubros de sueldos y gastos, que las modificaciones proyectadas se ajustan estrictamente a las necesidades más imperiosas de este Organismo de carácter técnico-docente, que desde hace veintidós años viene rigiéndose por un padrón presupuestal que no ha tenido modificaciones de ninguna índole.

Considera esta Comisión que corresponde resolverle a este Instituto sus problemas de orden económico y funcional para que pueda en toda su amplitud dar cumplimiento a su ley de creación, máxime en estos momentos en que la educación física ha pasado a ocupar dentro de las materias educacionales, un puesto de privilegio en el concierto internacional, y que sólo en el cuidado del cuerpo y la

mente pueden alentarse las esperanzas de una nacionalidad fuerte y apta para las luchas diarias.

Estima que la educación física, desde el punto de vista higiénico - moral, puede ejercer todavía influencias poderosas en los destinos del país y que inculcando al niño y al pueblo el amor a los ejercicios físicos, los disciplina y los orienta por norma de carácter firme y de voluntad.

Es de hacer notar que en las planillas adjuntas no se establece ninguna creación, y sí varias regularizaciones de cargos cuyo detalle se da en una planilla agregada a este informe.

Por lo expuesto, y atento a considerar que dicho Instituto ha sido uno de los centros docentes cuyo presupuesto no ha tenido revisión ni ajuste, que le permitiera desarrollar su función normalmente en la importante misión social que le compete como máxima autoridad en la República y rectora en todo lo concerniente a educación física y recreación, es que esta Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Wáshington Fernández. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa, discorde con la financiación. — Atilio Arrillaga Safons, discorde con la financiación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la suma total de $ 1:233.338.00 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Item 6.04 "Comisión Nacional de Educación Física", de acuerdo con las siguientes planillas:

DIRECCION TECNICA

Personal Docente

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Director General	5.040.00	7.800.00
1 Subdirector	4.080.00	—
1 Director Ed Física Universitaria y Escolar	—	6.540.00
1 Inspector Educación Física	4.080.00	—
1 Inspector Técnico Jefe ...	—	6.00.00
1 Inspector Adscripto Direc. Técnica	3.600.00	—
1 Inspector Plazas Capital ..	—	5.400.00
1 Subinspector Educación Física	2.400.00	—
1 Director Plaza N.o 3	2.520.00	—
1 Director Plaza y Liceo Paysandú	2.640.00	—
1 Director Plaza Campaña ..	2.640.00	—
1 Secretario Maestro	2.640.00	—
5 Inspectores Regionales a $ 4.800.00 c/u.	—	24.000.00
1 Maestro Ed. Física de Interior de 2.a	2.280.00	—
1 Secretario Dirección Técnica	—	4.800.00
1 Maestro Plaza Capital ...	1.920.00	—
1 Jefe de Estudios Curso Superior	—	4.320,00
1 Maestro Educación Física	2.280.00	—
1 Secretario Docente	—	4.320.00
1 Profesor Gimnasia Terapéutica y Biotipología ...	2.040.00	3.480.00
1 Profesor Psicopedagogía ..	1.920.00	2.880.00
1 Maestro Educación Física	2.280.00	—
1 Director Curso Entrenadores	—	4.320.00
1 Auxiliar Oficina Médica ..	2.040.00	—
1 Jefe de Estudios Curso Entrenadores	—	2.880.00
11 Directores Plaza y Profesores Liceos a $ 2.640.00 cada uno	29.040.00	—
11 Profesores a $ 2.340.00 c/u.	25.740.00	—
1 Profesor	2.400.00	—
9 Profesores a $ 2.280.00 c/u.	20.520.00	—
1 Maestro Educación Física	2.220.00	—
3 Maestros Educación Física a $ 2.160.00 cada uno ..	6.480.00	—
Maestro Educación Física	2.100.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 2.040.00 cada uno .	4.080.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 cada uno ..	3.960.00	—
41 Profesores de 1.a Categ. a $ 4.320.00 cada uno ..	—	177.120.00
1 Director Plaza	2.340.00	—
6 Maestros Educación Física a $ 2.280.00 cada uno ..	13.680.00	—
1 Director Plaza	2.220.00	—
1 Maestro Educación Física	2.160.00	—
3 Maestros Educación Física a $ 2.100.00 cada uno ..	6.300.00	—
12 Maestros Educación Física a $ 2.040.00 cada uno ..	24.480.00	—
10 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 cada uno ..	19.800.00	—
5 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 cada una ..	9.600.00	—
1 Maestra Educación Física	1.920.00	—
42 Profesores - Profesoras de 2.a Categoría a $ 3.480.00 cada uno. (Se regularizan dos cargos)	—	146.160.00
2 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 cada uno ..	3.960.00	—
2 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 cada una ..	3.840.00	—
2 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 cada una ..	3.840.00	—
25 Profesores - Profesoras de 3.a Categoría a $ 2.880 00 cada uno. (Se regularizan 19 cargos)	—	72.000.00
1 Instructor Ayudante	1.920.00	—
1 Profesor de Remo	1.920.00	—
1 Maestro de Manualidades .	1.980.00	—
1 Auxiliar Oficina Médica ..	2.160.00	—
3 Maestros Esgrima a pesos 1.920.00 cada uno	5.760.00	—
1 Profesor Aparatos	1.920.00	—
1 Profesor Boxeo	1.920.00	—
1 Encargada de Pabellón	1.920.00	—
10 Instructores Deportivos de 1.a Categoría a $ 2 400.00 cada uno	—	24.000.00
1 Maestra Rincón Infantil .	1.920.00	—
14 Instructores Deportivos de 2.a Categoría a $ 2.160.00 cada uno. (Se regularizan trece cargos)	—	30.240.00
1 Médico Director	3.600.00	—
1 Médico Director General	—	6.540.00
2 Médicos Ayudantes a pesos 3.360.00 cada uno	6.720.00	—
1 Médico Jefe Educación Física Deportiva	—	5.100.00
1 Médico Jefe Curso de Educación Física	—	5.100.00
1 Practicante	2.400.00	—
1 Jefe Técnico Laboratorista y Antropometras	—	3.660.00
1 Jefe Técnico Obras y Profesor del Curso	2.640.00	4.140.00
1 Ayudante Técnico	1.920.00	2.700.00
1 Arquitecto Proyectista ...	—	3.360.00

Dirección Administrativa General

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Administrador General	4.080.00	7.200.00
1 Subadministrador General-Jefe Contador	3.600.00	6.480.00
1 Tesorero	3.120.00	5.040.00
1 Subjefe de Contaduría ..	2.880.00	4.560.00
1 Oficial 1.o Encargado de Secretaría	2.880.00	4.080.00
1 Encargado de Organizaciones Deportivas	2.880.00	4.080.00
1 Jefe de Depósito	2.640.00	4.080.00
1 Oficial 2.o	2.640.00	—
1 Auxiliar 1.o Encargado de Fichero	2.400.00	—
2 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 cada uno	—	7.200.00
1 Encargado Pista	2.400.00	3.600.00
2 Auxiliares a $ 2.280.00 c/u.	4.560.00	—

2 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 cada uno	—	6.720.00
10 Auxiliares a $ 2.160.00 c|u.	21.600.00	—
10 Oficiales 3.os a $ 3.120.00 cada uno	—	31.200.00
5 Auxiliares 1.os a $ 2.040.00 cada uno	10.020.00	—
5 Oficiales 4.os a $ 2.880.00 cada uno	—	14.400.00
15 Auxiliares a $ 1.920.00 c|u.	28.800.00	—
15 Oficiales 5.os a $ 2.640.00 cada uno	—	39.600.00
1 Encargado de Pabellón ..	2.040.00	—
1 Encargado de Pabellón ..	1.920.00	—
1 Peón - Guardián	1.920.00	—
1 Oficial Ayudante de Carpintero	1.920.00	—
1 Portero	2.040.00	—
1 Encargado de Pabellón .	1.920.00	—
1 Portero	2.040.00	—
29 Auxiliares 1.os a pesos 2.400.00 c|u. (Se regularizan 22 cargos)	—	69.600.00
1 Mensajero	1.920.00	—
1 Auxiliar	1.920.00	—
2 Auxiliares 4.os a pesos 2.040.00 c|u.	—	4.080.00
2 Odontólogos a $ 2.880.00 cada uno	5.760.00	—
2 Odontólogos a $ 3.120.00 cada uno	—	6.240.00
1 Auxiliar	1.920.00	—
1 Odontólogo	—	2.640.00
1 Maestra	2.040.00	—
1 Auxiliar Antropometra Femenino	—	2.880.00
3 Auxiliares a $ 1.920.00 cada uno	5.760.00	—
3 Técnicos Radiólogos a pesos 3.360.00 c|u.	—	10.080.00
1 Fotógrafo	2.280.00	3.360.00

Talleres

1 Jefes de Talleres	2.640.00	—
1 Director	—	5.040.00
1 Subjefe	2.400.00	3.600.00
1 Carpintero	2.400.00	—
1 Capataz General	—	3.360.00
1 Oficial Instalador	2.400.00	—
2 Encargados a $ 2.280.00 cada uno	4.560.00	—
1 Oficial Herrero	2.280.00	—
1 Encargado Pintura	2.160.00	—
5 Encargados de 1.a a pesos 3.120.00 c|u.	—	15.600.00
1 Auxiliar	2.040.00	—
1 Encargado de 2.a	—	2.880.00
1 Oficial Talabartería	2.280.00	—
1 Tornero	2.160.00	—
1 Oficial Herrero	2.160.00	—
1 Oficial Talabartero	2.160.00	—
3 Oficiales Carpinteros a pesos 2.160.00 c|u.	6.480.00	—
1 Oficial Herrero	2.160.00	—
1 1|2 Oficial Carpintero ..	2.040.00	—
4 Peones Especiales a pesos 2.040.00 c|u.	8.160.00	—
13 Oficiales de 1.a a pesos 2.880.00 c|u.	—	37.440.00
1 Chofer	2.160.00	2.880.00
1 Herrero	2.040.00	—
6 Peones a $ 2.040.00 c|u.	12.240.00	—
1 Oficial Ayudante Herrero	1.920.00	—
1 Oficial Herrero	2.160.00	—
17 Oficiales de 2.a a pesos 2.640.00 c|u. (Se regularizan 8 cargos)	—	44.880.00
4 Peones Especiales a pesos 2.040.00 c|u.	8.160.00	—
1 Guardián	1.920.00	—
8 Obreros Especializados a pesos 2.400.00 c|u. (Se regularizan 3 cargos)	—	19.200.00
3 Serenos a $ 2.400.00 c|u. (Se regularizan 3 cargos)	—	7.200.00

Servicio y Vigilancia

1 Conserje	2.040.00	—
1 Chofer	2.040.00	—
2 Conserjes a $ 2.640.00 cada uno	—	5.280.00
1 Conserje de 2.a (Regularización)	—	2.280.00
1 Oficial Carpintero	2.160.00	—
1 Portero	1.920.00	—
2 Peones a $ 1.920.00 cada uno	3.840.00	—
1 Portero	2.040.00	—
5 Portero a $ 2.280.00 c|u	—	11.400.00
1 Guardián	2.160.00	—
20 Guardianes a $ 2.040.00 cada uno	40.800.00	—
1 1|2 Oficial Carpintero ...	2.040.00	—
1 Oficial Tapicero	2.040.00	—
32 Guardianes a $ 1.920.00 cada uno	61.440.00	—
2 Guardianes a $ 1.920.00 cada uno	3.840.00	—
1 Peón	2.040.00	—
62 Peones - Guardianes a pesos 2.280.00 c|u. (Se regularizan 4 cargos)	—	141.360.00
1 Encargada de Pabellón ..	1.920.00	—
7 Encargadas de Pabellón a $ 2.040.00 c|u.	14.280.00	—
13 Encargadas de Pabellón a $ 2.280.00 c|u. (Se regularizan 5 cargos)	—	29.640.00
	627.580.00	1:125.020.00

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

RUBRO N.o	ESPECIFICACIONES	IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
1.02 A	Sueldos con cargos a Partidas Globales ..	76.380.00	76.380.00
1.07 A	Compensaciones sujetas a Montepío	544.00	9.600.00
1 08 A	Compensaciones y Complementos Varios (Gastos de Representaciones, Quebrantos de Caja, etc.) ..	180.00	180.00
2.02 A	Locomociones y Viáticos	1.856.00	5.856.00
2.08 A	Arrendamientos ...	4.020.00	4.020.00
2.09 A	Gastos Generales de Oficina	6.000.00	12.000.00
2.10 A	Servicios Diversos ..	1.860.00	3.860.00
3.12 B	Combustibles y Lubricantes	3.400.00	8.400.00
3.15 B	Equipos y Materiales varios	11.200.00	60.000.00
6.01 C	Amortización y Rescate de Obligaciones del Estado	—	24.000.00
8.01 D	Gastos Eventuales o extraordinarios	960.00	2.960.00
8.03 D	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	1.062.00	1.062.00
	Totales	107.462.00	208.318.00

RESUMEN

Sueldos	$ 627.580.00	$ 1:025.020.00
Gastos	" 107.462.00	" 208.318.00
	$ 735.042.00	$ 1:233.338.00

Diferencia: $ 498.296.00.

Art. 2.o Establécese un impuesto de tres por ciento (3 o|o) sobre todos los premios de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, de cien pesos en adelante, cuyo importe deducirá la Administración respectiva en oportunidad de efectuar los pagos correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 29 de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Wáshingto Fernández. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa, discorde con la financiación. — Atilio Arrillaga Safons, discorde con la financiación.

PLANILLA DE CARGOS PAGADOS POR LEYES ESPECIALES Y RUBRO 1.02, QUE SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO.

2 cargos regularizados

	Vigente
1 Maestra de Educación Física	$ 2.040.00
1 Maestra de Educación Física	" 1.920.00

(Corresponden a los 42 profesores de 2.a Categoría, a $ 3.480.00 c|u. proyectado).

---

19 cargos regularizados

2 Maestros de Educ. Física a $ 2.040.00 cada uno	" 4.080.00
4 Maestros de Educ. Física a $ $ 1.980.00 cada uno	" 7.920.00
1 Maestro de Educación Física	" 1.020.00
1 Maestro de Educación Física	" 1.920.00
2 Maestros de Educ. Física a $ 1.920.00 cada uno	" 3.840.00
2 Maestros de Educ. Física a $ 1.920.00 cada uno	" 3.840.00
1 Maestro de Educación Física	" 1.920.00
6 Maestros de Educ. Física a $ 1.920.00 cada uno	" 10.520.00

(Corresponden al grupo de 25 profesores-profesoras de 3.a categoría, a $ 2.2880.00 cada uno, proyectado).

---

18 cargos regularizados

1 Maestro	" 2.280.00
1 Profesor de Boxeo	" 2.160.00
2 Instructores, a $ 2.100.00 cada uno ..	" 4.200.00
1 Maestro	" 2.040.00
3 Maestros, a $ 1.980.00 cada uno	" 5.940.00
1 Masajista	" 1.920.00
1 Profesor de Boxeo	" 1.920.00
1 Maestro	" 1.920.00
2 Maestros a $ 1.920.00 cada uno	" 3.840.00

(Corresponde al grupo de instructores deportivos de 2.a categoría, a $ 2.160.00, proyectado).

Denominaciones	Vigente
1 Arquitecto Proyectista (Al final de la Dirección Técnica)	" 2.940.00

---

22 cargos regularizados

2 Auxiliares a $ 1.980.00 cada uno	" 3.960.00
14 Jornaleros a $ 1.980.00 cada uno	" 27.720.00
1 Encargada de Pabellón	" 1.920.00
3 Jornaleros a $ 1.920.00 cada uno	" 5.760.00
1 Jornalero Antropometra	" 1.920.00
1 Traductor jornalero	" 1.920.00

(Se regularizan 22 cargos en el Grupo de 29 Auxiliares 3.os a $ 2.400.00 cada uno).

8 cargos regularizados

1 Carpintero jornalero	" 1.920.00
1 Herrero a jornal	" 1.920.00
2 Talabarteros a jornal a $ 1.920.00 c|u.	" 3.840.00
1 Talabartero a jornal	" 1.920.00
1 Obrero Especial	" 1.920.00
2 Oficiales a jornal a $ 1.920.00 cada uno	" 3.840.00

(Corresponden al Grupo de 17 Oficiales de 2.a a $ 2.700.00 cada uno).

---

3 cargos de obreros especializados

3 Peones a $ 1.890.00 cada uno	" 5.940.00

(Corresponden al Grupo de 8 obreros especializados a $ 2.400.00 cada uno).

---

3 cargos regularizados

3 Serenos a $ 1.980.00 cada uno	" 5.940.00

(Se regularizan 3 cargos de Sereno, pesos 2.400.00 cada uno).

---

1 cargo regularizado

1 Conserje de 2.a	" 1.980.00

(Se regulariza un cargo de Conserje de 2.a, a $ 2.280.00).

---

4 cargos regularizados

3 Peones a $ 1.980.00 cada uno	" 5.940.00
1 Peón	" 1.920.00

(Se regularizan 4 cargos del grupo de 62 peones guardianes, a $ 2.280.00 cada uno, proyectado).

---

5 cargos regularizados

1 Encargada de Pabellón	" 1.980.00
1 Encargada de Pabellón	" 1.920.00
3 Encargadas de Pabellón a $ 1.920 00 c|u.	" 5.760.00

(Corresponden al grupo de 13 Encargadas de Pabellón, a $ 2.280.00 cada una).

TOTAL $ 160.020.00

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que la fórmula dada al artículo 2.o es defectuoso; tiene algunos inconvenientes que se pueden corregir rápidamente.

Dice aquí: "Establécese un impuesto de tres por ciento (3 o|o) sobre todos los premios de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, de cien pesos en adelante"...

Creo que esta fórmula es mala, porque en las jugadas de fin de año el duplicar la plata estaría gravado con un impuesto. He tomado de un proyecto que redactara la Comisión Especial designada para proyectar la ley sobre el Estadio Cerrado, un artículo que considero sería aplicable en este caso. Es claro que confieso que es lamentable, en este momento, devestir a un santo para vestir a otro. Pero comprendo que en este instante hay que llegar a una solución de este problema, y en el día de hoy, si hubiera los cincuenta legisladores en Sala, le daría mi voto sin inconvenientes a este proyecto, aunque declaro que con un poco de dolor, porque se pierde parte de la financiación para construcción del Estadio Cerrado en la ciudad de Montevideo y de gimnasios en todas las Capitales de Departamento, como lo había proyectado la Comisión Especial.

Por eso me voy a permitir pasar a la Mesa una fórmula sustitutiva de este artículo 2.o, tratando de contemplar esa situación. Aumento el gravamen del 3 o|o al 5 o|o, pero no lo aumento graciosamente, porque inmediatamente a esta mayor recaudación, que importará $ 200.000.00 le voy a dar un destino en el que creo va a estar de acuerdo la mayoría de la Cámara.

Otra modificación que le hago es que este gravamen se hará efectivo cuando los premios tripliquen el precio del billete es decir, cuando el premio obtenido por el jugador no signifique simplemente la devolución del dinero.

Yo aspiro a que los $ 200.000.00 más que daría la elevación del impuesto del 3 o|o al 5 o|o se destinen a fomentar el deporte en forma directa. Aspiro a que la Comisión Nacional de Educación Física destine estos pesos 200.000.00 a facilitar a las instituciones deportivas, que tienen una antigüedad determinada, —de quince años era lo que habíamos establecido en el proyecto a estudio de la Comisión— que tengan un número de socios también determinado, que sean reconocidas, que estén afiliadas a las distintas Federaciones o Asociaciones reconocidas o inscriptas en la Comisión Nacional de Educación Física, y que no cuenten con recursos para adquirir predios en los barrios o localidades donde están afincadas, la adquisición de los mismos.

Uno de los problemas más serios que tienen los clubes deportivos, tanto de Montevideo como del interior, pero fundamentalmente de Montevideo, es que el ensanche y el engrandecimiento de la ciudad va haciendo desaparecer los espacios libres. Se dedican los mismos a hacer edificios para dar habitación, y así van desapareciendo de Montevideo las canchas de fútbol, que ya no las vemos en los distintos barrios sino que se han localizado en las afueras. Y este fenómeno que primero corrió a las orillas al fútbol, va corriendo en una segunda etapa a otros deportes menores, que también necesitan espacios libres, como el basket-ball.

Debo declarar que podría estar comprendido en las disposiciones reglamentarias, inciso M) del artículo 90, pues las circunstancias quieren que yo presida un club de basket-ball; pero como considero que hay una generalidad absoluta, y que con esto no se da nada a ningún club en particular sino a todos en general, me considero habilitado para hacer la proposición que formulo, en la esperanza de que los señores legisladores, compañeros de Cámara, comprendan la finalidad que persigo con este proyecto de ley.

Me adelanto, pues, a presentar la fórmula sustitutiva del artículo 2.o y un artículo 3.o que complemente en forma el presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, porque tiende también a fomentar la educación física y el deporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta que algunas sumas del artículo 1.o han sido rectificadas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Con la premura que hubo que hacer estos repartidos para darlos a la impresión, se deslizaron esos errores cuya rectificación tiene la Mesa. Son simples errores de suma, nada más.

La Comisión tiene que explicar por qué ocurrieron, aunque no se le pueden atribuir. Este es un proyecto que entró y tuvo una circulación muy rápida en el seno de la Comisión, porque se interesaron todos los señores Diputados en apurarlo; a eso se deben los errores, que son simplemente de suma, y que no tienen nada que ver ni modifican ninguno de los renglones de las planillas.

En el momento en que la Mesa anunció las rectificaciones, yo iba a pedir que se diera lectura a las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita autorización para hacer las rectificaciones correspondientes.

(Apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se lean, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"En la página 9 del repartido, en lugar de decir pesos 1:125.020.00 debe decir $ 1:126.020.00.

En la página 10, el total que dice $ 1:233.338.00 debe decir $ 1:334.338.00.

En el artículo 1.o del proyecto debe corregirse pesos 1:233.338.00 por $ 1:334.338.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Créase un impuesto del cinco por ciento (5 o|o) sobre los premios de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo que por lo menos tripliquen el precio del billete.

La Administración Nacional de Lotería deducirá el importe del impuesto en oportunidad de efectuar los pagos correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o aditivo del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Del producido del impuesto que establece el precedente artículo se destinará hasta $ 200.000 por año para contribuir a que las instituciones deportivas adquieran predios con el fin de instalar sus campos, canchas o pistas de deportes.

Para optar a ese beneficio las referidas instituciones deben reunir las condiciones siguientes:

A) Tener personería jurídica.
B) Contar con una antigüedad mínima de quince años de existencia y afiliación en las Federaciones o Asociaciones inscriptas o reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física.
C) Que no puedan adquirir con sus propios recursos normales predios adecuados en la zona donde están radicados.

La Comisión Nacional de Educación Física será la encargada de adjudicar estas contribuciones hasta por un máximo de $ 80.000".

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: yo creo que conviene dejar aclarado que al referirse a la triplicación del valor del billete es el valor neto, sin el impuesto, porque el billete de lotería se vende por un precio en el que va incluído el impuesto.

De manera que, para que no haya dudas sobre esa triplicación, conviene dejar aclarado eso: que es la triplicación del valor neto del billete.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo le pediría al señor Diputado Ferrer Serra, proponente de este artículo, que rebaje el límite de quince años para las instituciones a beneficiarse. Hay instituciones deportivas que no alcanzan a ese plazo, y que realizan una actividad, en el medio en que actúan, igual, exactamente igual, a las que tienen una vida mayor.

Creo que bastaría, para la previsión del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que no surjan fugazmente instituciones de muy corta vida, con fijar un límite de cinco años.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Yo aceptaría diez años.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por otra parte, señor Presidente, ese derecho no se concede tan fácilmente: es la Comisión Nacional de Educación Física la que determinará en última instancia si en realidad merece la institución o no el beneficio.

Por esa razón creo que es justo el límite de cinco años.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión el artículo sustitutivo del señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no puedo consultar con los demás miembros de la Comisión: el Presidente no está. Ahora, estamos sólo dos miembros.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido, señor Presidente, que se dé lectura a un artículo aditivo presentado hace un momento por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Equipárese el sueldo del Director del Servicio de Educación Corporal del Consejo del Niño, al del Subdirector de este Item, y el de los cinco maestros de la planilla 6.23, a los de tercera categoría del Item 6.04".

SEÑOR FUSCO. — ¿Tiene la iniciativa pertinente?

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión se consideró este problema, en base a que existía una vieja aspiración de refundición de los servicios del Consejo del Niño, en lo que tienen que ver con la educación física, con los de la Comisión Nacional de Educación Física.

No se llegó a un acuerdo; sin embargo, quiero significar que estos cargos dependientes del Consejo del Niño a que me refiero, en lo relativo al Director del Servicio de Educación Corporal y a los cinco profesores, tienen una asignación mayor que la que actualmente perciben el Director de la Comisión Nacional y los profesores de tercera categoría.

Tratándose de funcionarios que desempeñan funciones análogas, no sé qué razón puede haber para que tengan un tratamiento presupuestal diferente.

(Murmullos).

—Comprendo que es indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo. Lamento que el señor Ministro no esté en Sala para poder formularle una pregunta, o para que me diera el asentimiento verbal para esta iniciativa.

Como seguramente se va a tener que cerrar la discusión, porque no hay número para votar, en la próxima reunión podré seguramente hacer el planteamiento que deseo al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: no me voy a oponer a que se cierre la discusión, porque creo que este proyecto puede ser sancionado rápidamente, y sin necesidad de discursos. Pero creo que hay algunas Comisiones autorizadas para reunirse, y me siento obligado a plantear a la Mesa que invite a los integrantes de esas Comisiones a concurrir a Sala, con la finalidad de lograr el quórum de cincuenta votos y poder sancionar el proyecto de inmediato.

El señor Diputado Arismendi, que está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, me encareció que en el instante en que fuera a votarse este proyecto, reclamara su presencia y la de los otros miembros de la Comisión, porque están dispuestos a dar sus votos a la sanción del proyecto. Por tanto, rogaría que se hiciera la tramitación pertinente en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo pensaba proponer un inciso aditivo al artículo 3.o —y consulté al señor Diputado Ferrer Serra, que creo está de acuerdo—, en el que se estableciera que en casos de liquidación o desafiliación del club que hubiera optado por los beneficios de la Comisión Nacional de Educación Física, los beneficios pasaran nuevamente a la Comisión de Educación Física.

(Apoyados).

—Creo que el señor Diputado Ferrer Serar acepta este inciso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto, señor Presidnete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Moreno que pase por escrito la proposición a la Mesa.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Antes de quedar sin número la Cámara, señor Presidente, pido que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda pendiente de votación el artículo 2.o.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A título de fundamento del voto afirmativo que he dado al proyecto que acaba de sancionarse, quiero agregar una pequeña cosa, una ínfima cosa que, acaso, no tendría lugar en este instante, pero que me veo obligado a plantear ahora por la circunstancia de haberse suprimido en Cámara, en estas sesiones finales, las exposiciones de la media hora previa a la entrada a la orden del día.

Quiero exhortar a la Comisión Nacional de Educación Física para que, en la euforia que justificadamente debe producirle la sanción de su presupuesto, con las disponibilidades que se le brindan, atienda el pedido que le formulara la Directora de la Escuela Urbana de Carlos Reyles, señorita María Ebelia Espínola, en el sentido de que se le proporcionen aparatos para los niños que concurren a su escuela, y para los niños del pueblo

En realidad, el pueblo de Carlos Reyles, uno de los más pequeños y modestos de la República, carece de toda expansión para la población infantil. Si la Comisión Nacional de Educación Física atendiera el pedido a que he aludido haría un servicio no sólo a la población escolar sino a todos los niños de la localidad.

Quiero que quede esta constancia junto con mi voto afirmativo.

28

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Brevemente deseo hacerme eco en la Cámara de algunos conflictos que conmueven a sectores importantes de nuestra clase obrera y acerca de los cuales, a nuestro juicio cabe una inmediata actuación de los órganos competentes del Poder Ejecutivo, actuación que se está dilatando, lo cual, a nuestro entender puede resultar sumamente perjudicial.

En primer término, quiero referirme a la situación que se ha creado a los trabajadores de la industria molinera. Con fecha 11 de julio de este año los trabajadores molineros iniciaron gestiones para un aumento de 30 o|o en sus jornales. El 11 de agosto el Ministerio de Industrias y Trabajo dió curso a ese petitorio obrero y designó una Comisión paritaria para resolver la cuestión suscitada por los trabajadores. Dicha Comisión se reunió y tomó la decisión de formular una oferta ridículamente baja en relación a los que perciben actualmente los obreros molineros y al costo de la vida en la capital y en el interior del país. Tal oferta fué rechazada como es natural por los trabajadores; pero este rechazo ha traído como consecuencia el hecho de que, desde hace cerca de diez días, la tramitación relacionada con el diligenciamiento de esta justa aspiración de los trabajadores molineros haya quedado totalmente paralizada.

Creemos que no es lógico este procedimiento y que, por el contrario, debe arribarse, tan pronto como sea posible, a una fórmula de solución, ya que los propios trabajadores molineros han señalado con precisión de qué fuentes pueden obtener los recursos las empresas para satisfacer sus aspiraciones, desde el momento que algunas de ellas, a pesar de las tarifas de precios, realizan ganancias crecidas que son de conocimiento de los propios Organismos del Estado.

A este problema que preocupa a los trabajadores molineros se agregan en este momento situaciones de violencia suscitadas por algunas empresas. Una de ellas, una empresa de la industria textil, la "Manufactura Algodonera Uruguaya", con un pretexto absolutamente poco serio, ha cerrado las puertas de sus establecimientos pretendiendo evitar el cumplir un compromiso contraído ante el Ministerio de Industrias y Trabajo y ha lanzado a la calle, mediante el lock-out patronal, a más de trescientos ochenta obreros de este importante establecimiento fabril.

A esta situación existente, que puede tener repercusión y provocar un conflicto en toda la industria textil afectando a muchos miles de trabajadores, se agrega la que han provocado las empresas "Ferrosmalt" y "Alpax", de la industria metalúrgica, originando también un lock-out en sus establecimientos y lanzando a la calle a centenares de trabajadores.

Son tentativas, de parte de patronales reconocidamente reaccionarias, de provocar serias dificultades justamente en instantes en que, por aproximarse el país a la fecha de renovación de los Poderes Públicos, a la fecha en que se van a realizar las elecciones nacionales, se necesitaría el máximo de tranquilidad para el desenvolvimiento de esa jornada cívica.

Creemos que los Poderes Públicos, y especialmente el Ministerio de Industrias y Trabajo, no pueden permanecer indiferentes ante situaciones como ésta, y en el caso de este lock-out creemos que es el momento —y así lo hemos hecho saber al señor Ministro en una exposición

escrita remitida ayer por el señor Diputado Leone— de aplicar alguna norma reconocida por distinguidos juristas en el sentido de que siempre se debe resolver la obligatoriedad de pagar los jornales cuando las empresas suspendan a los trabajadores sin una causa justificada.

Como estamos en un régimen de sesiones extraordinarias en el que parecería, de acuerdo con la tesis sostenida por la Mesa, que no se puede votar el envío de la versión taquigráfica de exposiciones de este tipo a los Ministerios, pediría que la Mesa hiciera llegar al señor Ministro de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de estas palabras aunque fuera mediante la entrega del Boletín Informativo de esta sesión, para que se haga eco de las mismas y tengan en cuenta la situación de los trabajadores molineros, textiles y metalúrgicos a que he aludido en esta intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

29

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Varios Diputados hemos presentado a la Mesa una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo referente a la situación en que se encuentran los funcionarios de la banca oficial. Como es notorio, han publicado en la prensa un comunicado expresando que querrían la extensión de los beneficios de los laudos de los Consejos de Salarios a dichos funcionarios.

Como ese proyecto ha sido argüido, con razón, de inconstitucionalidad, puesto que estaría en contradicción con el artículo 193 de la Constitución, algunos legisladores hemos presentado una fórmula que sería una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que éste, a su vez, pase la versión de esa minuta a los Directorios de la banca oficial con el fin de que se atienda en lo posible ese beneficio a que los funcionarios aspiran.

Pido que esa minuta sea incluída en la orden del día de la sesión de mañana, pasándose previamente, como es de rigor, a la Comisión Especial que organiza la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Brena, para que la minuta de comunicación a que se ha referido sea incluída en la orden del día de la sesión de mañana, pasando previamente por la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

30

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace un par de horas habíamos solicitado que fueran incluídos entre los primeros asuntos de la orden del día el relacionado con el Departamento de Vitivinicultura y el relacionado con la Colonia San Javier. En ese momento, el primer asunto a que me refiero no había sido repartido. Desearía que la Mesa me informara si ya se ha hecho el repartido, para pedir que se traten de inmediato estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido no ha llegado aún a la Mesa, señor Diputado.

31

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Hago moción, señor Presidente, en el sentido de que la Cámara haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a solicitar al señor Diputado Fariña que aplace su moción hasta que se trate el asunto que figura en 15 lugar de la orden del día, que no va a dar lugar a ninguna discusión, que consta de un solo artículo y ha sido aprobado por unanimidad por el Senado, y que se refiere, señor Presidente, a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Estadística.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado?

Declaro que yo no lo voy a votar. Voy a estar en primera línea entre los opositores a ese proyecto de ley. De manera que, indudablemente, ese proyecto va a dar lugar a un gran debate.

(Interrupciones).

—Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo apoyaría la moción de cuarto intermedio que formula el señor Diputado Fariña, pero me parece que en este fárrago de proyectos de ley que queremos sacar, estamos olvidando algunos que la Cámara debe aprobar y que realmente son urgentes porque tienen relación con el próximo acto eleccionario.

En el 16 lugar de la orden del día figura un asunto relacionado con el Registro Cívico Nacional: Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924 sobre renovación de fotografías de la inscripción cívica. Yo pediría que se alterara la orden del día para considerar de inmediato este asunto, si el señor Diputado Fariña acepta aplazar su moción de cuarto intermedio pues aunque no hubiera el número necesario para votarlo, podríamos cerrar la discusión, por lo que quedaría en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fariña aplazar su moción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Parecería, señor Presidente, que hay temor de que después del intermedio no haya número suficiente para continuar sesionando en la noche de hoy. Creo que sería conveniente dejar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo para considerarlo después del cuarto intermedio, ya que se trata de un asunto que a todos interesa, porque si cerramos ahora el debate, nos vamos a encontrar con que a las 22 horas no vamos a estar veinticinco Diputados para seguir la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Esperamos que haya sesenta y seis Diputados que tengan responsabilidad y vengan para votar este asunto. Lo que queremos es que se cierre ahora el debate para que quede en situación de ser votado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: si se va a hacer un cuarto intermedio, yo pediría que se haga de inmediato para que todos tengamos interés en estar aquí luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se considere el asunto que figura en 16.o lugar.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta: **Afirmativa.**

32

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: me enteré, por las crónicas de los diarios de hoy, que el señor Diputado Fusco había planteado en la sesión de ayer, a la que no concurrí, algún asunto relacionado con una exposición que haría sobre fueros parlamentarios que se refieren a mi persona y en relación, según dice la información, con la versión de alguna crónica parlamentaria que había tenido lugar con motivo de la sesión de anteayer.

Como en esa misma información se dice que el señor Diputado Fusco esperaba a que yo estuviera presente, quiero dejar constancia de que lo estoy.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Ya había tenido información directa, por mis propios ojos, de la presencia del señor Diputado Amorim Sánchez, y esperaba el momento que me pareciera oportuno para promover la cuestión a que aludí ayer. No he querido hasta ahora interferir en los asuntos urgentes que se están planteando.

Me someteré, desde este punto de vista, al criterio que prevalezca en la mayoría de la Cámara; pero desde ya pido autorización para hacer una exposición, que me insumirá supongo que alrededor de quince minutos, relacionados con

una crónica que apareció en el diario "El Debate" de ayer referente a la sesión que realizó anteayer la Cámara de Diputados y en la que se plantea, a mi juicio, un problema de fueros o de privilegios, como se los llama en la Argentina, por la falsedad total de la información que en ella se suministra, y por los calificativos antojadizos que en ella se emplean para respaldar esa falsedad. Y, al mismo tiempo, por las razones que expondré, exhortaré al señor Diputado Amorim Sánchez a que reitere la proposición a que esa crónica se refiere.

Dejo formulado el pedido de autorización para la exposición a que aludo, y someteré el momento de su realización al criterio que prevalezca en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número para votar la autorización pedida.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuántos votos se necesitan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según cómo plantee el asunto el señor Diputado podría o no ser considerado. Si lo plantea como una cuestión de fueros, habría que someterse a lo que establece el Reglamento

SEÑOR FUSCO. — Francamente, debo confesar que he tenido mis dudas acerca de si el asunto a que quiero referirme plantea una cuestión de fueros en el sentido estricto que esta denominación tiene en nuestro derecho parlamentario En un país muy próximo al nuestro, en la Argentina, donde estas cuestiones de fueros se llaman cuestiones de privilegios, asuntos de esta índole configuran cuestión de privilegios.

Me inclino a creer, con las dudas y con las reservas que como ya he expresado, sustento en mi espíritu, que una versión periodística, que más allá de la tendenciosidad corriente y respetable en un país de prensa libre, tergiversa radicalmente las cosas al punto de presentar una imagen completamente opuesta de la realidad, afecta los fueros del Cuerpo que, al fin de cuentas, debe estar interesado en que las cosas se sepan como son, aunque se las juzgue a gusto y criterio del periodista que sobre ellas escriba.

Por eso me inclino a creer, a pesar de las reservas que he expuesto, que se trata de una cuestión de fueros.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: cuando hice la puntualización de que estaba en Cámara fué en relación a la manifestación que contenía la versión de las palabras del señor Diputado Fusco de que él se reservaba el derecho de hacer una exposición esperando mi presencia en Sala. Desde luego que no pretendí con eso indicarle el momento en que el señor Diputado Fusco debía de hacer su exposición. Pero así como el señor Diputado Fusco tiene el derecho de elegir el momento que parezca más conveniente o más oportuno de acuerdo con la marcha del debate, también yo tengo el derecho de asistir o de retirarme de la Cámara. Le hice precisamente esa puntualización, porque si se efectúa un intermedio no voy a regresar esta noche: no puedo: me es imposible regresar de noche. Así que no será mía la culpa si no estoy aquí o si se plantea eso en ausencia mía.

Por otra parte, el señor Diputado Fusco ya ha planteado en cierto modo el asunto: ha hablado, ha empleado términos, ha utilizado palabras, ha hablado de falsedad de versiones, ha nombrado un diario; prácticamente, el asunto está planteado.

Creo que la Cámara debía de resolver este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para resolverlo en este momento.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que en la forma en que está iniciado este asunto, él debe resolverse de acuerdo a lo establecido en la parte final del artículo 41 del Reglamento. Si se considera cuestión de fueros, por dos tercios de presentes se puede autorizar entrar al debate del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo ha planteado en forma definida el señor Diputado Fusco.

SEÑOR MIRANDA. — Si se considera cuestión de fueros tiene preeminencia sobre cualquier otro asunto. Digo esto sin dejar de lamentar que vayamos a perder el tiempo en una cuestión de carácter puramente político, aún cuando empiezo por reconocer que tratándose de cuestiones de fueros y de cuestiones de orden personal, tiene necesariamente que darse toda la prelación necesaria para dejar aclaradas las cosas, pero mucho me temo que de esto se pueda derivar un debate que obstaculice la consideración de los demás asuntos.

Sin embargo entiendo que reglamentariamente el señor Diputado Fusco tiene perfecto derecho, si lo resuelve el número de presentes por dos tercios de votos, a ocuparse inmediatamente del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 41. Es, asimismo cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros.

La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido planteada la cuestión en la forma que indica el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente. He pedido autorización para hacer una exposición sobre el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para conceder esa autorización se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No apoyado! ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Aunque parezca curioso voy a contribuir con mi opinión, si es que ella vale o pesa algo en esta materia, a que el señor Diputado Fusco pueda hacer su exposición, porque creo que este es un asunto de orden interno. No sé si habría que emplear la expresión de orden de fueros, que no está comprendida en nuestro Reglamento.

Pero evidentemente es un asunto de orden interno por el cual un señor legislador considera que debe hacer aclaraciones a versiones que han traducido o que han contrariado su manera de pensar en la Cámara, y con ellas las consecuencias que él cree que debe agregar. Creo que esto puede resolverse por simple mayoría de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerse si la exposición durase sólo cinco minutos, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Desde que el señor Diputado Amorim Sánchez anuncia a la Cámara que no podrá concurrir en la noche de hoy porque debe retirarse, yo exhortaría al señor Diputado Fusco a dejar para mañana esa exposición que piensa formular y para que ha solicitado el permiso de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He dicho ya que he sido sensible al interés nacional vinculado a los asuntos que tiene a estudio la Cámara y por eso mismo, no deseando obstaculizar con mi planteamiento la resolución de esos asuntos he estado a la espera del momento que me pareciera oportuno y apropiado para formular mi pedido. No lo supeditaba en esta oportunidad a la presencia del señor Diputado Amorim Sánchez, porque desde el punto de vista de la delicadeza personal que tuve en cuenta ayer, bastaba con hacer el anuncio en los términos en que ayer lo formulé, diciendo que ayer no quise hablar porque él no estaba, pero que me proponía hacerlo hoy en cualquier momento.

Yo no tengo inconveniente, de mi parte, en aplazar para mañana este planteamiento...

(Apoyados).

—...si por su parte el señor Diputado Amorim Sánchez tuviera interés en estar presente cuando hable —puedo suponer que debe tenerlo— y para él fuera también cómodo que el asunto se dilucidara mañana.

Esa sería una razón más para que me inclinara a aceptar la proposición del señor Diputado Fariña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fusco a hacer una exposición en el día de mañana...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No comparto el punto de vista planteado. En primer lugar, no puedo afirmar si mañana podré venir a la Cámara o no. En segundo lugar, creo que planteado el asunto y habiéndose hecho manifestaciones concretas ya por parte del señor Diputado Fusco lo que corresponde es que se aborde de lleno y derechamente el asunto y se liquide.

Por otra parte el mismo inconveniente que existe hoy se va a plantear mañana Mañana, *si no se modifica lo que* ha resuelto la Cámara, será el último día de sesión. La Cámara ha resuelto terminar sus sesiones el día viernes 6. Si

no se modifica lo que ha resuelto la Cámara, nos encontraremos con el mismo problema: mañana tendremos sobre la Mesa infinidad de asuntos para tratar. La Cámara será objeto de la misma urgencia, por consiguiente.

No veo por qué dejar para mañana lo que se pueda hacer hoy, según dice el viejo refrán. Creo que se puede tratar esto como asunto de orden interno, por simple mayoría de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Fusco mantiene su pedido, se va a votar si se le autoriza para hacer una exposición de veinte minutos en la sesión de mañana, antes de entrarse a la consideración de la orden del día.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He expresado que tengo reservas en mi propio espíritu, acerca de si en nuestro derecho parlamentario podría llamarse estrictamente a este problema una cuestión de fueros. Puse el ejemplo de que en otros países, problemas de esta índole, configuran cuestiones de fueros, y se les llama cuestiones de privilegio. Por eso he tenido mis vacilaciones respecto a presentar el pedido que he formulado a la Cámara en la forma que el Reglamento establece cuando se trata de cuestiones de fueros, porque no quiero exponerme a que después se me haga el reproche de que he incurrido, desde este punto de vista, en un engaño, haciendo aparecer como una cuestión de fueros, una cosa que en realidad no lo es.

Pero si la Cámara, en ese sentido, me otorgara su tolerancia por anticipado, yo haría el pedido para hablar en este momento, diciendo que es una cuestión de fueros, y lo formularía por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe pasar por escrito la solicitud a la Mesa.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Insisto en la moción que formulé, que está pendiente de votación, en el sentido de hacer un cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está esperando el pase a la Mesa de la solicitud del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces, aplazo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura a la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Pido autorización para hacer una exposición sobre un problema de fueros, planteado por una crónica periodística referente a la sesión del martes y sobre la moción de interpelación formulada por el señor Diputado Amorim Sánchez.

Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿No podríamos hacer un cuarto intermedio ahora, y seguir después?

SEÑOR FUSCO. — Creo que no, porque el señor Diputado Amorim Sánchez anunció que no podría venir después.

Inicio, pues, mi exposición.

Señor Presidente: en el diario "El Debate" de ayer se publica una crónica de la sesión realizada el día anterior por la Cámara de Diputados y, aludiendo a la moción de interpelación formulada en ella por el señor Diputado Amorim Sánchez, se dice en los títulos: "Una maniobra batllista impidió anoche que se conociera la verdad sobre el envío de tropas a Corea". Y en el texto de la crónica dice que se rectificó la votación por tres veces, pero en ninguna se consiguió la votación afirmativa para la interpelación. "Desde luego que los batllistas" —agrega— "están en el juego tan conocido por la opinión pública: unos votaban afirmativamente y otros no. Es decir, ni chicha ni limonada; y con sus habilidosas maniobras impidieron que los Ministros fueran traídos a Sala y que la opinión pública fuera ilustrada completamente respecto al comentario que dió motivo al pedido de interpelación".

Como puede verse, esta crónica, en su título y en su texto, con calificativos hirientes, achaca a la bancada batllista la responsabilidad de que no haya sido aprobada la moción de interpelación del señor Diputado Amorim Sánchez. ¿Por qué maniobra? La moción la formulaba el señor Diputado Amorim Sánchez, herrerista. No hay ningún precepto que establezca la obligación para los representantes contrarios a la ideología del señor Diputado Amorim Sánchez, de votar las mociones que él o sus correligionarios formulen. Si a alguien pudiera incumbirle esa obligación, en el sentido por lo menos moral, por el concepto de solidaridad que debe suponerse que los vincula, tendría que ser a sus propios correligionarios. Los contrarios, cuando votan en contra, lo hacen en uso de su derecho, y con explicables razones.

Sin embargo, la verdad de las cosas, tales como ocurrieron en la Cámara, como lo deben recordar los señores Diputados, es la siguiente: en el momento en que el señor Diputado Amorim Sánchez formuló su moción, que había sido anunciada por él desde días anteriores, sólo había en Sala veinte correligionarios suyos. La bancada batllista votó en contra, aunque yo la voté afirmativamente y así lo hice constar. Pero pedidas ulteriores rectificaciones en tanto que la bancada batllista apoyaba el pedido de interpelación, los herreristas fueron saliendo de Sala, y al final sólo quedaron en ella ocho que le hacían guardia al señor Diputado Amorim Sánchez, en tanto que los otros se dispersaban, como tuve oportunidad de puntualizarlo yo, en forma parecida a la de los norcoreanos, a los que el señor Diputado Amorim Sánchez quiere defender.

Si los herreristas se hubieran quedado, desde luego que si los herreristas hubieran estado en número —ya que sabían que su correligionario iba a plantear una moción de esa índole— con el concurso de otros señores Diputados que la votaron, aún con la negativa que era libre y legítima de la bancada batllista, la moción hubiera podido aprobarse; igualmente hubiera podido aprobarse posteriormente, si los herreristas se hubieran quedado en Sala cuando la bancada batllista rectificó su posición anterior.

En consecuencia, si de alguna maniobra pudiera hablarse —para decir que a ella se debió el que no se votara la moción del señor Diputado Amorim Sánchez— habría que imputarla a la bancada herrerista y no a la batllista que hizo uso de un derecho legítimo al no votar inicialmente, y que luego contribuyó con sus votos a que la moción pudiera resultar aprobada, frente a la deliberada ausencia de los correligionarios del señor Diputado Amorim Sánchez.

El haber atribuído, en cambio, a la bancada batllista lo que, de existir, sólo podría imputarse a la herrerista, constituye uno de los más resaltantes ejemplos de desenfado y frescura periodística que pueda concebirse.

Pero ya que estamos en el tema yo quiero aprovechar la oportunidad que me brinda la autorización de la Cámara para la exposición que estoy formulando, para exhortar al señor Diputado Amorim Sánchez a que reitere su moción, en la esperanza, casi podría decir la certidumbre, de que esta vez la votará toda la Cámara.

Yo tengo un gran interés en que se realice la amplia discusión que la interpelación provocaría. Primero, porque creo que en las democracias, a diferencia de lo que ocurre en Rusia y en los demás países sometidos a regímenes despóticos, es un deber hacer que el pueblo, que es el soberano auténtico, disponga de la más completa y exhaustiva información sobre todos los asuntos de interés colectivo; y como el Parlamento es una caja de resonancia en la que tienen eco todos los anhelos, todas las aspiraciones, todas las necesidades, todos los dolores y todas las esperanzas del pueblo, parece el lugar más indicado para que en él se planteen y se diluciden los grandes problemas, a fin de que el pueblo pueda ilustrarse sobre las posiciones y actitudes de los partidos y los hombres, habilitándose para abrir juicio sobre ellos y proceder en consecuencia.

Así, por ejemplo, cuando están en juego una vez más en el mundo la libertad y la democracia, amenazadas, como antes lo fueran por el fascismo, por la proterva dictadura que oprime a Rusia.

(No apoyados!)

—...hay vivo interés en que el pueblo sepa quiénes están con la democracia y quiénes están con Rusia.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Pero en segundo lugar yo tengo, personalmente, un gran interés en que la interpelación se realice, porque creo que al promoverla el señor Diputado Amorim Sánchez "metió el dedo en el ventilador", y yo deseo, con toda gentileza, triturárselo, con la misma gentileza, por lo menos, con que el señor Diputado Amorim Sánchez creía y deseaba poder triturarnos a nosotros.

En realidad, el señor Diputado Amorim Sánchez buscaba obtener de nuestra parte la declaración de que si fuera necesaria la presencia de soldados uruguayos en la lucha que se desarrolla en defensa de la independencia de Corea, para evitar que se convierta en una nueva víctima inmolada para colmar los apetitos del imperialismo moscovita, seríamos partidarios de su envío.

La finalidad ulterior que el señor Diputado Amorim Sánchez perseguía, era la de poder utilizar esa declaración —si resultaba afirmativa— en una explotación politiquera favorable a su partido, sindicándonos a nosotros,

con la imaginable truculencia, como dispuestos a enviar a nuestros hombres a la guerra, y presentándose, él y los suyos, como opuestos a esa medida, y como defensor —véase que me pongo integralmente en su posición espiritual— de la vida de nuestro conciudadanos.

Pues bien. Yo debo decir que si el señor Diputado Amorim Sánchez contaba y cuenta en esta actitud y en estos propósitos, con la solidaridad de su partido, hay que proclamar bien alto que el señor Diputado Amorim Sánchez y el herrerismo agravian la dignidad y la altivez de nuestro pueblo.

(No apoyados).

—Una prédica de ese género, podrá tener eficacia entre los poltrones y los cobardes, que yo sé que no faltan, —porque no faltan en la especie humana; entre los que huyen y se esconden cuando hay que afrontar las responsabilidades que atañen a los hombres. Pero creer que todo nuestro pueblo está constituído por poltrones y por cobardes, es inferirle una tremenda y gratuita ofensa, y es evidenciar el desconcepto y el desprecio que por él se siente.

Yo creo, al contrario, que nuestro pueblo no está constituído por fierabrases y por matamoros, pero está integrado por hombres cabales, en el sentido más puro de la hombría, capaces de todos los sacrificios y de todas las abnegaciones, en defensa de los ideales de la libertad, los más sagrados, los más nobles y los más altos que puede sustentar el espíritu; aquellos que dignifican a los hombres y los elevan por sobre el nivel mezquino de los cerdos y los corderos; aquellos que dan a la vida humana los únicos valores morales que la hacen digna de ser vivida.

Si no pensara así, me avergonzaría de ser uruguayo.

Pero hay más: la lucha de Corea, como antes lo insinué, y como lo sabe el mundo sin que nadie pueda llamarse a engaño a su respecto, ni es un episodio local, ni es un episodio aislado, sino que es una etapa, una más, en la gesta secular de la especie por la conquista de la democracia que es el único régimen de organización jurídica en que el hombre adquiere e inviste la integral calidad de hombre. Si la libertad triunfa en Corea, podrán llamarse a reflexión y prudencia los que quieren arrasarla, y se evitará, quizás, una hecatombe mucho peor que la que acaba de sufrir el mundo. Si la libertad fuera vencida, la humanidad quedaría enfrentada, como nunca, por el dilema más trágico que jamás la haya amenazado: o tendrá que someterse, con la perspectiva del tiro en la nuca para todos los que osen sustentar una rebeldía y para todos los que molesten —entre los que desde ya le vaticino al señor Diputado Amorim Sánchez que estará incluído—, o tendrá que defenderse, y entonces la vorágine arrastrará a todos, sin exclusión posible.

Pretender, en tales circunstancias, sustraerse al conflicto a pretexto de una neutralidad imposible, es, en realidad —como acertadamente lo puntalizaba el martes el señor Diputado Cardoso— querer disfrazar, bajo la máscara de esa neutralidad, una real y efectiva complicidad, porque no puede haber neutralidad entre el bien y el mal cuando están en conflicto; toda ayuda, que se le sustrae al bien, es un apoyo que se le da al mal.

(Muy bien!)

—Por mi parte, yo declaro solemnemente que toda vez que se plantea la necesidad de defender la libertad y la democracia contra los despotismos que quieren arrasarlas, desearía que nuestro país interviniera activamente en esa lucha, más que por la necesidad o la eficacia de esa intervención, que seguramnete serán nimias y acaso nulas, por el anhelo de brindar a mi patria y a mi pueblo el orgullo y la gloria de haber colaborado en esa defensa.

(Muy bien!)

—En cambio, la posición del señor Amorim Sánchez y de su partido, si es compartida por éste, reedita término a término, por su propio sentido y por la similitud integral de las circunstancias, una de las frases más desgraciadas de nuestra historia: "Allá ellos los amarillos y los rubios del Norte" Los amarillos eran el Japón, aliado a las dictaduras pardas que amenazaban al mundo: los rubios del Norte eran los americanos, que ofrecían el tributo de la flor de sus juventudes generosas y vibrantes en defensa de la libertad de todos.

Ahora están otra vez en lucha "los amarillos y los rubios del Norte", y el señor Amorim Sánchez repite a su modo, no sé, —y lo he establecido en forma condicional todas las veces que a ello he aludido—, si con la solidaridad de su partido, la malhadada frase...

Finalmente, yo quiero decir que la proposición del señor Diputado Amorim Sánchez hace pensar que él y su partido —si éste se solidariza con él— no fueron sinceros en su adhesión a los homenajes que el pueblo uruguayo tributó a Artigas en la reciente conmemoración del centenario de su muerte. ¿Qué otra cosa hizo Artigas sino promover guerras en defensa de la libertad, y reclutar hombres para que combatieran en ellas, y llevarlos a luchar por la libertad de otras patrias, y pedir la colaboración de los hombres de otras patrias para que lucharan por la libertad de la nuestra?...

El señor Diputado Amorim Sánchez ha condenado en el juicio histórico la conducta generosa de Artigas y de los héroes que lo acompañaron en su gesta. Yo, en cambio, hago mis palabras suyas de las que considero más dignas del bronce: "La causa de la Humanidad es nuestra causa".

(Apoyados. — Muy bien!)

—Por todo ello, señor Presidente, yo tengo un vivo interés, como podrán imaginarse los señores Diputados, en que esta interpelación se realice, porque ella me dará oportunidad, y nos dará oportunidad a todos los que así pensamos —que yo creo, para honor de nuestro Parlamento, que deben ser la inmensa mayoría del mismo—, para puntualizar más acabadamente y más cabalmente, estos conceptos.

Por ello finalizo con mi exhortación inicial: pido al señor Amorim Sánchez que reitere su proposición, en el deseo, en la esperanza, en la seguridad de que esta vez la votará la Cámara en pleno.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: el señor Diputado Fusco presentó aquí este asunto como si fuera una cuestión de fueros, relacionada con la versión que se habría dado de sus palabras en una crónica parlamentaria; pero la verdad de las cosas es que inmediatamente ha entrado al fondo del asunto expresando una cantidad de cosas realmente incomprensibles, como no sea que el señor Diputado Fusco esté dominado por un verdadero estado de nerviosidad.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Fusco habrá observado que yo he escuchado silenciosamente su exposición, y deseo también ser escuchado en la misma forma.

El señor Diputado Fusco ha empleado términos como esto: "cerdos", "corderos", "cobardes"; ha hablado de "trituración", ¡qué sé yo! Yo no lo voy a seguir por ese camino.

El señor Diputado Fusco, inicialmente, se ha quejado de una versión del diario "El Debate" que ha calificado agriamente, en la que se dice que "una maniobra batllista impidió anoche que se conociera la verdad sobre el envío de tropas..." etc. Y luego más adelante: "Desde luego que los batllistas estuvieron en el juego tan conocido por la opinión pública: unos votaban afirmativamente y otros no, es decir, ni chicha ni limonada, y con sus habilidosas maniobras impidieron que los Ministros fueran traídos a Sala...", etc.

Yo recuerdo el proceso del asunto. Yo planteé el pedido de interpelación, y llegado a cierta altura el pedido de interpelación fué votado no obteniéndose acuerdo precisamente por haber votado en contra la casi totalidad del sector batllista y algunos integrantes del sector blanco-acevedista, con la exclusión, debo reconocerlo así, del propio señor Diputado Fusco.

A raíz de esta votación se continuaron haciendo exposiciones sobre el fondo del asunto, es decir, sobre la exposición que yo había hecho, no sobre la interpelación, y mucho más de media hora después, el señor Diputado Tejera, cuando hacía uso de la palabra, expresó su asombro por la actitud de la bancada batllista diciéndole a esta bancada que no comprendí cómo había negado sus votos a la interpelación solicitada. Con motivo de esta incidencia se produjo la reación de la bancada batllista, y se pidió reconsideración de lo votado.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Previo a una aclaración.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Previo a todas las aclaraciones que el señor Diputado Fariña quiera; y se votó de nuevo no teniéndose mayoría porque algunos señores legisladores se retiraron del recinto. Recuerdo —no está en este momento aquí, no lo veo presente, por lo menos—, que el señor Diputado Terra Arocena desde su banca me expresó en voz alta que ese procedimiento era anti-reglamentario puesto que habiéndose votado negativamente una moción de interpelación, la reconsideración solamente debía prosperar inmediatamente, pero no con un plazo de media hora o de tres cuartos de hora posterior.

Eran cerca de las *21 horas o pasadas las 21 horas.* Todos sabemos en qué épocas estamos: estamos en época pre

electoral, con reuniones electorales en todas las calles de Montevideo. Los legisladores están aquí contando sus minutos; muchos de ellos se levantaron, como lo hizo el propio señor Diputado Ferrer Serra, expresando que iba a usar de la palabra brevemente para contestar unas alusiones, pero que se veía obligado a retirarse porque hacía *más* de media hora que debía estar ausente de Sala. Lo que quiere decir que si la rectificación de la votación no contó con votos herreristas, no fué porque deliberadamente los votos herreristas se hubieran retirado, sino porque la mayoría de los legisladores herreristas que se retiraron —así como otros legisladores que estaban en Sala— consideraron que el asunto estaba prácticamente terminado, y no sabían que a tres cuartos de hora de distancia se pediría rectificación de la votación.

En cuanto a la sensibilidad del señor Diputado Fusco, al sentirse molestado por estas apreciaciones de la crónica del diario "El Debate", debo decir que de igual manera hubiera podido yo plantear un asunto de fueros, porque algunos diarios, al dar la versión de mis palabras en las crónicas parlamentarias alteraron completamente el sentido, con malicia y con mala voluntad.

Por ejemplo, aquí tengo la crónica parlamentaria del diario "El Día", y en uno de sus párrafos dice lo siguiente: "Terminó el Diputado herrerista"... —se refiere a mí— ..."presentando su pedido de llamado a Sala y manifestando que después de las elecciones, seguramente, nuestro Gobierno enviaría tropas a Corea". Yo no hice en ningún momento esa manifestación, esa afirmación.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El diario "Acción" en una serie de articulitos breves, bajo el título de "Noticias políticas", de ayer, dice que los Diputados herreristas y comunistas dieron un espectáculo vergonzante en la defensa que hicieron de los ejércitos rojos invasores.

En ningún momento defendí la invasión, ni a los ejércitos rojos ni a los azules.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Y en el día de hoy, no en la crónica parlamentaria, pero en la hoja de los editoriales de "El Día", que si no es la crónica parlamentaria hay que suponer, por lo menos que tiene la seriedad con que se escriben los artículos sobre política en un diario, bajo el título "La misma línea", refiriéndose al herrerismo y al interpelante, dice "Ahora interpela sobre la solidaridad del Uruguay con las Naciones Unidas. Sale con una tercera posición que es idéntica en esencia a la neutralidad que favoreció a los nazis, preconizada en la última guerra"... etc.

Yo no formulé ninguna tercera posición, ni cuarta, ni quinta, ni primera; no hice ninguna declaración en ese sentido. Mi exposición fué una exposición absolutamente objetiva. Leí dos notas de la Cancillería, pasadas a la Sociedad de las Naciones, las leí textualmente, tal como están; luego leí unos telegramas remitidos desde Washington y desde Lake Success a los diarios de Montevideo; los leí textualmente, tal como estaban.

La tercera cosa que dije después es que teníamos informaciones, eso sí lo dije a título personal, de que el señor Embajador nuestro en Washington había renunciado a su cargo, y que se nos había dicho que esa renuncia había sido originada en un discurso del señor Embajador debido a que el Gobierno le había llamado la atención sobre ciertas precipitaciones que él habría puesto en las negociaciones entabladas, en el entendido de que el Gobierno no tenía interés en el planteamiento público de estos asuntos de carácter internacional hasta después de las elecciones.

Y de ahí extraje la siguiente conclusión: dije que todo esto *representaba* que algo estaba pasando, y me acuerdo —lo recordarán los señores Diputados— que hice esta afirmación: todo esto puede ser absolutamente falso, todo esto puede ser absolutamente cierto, o todo esto puede ser la mitad cierto y la mitad falso. Pero lo cierto es que, evidentemente algo está pasando.

El país tiene obligaciones contraídas que todos conocemos: en función de esas obligaciones contraídas el Gobierno puede estar conversando y puede estar obligándose, y obligando con ello a la República a ciertas medidas de carácter internacional trascendentales: y yo entendía que estando en las vísperas de un comicio como el del próximo 26 de noviembre estos asuntos deberían ser objeto de una pública dilucidación, a fin de que el Gobierno fijara sus puntos de vista, dijera qué compromisos había contraído o estaba en vísperas de contraer al mismo tiempo que daría esa circunstancia oportunidad a que las distintas bancadas también fijaran sus puntos de vista sobre el asunto.

No abrí opinión en lo más mínimo: no fijé ni tercera, ni segunda, ni primera, ni cuarta posición; no defendí a ninguno de los contendientes en Corea; ni ataqué a ninguna de las partes; no adelanté ningún pronunciamiento. Sin embargo, parte de la prensa ha adulterado completamente mis manifestaciones, me ha atribuído intenciones que no tengo, y ha desfigurado mis palabras haciéndome decir lo que no he querido decir. Sin embargo, no había pensado hacer una cuestión de fueros de esto, porque desgraciadamente estoy bastante acostumbrado a que las cosas pasen así.

El señor Diputado Fusco, además, me ha invitado a que reitere mi pedido de interpelación. No lo voy a hacer por el momento, y voy a decir por qué. Lo hice en su debido momento con razones fundadas y concretas; toda la Cámara estuvo de acuerdo, en general, en que el pedido de interpelación era oportuno, era conveniente y podía ser saludable para los altos intereses del país. Se opuso a ello inicialmente la bancada batllista, aunque más tarde reaccionó ante la exhortación del señor Diputado Tejera, y no sé si también, si no me equivoco en mi recuerdo, algunas palabras del señor Diputado Cardoso.

Hoy tengo aquí, sobre mi mesa, señor Presidente, un ejemplar del diario "El Mundo" de Buenos Aires, que transcribe un telegrama de Río de Janeiro, cuyo texto es el siguiente:

"Los diarios de esta capital" ... —se refiere a Río de Janeiro— ... "informan que en círculos oficiales norteamericanos es motivo de intensos comentarios lo trascendido acerca de la entrevista mantenida entre el representante uruguayo en los Estados Unidos y el Secretario Auxiliar del Departamento de Estado, señor Miller. Según estos comentarios, el Secretario Auxiliar, señor Miller, y el diplomático americano habrían tratado un asunto de extrema importancia internacional, como sería el envío de tropas uruguayas a Corea. El Secretario Auxiliar Miller habría hecho notar la importancia que tendría para Estados Unidos el hecho de que el Uruguay enviara efectivos militares a Corea. Esta medida, tomada por el Uruguay como si fuera propia, y sin presión de los Estados Unidos, habrían supuesto Miller y el diplomático uruguayo resultaría mejor una incitación para que el resto de los países sudamericanos adoptaran idéntica actitud.

Las razones que habría tenido el señor Miller para dirigirse sobre tan delicado problema al representante uruguayo sería el ofrecimiento hecho por el Presidente del Uruguay para enviar un contingente de cinco mil hombres a Corea. Dado el rápido giro favorable que han tomado los acontecimientos en Corea, éstos hacen ya prever para muy pronto la victoria del ejército de los Estados Unidos, por lo cual Miller habría requerido una contestación urgente al representante del Uruguay, manifestando que a pesar de esas circunstancias y en cualquier forma la presencia de efectivos uruguayos en Corea es una cuestión fundamental para cooperar en la ocupación de su territorio, formando parte de las fuerzas de las Naciones Aliadas.

"El representante uruguayo" ... —se refiere al señor Ministro Domínguez —... "habría estado completamente de acuerdo con el envío de estas tropas, pero habría hecho notar la mala situación económica de su país, para equipar, transportar y mantener esos efectivos en Corea. El señor Miller, invocando razones de solidaridad continental, y todo cuanto deben a Estados Unidos los uruguayos, habríale manifestado que tales gastos debían de correr por cuenta de la República Oriental del Uruguay, cuestión que el diplomático uruguayo aceptó, haciendo notar, sin embargo, que ello agravaría aún más la situación económica de su país, pero que lo hacía por las razones que se le expusieron.

Por último el señor Miller recalcó y exaltó el importante papel que el Uruguay desempeña para los Estados Unidos como campo de experimentación de sus medidas políticas externas relacionadas con América Latina por todo lo cual agradeció muy especialmente la cooperación del Uruguay".

Los señores Diputados pueden ver la gravedad de estas manifestaciones.

Se dice que son artículos de prensa. Son artículos de prensa remitidos, los primeros que leí ayer, desde Wáshington y Lake Sucess y los de hoy desde Río de Janeiro, que han sido extractados de la mayoría de los diarios de la capital brasileña.

Se hacen alusiones concretas, terminantes a la política internacional del Uruguay; se mencionan compromisos u ofrecimientos directos relacionados con lo que podría haber prometido el señor Presidente de la República, etc. Lo han oído los señores Diputados.

Yo esperaba que ayer, precisamente, se presentara en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Charlone, espontáneamente. Lo estuve esperando toda la tarde. Recuerdo que hablé por teléfono a la Cámara para que se me avisara inmediatamente si tal hecho ocurría. No ha ocurrido; tampoco ha ocurrido hoy.

Estas informaciones están siendo publicadas y republicadas en todos los diarios y transmitidas también por las

radios. El Ministro de Relaciones Exteriores y el Gobierno del país permanecen sordos e insensibles y no hacen la menor aclaración, puntualización o desmentido.

Creo que he cumplido con mi deber porque he puesto el asunto sobre el tapete. Creo que el Gobierno tiene que hablar; debe hablar.

Ahora, el señor Diputado Fusco me exhortó a mi a que reiterara mi moción. No señor Diputado Fusco. Yo he presentado mi moción y fué rechazada; fué fundada en su oportunidad; explicada claramente y explicada hoy; fué rechazada, repito. El señor Diputado Fusco integra esta Cámara; el señor Diputado Fusco tiene las mismas habilitaciones y derechos constitucionales que yo, y si el señor Diputado Fusco es realmente sincero en lo que piensa, él tiene que presentar el pedido de interpelación y todos nosotros vamos a votarlo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hago mía la moción del señor Diputado Amorím Sánchez para que se invite a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional en los mismos términos en que lo hacía el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Diputado Fusco que debe presentar la moción por escrito.

SEÑOR FUSCO. — Pido que se recorte la moción del señor Diputado Amorím Sánchez y se pegue en un papel, para poder firmarla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente; creo que el señor Diputado Fusco en su intervención de esta tarde no ha planteado ningún problema de fueros. Pero ha continuado sí, un esfuerzo que realizan ya los diarios de su partido para ambientar las maniobras que entretelones está realizando el Gobierno del Uruguay para transformar a la juventud del país en carne de cañón en las aventuras agresivas que está realizando el imperialismo norteamericano.

El señor Diputado Fusco, con su planteamiento, está realizando...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Habiéndose presentado formalmente la moción de interpelación, creo que debe votarse antes que pueda ocurrir lo del otro día: que disminuya tanto el quórum de la Cámara que luego no haya la mayoría de treinta y tres votos necesarios.

Pido que se tome votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Montevideo, 5 de octubre de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Pido que se llame a sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional a fin de que proporcionen informes sobre los siguientes puntos:

1.o Si el Gobierno de la República ha contraído o está en vías de contraer compromisos específicos con las Naciones Unidas en lo relacionado con el conflicto de Corea.

2.o En caso afirmativo, qué alcances o proyecciones económicas y militares tienen esos compromisos para nuestro país.

3.o Cuáles son los puntos de vista y los propósitos del Gobierno respecto de la cooperación ofrecida a las Naciones Unidas, de acuerdo a las notas oficiales remitidas a dicha organización por la Cancillería del país.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Habiendo presentado esa moción de interpelación el señor Diputado Fusco espero de su gentileza que me autorice a firmarla y seremos los dos que la presentaremos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo dije al iniciar mis palabras que el señor Diputado Amorím Sánchez había metido el dedo en el ventilador y que yo, con toda gentileza, trataría de triturárselo. Estoy en esa tarea.

Que ha metido el dedo en el ventilador se lo puede demostrar el espectáculo de su propia bancada y las deserciones que han seguido produciéndose en ella después de planteado este asunto, para demostrar por las vías más ostensibles sin llegar por razones explicables a decirlo categóricamente, que el señor Diputado Amorím Sánchez está solo en la emergencia.

Yo me felicito de que eso sea así, porque sería lamentable que el partido del señor Diputado Amorím Sánchez estuviera integralmente, como lo está él y otros de sus correligionarios, en la posición en que está; en la misma posición que antes tuvieron colectivamente en una hora desgraciada de la historia de ese partido, dentro de la historia del mundo y de nuestra patria.

Yo he exhortado al señor Diputado Amorím Sánchez a que reiterara su interpelación, asegurándole que ahora tendría los votos de toda la Cámara. El señor Diputado Amorím Sánchez se rehusó a hacerlo, y me desafió a que yo lo hiciera.

(Interrupción del señor Representante Amorím Sánchez).

—¿A qué título podría ahora el señor Diputado Amorím Sánchez enancarse en mi moción, cuando él no se animó a reiterarla y quiso descargar en mí la responsabilidad de hacerlo?

Yo le retribuyo al señor Diputado Amorím Sánchez sus propósitos, diciéndole que si él presenta su moción, yo retiro la mía y acompaño la de él con mi voto.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

La Mesa concertará con los señores Ministros la fecha de la interpelación.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente esta moción de interpelación y la volvería a votar negativamente si hubiera sido rechazada y se volviera a presentar.

Entiendo que esta interpelación no tiene ninguna justificación racional en este momento. Si lo que se pretende es debatir la posición de los partidos políticos respecto al problema internacional, harto conocida es la posición de los mismos y su conducta en el medio nacional y sus enfoques de este problema internacional como para que reiteremos célebres debates que se han hecho en esta Cámara a propósito del Tratado Interamericano de Río de Janeiro o el pacto de Bogotá.

Por el contrario, creo que si lo que se pretende es saber si hay compromisos respecto al envío de tropas a Corea, me parece incongruente que un Parlamento vote una interpelación sabiendo que la Constitución de la República establece que no puede salir un solo soldado sin permiso de la Asamblea General. De modo que no puede existir ningún compromiso de salida de tropas de la República sin anuencia y autorización de la Asamblea General; y ese sería el momento de discutir la conveniencia o inconveniencia de la salida de tropas.

En cuanto a los compromisos que tiene la República, son conocidas, porque constan en los tratados de todos conocidos y que han sido firmados y aprobados por todos los sectores del Parlamento, como la Carta de San Francisco, que recibió los votos de todos los partidos, inclusive el Partido Nacional.

¿Qué se pretende con esta interpelación? ¿Se pretende saber si saldrán tropas? Las tropas saldrán si queremos nosotros que salgan. El Poder Ejecutivo no puede comprometerse a enviar tropas si el Parlamento no lo autoriza, y no saldrá un solo soldado sin nuestro permiso.

¿Se pretende saber los compromisos que tenemos? Están los tratados firmados y se pueden leer y el que sepa leer sabe qué compromisos morales internacionales tiene el país.

Por lo demás, si el fondo de esto es una oportunidad más para la propaganda comunista internacional para debilitar el frente panamericano, no prestaré mi voto a esa

maniobra internacional de propaganda para derrotar la democracia en el espíritu de nuestro pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — He votado afirmativamente este pedido de interpelación.

Creo que el debate de estos problemas es absolutamente necesario, porque cada vez que la Cámara discute este punto aparece con más claridad que en torno a estos asuntos de Corea se está procediendo de una manera sucia. Se está procediendo de una manera sucia, porque se han admitido como valederas las resoluciones que ha tomado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con violación flagrante de la Carta y de los principios de las Naciones Unidas

Se está procediendo de una manera sucia, porque las disposiciones de la propia Carta de las Naciones Unidas establecen que no se pueden hacer tratativas del tipo de las que hasta ahora ha estado conduciendo y tolerando el Gobierno uruguayo para enviar jóvenes uruguayos a servir al imperialismo norteamericano en Corea.

Y se está procediendo de una manera sucia, por último, porque a pretexto de una discusión política de carácter general sobre sucesos internacionales, lo que se está buscando es continuar la labor de falsificación histórica e ideológica que sobre los sucesos de Corea ha realizado la propaganda norteamericana y de la que algunos Diputados pretenden transformarse en altoparlantes en nuestra propia Cámara, para ambientar en envío de jóvenes uruguayos a ese frente de batalla.

Nuestro Partido ha tenido y tiene una posición absolutamente opuesta a estas tentativas de hacer servir a la juventud uruguaya de carne de cañón del imperialismo norteamericano, y creemos que en este país la inmensa mayoría de los trabajadores y del pueblo uruguayo acompañarán al Partido Comunista.

Es un hecho conocido qeu en algunas unidades del Ejército en nuestro país se ha presionado a soldados para que se enrolen como voluntarios con la finalidad de ir a Corea, disfrazando de este modo el envío de uruguayos a aquel frente de batalla a dar su sangre. Pero nosotros conocemos manifestaciones de soldados que han dicho que si para servir los intereses extranjeros tienen que ir a dar sus huesos én nó sabemos qué latitud, lejos de su familia y de la patria, prefieren dar sus huesos a la tierra de su país, oponiéndose a esta sucia maniobra al servicio del imperialismo norteamericano.

Nada más.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — He votado afirmativamente el pedido de interpelación formulado ayer por el señor Diputado Amorím Sánchez y hecho suyo en el día de hoy por el señor Diputado Fusco.

En la tarde de ayer voté negativamente en una primera instancia ese pedido de interpelación; pero a raíz de algunas observaciones que formulara a nuestro voto negativo el señor Diputado Tejera, di las explicaciones por las cuales la mayoría de nuestra bancada se había opuesto a que se realizara esa interpelación, y anuncié que no obstante la votaríamos afirmativamente, en el tercer pedido de rectificación.

Hoy deseo dejar constancia en actas que he votado afirmativamente esta moción, pero que no será nuestra la responsabilidad de las horas que nos insuma la misma, aplazando todos los asuntos que están figurando en la orden del día, que son de suma urgencia y sobre los que grandes e importantes sectores de la opinión pública están pendientes de su sanción por este Parlamento.

La responsabilidad de esos aplazamientos recaerá sobre el señor Diputado Amorím Sánchez. Pero me felicito de todos modos de que esa interpelación se realice.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMOREM SANCHEZ. — Señor Presidente: en los tres minutos de que dispongo tengo que ser conciso.

En primer lugar, el señor Diputado Flores ha dicho que no se explica que se haga una interpelación para conocer qué puntos de vista tiene el Gobierno, y se ha ceñido exclusivamente al envío de tropas a Corea.

No es ese el asunto; no es el envío de tropas; este es uno de los puntos, tal vez el menos importante. Son los compromisos que ha contraído o puede estar en vías de contraer; y aun cuando el Parlamento en última instancia sea el que diga la palabra final para enviar tropas al extranjero, se sabe demasiado bien que esta clase de asuntos internacionales generalmente se traen al Parlamento cuando están poco menos que concluídos, y que vienen para una protocolización o una ratificación.

En segundo lugar, no estoy solo, señor Presidente, señor Diputado Fusco; estoy en la importante y emocionante compañía de todo el Partido Nacional y de mi bancada, que me respaldan. Estoy en la misma línea del Partido, en la línea invariable.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El Partido ha dado sus votos para la ratificación de la Carta de las Naciones Unidas en el interés de estructurar una ley internacional que asegure la cooperación armoniosa y pacífica de las naciones. Pero el Partido ha hecho su campaña y ha dado su voto en contra de las conferencias de Bogotá y de Río de Janeiro, en las que se quería organizar una estructura militar intervencionista, para entrar en campos extranjeros a imponer por la fuerza voluntades ajenas.

El Partido no cree, señor Presidente, que la paz se pueda imponer en el mundo ni se pueda curar al mundo de sus errores y equivocaciones contribuyendo con la metralla y con el cañón a aumentar más el dolor y la angustia. Lo que el Partido quiere saber, y tiene el derecho de saber, y tiene el derecho de saberlo el país, es qué compromisos se han contraído o se está en vías de contraer, y que el Gobierno hable antes de las elecciones, que diga: "pensamos así; caminamos por este camino, perseguimos tales fines", y luego veremos lo que diremos y lo que resolveremos. Esa es la función esencial de la democracia, y en eso estamos.

Ahora, otra declaración. Me van a decir comunista mañana, como me dijeron nazi otra vez. Cargué con eso encima; no me pesó sobre las espaldas. Mañana, repito, me dirán comunista. Pues bien, señor Presidente: suy fundamentalmente y totalmente anticomunista por dos razones fundamentales. Creo que el comunismo es una doctrina que supone la absorción total del individuo por el Estado, y yo no quiero eso, ese monstruo de Estado; y soy anticomunista porque es una doctrina imperialista, sin contenido espiritual ni emocional, que cree que todo se va a resolver en la vida por medios materiales, sin tener en cuenta absolutamnte los espirituales, sobre todo los religiosos, que son los que están por encima del hombre, gobernando su vida.

Así, que se sepa bien: soy fundamentalmente anticomunista. Estaré en la lucha como he estado siempre, como estaba cuando "Herrera a la cárcel", cuando "el cierre de "El Debate"; como cuando ustedes subían a las tribunas partidarias a hablar junto con los comunistas y a firmar los manifiestos con los comunistas, como estaba el actual Presidente de la República, que era Secretario de un Comité que presidía el señor Richero.

Así que aquí no hay variación de ninguna línea; pero queremos saber a dónde llevan a nuestro país, y el Partido Nacional quiere saber cómo se mueve el Gobierno, qué directrices tiene, y qué compromisos está tomando, y esto en un tema tan trascendental como el de la política internacional del país.

Díganme "comunista" mañana! Lo sabré soportar, como supe soportar el anatema infame que se lanzó sobre mí y sobre todo el Partido Nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros hemos votado afirmativamente este pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Fusco, como votamos antes el formulado por el señor Diputado Amorím Sánchez.

Creemos que es muy importante que el país conozca hoy cuál es el alineamiento de las fuerzas políticas nacionales respecto de la candente cuestión internacional. No creemos que sea hablar en balde porque ya se conozca con antelación la posición que estas fuerzas han ocupado en lo que respecta a la consideración de temas tan similares a éste, como puede ser la consideración del Tratado de Quitandinha o del Tratado de Bogotá.

La verdad es que en este instante, en el mundo está planteado, como ya lo estuvo otras veces y hace muy pocos años — por ello los pueblos fueron a una guerra total— el dilema entre libertad y esclavitud, y los pueblos que quieren ser libres no temen arrostrar las mayores dificultades y los más tremendos sacrificios por conservar la libertad. Creo que el pueblo del Uruguay es de esos señor Presidente, y yo recordaba hace cuarenta y ocho horas las circunstancias dramáticas de la caída de Francia y del avasallamiento de Europa por el nazismo.

Decía entonces que cuando los despotismos estaban coaligados, y cuando hablo de despotismo me refiero al fascismo, al nazismo y al comunismo, que era en ese instante aliado a Hitler...

(Apoyados. — No apoyados).

—... que se había repartido Polonia con Hitler y que tenía un Tratado de paz con Hitler, mientras Hitler estaba en guerra con la humanidad...

(Interrupción del señor Representante don Enrique Rodríguez).

—Y no me olvido de Munich; yo combatí Munich. Yo no soy de la misma contextura que los señores Diputados comunistas, que que hoy dicen lo contrario de lo que dijeron ayer, porque se acomodaba a los intereses de Rusia.

Yo he tenido y tengo en materia de política internacional y nacional, una conducta única e indivisible: defiendo únicamente los altos ideales humanos, el ideal de libertad, de justicia y de democracia.

—No conozco, en realidad, otra opresión tremenda en el mundo por los peligros que ella entraña, que la que parte de la Rusia comunista y tiende a extenderse por todo el mundo.

(Diálogo entre el señor Representante Enrique Rodríguez y el orador).

—Yo tengo, como digo, en materia de política internacional, una conducta conocida de todos. No es la conducta de los señores Diputados comunistas, según los cuales Inglaterra y Estados Unidos hacían una guerra imperialista y feroz hasta el instante en que Rusia fué atacada, para convertirse, en el instante en que Estados Unidos e Inglaterra eran aliados de Rusia, en los más grandes propagandistas de Estados Unidos e Inglaterra.

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he dado mi voto por la afirmativa, y sentí no estar en el debate que se desarrolló el otro día por razones políticas. Tanto más, cuando los telegramas, esos telegramas de los Estados Unidos, que saben de la política internacional del Uruguay, más de lo que se le dice a nuestro pueblo, afirmaban que se estaban realizando compromisos para el envío de tropas, y se ponían declaraciones en boca del Embajador del Uruguay en los Estados Unidos, y se agregaba que algunos países de Latino América estaban abocados a las elecciones y que por tales razones sus Gobiernos se veían obligados a ser cautelosos.

La verdad es que la orientación de la política exterior del país hace pensar en todos esos riesgos, que se lleve a la juventud a morir en una guerra que no es la suya, porque no puede ser su guerra aquella de los dirigentes de los frigoríficos, que rompen los pulmones de los obreros uruguayos para llevar dólares a Nueva York.

Se dice que el mundo libra una lucha entre la libertad y el totalitarismo. Y es cierto: hay dos campos que dividen el mundo: en un campo se alistan los banqueros internacionales, las potencias colonialistas, en cuyo séquito "democrático", de honor, figuran Francisco Franco, Perón, Trujillo, el de Santo Domingo, que bautizara la capital de su país con su propio nombre, Hiroito, el ex integrante del eje, el dictador de Paraguay, con sus campos de concentración, y el Gobierno de Chile con campos de concentración en Pisagua, para los mineros; el Gobierno Brasileño, destruyendo el Parlamento y persiguiendo sañudamente y disparando sobre los opositores políticos en la calle, en períodos eleccionarios: las dictaduras centroamericanas, y junto a ellas los hombres que desde el Vaticano traicionan el interés de los católicos de todo el mundo para aliarse una y otra vez con toda clase de dictaduras para mantener en alto la enseña de la reacción.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—decimos que nuestro partido, que se honra en haber dado sus militantes para combatir en la guerra de España, en la lucha por la libertad de ese pueblo, que cayeron en Madrid, afirma categóricamente que sería un crimen en comprometer la sangre de la juventud uruguaya en una guerra para oprimir a los pueblos de Oriente, porque en Oriente combaten norteamericanos e ingleses contra coreanos, ingleses contra malayos, inglesas contra birmanos, franceses y yankys contra indochinos, para mantener inscripta, como estuvo un día en las paredes de las ciudades de China, la famosa consigna de "prohibida la entrada de chinos y perros"... Es la nueva "Santa Alianza" de la reacción y el colonialismo entre el mundo del socialismo y de la paz.

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero aprovechar la oportunidad de fundar el voto, para decir que el señor Diputado Amorím Sánchez, batiéndose en retirada, acudió a la táctica calamaresca de arrojar tinta para sembrar confusión. Al efecto mezcló problemas que no están en juego: el del Tratado de Río de Janeiro y el Tratado de Bogotá, cuando lo que se está aplicando en la lucha de Corea es el Tratado de las Naciones Unidas, que es el que establece obligaciones que, aunque no figuraran en el Tratado, serían inherentes a la calidad de hombres, con tal de que esa calidad se considere integrada por un concepto de dignidad y de valor.

(Interrupciones).

—Pero del confusionismo que quiso sembrar el señor Diputado Amorím Sánchez yo extraigo dos puntos en los que fué claro: primero, cuando afirmó contar con la solidaridad de su partido, lo cual autoriza a extender a éste todos los conceptos que suscita justificadamente la posición espiritual del señor Diputado Amorím Sánchez; y, segundo, su versión personal, que debo entender de acuerdo con sus palabras, compartida por su partido, de la declaración de Estocolmo, al decir que no es con metralla que se impondrá la paz, olvidando o haciendo como que olvida que si esas palabras hubieran de tener alguna eficacia, no es en el Parlamento uruguayo donde hay que pronunciarlas, sino en Moscú, en los oídos de Stalin.

(¡Muy bien!)

33

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En nombre de la Comisión de Presupuesto solicito que se integre la misma con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a efecto de considerar en este momento la financiación correspondiente al Presupuesto del Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integrará la Comisión de Presupuesto con los mismos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios que la integraron anteriormente para un caso análogo: los señores Diputados Cutinella y Stewart Vargas.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero hago notar a la Mesa la conveniencia de que la integración se haga con dos miembros de los presentes en Sala en este momento, porque la Comisión se va a reunir ahora mismo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — Es conveniente recordar, porque es para mí una cuestión casi de principios, que por iniciativa mía, hace ya más de dos años, la Cámara resolvió que las integraciones de las Comisiones se harían con tres miembros y no con dos, a efecto de contemplar en esas integraciones, a algún sector que de otra manera no estaría representado. Recuerdo el episodio que lo motivó: creo que un día se integraron cuatro o cinco Comisiones y todas las integraciones se hacían con un Legislador batllista y otro herrerista; me pareció que no podía estar más de un tercio de la Cámara ausente de esas integraciones y, en defensa del derecho de las minorías, propuse eso, que fué aceptado por la Cámara.

Por consiguiente, si se integra la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, propongo que se cumpla lo que se estableció en aquella oportunidad, es decir, que sean tres los miembros designados, uno de cada uno de los sectores que integran esa Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo rogaría a la Mesa que hiciera esas designaciones con la urgencia que el caso requiere porque de inmediato vamos a considerar en la Comisión el Presupuesto de la Caja Rural

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Diputados Rodríguez Correa, Terra y Stewart Vargas, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Cartolano.

34

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Asumiendo de nuevo la personería de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día, me permito solicitar que se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana el informe producido por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre el problema del aumento de sueldo a los empleados municipales y una disposición interpretativa o modificativa de la ley de impuesto a las lanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego que vamos a votar la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, aunque creo que la inclusión del proyecto relacionado con los funcionarios municipales en la orden del día de mañana ya se votó; pero he pedido la palabra, aprovechando que se plantea este asunto referente a la integración de la orden del día para significar a la Cámara que, ahora sí, estamos ya en condiciones de concluir todos en que va a ser necesario realizar alguna sesión en la semana entrante.

(Apoyados).

Creo que para resolverlo así se requieren cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como no los hay, dejo formulada la moción para el momento en que haya ese número; y en el caso de que no se consiga ese quórum en la sesión, que se vote mañana.

Concretamente, mi moción consistiría en lo siguiente: en que se celebre sesión los días lunes, martes y miércoles de la semana entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede votar esa moción porque no hay número suficiente. Se podrá hacer en el día de mañana.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero consultar al señor Presidente en virtud de qué disposición reglamentaria entiende la Mesa que se necesitarían más de cincuenta votos para poder sesionar la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la razón, señor Diputado, de que la disposición de no sesionar se tomó por mayoría absoluta de la Cámara en una sesión anterior.

SEÑOR FUSCO. — Es exacto; pero las resoluciones que la Cámara adopta en materia de procedimiento se derogan por las resoluciones ulteriores, y no habiendo en el reglamento exigencia de mayoría alguna para estas resoluciones, cualquier mayoría, con tal de que el Cuerpo esté en quórum —y está en quórum con veinticinco miembros— es suficiente para derogar la resolución anterior, aunque ésta haya sido tomada por la unanimidad de la Cámara.

Respaldan esta afirmación muchas consideraciones que en otras oportunidades he expuesto y algunas de las cuales quiero repetir ahora. Por de pronto, no puede la propia Cámara, ni siquiera votando por unanimidad, derogar el derecho que el Reglamento acuerda a un cierto número de Diputados para resolver la realización de sesiones extraordinarias. De manera que si un número determinado de Diputados, el que el Reglamento exige, pide la realización de una sesión extraordinaria la sesión debe celebrarse aunque haya resuelto antes la Cámara lo contrario por la unanimidad de sus miembros.

Además, es de lógica elemental que, en materia de procedimientos, las resoluciones no causan estado: las sucesivas derogan las anteriores. En estos casos no hay reconsideración.

Yo he puesto muchas veces el ejemplo de lo que ocurriría con una resolución que se hubiera tomado a comienzos del período y que ulteriormente la Cámara deseara por sus mayorías naturales, por sus mayorías reglamentarias, derogar, sin poder hacerlo si prevaleciera la interpretación que estoy combatiendo, porque ni siquiera cabría la posibilidad de la reconsideración, por haber pasado el término reglamentario hábil para pedir la reconsideración, que es únicamente el de aquella sesión en que se tomó la resolución que se quiere reconsiderar o la sesión siguiente. Aquí estaríamos en el ejemplo que propongo muchas veces: tomada una resolución anterior, aunque la Cámara deseara derogarla, la interpretación que combato la estaría diciendo que no puede derogarla porque no se puede reconsiderar más.

Este ejemplo muestra lo absurdo de esta doctrina. Las resoluciones de orden no causan estado y, como dice el propio Reglamento, toda medida, toda decisión se deroga por una decisión contraria posterior. Si el Reglamento establece que para la validez de esas decisiones basta con una determinada mayoría, un determinado quórum, esa mayoría y ese quórum siguen siendo suficientes para adoptar resoluciones de este orden en cualquier momento, sean cuales sean las resoluciones que se hubieren adoptado antes y sea cual sea la mayoría que las hubiere respaldado.

Por lo tanto, señor Presidente, sostengo que la Cámara, en este momento, puede derogar, por la mayoría con que en este momento cuente, la resolución anterior que dispuso que no se realizaran sesiones en la semana venidera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco plantea una situación que parece contraria a lo que establece el Reglamento. Pero la Cámara es dueña de resolver lo que crea oportuno.

La Mesa considera que le corresponde poner a consideración de los señores Diputados este problema, para que la Cámara resuelva si pueden o no realizarse las sesiones que propone el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FUSCO. — Si la Mesa tiene escrúpulos, yo propongo que la Cámara declare que las resoluciones de procedimiento se derogan por las resoluciones ulteriores, con la mayoría que cualquiera de ellas tenga. Es una moción concreta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción del señor Diputado Fusco no se puede aprobar sino en quórum máximo...

(Apoyados).

—...porque la Cámara resolvió suspender todas las sesiones ordinarias, es decir, que ellas no existen.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo no sé realmente qué interés puede tener el país en que la Cámara siga sesionando. No alcanzo a comprenderlo.

La Cámara está votando millones y millones de pesos, sin saber lo que está votando, sin una conciencia real de cuál es la situación del país y de qué es lo que está haciendo. Porque si yo le pregunto al señor Diputado o al Ministro de Hacienda o a cualquiera los millones de pesos que hemos votado, en estos últimos quince días, no hay nadie que me pueda decir la cantidad que hemos votado.

(Interrupciones).

—Creo que el Parlamento no puede seguir sesionando en este tren. Tenemos que tener responsabilidad de nuestra función, en este momento en que todos nos vemos continuamente asediados, desde que llegamos a las puertas del Palacio y aun antes de que lleguemos al Palacio, en nuestras casas a donde nos llaman por teléfono Fulano y Zutano, de parte de Fulano y Zutano, una persona cualquier que quiere hablar con nosotros para pedirnos distintas cosas, más que pedirnos exigirnos, porque se nos coloca en esta situación: si no votan esto, nosotros haremos esta otra cosa.

Se trata, ya, de la dignidad con que tiene que obrar el Cuerpo. ¿Creen los señores Diputados que aunque sesionemos a todo tren durante la semana que viene, las leyes que nosotros votemos van a ser sancionadas por el Senado? ¿Es que no estamos viviendo en la realidad? Señor Presidente: nos estamos engañando a nosotros mismos y, lo que es peor, estamos engañando al pueblo, estamos creando esperanzas respecto a que lo que nosotros aprobemos pueda convertirse en ley, cuando tenemos conciencia de que no podrá convertirse en ley.

Además, señor Presidente, esa lluvia de Presupuestos que nos vienen hoy para ser sancionados mañana, cuando el Reglamento de la Cámara nos dice que todos esos Presupuestos necesitan veinte días de plazo. ¿O es que vamos a burlar todas las disposiciones y nos vamos a olvidar de todo, para la satisfacción de un grupo de personas? Yo respeto los intereses de todos ellos, pero, por encima de los intereses particulares y en el conjunto de clases, coloco los intereses del país. Lucho por la seriedad de la labor legislativa y la manera de trabajar la Cámara estos últimos días, realmente no prestigia al Cuerpo, y, si seguimos en este tren, sucederá lo mismo en las próximas sesiones. Vamos a estar aquí siguiendo la corriente y votando por votar. He oído que hoy llegó a la Presidencia de la Cámara un Presupuesto y ya se quiere incluirlo en la orden del día...

¿Dónde estamos viviendo, señor Presidente? ¿A dónde vamos a ir? ¿Qué es lo que queremos hacer? Hay que tener, en mi concepto, responsabilidad de la función de gobierno, y la responsabilidad es saber actuar cuando corresponde y dejar de actuar cuando corresponde.

Mis palabras serán impopulares, pero son las únicas que se pueden pronunciar en un momento como éste; es un

llamado a los señores legisladores para que obren con tranquilidad y con conciencia frente a los problemas que tenemos que estudiar.

Los países cumplen su función tal vez legislando menos, pero legislando mejor; y, en este tren, señores Diputados, legislamos mucho y legislamos mal.

Los perjudicados no vamos a ser nosotros. El perjudicado, la gran víctima, es el país, precisamente el que no debe de pagar la culpa de nuestras debilidades, de nuestros errores. Tengamos conciencia de nuestra actitud, señor Presidente, y evitemos este fárrago de asuntos. Tengo la certidumbre de que la Cámara después del período eleccionario, ha de sesionar como ha sesionado siempre y entonces, con tranquilidad, resolveremos todos estos problemas. Con adelantarlos hoy, con adelantarlos mañana, y con adelantarlos la semana que viene, no vamos a soluciones de ninguna naturaleza.

Por último, señor Presidente, solicito que la Secretaría se sirva informarme qué régimen se sigue para hacer sesiones extraordinarias.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Ferrer Serra ha terminado su catilinaria con un llamado a la responsabilidad de los Legisladores.

No le cedemos un ápice al señor Diputado Ferrer Serra en materia de tener el sentido pleno de nuestra responsabilidad como Legisladores ya unos cuantos años actuando en el seno de la Cámara y creemos haber dado pruebas de que sabemos estar a la altura de nuestra responsabilidad. Siempre tratamos de conocer los asuntos incluídos en la orden del día; tratamos de asesorarnos lo mejor posible; intervenimos siempre que consideramos necesario intervenir y nunca votamos en barbecho. Somos responsables de nuestra misión y de nuestra función.

Asumimos, pues, plenamente, la responsabilidad, que nunca hemos eludido, al proponer esa moción, porque si bien el señor Diputado Ferrer Serra puede tener parte de razón en cuanto al llamado que hace sobre el recargo que se está produciendo sobre el erario público con algunos de los proyectos que votamos, también debe tenerse presente que hay otros proyectos en la orden del día que no tienen que ver con gastos públicos.

(Apoyados).

—Por ejemplo, esos que se incluyeron ayer a última hora, la ampliación de una colonia en el Departamento de Río Negro, como la adopción de determinadas medidas para favorecer la industria vitivinícola y algún otro que no recuerdo en este momento.

Nosotros tememos que algunos de estos proyectos, que no dan lugar a gastos, por lo menos sino en la medida estrictamente necesaria para poner en marcha un mecanismo reproductivo, —no una cosa presupuestal— no puedan ser aprobados en la sesión de mañana, y por eso proponemos que la Cámara sesione los primeros días de la semana entrante.

Ahora, creo que esta discusión en cuanto a si podemos votarlo hoy o mañana, es ya inconducente. Desde luego que está cuestionado el derecho que puede tener la Cámara, por su quórum actual para resolverlo. He formulado la moción, la dejo planteada; pero no insisto en que se vote hoy, sino que se someta a votación mañana, cuando exista el quórum máximo de la Cámara.

(—Muy bien!)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo también me creo en el deber de contestar algunas de las apreciaciones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra que, a mi juicio, ha hecho una invocación que puede ser explicable para su espíritu por la forma en que ha venido trabajando la Cámara, y sobre todas las cosas, por la forma en que amenaza trabajar.

Pero la verdad de las cosas es que su llamado al sentido de responsabilidad de los Legisladores, en lo que respecta a los Legisladores de este sector y particularmente en lo que respecta a la responsabilidad con que votamos gastos públicos, no nos alcanza.

Los presupuestos parciales que en los últimos días hemos estado considerando y los que considerará la Cámara en la sesión de mañana, son presupuestos cuya sanción se impone por interés público: el país tiene interés en que se sancionen estos presupuestos

Lo que ocurre, señor Presidente y señores Legisladores, es que durante todo el desarrollo de la actual gestión gubernativa no ha habido Presupuesto General de Gastos, no ha habido plan de administración y de aplicación de los dineros públicos a la acción administrativa, y por esta razón los presupuestos parciales se inflan desmesuradamente, en apariencia o en realidad, complican la vida a los Legisladores y motivan estos llamados, como el que acaba de hacer el señor Diputado Ferrer Serra.

Pero hay algunos presupuestos que es absolutamente necesario votar. Yo me ocupé en Cámara en más de una oportunidad de algunas de estas iniciativas que considero plenamente justificadas. Creo, por ejemplo, —anoté aquí mientras hablaba el señor Diputado Ferrer Serra— que el Presupuesto del Ministerio del Interior es absolutamente necesario votarlo, sea cual sea el criterio personal de los señores Legisladores sobre algunos jerarcas de la Policía del país.

La verdad de las cosas es que los sueldos que perciben muchos funcionarios policiales, son realmente lamentables. Son sueldos miserables, sueldos de hambre, sueldos que avergüenza a nuestra Administración. Y en estas condiciones creemos que lo mejor que puede hacer el Parlamento es votar sueldos decorosos para los funcionarios policiales y darle al Ministerio del Interior las partidas de gastos que necesita para cumplir eficazmente sus fines.

He recorrido muchos Departamentos de la República y me he detenido en muchas comisarías de campaña, y he visto el lamentable espectáculo de recintos sin mobiliario de ninguna naturaleza...

(Apoyados).

—... sin vidrios en las ventanas o las puertas; muchas veces, con puertas y ventanas desvencijadas y sin el personal mínimo necesario para poder cumplir los servicios que debe realizar la policía para garantizar la seguridad de los vecindarios.

El presupuesto de la Dirección de Inmigración, me acota aquí el señor Diputado Fariña. Es realmente lamentable que la Dirección de Inmigración no haya podido todavía tener su presupuesto pese al tesón con que han luchado, para que lo consiga, muchos legisladores. La Escuela de Enfermeras dentro de la Facultad de Medicina que debió haber salido ya con el Presupuesto Docente y que por un desgraciado mal entendido no salió.

(Interrupción del señor Diputado Miranda).

El presupuesto de los Registros Públicos; el presupuesto del Diario Oficial, y otros, señor Presidente, que están reclamando a gritos la atención del Parlamento y que estamos nosotros dispuestos a prestársela.

El hecho de que nosotros entendamos que deben ser sancionados estos presupuestos, no quiere en manera alguna decir que no tengamos responsabilidad o sentido de nuestra responsabilidad. Lo que ocurre es que, como dije, la falta del Presupuesto General de Gastos hace imperioso que nos ocupemos en este instante, a fines del período, de aliviar la situación de algunos servicios que más necesitan la atención de los legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Creo que corresponde votar afirmativamente la moción que se ha presentado. Por muchos argumentos que se hicieran acerca de las dificultades de carácter reglamentario, creo que la Cámara siempre tendría mañana pleno derecho de pasar a intermedio en su sesión para una fecha que podría fijarse antes del 15 de octubre, sin que ningún obstáculo de carácter reglamentario pudiera impedirlo, ya que otras veces este ha sido el criterio que ha primado en la Cámara, cuando la Cámara ha pasado a intermedio de su período de sesiones ordinarias al período mensual que no está dedicado a las sesiones ordinarias.

Creo que esto resulta de los hechos. La propia Comisión que estructura la orden del día de la Cámara, ha incluído en esa orden del día una cantidad enorme de asuntos y es evidente que muchos de estos asuntos deben ser despachados, y que todavía hay pendientes de estudio de las Comisiones, problemas que también deben ser resueltos antes del 15 de octubre y eso no será posible si no se fijan sesiones en el correr de la próxima semana.

No todos estos asuntos se refieren a problemas de carácter presupuestal, aunque estos problemas, en muchos casos, tienen importancia y vienen a satisfacer aspiraciones de grupos numerosos de funcionarios que han estado esperando durante todo el año y a veces más que durante el año, la regularización de sus situaciones en distintos organismos del Estado.

Nosotros creemos, y lo hemos sostenido en cada una de las sesiones de la Cámara, que el problema de la ampliación de la colonia San Javier y Ofir, de la creación del Departamento de Vitininicultura y el del seguro de desocupación, incluídos en la orden del día de la Cámara por decisión de la misma, deben ser tratados, y para tratarlos es preciso habilitar sesiones en el correr de la semana próxima.

Está también ahí pendiente de solución el aumento de sueldo a los funcionarios municipales. Ayer se esperaba el mensaje del Poder Ejecutivo que habilitara a la Comisión a informar alguno de los proyectos existentes, y creemos que hay ya ahora una solución que puede y debe ser considerada por la Cámara.

Si faltasen otras razones, las de este proyecto serían suficientes como para justificar la realización de sesiones en el correr de la semana próxima. Nuestro sector no votó la supresión de las sesiones en la próxima semana, y consecuente con aquel criterio de oposición a suprimirlas, votaremos hoy la moción que se ha formulado con el objeto de que, cuando menos, tengamos tres días más para trabajar la semana que viene aprobando de esa manera proyectos que son de estricta justicia y necesidad.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser breve; no voy a insumir ni los cinco minutos de que dispongo, porque entiendo que si estamos aquí tenemos que aprovechar el tiempo que queda.

Yo no he querido hacer una catilinaria, porque no tengo condiciones para hacerla, y no quise referirme, en particular, a ningún señor Diputado. Lo que pasa es que los señores Diputados nos hallamos en grupos, somos llevados, sin quererlo y sin sentirlo, por una corriente especial que nos obliga a hacer cosas que no quisiéramos hacer.

Yo recuerdo, como simple antecedente, para que se vea cómo se obra y cómo influye en nosotros el movimiento este que estamos sintiendo alrededor nuestro, lo siguiente: cuando se reunió la Comisión encargada de estructurar la orden del día: tomamos una resolución primera y de carácter general: que no se incluiría en la orden del día ningún asunto que significara gastos. Esa resolución la tomamos todos de acuerdo: el señor Diputado Cutinella, el señor Diputado Rodríguez Correa, el señor Diputado Tejera, el señor Diputado Brena, el señor Diputado Gilmet y el que habla.

Nuestra primera resolución, pues, fué no incluir en la orden del día asuntos que originaran gastos. Ya vemos las consecuencias. Hemos tenido que destinar una día para tratar asuntos de la Comisión de Presupuesto. ¿Cree la Cámara que vamos a estar en condiciones de expedirnos sobre todos estos presupuestos que van a venir? Si algunos de ellos no los hemos podido leer y no los vamos a poder leer... Van a llegar mañana a nuestras casas, como el que figura en tercer término de la orden del día y que se refiere al Ministerio del Interior, y sobre cuya justicia no quiero expedirme...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Los presupuestos que no han sido repartidos con la antelación que fija el Reglamento, ¿pueden incorporarse a la orden del día?

SEÑOR FERRER SERRA. — La incorporación a la orden del día es algo así automático; lo que la Cámara no puede es tratarlos. Mi concepto sobre eso es terminante. La Cámara no puede tratarlos hasta que no hayan transcurrido los veinte días correspondientes. La incorporación a la orden del día es un régimen mecánico, si se quiere: la propuesta y la moción. Cuando vengan los antecedentes y se repartan, estaremos con todas las cartas en la mano; veremos la fecha del mensaje, la fecha en que se ha llegado el presupuesto y la fecha del repartido; y si no se han cumplido los veinte días, es evidente que, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, esos presupuestos no se podrán tratar. Y me animo a anticipar, señor Presidente, que la inmensa mayoría de esos presupuestos a que se refirió el señor Diputado Tejera, no tienen veinte días de entrados.

Estamos ilusionando a los interesados, estamos creando expectativas, esperanzas que nosotros sabemos que no podremos colmar, y no resulta lógico obrar de esta manera.

En esta tarde de hoy fuí entrevistado por una delegación de más de cien personas del Ministerio de Salud Pública que tenían la esperanza de que se trataría mañana el presupuesto de ese Ministerio. Ese presupuesto llegó esta tarde; nadie lo conoce. Hay quienes creen que los legisladores debemos venir a esta Cámara solamente a levantar la mano.

Yo sé que soy antipático cuando les digo a estas personas que no se podrá tratar ese presupuesto, pero soy débil, como lo somos todos, y algunas veces, frente a la angustia que vemos en las personas, les decimos: "Buscaremos soluciones que sean factibles". Eso está mal; estoy mal yo; pero también está mal la Cámara.

Tenemos que tener el concepto lógico de las cosas.

Los problemas a que aludía el señor Diputado Cardoso, el que se refiere a la vitivinicultura y el otro, el relacionado con la Colonia San Javier, que puede ser discutible porque puede significar una lesión a la autonomía de un organismo autónomo del Estado —yo no he estudiado el problema, pero las referencias que tengo me dan la impresión de que puede haber una lesión a la autonomía del Instituto de Colonización— pueden ser problemas de fácil solución. Pero, desgraciadamente, la Cámara no va a sesionar para considerar, pura y exclusivamente, problemas de esta especie.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que es conveniente y oportuno hacer una aclaración con referencia a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, respecto del plazo que fija el Reglamento de la Cámara para la presentación de los presupuestos.

La verdad de las cosas es que todos los presupuestos que se han incluído en la orden del día, con la excepción del Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, respecto del cual hay un pronunciamiento de la Cámara, tienen los veinte días. Y los tienen porque casi todos los presupuestos que van a ser considerados, o todos, son en realidad una consecuencia del trabajo realizado por la Comisión de Presupuesto. Las nuevas iniciativas no son, en definitiva, nada más que el resultado de las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto

Por ejemplo: el presupuesto del Ministerio del Interior, creo que en diciembre de 1949 la Cámara resolvió desglosarlo y tratarlo independientemente. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que se había conversado en la Comisión de Presupuesto, con referencia a las directivas generales que debía tener, envió la iniciativa correspondiente. La Dirección de Inmigración hace meses que tiene su presupuesto en juego. El presupuesto de los Registros Públicos ha sido desglosado del Presupuesto General de Gastos. Y así todas las iniciativas de esa naturaleza.

Quiere decir que como el proyecto de Presupuesto General de Gastos primitivo es del 9 de marzo de 1949, todos estos presupuestos que considerará la Cámara han sido extraídos de esa iniciativa fundamental y tienen, en consecuencia, los veinte días.

Por otra parte, yo también he sido visto por funcionarios de Salud Pública y por funcionarios de la Banca del Estado que querían lograr mi firma y mi apoyo para un proyecto por el cual se les otorgaría un 20 o|o sobre los sueldos que fijara el Consejo de Salarios. Yo no he firmado ese proyecto que traían los funcionarios de la Banca del Estado, ni les he dicho que sí a los funcionarios de Salud Pública, como he dicho que no a muchos sectores de funcionarios de la Administración Central que se mueven con el deseo lógico de obtener alguna ventaja en este último período legislativo; pero a los que, desgraciadamente, entiendo que no puedo atender en lo que puedan ser sus legítimas demandas, porque no están justificadas en las circunstancias presentes.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El punto inicial de esta incidencia fué una proposición del señor Diputado Ferrer Serra para la inclusión de asuntos en la orden del día. A continuación yo propuse mi moción para sesionar la semana próxima.

Creo que debemos terminar con este debate. Pido que mi moción se vote en el día de mañana: que se vote ahora la moción del señor Diputado Ferrer Serra y que aprovechemos algún rato más —no hacer ahora un intermedio— para tratar algunos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se incluyan en la orden del día de mañana los asuntos relativos a aumento de sueldos a los funcionarios municipales y la modificación al impuesto a la lana, derogando el efecto retroactivo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

35

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En el día de ayer pedí que la Comisión Especial que estructura la orden del día tuviera en cuenta la inclusión de un proyecto que está en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos,

por el [illegible] se autoriza a la Contaduría General de la Nación a retener las cuotas de los afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos. Seguramente por olvido esa Comisión no lo ha incluído en la orden del día que está a estudio de la Cámara.

Yo pediría que ese proyecto se incluyera oportunamente por la Comisión y, si es necesario, pido un pronunciamiento de la Cámara para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Terra para que se incluya en la orden del día de mañana, el proyecto que autoriza a la Contaduría General de la Nación a retener las cuotas de afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que esta inclusión debería ser aconsejada por la Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la norma que se había seguido, pero hoy se han votado una serie de preferencias para mañana, y ésta ha sido una más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está mal hecho, señor Presidente, porque entonces haría yo también mociones de preferencia. A mí me parece que presentando estas mociones de preferencia, lo que hacemos es perder tiempo. De esta manera, será imposible estructurar una orden del día adecuada, aunque sesionemos durante un año todos los días.

(Murmullos).

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 16 término: "Registro Cívico Nacional. — (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.º 7.690 de 9 de enero de 1924, sobre renovación de fotografías de la inscripción cívica)".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Este es un asunto que para ser sancionado requiere los dos tercios del total de componentes de la Cámara, pues es una modificación a leyes electorales. En este momento no hay ese número requerido.

Por tanto pido que se postergue hasta mañana.

A continuación de este asunto, está el que se relaciona con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que es un proyecto pequeño.

Yo voy a mocionar para que se continúe con el asunto que figura en 18 término, relativo a modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Este es un asunto de mucha importancia y es un proyecto que ya ha sido sancionado por el Senado. De manera que la aprobación por parte de la Cámara, significaría que este proyecto se convirtiera de inmediato en ley.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Requiere mayoría especial.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Ya sé que requiere mayoría especial, pero este es un asunto que va a dar lugar a un debate largo o corto; yo no sé, pero pido que se entre a tratar y que si no hay número se cierre la discusión y se deje para mañana su votación, ya que seguramente todos los sectores vendrán completos para votar las leyes electorales, lo que hará que haya el quórum exigido por este proyecto.

De manera que hago moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Recuerdo a la Mesa que hace un rato el Cuerpo resolvió, —y creyó que ésta es la mejor manera para hacer algo,— cuando el señor Diputado Fariña propuso un intermedio —quien accedió a aplazar su moción a mi solicitud— considerar el asunto que figura en 16 término, con el propósito de cerrar el debate, temperamento que debiéramos adoptar para todos aquellos asuntos que requieran mayoría especial, a fin de que mañana, cuando tengamos el quórum exigido, no sea necesario nada más que votarlos.

Por eso le pediría al señor Diputado Rodríguez Correa que no insista en su moción y adoptemos el temperamento ya aprobado, porque de lo contrario nos pasaremos en mociones de preferencia.

Creo que lo más práctico es cumplir las resoluciones de la Cámara y seguir adelante, cerrando las discusiones de los asuntos que requieran mayoría especial.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no tengo inconveniente, señor Diputado.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR MATTOS. — ¿El numeral 15 en qué estado queda?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará en el orden correspondiente una vez tratado el asunto para el cual se ha votado preferencia.

SEÑOR MATTOS. — ¿Por qué requiere mayoría especial?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Porque se ha votado preferencia respecto de otro asunto.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 16 término: "Registro Cívico Nacional. (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.º 7.690 de 9 de enero de 1924, sobre renovación de fotografías de la inscripción cívica)".

(Antecedentes):

"Corte Electoral.

Montevideo, setiembre 11 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

El artículo 221 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924, establece que las fotografías producidas en la inscripción cívica deberán ser renovadas cada quince años. Por decreto-ley de 25 de abril de 1942 (artículo 11) se extendió a veinte años el término de validez de las indicadas fotografías, agregándose, además, que "hasta que se cumpla dicho término de veinte años, declárase subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha del presente decreto-ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas". Ese plazo, con igual declaración de validez, fué extendido a veintitrés años por el artículo 1.o de la ley de 21 de mayo de 1946.

El término de veintitrés años ya ha vencido para las inscripciones realizadas en 1924, 1925, 1926 y 1927. Durante el período inscripcional que comenzó el 27 de marzo de 1947 y terminó el 15 de mayo último la Corte Electoral extremó las medidas a su alcance para obtener que los ciudadanos inscriptos en los años citados renovasen su fotografía. A ese fin solicitó y obtuvo del Parlamento los fondos requeridos y dispuso que todas las Oficinas Electorales Departamentales, lo mismo que las Oficinas Inscriptoras Delegadas, procedieran a renovar los retratos de los ciudadanos cuyas fotografías tuviesen más de veintitrés años de tomadas. Para el mejor cumplimiento de esta medida adoptó diversas disposiciones reglamentarias y exhortó a los ciudadanos, por medio de carteles fijados en sitios en todo el país o proyectados en los cinematógrafos, y por invitaciones transmitidas por cadenas de estaciones de radiotelefonía, a presentarse a las Oficinas a llenar el requisito correspondiente.

Una cantidad muy considerable, aproximadamente los tres cuartos del total de ciudadanos llamados a efectuar la renovación, concurrió a hacerlo. El cuarto restante se integra con ciudadanos que no concurrieron o no concurren actualmente a renovar su fotografía, y con inscripciones cívicas que se encuentran vigentes aún cuando pertenecen a personas fallecidas, que por haber muerto en el extranjero o por deficiencias de individualización en las partidas de defunción, etc., no han podido ser excluídas del Registro Cívico Nacional.

La Corte Electoral considera que sería necesario poner fin a las sucesivas prórrogas de vigencia de las fotografías. Estas, después de muchos años de tomadas, no reproducen claramente los rasgos actuales del ciudadano, lo que, en muchos casos, da lugar a observaciones por identidad, con el perjuicio consiguiente para la rapidez y sencillez del proceso eleccionario y de los escrutinios. Además, la inhabilitación o cancelación de las inscripciones correspondientes a las fotografías no renovadas, facilitarán la depuración del Registro Cívico, al eliminar las inscripciones de ciudadanos fallecidos, que no han podido excluirse por los medios regulares.

La Corte ha proyectado una eliminación paulatina, a dos grados, de las inscripciones cuyas fotografías no se renueven. En primer lugar propone la inhabilitación temporaria de esas inscripciones, y en segundo término su *exclusión* definitiva del Registro Cívico Nacional, cuando las inscrip-

ciones no hubieren sido rehabilitadas dentro de cinco años de declaradas en suspenso

La Corte ha agregado a este proyecto una nueva disposición que sustituiría al artículo 213 de la ley de Registro Cívico. El nuevo artículo corrige una cita articulada con referencia a la Constitución de 1918 y agrega un nuevo inciso, con la finalidad de evitar perjuicios pecuniarios a los ciudadanos que no pueden inscripirse en el Registro Cívico o renovar la fotografía de su inscripción, por imposibilidad física de hacerlo.

El proyecto formulado por la Corte, dice así:

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos, en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 221 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, por el siguiente:

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91".

"La Oficina Nacional Electoral elevará mensualmente a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas inscripciones no tendrán ningún valor".

"Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso anterior renueve su fotografía, la Corte Electoral previo informe de la Oficina Nacional Electoral, decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral, siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano".

"Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince años durante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas, conservarán mientras tanto su valor".

"Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.o (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo anterior, empezará a regir el 1.o de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de 15 años, podrán renovarse hasta el 1.o de enero de 1953.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 213 de la misma ley, por el siguiente:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas, no darán curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitados en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo".

"En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.o del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes".

"El ciudadano que no se haya inscripto o aquél cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su fotografía, podrá obtener de la autoridad electoral un certificado. de valor temporario o permanente, que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción. Ese certificado solamente tendrá valor a los efectos de este artículo a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción".

"El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del Departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará su gestión acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente, de trasladarse a renovar su fotografías a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

Art. 4.o Deróganse el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Saludo a usted con la mayor consideración.

Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Lesgilación General y Códigos, aconseja la sanción inmediata con el quórum requerido por el artículo 68, inciso 7.o de la Constitución de la República, del proyecto adjunto, remitido al Poder Legislativo por la Corte Electoral, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 278 de la Constitución.

El proyecto se refiere a la invalidación de las inscripciones cívicas cuyas fotografías, por su vetustez, hayan perdido valor como prueba objetiva de identidad, y modifica racionalmente las normas que sobre esta materia consagra la legislación vigente.

Pero, al propio tiempo, la Corte procura evitar, con su iniciativa, mediante una disposición transitoria, al trastorno que podría implicar la aplicación inmediata de una medida tan drástica como sería la de la anulación de aquellas inscripciones cuyos titulares no hayan procedido a su renovación en los plazos concedidos al efecto.

La urgencia del proyecto deriva pues, del hecho de que si no se lo sancionara de inmediato, esas inscripciones quedarían canceladas de pleno derecho, en virtud de lo que al respecto determinan las disposiciones vigentes, y sus titulares no podrían intervenir en los comicios próximos.

En síntesis, pues, la Corte, al propio tiempo que fija normas definitivas para el futuro, prolonga para estas elecciones por última vez, la tolerancia que ha venido aplicando el legislador en esta materia.

La Comisión se ha limitado a darle un ordenamiento más lógico al articulado del proyecto original.

Como el mensaje de la Corte es suficientemente explicativo, esta Comisión se remite a él a título de aclaración concluyente del problema planteado y de la acertada solución que para el mismo se procura arbitrar.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950 .

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Juan Gregorio González.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículo 213 y 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, por los siguientes:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas no darán curso a gestiones de interés pecuniario, iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas per-

sonas resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.o del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación de recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes.

El ciudadano que no se haya inscripto o aquél cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su fotografía, podrá obtener de la autoridad electoral un certificado, de valor temporario o permanente, que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción. Ese certificado solamente tendrá valor a los efectos de este artículo a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción. El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del Departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará gestión acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente de trasladarse a renovar su fotografía a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor, cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91.

La Oficina Nacional Electoral elevará mensualmente, a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas inscripciones no tendrán ningún valor.

Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso anterior, renueve su fotografía, la Corte Electoral, previo informe de la Oficina Nacional Electoral, decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral, siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano.

Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales, hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince año sdurante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas, conservarán mientras tanto su valor.

Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.o Deróganse el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Art. 3.o (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 221 modificado, empezará a regir el 1.o de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de 15 años, podrán renovarse hasta el 1.o de enero de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Héctor A Grauert. — José Miranda. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Juan Gregorio González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular, y se cierre la discusión de todos los artículos, si es que ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre de la discusión.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre de la discusión.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre de la discusión.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Quedan, pues, pendientes de votación, los artículos 1.o, 2.o y 3.o.

37

Continúa la órden del día con la consideración del asunto que figura en décimo cuarto término: "Campeonatos Sudamericanos de Tennis. — (Gastos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se drige a esa Asamblea General para elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se destinan $ 20.000.00 par finaciar los gastos que se originarán con motivo de la celebración de los Campeonatos Sudamericanos de Tennis, que tendrán lugar en esta Capital a partir del día 12 de octubre próximo.

La Asociación Uruguaya de Lawn Tennis, se halla abocada a la organización de ese certamen, donde se dilucidarán el "Campeonato Sudamericano por equipos —Copa Mitre"—, "Campeonato Sudamericano individual y dobles de Caballeros" y "Campeonato Sudamericano para juniors —Copa Patiño"—, certámenes donde intervendrán, en una elocuente prueba de hermandad y confraternidad, los representativos de Paraguay, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Colombia, Argentina, Chile, Brasil, Perú y Uruguay.

Dichas delegaciones vendrán compuestas por cinco jugadores (incluso un delegado) lo que hacen un total —incluyendo nuestro team— de cincuenta personas, que por gastos de alojamiento, viáticos y otros gastos (pelotas, gastos de propaganda, etc.), insumirá la cantidad de $ 20.000.00.

Coincide la iniciación de dichos Campeonatos con la celebración del día de las Américas, magna fecha continental que une en un abrazo fraterno a los hijos de todas las naciones que al amparo de un mismo cielo se hallan unidas por vínculos y lazos indestructibles y fortificados por estas justas deportivas que estrechan fronteras, acercan distancias y establecen afectos que enaltecen a las naciones que integran este continente de paz, hermandad y libertad.

En la seguridad de que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de esa Asamblea, reitera los saludos de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), para ser entregados a la Asociación Uruguay de Lawn Tennis a fin de sufragar los gastos que se han de ocasionar con motivo de la dilucidación de los Campeonatos Sudamericanos de Tennis, que tendrán lugar en esta Capital, a partir del 12 de octubre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, con plena conformidad de sus miembros, entiende que corresponde dar rápido andamiento a la ayuda que propone el Poder Ejecutivo para la Asociación Uruguay de Lawn Tennis. Esta entidad debe afrontar un compromiso internacional de subida importancia y sus exiguos recursos sólo le permiten cubrir una parte de las erogaciones.

En efecto, la Confederación Sudamericana de Lawn Tennis dispuso en 1948 que las Copas Mitre y Patiño, así como los campeonatos continentales no incluídos en su reglamentación, fueran disputados en Montevideo, a partir del 12 de octubre próximo. Hace ya quince años, cuando nuestra Capital fué sede de dichos torneos por primera vez —excepto de la Copa Patiño, recientemente instituída por Bolivia— la Asociación Uruguaya afrontó el compromiso con sus propios fondos y recurrió a la contribución particular para solventar el déficit. Antes de esa fecha y después de ella el referido organismo deportivo jamás apeló a las arcas públicas, antecedentes que no es posible desoír en estos momentos en que la iniciativa particular en ese aspecto tiende a reducirse con ritmo acelerado. Ahora el compromiso supera sus posibilidades y es natural que se le preste el apoyo que requiere para salvar su buen nombre y para salvar, implícitamente, el buen nombre del país. Ahora, en realidad, han confirmado su concurrencia a los certámenes, fijando una cifra record, las Federaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú. Es decir que las mismas naciones amigas que nos mandaron ayer sus cadetes militares y sus embajadores plenipotenciarios para reverenciar al preclaro precursor de nuestra independencia y nuestra libertad, nos mandarán mañana a sus cadetes del tennis para disputar la Copa Patiño, y a sus maestros consagrados en tan selecta disciplina deportiva para dirimir superioridades en la tradicional Copa Mitre.

Los veinte mil pesos que la Asociación Uruguay de Lawn Tennis pide al Estado no guardan relación con el significado y el contenido de las justas internacionales anunciadas, ni le alcanzarán para afrontar todos los compromisos contraídos; pero agregados a su peculio le permitirán salir dignamente del trance. Sabe esa prestigiosa entidad que después de la fiesta sus rubros quedarán agotados; sabe que deberá emprender nuevos esfuerzos para intensificar su prometida campaña de popularización del tennis y para dar ejecución a su plan de difusión en los liceos y escuelas de la República; y sabe, asimismo, que le aguardan contrariedades para mantener su estimable cooperación al incremento del turismo desde que no está cierta de poder asegurar durante el próximo verano la animación que reconocidos astros del tennis le dan anualmente a los "courts" de Punta del Este, de Atlántida y de Carrasco. Más, esos son problemas del futuro y a su debido tiempo sabrá encararlos con el ánimo y la dedicación que le permitieron triunfar en el pasado. Lo que necesita ahora, —y lo necesita con apremio— es sortear el escollo inmediato, es velar por el legítimo éxito de la puja continental, es confraternizar con las demás juventudes de América y proporcionarles el albergue que merecen y el tratamiento a que son acreedores.

Por esas consideraciones, someras y concluyentes, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del aporte propuesto por el Poder Ejecutivo, sugiriendo la conveniencia de no demorar el pronunciamiento, porque una dilación en los actuales momento, con la fecha inaugural tan cercana, podría originar, impensadamente, la deserción de alguna de las delegaciones que ya ultiman sus aprestos, después de terminar la selección de los jugadores, para llegar puntualmente a la cita de honor.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano. — Inocencio Rafo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se suprima le lectura.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veinte en veintinueve: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia de que voté negativamente.

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en décimo quinto término: "Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística. — (Aumento de sueldos en un 30 o|o)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración la iniciativa tendiente a corregir la omisión padecida al sancionarse en el día de ayer el artículo 81 de la ley que modificó el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Es fácil advertir que en el aumento de 30 o|o sobre los sueldos de las dependencias del Ministerio de Hacienda, se han omitido el Item 4.01 (Secretaría del Ministerio de Hacienda) y el Item 4.07 (Dirección General de Estadística), situación que el Poder Ejecutivo desea corregir por este mensaje.

Con tal motivo, me es grato saludar a la Asamblea General con mi más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Mientras no se sancione un nuevo Presupuesto, auméntase en un 30 o|o (treinta por ciento) los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y en la Dirección General de Estadística. Para es aumento se tomará como base la remuneración que resulte de la aplicación de esta ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de setiembre de 1950.

NILO R. BERCHESI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Mientras no se sancione un nuevo presupuesto, auméntase en un 30 o|o (treinta por ciento) los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y en la Dirección General de Estadística. Para ese aumento se tomará como base la remuneración que resulte de la aplicación de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que se suprima la lectura.

(Se vota).

—Veinte en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a pedir el aplazamiento de este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Me parece que no es lógico que hagamos una excepción con el personal de Secretaría del Ministerio de Hacienda, concediéndole un aumento del treinta por ciento de sus sueldos. Ese treinta por ciento que se dió por la ley que se aprobó sobre aumentos de sueldos, se hizo fundamentalmente a las oficinas recaudadoras y se incluyó en el beneficio a todas las que por un concepto u otro tenían que cumplir esa misión. Se hizo en el entendido de que una mejor tarea en la recaudación podría hacer rendir más a los impuestos, por cuya razón el Poder Ejecutivo se vió obligado —consecuente con el espíritu de la ley que fijaba ese aumento del treinta por ciento— a fijar horarios superiores al de los demás funcionarios de la Administración Pública.

Posteriormente ha venido este presupuesto, equiparando y dando ese beneficio a los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. Con igual derecho piden ya lo mismo los funcionarios de las demás Secretarías de los Ministerios, que todos tienen iguales tareas. Se argumenta fundamentalmente sobre la tarea de contralor que realiza la Secretaría de Hacienda, en función de que la mayoría de las oficinas recaudadoras dependen de ese Ministerio; pero lo evidente es que la recaudación se hace para todos los Ministerios, y todos los Ministerios tienen para su personal de Secretaría el mismo ritmo de actividad. No hay ninguna razón para que el personal de un Ministerio trabaje menos que el de otro. Todos trabajan con la misma intensidad.

Por eso voy a pedir el aplazamiento de este proyecto, a la espera de que podamos realizar sesiones en el mes de diciembre, y votar en todo caso una regularización presupuestal de todas las Secretarías de los Ministerios; pero no darle a esta Secretaría un tratamiento preferencial con respecto a las demás.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo me voy a permitir rogarle al señor Diputado Rodríguez Correa que no insista en su moción, porque comprendemos la violencia que habrá tenido para plantear este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite?...

Ninguna.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero es necesario abundar en algunas consideraciones para justificar que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y la Dirección de Estadística, sean beneficiadas por el treinta por ciento de aumento.

En primer término, es necesario destacar que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha sido una verdadera paria en el presupuesto. Siempre ha existido un concepto en los Ministros de Hacienda, de que debían dar el ejemplo y dar a ese Ministerio una mejora presupuestal. Durante muchos años no se ha tocado ese presupuesto, y en algunas oportunidades los aumentos generales no los comprendieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

No hay número para sesionar. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La situación harto precaria por que siempre atravesaron los emolumentos de estos funcionarios, se ve en este momento todavía más acentuada frente al panorama que ofrecen las oficinas que recaudan.

Le hemos dado a la Contaduría y a otras dependencias, Impuestos Internos, Impuestos Directos, etc., el treinta por ciento de aumento, pero lo cierto es que casi todos los expedientes de alguna importancia que se originan en esas dependencias, van a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para ser resueltos, y allí actúan funcionarios que intervienen en la recaudación misma, funcionarios de la misión más delicada, más destacada, y que sin embargo se ven excluídos de los beneficios que el Parlamento ha concedido a otros.

Dada esa característica, nosotros nos permitiríamos sugerirle al señor Diputado Rodríguez Correa que no insista en su moción, porque en realidad poco ganamos. Todos estamos de acuerdo en que las otras Secretarías de los otros Ministerio necesitan ser contempladas; existe un consenso unánime, pero por eso no vamos a cometer la flagrante injusticia que sería dejar de lado a la Oficina más delicada de todas las Oficinas Recaudadoras, precisamente en el momento que beneficiamos a todas las otras.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo también desearía pedir al señor Diputado Rodríguez Correa que no insistiera en su moción.

Considero que la Secretaría del Ministerio de Hacienda y la Oficina de la Dirección de Estadística están en una situación diferente a las de los demás Ministerios. Primero, por la razón aducida por el señor Diputado Chouhy Terra, de que el presupuesto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha estado siempre en una situación de inferioridad con respecto a las demás Secretarías.

El Ministerio de Hacienda es además donde se centralizan todas las recaudaciones de las demás oficinas. De manera que no es la misma situación que con respecto a las demás Secretarías.

Además, señor Presidente, sería un error de técnica administrativa que mientras se obliga a trabajar a las Oficinas Recaudadoras una hora y media más, la Secretaría del Ministerio no controle esos trabajos, por no percibir el aumento del 30 o|o, durante el mayor horario que se establece.

La Secretaría del Ministerio de Hacienda, que es un órgano coordinador de todas las Oficinas Recaudadoras, debe actuar durante las horas de trabajo que realicen esas oficinas y, por consiguiente sus funcionarios tienen el derecho de percibir ese aumento.

El hecho de que no se establezca éste para las otras Secretarías de Estado, lo que consideraría justo, no significa que debe desecharse este proyecto de ley, que corresponde se sancione sin perjuicio de contemplar los demás aumentos, que serán motivo de nuevos mensajes del Poder Ejecutivo. Por lo menos, habríamos corregido una omisión de la cual se padeció en la última ley de aumento de sueldos, al no haberse indicado en el aumento del 30 o|o a la Secretaría del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Estadística.

Es lo que quería expresar, por ahora.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Declaro que los argumentos hechos por el señor Diputado Chouhy Terra, en primer término, y por el señor Diputado Terra en segundo término, no me han convencido. No votaré, pues, este proyecto de ley ni aunque la Cámara resolviera postergarlo para ser tratado mañana. Y no lo votaré por las razones que voy a expresar.

Es exacto que ese personal de la Secretaría del Minis-

tario de Hacienda ha quedado en una situación de inferioridad económica respecto del personal de Contaduría, por ejemplo, pero si cometimos antes un primer error no debemos seguir sumando los errores para hacer más acentuada la injusticia. Si hemos cometido un error al votar aquí en Cámara —yo no lo voté porque no estaba presente, y si hubiera estado en esa sesión no lo hubiera votado— el aumento del 30 o|o para los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, no debemos volver a sumar otro error para hacer más injusta esa diferencia existente entre distintos funcionarios de Secretarías de Ministerios que realizan idénticas funciones y que tienen iguales responsabilidades.

Es más, señor Presidente, yo tenía entendido que el propio Ministro de Hacienda había solicitado se retirara de la orden del día ese proyecto, porque entendía que no podía tratarse unilateralmente y en forma separada, por lo tanto del resto de las Secretarías de los otros Ministerios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?... ¿Mandó el mensaje?

SEÑOR FARIÑA. — Tengo entendido que pidió autorización para retirarlo, me parece que en el día de ayer, aunque no lo afirmo.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Estoy seguro que si no pidió que se retirara, por lo menos tenía la intención de hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Vino entonces con la intención de solicitar su retiro, creyendo que no habría sido tratado por el Senado, y al notar ese hecho no planteó el problema.

Pero, de cualquier manera, se cometería esta tremenda e irritante injusticia: funcionarios del Ministerio de Hacienda que realizan determinadas funciones, exactamente iguales en responsabilidades y en aptitudes a los empleados de las Secretarías de otros Ministerios, estarían percibiendo una asignación mayor que todo el resto del personal. Me parece que no se puede votar eso sin cometer una injusticia más. Y si yo tuviera que expresar claramente mi pensamiento, diría que con la sola excepción de dos o tres proyectos de presupuestos, que han sido perfectamente informados por las Comisiones respectivas, tal como uno de los que señalaba hoy el señor Diputado Tejera, el de la Dirección de Inmigración y algún otro, no votaría hasta después de las elecciones ningún proyecto de aumento para ningún Ministerio ni ninguna otra dependencia de la Administración Central.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: al igual que mi compañero de sector, el señor Diputado Chouhy Terra, voy a votar por la negativa la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa, reconociendo, empero, que los argumentos hechos en contrario tienen una buena dosis de razón y de justicia, en lo que atañe al más presunto que real tratamiento preferencial concedido a la Secretaría del Ministerio de Hacienda frente a las de los restantes Ministerios.

Sé que es una vieja y muy trabajada demanda de todas las Secretarías de Estado, porque creo que inclusive en el espíritu del Poder Ejecutivo y de su Ministro de Hacienda figura el incorporar a esta calificación la Secretaría de la Presidencia, muy meritoria oficina que tal vez tenga uno de los presupuestos más antiguos y menos mejorados de toda la Administración Pública. Repito que comparto totalmente el criterio de que es necesario, de una vez por todas, enfocar de manera global y colectiva la solución de las bajas remuneraciones de estas Secretarías, y sancionando previamente la del Ministerio de Hacienda no me parecería que la Cámara incurriera en una situación de injusticia. Sé, inclusive, que el señor Ministro de Hacienda, por un prurito de delicadeza en un instante determinado se inclinó o parecía inclinado a retirar la iniciativa constitucional para que pudiera ser considerado y sancionado este proyecto. Pero lo hacía fundamentalmente basado en razones de delicadeza: pensando que a los ojos extraños esta tutela especial radicada en la Secretaría de su Ministerio podría ser interpretada como un rasgo de favoritismo; pero, amén de las otras razones ya formuladas en Sala para que la Cámara considere de inmediato esta mejora del 30 o|o a concederse a los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, creo de mi deber aportar estos dos nuevos elementos de juicio.

En primer lugar, que existe una evidente disociación de funciones y de factores que obran por lo menos con igual intensidad frente a las otras Secretarías de Estado, en el hecho de que mientras todas las dependencias recaudadoras del Ministerio de Hacienda están trabajando con horarios extraordinarios, la oficina central, que sirve de aglutinante a toda la labor desarrollada por esas otras dependencias, cese en sus tareas a determinada hora de la tarde, y las deje sin coordinación.

Esa falta de ajuste es evidente que afecta técnicamente al rodaje del Ministerio de Hacienda, en momentos tan fundamentales como el actual.

La otra, y que debe gravitar, a mi modo de ver, de manera vital en el ánimo de los señores Diputados, es la siguiente: la situación de hecho creada en la actualidad por veinticinco funcionarios que integran el personal de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y que están en Comisión en ella, figurando en las planillas de otras dependencias del Ministerio de Hacienda, como ser la Dirección de Impuestos Directos, de Internos, Contaduría General, etc.

(Interrupciones).

—Entonces a esos funcionarios en Comisión se les plantea este dilema: o permanecen donde están en Comisión y pierden el beneficio del 30 o|o ya concedido a las otras oficinas recaudadoras o, por un sentimiento de noble contracción a su deber, permanecen en comisión en el Ministerio de Hacienda y quedan al margen del beneficio que perciben sus restantes compañeros de oficina.

(Interrupción del señor Diputado Fariña).

—Pero en este problema como en tantos otros, creo oportuno recordar el viejo aforismo de que "Seguro murió de viejo".

Si se puede solucionar de inmediato este dilema y se lleva desde ya la tranquilidad de ánimo a esos buenos funcionarios, creo que podemos hacerlo; más aún: creo que debemos hacerlo.

(Interrupciones).

—Reconozco perfectamente que se crea una situación de injusticia porque no se puede llevar esa situación de tranquilidad al resto de los funcionarios, porque los otros funcionarios saben que en esta emergencia, desgraciadamente, por el mecanismo de nuestra legislación, no pueden ampararse en ese beneficio, y no creo que nadie, por leal espíritu de compañerismo, pueda sacrificar a funcionarios de igual naturaleza, categoría y cometido, que puedan recibir ese beneficio por un mal entendido concepto de egoísmo que les lleve a privar a lo demás de lo que ellos no pueden percibir ahora.

Comparto la idea y el espíritu que anima a las otras Secretarías de Estado; y deseo recalcar que me atrevo a asegurar aquí, porque conozco prolijamente en este aspecto el pensamiento del señor Ministro de Hacienda, que en las sesiones extraordinarias que sin duda este Parlamento habrá de realizar con posterioridad a los comicios de noviembre, ha de venir el proyecto orgánico por el que se ha de contemplar a todos los funcionarios de las Secretarías de Estado e incluso a los de la Secretaría de la Presidencia de la República.

Por estas razones, esbozadas ligeramente, es que debo votar en contra la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nosotros entendemos que lo lógico sería votar en este instante esta planilla de aumento de un 30 o|o al personal del Ministerio de Hacienda, y que esto no crearía ninguna situación para luego otorgar aumentos al resto de las Secretarías porque así como se ha fijado aumentos para otros sectores de funcionarios públicos con retroactividad, luego se podría también para las Secretarías de los Ministerios, aumentar con esa retroactividad a la fecha en que se fija el aumento para los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Comparto con el señor Diputado Ricaldoni que sería lógico examinar si cuando se dice aquí servicios efectivos de la Secretaría, se refiere a todos los funcionarios de la Secretaría de Hacienda o si se deja a una cantidad de funcionarios sin aumento.

De todas maneras, entendemos que lo razonable en este momento sería votar esta planilla y luego establecer los aumentos para los que no estén comprendidos en esta planilla de Hacienda.

Por estos fundamentos nosotros entendemos que se debe votar inmediatamente este proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: parodiando al señor Diputado Fariña, yo voy a decir que he oído sus argumentos, así como los desarrollados por el señor Diputado Rodríguez Correa, y no me han convencido.

Creo, como ellos, que habrá que estudiar la situación presupuestal de los funcionarios de las demás Secretarías de Estado; pero que en la enunciación de este concepto no hay oposición al de que conviene ahora, ya que tenemos la oportunidad de hacerlo considerar y resolver el problema que plantea la situación de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y de la Oficina de Estadística.

En realidad, este proyecto es una consecuencia necesaria, ineludible de la disposición incluída en la ley de aumentos a los funcionarios públicos por la cual se elevó en un 30 o|o el sueldo de los funcionarios de las oficinas recaudadoras.

Creo que hubo razón en aquella oportunidad para proceder en la forma en que se procedió. Ello me lleva a sostener que hay la misma razón para complementar aquella medida con esta otra, que puede decirse que fué en cierto modo omitida, porque la Secretaría del Ministerio de Hacienda centraliza y coordina el control de aquellas oficinas recaudadoras respecto a las cuales se consideró justo el aumento.

Por otra parte, el hecho de que ahora nosotros resolvamos la situación presupuestal de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y de la Oficina de Estadística —puntualizando respecto a esta última que también fué su no inclusión en la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos la resultante de una omisión porque ella es también oficina recaudadora—; por otra parte, decía, el hecho de que ahora reparemos estas omisiones, lejos de constituir un motivo para que se piense que no haremos otro tanto en la oportunidad adecuada con los funcionarios de las otras Secretarías de Estado, constituirá una razón de más para que podamos hacerlo, y dará a los interesados la tranquilidad de que así ha de ocurrir porque el antecedente que ha de configurar lo que ahora resolvamos será un motivo que podrán invocar para inducir al Parlamento a atender su pedido cuando vengan a solicitar que también ellos sean contemplados en la forma que corresponda.

En tanto que si ahora aplazamos a estos funcionarios, podrían todos hacerse a la idea de que les será más difícil conseguir que se tomen después en cuenta sus aspiraciones en la medida que tengan de fundadas y de legítimas.

Por eso creo que debe aprobarse en esta oportunidad el proyecto de referencia.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA.—No voy a insistir en la moción, para no hacer perder tiempo a la Cámara porque no tiene ambiente. Un solo apoyado del señor Diputado Ferrer Serra y otro del señor Diputado Fariña he obtenido. Pero quiero aclarar las razones por que creo inconveniente la aprobación de este proyecto.

El aumento del 30 o|o en los sueldos de los funcionarios de oficinas recaudadoras movió, como era lógico y legítimo al Poder Ejecutivo a fijar una hora y media más de trabajo a esas oficinas como justificación a la retribución extraordinaria que se les daba y porque una de las razones de esa retribución extraordinaria era la del mayor rendimiento en la recaudación, para poder cumplir con los aumentos de sueldo a todos los funcionarios.

Pero yo debo decir, y es conveniente que se diga, que esa medida tan justa del Poder Ejecutivo, como es la de que al funcionario a que se le retribuye en una forma especial se le exija también un horario especial ha traído quejas porque creen que están perjudicados y que no es conveniente ese aumento de horario.

De manera que cuando se llegue a hacer un presupuesto de las Secretarías de los Ministerios, con una retribución especial superior a las dadas a los demás funcionarios, me propongo en ese entonces tratar de estructurar normas administrativas que fijen el régimen de trabajo de esos funcionarios que tienen en la Administración Pública un tratamiento diferencial en sus oficinas.

De las exposiciones hechas, debo aclarar otro concepto, que fué emitido por el señor Diputado Ricaldoni, que se emite continuamente en Cámara y que me parece totalmente equivocado. Se dice: tal oficina, tal Dirección no ha tenido presupuesto desde hace veinte años.

Eso es un error que no puede seguir prosperando. El último presupuesto creo que es del año 1945. Se habrán mantenido sin modificaciones los presupuestos de determinadas oficinas, porque así lo creyó en aquel entonces el Poder Ejecutivo, así como el Poder Legislativo que sancionó esos proyectos.

Si esta inquietud lógica que tienen todos los funcionarios se hubiera ido exteriorizando cada vez que se sancionara uno más, quizá se hubiera ido corrigiendo esa disparidad de presupuestos de oficinas similares.

Con respecto al proyecto que consideramos, debo decir que si bien es cierto que esta *Oficina controla y centraliza* todo el movimiento de las oficinas recaudadoras, debo decir, en honor de todas las demás Secretarías de todos los Ministerios, que ellas también coordinan y controlan el movimiento de todos los demás Ministerios. Y hay Ministerios tan importantes por su diversidad de actividades, como el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — A lo que yo me refería era a que la Secretaría del Ministerio de Hacienda realizaba, como me apunta el señor Diputado Dubra, una misión específica, una tarea específica frente a oficinas dependientes del mismo Ministerio, que trabajaban con horario extraordinario, más allá que el que rige en todas las dependencias de otras Secretarías de Estado, y entonces habría una falta de ajuste y sincronización.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo creo que en eso de trabajo extraordinario lo realizan por igual todos los funcionarios de las Secretarías de los Ministerios.

Debo decir, porque me ha tocado ser Ministro que en general en la Secretaría de los Ministerios hay hijos y entenados; hay funcionarios que trabajan ocho y diez horas por día...

(Apoyados).

—...y hay los que trabajan el horario regular.

De modo que es lógico que cuando vayamos a decretar tratamiento preferencial no se haga con una regla general que toma por igual al que cumple que al que no cumple, tratamiento preferencial dado a oficinas como las recaudadoras, de las cuales tiene que esperar el país un mayor rendimiento, y cuyos funcionarios se han sentido lesionados por el hecho de que se los obligue a trabajar más no entendiendo que eso era el resultado lógico del aumento que pedían y que solicitaron con insistencia en el momento en que se votaba el aumento general para todos los funcionarios.

Declaro que de todo lo que se ha dicho, lo único que comparto es lo expuesto por el señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de con qué violencia puedo hacer yo esta moción. La he hecho con violencia. Declaro que no nada la generalidad de los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, pero sí para muchos que trabajan ocho y diez horas por día y que van a ser tratados igual que los que no trabajan nada más que el horario, y que seguramente cuando el Ministro les aplique el horario de una hora y media más serán quienes nos vendrán a ver a quienes tenemos alguna vinculación con el Poder Ejecutivo para decirnos que la medida de aumento de horario es antipática e inconveniente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Antes de que se vote este proyecto, que parecería que va a tener andamiento, quiero hacer un llamado a los señores Diputados para que midan en sus consecuencias la votación de este proyecto que está en discusión.

Creo que es poco serio votar un aumento para determinados funcionarios de una Secretaría de Estado, y dejar sin votar igual aumento para otros funcionarios que realizan idénticas funciones y que tienen igual responsabilidad.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

Pero ¿quién envió el mensaje?

SEÑOR FARIÑA. — ¡Al que le caiga el sayo, que se lo ponga!

SEÑOR DUBRA. — Fué el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FARIÑA. — No me interesa quién mandó el mensaje. Quien lo mandó ha estado mal: no debió haber mandado un mensaje parcial, para una sola Secretaría de Estado: en todo caso debió mandarlo para todas.

Además, esta Cámara, y sobre todo los señores Diputados de la oposición, que son tan celosos para criticar al Poder Ejecutivo cuando comete un error, en este caso rubrican el error, y yo entiendo que eso es una tremenda injusticia.

(Murmullos).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Dos palabras, para decir que para mí lo fundamental en este problema, y que lo viste con un tanto de justicia, a pesar de su aparente injusticia, es la situación en que, en caso contrario de aprobarse este proyecto, se coloca, a los veinticinco funcionarios en Comisión actualmente existentes en la Secretaría de Hacienda, y que perteneciendo a Oficinas Recaudadoras, de no aprobarse este aumento del *30 o|o, en el dilema de optar*, o por abandonar sus tareas, creando un conflicto de

trabajo al Ministerio, o volver a las suyas, para no perder el beneficio del 30 o|o que disfrutan los restantes compañeros.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo dije en mi disertación anterior, que retiraba mi moción, porque creo que todos los señores Diputados están dispuestos a votar el proyecto de ley. Somos tres los que no estamos dispuestos a votar.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado el señor Diputado Rodríguez Correa su moción de postergación de este asunto, continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintidós en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota).

—Veinte en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinte en veintiocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veintidós en veintiocho: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

39

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero advertir a la Cámara que por error al proclamarse la votación del proyecto de ley que establece un régimen jubilatorio para la enseñanza privada, en lugar de declarar cerrada la discusión sobre el artículo 3.o del proyecto, que pasó a ser 4.o, que es el que establece las contribuciones, lo declaramos afirmativo.

Convendría, para que pudiera ser votado en el día de mañana, declarar que eso es un cierre de la discusión, a efectos de que con el número de votos suficientes podamos mañana votarlo.

Lo digo, porque en el caso de que se vote como se ha hecho otras veces, con el criterio de que las aportaciones jubilaciones no son impuesto, generalmente las Cajas tienen una serie de pleitos porque las empresas entienden que siendo impuesto necesitan, para que la ley sea válida, el número legal establecido para ello.

En este sentido, ha habido muchos pleitos con la Caja, y la jurisprudencia judicial ha ratificado reiteradas veces el carácter de impuesto de estas contribuciones.

Por lo tanto, sería conveniente cerrar la discusión de este artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o, para que mañana pudiera tener el número de votos necesario. Previamente debe votarse la reconsideración del asunto, porque fué proclamada su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Flores, se va a votar si se reconsidera el asunto relativo a la jubilación de personas que prestan servicios en la enseñanza privada.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 3.o, que pasó a ser 4.o.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

Queda pendiente de votación este artículo.

40

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 17 lugar: "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — (Modificación de los artículos 39 y 42 de la ley N.o 10.940)".

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 39 de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el siguiente inciso:

"En cualquier estado de la causa, cuando las infracciones imputadas fueren de pequeña entidad cuantitativa y no sugiera de la instrucción cumplida la evidencia de una particular actitud antisocial, se podrá sobreseer a los inculpados por el Juzgado en el cual obren los procedimientos".

Artículo 2.o Agrégase al artículo 42 de la misma ley, los siguientes incisos:

"Si de las indagaciones presumariales resultare, que en el hecho o hechos imputados no de estructura real y efectivamente un acto de agio o que descubra una actividad antisocial o cuando la trascendencia económica del o de los hechos sea mínima, se mandarán clausurar los procedimientos, previa audiencia del Ministerio Público. El auto será fundado y apelable en relación. De no ser apelado, se elevarán los antecedentes en consulta a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 17 de la ley N.o 3.246, de 28 de octubre de 1907".

"Al remitirse a los Juzgados el acta o actas, se agregará una relación sintética de las sanciones administrativas y de los procedimientos que se hubieran instruído a la firma que tuviera relación con dichas actas. Esta disposición deben entenderse sin perjuicio de lo establecido en en artículo 47 de esta ley".

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 26 de setiembre de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hago notar que aquí debe haber un error de copia. Dice el artículo: "Si de las indagaciones presumariales resultare, que en el hecho o hechos imputados, no de estructura real y efectivamente"...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Debe decir: "no se estructura", donde dice: "no de estructura".

SEÑOR FUSCO. — Tiene razón el señor Diputado Flores. Debe decir: "no se estructura real y efectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto leído es el original que viene del Senado.

SEÑOR DUBRA. — Se trata simplemente de un error de copia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, con la corrección de copia apuntada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Veintiuno en veintiséis: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 39 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, el siguiente inciso:

"En cualquier estado de la causa, cuando las infracciones imputadas fueren de pequeña entidad cuantitativa y no surgiera de la instrucción cumplida la evidencia de una particular actitud antisocial, se podrá sobreseer a los inculpados por el Juzgado en el cual obren los procedimientos".

Art. 2.o Agrégase al artículo 42 de la misma ley, los siguientes incisos:

"Si de las indagaciones presumariales resultare, que en el hecho o hechos imputados, no se estructura real y efectivamente un acto de agio o que descubra una actividad antisocial o cuando la trascendencia económica del o de los hechos sea mínima, se mandarán clausurar los procedimientos, previa audiencia del Ministerio Público. El auto será fundado y apelable en relación. De no ser apelado se elevarán los antecedentes en consulta a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 17 de la ley N.o 3.246, de 28 de octubre de 1907".

"Al remitirse a los Juzgados el acta o actas, se agregará una relación sintética de las sanciones administrativas y de los procedimientos que se hubieran instruido a la firma que tuviera relación con dichas actas. Esta disposición debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 de esta ley".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

41

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 18.o lugar: "Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación de los artículos 19 y 20, aumentando su poder emisor)".

SEÑOR DUBRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: creo que por la hora y el quórum y la naturaleza del asunto que vamos a considerar, no es conveniente que entremos a la discusión del mismo

Por de pronto voy a adelantar una razón que va a ser absolutamente disolvente del quórum, una especie de bomba atómica: pienso ocuparme todo el tiempo reglamentario en este asunto, para juzgar de este mal proyecto de ley que viene del Senado, y extraer con la mayor prolijidad posible todas las malas consecuencias que el mismo tendría, de ser aprobado por la Cámara de Representantes.

Por otra parte, se daría aquí la situación de que salvo uno de los señores miembros informantes que está en Sala, y que naturalmente se ocupará favorablemente del asunto, conozco tres o cuatro señores Diputados que también harán uso de la palabra a los efectos de impugnar este proyecto.

Me parecería, en consecuencia, que lo razonable sería aplazarlo para mañana, a fin de poder considerarlo con la amplitud y el estado de espíritu que debemos tener para sumergirnos en este difícil y largo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el proyecto hasta la sesión de mañana.

(Se vota).

—Veintiuno en veintiséis: Afirmativa.

42

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. —. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La Comisión de Previsión Social aprobó algunas pensiones que quedaban pendientes; creo que son seis o siete.

Yo haría moción, señor Presidente, para que fueran incluídas en la orden del día de la sesión de mañana. Hago este pedido a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?—

La Cámara está sin número; se está llamando a Sala.

No siendo posible restablecer el quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 46 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Viernes 16 de Marzo de 1951 — Núm. 13300

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de ojalar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.13-20680-v.mz.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de mobiliario, estas banderas y pizarrones, para los destacamentos de bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.13-20679-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir: Mondadientes, pasas de uva Corinto, yerba mate, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del Ejercicio 1051, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.14-20694-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.9-20651-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 96, a fin de adquirir: Porotos blancos, juegos de loza para té, correas, jergas, relojes pulsera, cuellos modelo "Blandengues" con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.9-20640-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33, a fin de adquirir: Zapatos modelo reglamentario para Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Marzo de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.9-20652-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16, para adquirir: Avena y paja, para atender los es-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	De		Hasta	Precio
			$ 20.000.00	$ 60.00 la página
De	$ 20.001.00	"	" 60.000.00	" 70.00 " "
"	" 60.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00 " "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00 " "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00 " "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00 " "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00 " "
"	" 500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00 " "
"	" 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00 " "
"	" 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00 " "
"	" 3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00 " "
"	" 4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00 " "
"	" 5:000.001.00	en adelante		" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

sumos, dentro del Ejercicio 1951, en los períodos indicados en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20641-v.mz.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 56,20

Compra de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un camión blindado, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Mayo de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.10-20656-v.mz.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la ciudad de Salto. Los planos, pliegos y memorias se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de Gerencia General de la Institución, calle Misiones 1435 (Montevideo) y en la agencia Salto, calle Amorim 88 (Salto).

Las propuestas se abrirán el 9 de Mayo de 1951 a las 15 horas, en la Gerencia General, Misiones 1435. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.13-20685-v.mz.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para efectuar obras de revestimientos de madera, lambris, etc., en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.12-20675-v.mz.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de baldosa asfáltica en la Aeroestación de Carrasco, en una superficie aproximada de 250 m.2, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.7-20623-v.mz.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de vidrios especiales, en a Aeroestación de Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a la hora 10 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Mz.7-20625-v.mz.17.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

(LICITACION RELOJES ELECTRICOS)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de relojes eléctricos dispuesta inicialmente para el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16, ha sido transferida para el día 10 de Abril de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.10-20661-v.mz.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de vidrios, en el edificio de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a hora 11.

(Cuenta corriente) Mz.7-20624-v.mz.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LICITACION PUBLICA

Por uniformes de sala: Día 12 de Abril de 1951. Por butacas (300): Día 20 de Abril de 1951. Por lámparas, tubos fluorescentes y accesorios: Día 25 de Abril de 1951. Este Instituto llama a licitación para las adquisiciones que se anuncian, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Proveeduría, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en las fechas indicadas, en la Gerencia General a las 16 horas, calle Andes 1465. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.14-20696-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 10|51

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de noventa máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20673-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 11|51

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de tres trasmisores radiotelegráficos - telefónicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20672-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 12|51

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en bobinas, papel obras en resmas, papel absorbente, papel embalaje y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20674-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATVA

Sección Proveeduría

Licitación número 8|51

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1951, a la hora quince, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20626-v.mz.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATVA

Sección Proveeduría

Licitación número 7|51

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Marzo de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la [illegible] Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20627-v.mz.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículo.

Cambio de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación N.o 736, cortinados para el Salón de Actos y Biblioteca, Instituto de Ciencias Biológicas, que estaba fijada para el día 15 de Marzo de 1951, a las 8 y 30 horas, ha sido transferida para el día Lunes 26 de Marzo de 1951, a las 17 y 45 horas.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.12-20683-v.mz.16.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 (primer llamado) para la adquisición de un compresor eléctrico refrigerador para uso de la Institución Larrañaga, cuyas características se especifican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día 17 de Marzo de 1951 a la hora 9 en el local de la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) Mz.6-20598-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 231

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, (Servicio de Radiología del Hospital Penitenciario), de un Seriógrafo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.9-20644-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación número 218. — Marzo 17. Hora 9.30. Artículos de menaje.

Licitación número 223 — Marzo 17. Hora 10 y 30. Arena para el Taller de Mosaicos.

Licitación número 219. — Marzo 27. Hora 14. Suministro de verduras.

Licitación número 220. — Marzo 27. Hora 15. Suministro de boniatos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.7-20615-v.mz.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18|951

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18|951, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-20698-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 21|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|951, por la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Marzo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20676-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 22.951, para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 28 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20677-v.mz.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 12641
Impresión de tres mil ejemplares de compilación anotada de leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo. Apertura: el día 16 de Marzo de 1951 a las 16 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 y sábados de 8 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.6-20609-v.mz.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por quinta vez, para la adquisición de 50 compases de carpinteros, 20 bancos de carpinteros y 50 prensas (según modelo), con destino a las Escuelas Granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario Administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Sede del Organismo, el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20613-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 28 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20537-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por quinta vez para la adquisición de cincuenta compases de carpintero, cincuenta gubias y cincuenta sargentos, con destino a las escuelas granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20538-v.mz.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 25)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso
Llámase a licitación pública para la adquisición de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.10-20654-v.ab.10.

Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de material eléctrico diverso destinado al

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspirantes para proveer con carácter interino, los siguientes cargos:
1 Director del Instituto de Agricultura con Cátedra (media dedicación, 4 horas diarias).
1 Profesor de Química (media dedicación, 4 horas diarias)
1 Profesor de Hidráulica (media dedicación, 4 horas diarias).
1 Profesor de Mecánica.
Las inscripciones deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de 9 a 11 horas, hasta el día 31 de Marzo de 1951, en los sellados de práctica.
Los interesados deberán acompañar una relación de títulos, méritos y antecedentes. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.12-20671-v.mz.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Fosfatos minerales y por bauxita
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales (ricos), y por 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 2.000 (dos mil) toneladas de bauxita, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 3 (tres) de Abril próximo, fosfatos minerales, a la hora 15 (quince) y bauxita, a la hora 16 (dieciséis), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.9-20635-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 10 de Abril próximo en el siguiente orden: la de los profesores (dos delegados) de las 10 a las 11 horas; la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que los profesores y estudiantes pueden inscribir candidatos hasta el 31 del corriente y los profesionales hasta el 26 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.15-20703-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE MANZANAS
Segundo llamado
Llámase a propuestas para la venta de manzanas de diversas variedades, producción del monte frutal perteneciente a la Escuela Agraria de San Carlos (Dpto. de Maldonado), de acuerdo a las condiciones est[illegible] en el pliego respectivo [illegible] retirar indistintamente, en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de San Carlos, dentro del horario de oficinas. Las propuestas serán abiertas en la Proveeduría de la Institución el día 16 de Marzo a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Mz.14-20695-v.mz.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICIAACION PUBLICA N.o 12
Máquinas para Taller de Motores
Llámase a licitación, para adquirir las siguientes máquinas: 1 cargador de baterías rápido; y alineador de direcciones; 1 balanceadora de ruedas; 1 recintadora de frenos; 1 equipo para chapistas; 1 alineadora y prensa para bielas; 1 equipo para calibrar y ajustar bombas de inyección; 1 rectificadora de pistones; 1 máquina de rectificar cilindros; 1 bomba 6 cilindros para diesel; 1 bruñidora de cilindros; 1 analizador de motores; 1 lijadora neumática para chapistas; 1 pulidora con eje 3 velocidades; 2 rectificadoras de cojinetes; 1 rectificadora de cigueñales
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de propuestas, día 16 de Marzo a las 10 horas, en la Sección antes mencionada.
(Cuenta corriente) Mz.7-20611-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 13
Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Agraria de Florida, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de Florida, dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar, $ 1.00.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 17 de Marzo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Mz.7-20612-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA AGRARIA DE ROSARIO
Llamado a licitación pública
Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Pabellón Auxiliar en la Escuela Agraria de Rosario de acuerdo a planos y memoria que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la misma Escuela. Las propuestas se abrirán en la Escuela Agraria el día 12 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Rosario, 23 de Febrero de 1951.
$18.00 Mz 5-1986-v.mz.28.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 52
2.o llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito N.o 1 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 17 del corriente mes a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — El Director Interino de los Parques
(Cuenta corriente) Mz.8-20630-v.mz.15

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 88. — 2.o llamado. — Suministro de cepillos y pinceles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 2 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
C. M. 134. — Suministro de lapacho paraguayo de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 13 de Abril de 1951 a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono: 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.15-20700-v.ab.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 353
Suministro de repuestos para coches motores Ganz
Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores Ganz, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos ($ 3.00) el ejemplar. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día treinta (30) de Marzo de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.15-20702-v.mz.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 352
Suministro de artículos de goma
Se llama a licitación para el suministro de artículos de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veinticinco (25) de Abril de mil novecientos cincuenta y uno (1951) a las quince horas. — Montevideo Febrero de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.12-20669-v.mz.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 133. — Suministro de 50 000 (cincuenta mil) durmientes de madera dura para vía permanente ferroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3 00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso).
Apertura el dos de Abril de 1951, a las 15 horas. — Informe: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Mz.8-20632-v.mz.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 132
Se llama a licitación pública para el suministro de clavos de alambre "Puntas de París", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.
Apertura el 26 de Abril a las 15 horas. Informes por teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.6-20602-v.mz.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3466|51
Venta de alambrados parados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 6 de Abril de 1951, inclusive, por la venta de alambrados parados, en el lugar en que se encuentran, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, (zona inundada y que por la baja[illegible] de embalse se encuentra en descubierto) El precio deberá darse por poste, por pique y por metro de alambre y el mismo recibirá en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.14-20610-v.mz.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3464|51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs. de aceite para motores Diesel, liviano y 35.000 kgs. para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas; Sábados de 7.30 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.13-20678-v.mz.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.450|51
Equipos para subestaciones y accesorios
(Transferencia de fecha)

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, la licitación por 25 equipos para subestaciones reductoras y material de repuesto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.10-20657-v.mz.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.463|51
Plantación de árboles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1951 a las 16 horas, para contratar el suministro y plantación de 200 000 árboles en la zona industrial de Rincón del Boñete, que ellos serán: 140.000 eucaliptus, 42.000 pinos, 8.000 acacias, 8.000 casuarinas y 2.000 álamos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles dentro del horario de Oficina. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Marzo 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.9-20643-v.mz.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.462|51
Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de alambre de cinc puro (99 o.o mínimo), para metalizar, de 2.2 m|ms aproximadamente de diámetro, en rollos de 10 a 15 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas Precio del ejemplar. $ 1.00 m|n. — Montevideo. Marzo 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Mz.9-20642-v.mz.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.373. Tercer llamado. Compra de chapas de acero para la construcción de tanques a presión. Apertura 28 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.292. Segundo llamado. Compra de estopa y trapos para limpieza Apertura 16 de Marzo de 1951, a las 16 horas

N.o 1.397 Transporte por camiones de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de Capurro y La Teja, así como entre las mismas Apertura 14 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas

N.o 1.898 Compra de transformadores para corriente eléctrica. Apertura: 27 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.899 Compra de una máquina lavadora de botellas. Apertura: 2 de Mayo de 1951 a las 16 horas

N.o 1.900 Compra de pinturas en pasta, pinturas en polvo, masilla, minio, aceite de lino y aguarrás Apertura 17 de Abril de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.901. Compra de pinturas navales y pintura de aluminio. Apertura 8 de Mayo de 1951, a las 16 horas

N.o 1.902. Compra de lacas, thinner, esmaltes sintéticos y barnices. Apertura 29 de Mayo de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 229 Compra de un equipo para preparar y manipular hormigón. Apertura 26 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 230 Compra de chassis semi-remolques Apertura 18 de Abril de 1951 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.6-20597-v.mz.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.862. — Tercer llamado — Ejecución de trabajos en fundición en bronce. Apertura: 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.903. — Demolición de una finca. Apertura: 29 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.10-20655-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libreto cinematográfico titulado: "Der Standhafte Zinnsoldat". (The constant soldier of tin El constante soldado de estaño), de cuya obra escrita en idioma alemán se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Mz.12-2374-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR PAULLIER (Hijo), uruguayo, corredor de Bolsa con domicilio a estos efectos en la calle Misiones número 1487, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Guía del Inversionista" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Mz.9-2254-v.mz.27.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y ELEYALDE. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar E. del D.
(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62333. — Montevideo, Febrero 23 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Diario Rural S A., (Montevideo), solicita registrar marca "CHICO - TAZO" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 22, 23, 24 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.7-2000-v.mz.17.

ACTA N.o 62.367. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Mz.10-2302-v.mz.28.

ACTA N.o 62389. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita la marca



para las clases 12, 16, 21 y 25 s u — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.10-2332-v.mz.28.

ACTA N.o 62392. — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca "PENDURAL WALCO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.12-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 62297. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.12-2378-v.mz.29.

ACTA N.o 62299. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.12-2377-v.mz.29.

ACTA N.o 62391. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Firestone Tire y Rubber Company, (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.12-2435-v.mz.29.

ACTA N.o 62401. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Elida J. Conde y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ellysgold

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Mz.12-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 62421. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y H. Mc Laren Limited, (Inglaterra), solicitan registrar marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Mz.14-2568-v.mz.31.

ACTA N.o 62398. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.12-2438-v.mz.29.

ACTA N.o 62413. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ARDIE" para la clase 24 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2508-v.mz.30.

ACTA N.o 62412. — Montevideo, Marzo 8 de 1951 — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MANCON" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2507-v.mz.30.

ACTA N.o 62364. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Abel E Faurónz, de Montevideo, solicita registrar la marca "STRONGOFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.3-2148-v.mz.28.

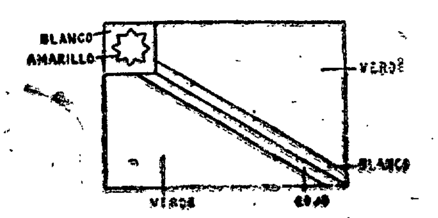
ACTA N.o 62296. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Las dos Hermanas Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.7-2102-v.mz.17.

ACTA N.o. 62334. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Diario Rural S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$21.00 Mz.7-2602-v.mz.17.

ACTA N.o 62332. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gunther Wagner, (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.7-2001-v.mz.17.

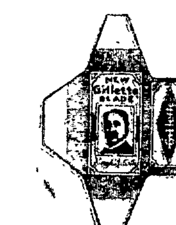
ACTA N.o 62319. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, (Charleroi - Bélgica), solicita registrar la marca

FLUORACEC

para distinguir la clase 12 (12). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.7-2026-v.mz.17.

ACTA N.o 62341. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gillette Safety Razor Company (E.U.A.), solicita renovar marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Mz.7-2079-v.mz.17.

ACTA N.o 62321. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "OMO", para distinguir las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.7-2028-v.mz.17.

ACTA N.o 62320. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Pepsodent Ltda., de Inglaterra, solicita registrar la marca "IRIUM", para distinguir la clase 10 (diez). (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Mz.7-2027-v.mz.17.

ACTA N.o 62354. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2268-v.mz.27.

ACTA N.o 62355. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Del Valle Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "VIVIREO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2276-v.mz.27.

ACTA N.o 62363. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PHOTONIC", para las clases 9 y 16 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2277-v.mz.27.

ACTA N.o 62365. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WESTFALIA", para distinguir artículos de las clases 8 y 11 (excepto desnatadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.9-2243-v.mz.27.

ACTA N.o 62366. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "WESTEX SEPARATOR", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2249-v.mz.27.

ACTA N.o 62368. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "DAYMAN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2250-v.mz.27.

ACTA N.o 62369. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ARAPEY", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2251-v.mz.27.

ACTA N.o 62375. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LILY DACHE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2269-v.mz.27.

ACTA N.o 62376. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANCRAFT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2271-v.mz.27.

ACTA N.o 62377. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EVER WERE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2272-v.mz.27.

ACTA N.o 62378. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COUNTERPOINT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2273-v.mz.27.

ACTA N.o 62379. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIJOU", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2270-v.mz.27.

ACTA N.o 62380. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MULTI - TWIST", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2274-v.mz.27.

ACTA N.o 62382. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEXDALE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2275-v.mz.27.

ACTA N.o 62407. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza) solicitan registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Mz.13-2492-v.mz.30.

ACTA N.o 62309. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca,

hyposprav

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Mz.13-2493-v.mz 30.

ACTA N.o 62410. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation (EUA), han solicitado registrar la marca,

METADULES

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.13-2494-v.mz.30.

ACTA N.o 62408. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza), han solicitado registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.13-2495-v.mz.30.

ACTA N.o 62384. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por James Martin y Co., Ltd., (Escocia), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.13-2496-v.mz.30.

ACTA N.o 62381. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Schwan-Bleistift-Fafrik A. G., de Nürnberg, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.13-2478-v.mz.30.

ACTA N.o 62425. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Pitchou y Co. Ltda., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "PITEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2517-v.mz.30.

ACTA N.o 62411. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "YAMATO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2509-v.mz.30.

ACTA N.o 62386. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. solicita registrar la marca "NEW YORK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2301-v.mz.28.

ACTA N.o 62.387. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "JUVER" para las clases 6, 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — *La Dirección.*

$8.00 Mz.10-2331-v.mz.28.

ACTA N.o 62393. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "IMIDAL WALCO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2437-v.mz.31.

ACTA N.o 62442. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, el señor José Ladowski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIMSEL", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2555-v.mz.31.

ACTA N.o 62445. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "BRAGANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2580-v.mz.31.

ACTA N.o 62446. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "MARILU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2581-v.mz.31.

ACTA N.o 62420. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BRIGHTBORED TUBBES", para las clases 8 y 12, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2648-v.ab 2.

ACTA N.o 62426. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "PINGÜINO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2656-v.ab.2.

ACTA N.o 62437. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "DACTIL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2630-v.ab.2.

ACTA N.o 62444. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Jónes y Cía. S A., por Georges Lesieur y Ses Fils Societé Anoyme, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SOLE MIO", para distinguir artículos clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2655-v.ab.2.

ACTA N.o 62371. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Mz 15 2657-v.ab.2.

ACTA N.o 62370. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, de Munich, (Alemania), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.15-2659-v.ab.2.

ACTA N.o 62372. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "MARISCAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2658-v.ab.2.

ACTA N.o 62374. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Rodolfo Altschuler, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

HEUER

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.15-2660-v.ab.2.

ACTA N.o 62.385. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A (Montevideo) solicita registrar la marca "METRO", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Mz.15-2303-v ab 2.

ACTA N.o 62388. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Fernando Silveira Riet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.15-2687-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8558. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.15-2661-v.ab.2.

ACTA N.o 8559. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo para cortar rodajas de fiambres, frutas y legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.15-2662-v.ab.2.

ACTA N.o 8560. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.15-2688-v.ab.2.

ACTA N.o 8562. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arístide Angiolini y Renzo Barbuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la extracción mecánica seca de fibras de tallos de plantas textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.14-2569-v.mz.31.

ACTA N.o 8563. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul, S. A., de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina desplazable en todas las direcciones para hincar estacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.14-2571-v.mz.31.

ACTA N.o 8564. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento del líquido en ebullición en tales vasijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.14-2570-v.mz.31.

ACTA N.o 8555. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Polarizado, electromagnéticamente accionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.13-2479-v.mz.30.

ACTA N.o 8546. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio José Almoño (Bs. As.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de Oficina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$9.60 Mz.14-2243-v.mz.31.

ACTA N.o 8556. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de alarma a corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.13-2480-v mz.30.

ACTA N.o 8553. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Vicente Giancotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva silla plegadiza, con movimiento automático", sistema "Giancotti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeseo, Secretario.
$12.00 Mz.12-2431-v.mz.29.

ACTA N.o 8561. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por los señores Santiago Ríos Seguí y Vicente Ríos Seguí, de Valencia, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de impregnación de tejidos y especialmente los destinados a la confección de sacos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.12-2416-v.mz.29.

ACTA N.o 8550. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Joseph Hajdu, de Barcelona, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para el tratamiento de materias textiles y materias textiles mejoradas por este procedimiento" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2238-v.mz.27.

ACTA N.o 8551. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Martinelli, de Montevideo, han solicitado patente de invención por quince años, para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y/o escarapelas de identificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2244-v.mz.27.

ACTA N.o 8557. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Alfonso Chiarini y Rafael Brunetti, de Bolonia, (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años, para "Conjunto de elementos detallados, prefabricados, para la construcción integral de las estructuras de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2237-v.mz.27.

ACTA N.o 8547. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Jacobo Sandor, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una mejora en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.7-2103-v.mz.17.

ACTA N.o 8554. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrel, por el señor Frederick W. Trusler, de Toronto, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para neutralizar sulfonatos orgánicos o ácidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de ldecreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.7-2106-v.mz.17.

ACTA N.o 8549. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Gustavo Ciro de Souza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Interruptor Mural para corriente eléctrica". (Perfeccionamiento de actas 7590 y 8463), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase la presente

publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$8 00 Mz.7-2004-v.mz.17.

ACTA N.o 8548. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Everhardus Andreas Sleeswijk (Argentina), solicitan patente de invención por el término de quince años para "Una pluma fuente del tipo de bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Mz 7 2003-v.mz.17.

ACTA N.o 8552. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Manuel Andres González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Motor a combustión Simil-Diesel, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.7-2066-v.mz.17.

ACTA N.o 8545. — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — Con esta fecha el señor Juan A. Rezzonico, con domicilio en la calle Laguna Merin número 4268 de esta ciudad, ha solicitado 15 años, para "Mejoras en bloques para divisiones interiores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Mz.3-1885-v.mz.26.

ACTA N.o 990. — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — Con esta fecha los señores Daniel Denis Federman y Nicolás Snopow, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Una industria de materias vinylicas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Feb 27-1695-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínica Modelo de Maldonado. Obras de construcción correspondientes a la "segunda etapa", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz 13-20686-v mz 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 596

Llámase a licitación pública para las obras de Ingeniería Civil relativas a las baterías de silos elevadores anexa al actual Granero de superficie del Puerto de Fray Bentos. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 16 de Abril de 1951, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10 00 (diez pesos), valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz 15-20741-v mz 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 70
Trajes de verano para porteros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes de verano para porteros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a un (1) peso el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín. Montevideo.
(Cuenta corriente) Mz.14-20697-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar, "Depósito de distribución de agua potable"

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos), cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas; en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20670-v.mz.26.

MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALFALFA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 16.000 kilos de alfalfa mensual, por el resto del ejercicio, por el término de diez días, a contar de la fecha, 5 de Marzo de 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y seis estampillas Municipales de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el 14 del corriente, a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállense regularizados mediante arreglos con el Instituto.

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro", por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr. Alberto Gallinal Heber, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.12-20667-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.
$144 00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffeni, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Feb.2-731-v my 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 5 entre Av. Central y 5; N.o 1 entre Av. Circunvalación y 26. N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26. Av. Circunvalación entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11 del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.
(Cuenta corriente) Feb 10-20362-v ab 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0 08 (ocho centésimos) para vacunos menores y de $ 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art. 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cucuilo Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.21 2.453 v m.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal, por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950, decreta: 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas" a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22, 23, 24 y 25. 2.o) Comuníquese, publíquese e insértese. — Maldonado, Marzo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.12-20665-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Decreto número 1105|951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este con frente a las calles número 3 entre la calle números 14 y 24, para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de mts. 3.75. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo del m.c. de pavimento es de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.9-20636-v.ab.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 15 de 1951

4.a Sección

AIZIK ROTMAN, 50 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Andes 1191, y GOLDA GOTTELF, 48 años, soltera, polaca, (ciudadana legal brasileña), domiciliada Andes 1191.

10.a Sección

PRUDENCIO ERNESTO COSSIO, 32 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1504, y EUSEBIA ELSA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré número 1935.

OSCAR PESANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3746 y ANGELICA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3746.

RUBEN GALILEA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2196, y LUCIA OLIMPIA OLIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2287.

11.a Sección

ORILDO COYTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4622, y ESMERALDA VICENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4622.

PEDRO HUALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosario 3430, y DORA REY GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3489.

LUIS HUGO PANIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3198, y ANGELICA ZUNILDA PUENTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3198.

FELICIANO MONTERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2924, y OLGA LANTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3011.

ROMULO WALTER GUTIERREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate número 2782, y MARIA JULIA BIRRIEL, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Venecia número 3468.

12.a Sección

JUAN JOSE ABBEIJON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez número 2287, y SARA OLGA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2287.

13.a Sección

RAMON EULALIO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 2480, y LILIA MARIA KAESTNER, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2480.

14.a Sección

RUBEN LORENZO TRAVERSO BALLESTER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1245, y CARMEN PAGOLA BELENGUER, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Caridad 1245.

ALFREDO FERNANDEZ SOTO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Carlos número 887 ,y MARIA MERCEDES BARBARA ZAZPE VENTURA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Carlos 887.

ANGEL CLAUDIO AGUIRRE, 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2680, y MARIA RENEE CUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2680.

GERONIMO ARNOLDO GALLI MARSILI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3655, y MARIA CARMEN MATKOVICH IBAÑEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3655.

FEDERICO GUILLERMO QUIÑONES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3727, y EMA GLADYS DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Edén 3727.

15.a Sección

LUIS ARNOLDO BORSARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426, Apto. 5, y FRANCISCA BRENNA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1426, Apto. 5.

18.a Sección

SILVIO DELFINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Berg 2463, y MARIA AIDA MONTANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2465

MAXIMO FELICIANO GOÑI NAVARRETE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2342, Apto. 1, y MARIA MAGDALENA LOPEZ CARPY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P Ponce 1441 (bis).

CARLOS VITALE, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1396, y AURELIA MANTEIGA, 41 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 2760

FRANCISCO ANTONIO MASTRANGELO (hijo), 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2826, y MARIA TERESA VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuna 2864.

DIEGO APARICIO PERRONE, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1492, y MARIA ELENA BIANCHI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 1492.

ANGEL DI LORENZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2246, y MARIA ZORAIDA JUANA PLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2246.

EOLO SUAREZ FERNANDEZ, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra número 1043, y RITA SARA YOLANDA RUGGERI TABOADA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2889.

HECTOR RIQUET, 27 años soltero hacendado, oriental, domiciliado Eco. Arañcho 1242, y MATILDE LORENZA HELGUERA, 24 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2210.

OTTO CLAUS HAUSMANN, 49 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Br. España número 2021, y ELSE FRIEDA CARLA RAHN, 51 años soltera, alemana, domiciliada Br. España 2021

PEDRO ISIDORO GOLDARAZ, 50 años viudo hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1474, y BLANCA MARIA RUGGELI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena número 1530.

20.a Sección

ADOLFO LUIS JUAN BIANCHI, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4007, y ELENA ROSITA MARIA POLI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4007.

ANDRES BRACESCO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Pena 4357, e IDA ROSA PERRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4357.

NICOLA BLAGOV FROINOFF, 43 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Garzón 384, y MARIA ELENA CIMINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 384.

JUAN JOSE CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molina 415, e IRENE MARGARITA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 882.

LIBERTO PEREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4281, y MARTHA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4261.

EDUARDO PIRIZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4284, y ORFILIA MARTA PESOA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4284.

ALIS NERON GUERRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 370, y ELSA MEDIZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4632.

VENANCIO NORBERTO BATUECAS, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4492, y MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4059.

HEBERTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 375, y FRANCISCA FONS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riqué 397.

ANIBAL SOCORRO LOPEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega número 4739, y MATILDE MONTESTRUGG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes número 5215.

JUAN PRESA, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Iglesia 4671, y ALBA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4215 (bis).

CHARLES JACK BARCELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1173, y NEILS MUNIZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4384.

RUBENS FERNANDEZ, 30 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Thiroahy 3530 y ANA MARIA CONSTENLA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Balta Ojeda número 3888.

RUBENS WALTER AGUILAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca número 4250 y NORMA BEATRIZ PAULOS 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué número 721.

24.a Sección

PERICLIS CELIBURA RISSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao número 1286, y ORLINDA NORTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1233.

GOGLIARDO DOS SANTOS, 21 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Larrañaga 1404, y ROSA DELIA RICOBALDI, 25 años, soltera oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2000

FERMIN ALFERIANO RODRIGUEZ, 67 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3055, y CANDIDA DURAN, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3955.

$2.00 Plp.v.mz.17.

Montevideo, Marzo 14 de 1951

2.a Sección

AURELIO EMILIO TROCCOLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 467, y ANA HONORINA AZAMBUYA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 467.

ALBERTO VEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 122, y DORA RENEE COMERIO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 120.

JUAN RUGGERO SOMMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 571, y GLADYS TORRES, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 572.

3.a Sección

RAMON ALONSO MENENDEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y MARIA INES ABALOS, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

ICKO KORYTNICKI, 48 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 867, y ELKA ROTSZTEJN, 43 años, soltera, polaca, domiciliada San José 867.

JACOBO TURIM 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Durazno 1027, y ROSA FESSEL, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1027.

JONAS WEISSMAN, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 835 bis, y REBECA FEUER, 25 años, soltera, maestra, polaca, domiciliada Durazno 1015.

5.a Sección

RUPERTO LEON FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1208, y MARIA SUSANA ACAVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1145.

KNUD ALWA NIELSEN, 33 años, soltero, electro-técnico, dinamarqués, domiciliado Río Negro 1266, y ELSA HARRIET HANSEN, 27 años soltera, argentina, domiciliada Río Negro 1266.

JULIAN GARCIA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1188, y EMILIA MASSA, 39 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada San José 1188.

ALFREDO MATTES, 60 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Canelones 1216, y ANA WAHL, 52 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 1216.

IGNACIO AQUINO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1121, y NATALIA WILKINS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1121.

6.a Sección

HORACIO GOMENSORO CORREA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Curiales 1525, y ESTHER PERERA, 18 años, soltera, turca, domiciliada Curiales 1525.

8.a Sección

RICARDO SAGRISTA, 29 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Figueroa 2031 Apto. 1, y EVA DEL ALBA CORRALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2031.

LUIS CIPRIANO MATTA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Figueroa 2341, y BRENDA FERNANDEZ RAMIREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Figueroa 2341.

AUGUSTO FILLAT BERGES, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189, y SUSANA DOMINGUEZ BORDABERRY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1189.

ARTIGAS ALEJANDRO FERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2324, y LYDIA NOEMI GIOSCIA PANIZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2324.

9.a Sección

ALFREDO PASQUARIELLO, 32 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Gioia 270, y SABINA GONZALEZ, 30 años soltera, oriental, domiciliada Gioia 6605.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5287, y GLADYS RENEE ZABALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5285.

10.a Sección

SEVERINO IZETTA, 48 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6572, y ELIDA BLANCO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.

PEDRO MOLINARI, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Yaguaneses 1397, y ANGELA EMILIA CHIARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1397.

14.a Sección

CEFERINO PEREIRA MORAES, 41 años, soltero, confi et.oroeirtanlA6,D3 hBmjqNU ETAOI tero, confitero, oriental, domiciliado Guaycurú 2919, bis, Apto. 1, y CARMEN VALLEBONA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2919.

15.a Sección

RAUL OCHOA, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado G. Ramírez 1782, y SARA RUFINA OREIRO, 29 años soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1782.

ESTEBAN HUÑADI, 42 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Uruguay 1838, y MARIA BERKE, 43 años soltera, yugoeslava, domiciliada Uruguay 1838.

MOISES SOLODUCHO, 25 años soltero, comercio, polaco, domiciliado Tristán Narvaja 1506 y HELENA PETROVNA SPRINBERG, 21 años, soltera argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1506.

MANUEL BERCIANOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1346, y MARIA ELENA HESSEGER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1912.

16.a Sección

ENNIO LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Balsa 394, y MABEL BRUZZONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 297.

GREGORIO ALBERTO AGUIRRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4333, y DIOSIR CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4359.

MANUEL BUSLON, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 293, y MARIA ELENA CONDE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 293.

JUAN RAMON SAUDA, 23 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. La Chimenea 16, y ALDA ROMA RIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Chimenea 6224

17.a Sección

JUAN GODOFREDO LIMA, 39 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Itacumbú 3907, Apto. 3, y CAROLINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3907, Apto. 3.

ARTURO GERARDO BILANCIA, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Esparta 3941, y MARIA SUSANA MIÑO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Esparta 3941.

INDALECIO OLIVERA, 32 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado Oficial 7 3166, e IRMA IRIS PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 3166.

24.a Sección

RUBEN ACASUSO, 25 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Rivera 3002, e ISTRA CUNCIC, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 3002.

$2.00 P|p-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros. Desocupación". (Lo. 13, Fo 617) se emplaza a Francisco Ravecca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20523-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, MIGUEL D. DELGALDO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador, ofrezco a los testigos doctor José Giosa con domicilio en Andes 1306, piso 5 Apto. 15 y al escribano Ney Pérez Lemes con domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o) Generales de la ley: 2.o) Diga el testigo que concepto le merece el señor Miguel D. Delgaldo en sus costumbres y vida privada: 3.o) De razón de sus dichos. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado a los fines expuestos y por constituído el domicilio: 2.o) Que deligenciada la información se expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel D. Delgaldo. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Mz.15-2498-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, LEONEL ECHENAGUSIA, domiciliado en la calle Canelones 916, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ricciardi y al señor Rodolfo Arduino, sobre mi honradez y costumbres morales. — Leonel Echenagusía Pereira.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.15-2725-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENTLEY SWINDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOLDENBERG BERISSO o SIMON GOLDEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2670-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO GUTIERREZ o CESARIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2672-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL A. CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2673-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBEN LAXALDE INZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2674-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO KARLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2654-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARANTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 15-2694-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIO CARLOTTO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Ana, en la que debe modificarse el apellido materno, que debe ser "Garelli" y no Garreldi como allí aparece. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.15-2608-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO BORISI, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Matilde Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos María Rosa y Américo Mario. En todas ellas, donde dice Borisio, debe decir Borisi, que es lo verdadero. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 Mz 15-2609-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASSALLO BLENGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.14-2537-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ZELIKAS SLESERIS y ANA VORONA DE SLESERIS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto y Jacobo, en las que debe modificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Félix Schlesser debe decir, Zelikas Sleseris. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.14-2583-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 24), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S. Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AIDA GUTIERREZ DE SIGNORINI, en representación de Irma Cecilia Gutiérrez de Rischewsky, y de los menores Erwin Fernando y Margot Cecilia Rischewsky en su acreditado carácter de curadora y tutora, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de los citados menores, en las que debe modificarse el apellido paterno, que en la de Fernando aparece como Reschewski, y en la de Margot como Rischewoski, debiendo, en ambos, decir Rischewsky. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.14-2242-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez, en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre como se indica a continuación: donde dice Elías Rodríguez debe decir Omar Elías Tassano Rodríguez: donde dice Felipe Rodríguez debe decir Juan Ramón Tassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$24.00 Mz.13-2353-v.ab.5.

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA o MONICA CARMEN ORTIZ DE FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.13-2474-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ISIDORO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.13-2475-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE VICTOR SERAFINO o SERAFINO MAGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario

$12 00 Mz.13-2476-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELIAS PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa Actuario

$8.00 Mz.13-2477-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2381-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2413-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2414-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO MIRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

Z8.00 Mz.12-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.12-2385-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibañez de Fernández y Pablo Atanacio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.12-2389-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO RONCO y MARIA TARAMASCO DE RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2380-v.mz.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17 539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República. Consta de una superficie de 287 m.2 8327, dividida en distintas fracciones, según plano levantado por el agrimensor J. Baumgartner y se deslinda así: Al Norte: A) Una línea recta de 9 ms. 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes. B) Otra línea recta tirada en dirección S.O. - N.E. que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms. 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada. Separa también el triángulo fracción 7, con la misma fracción 1. Por el Este: A) Una línea perpendicular, que corre de N. a S. y que partiendo del borde N.E. de la anterior, hace un recorrido de 9 ms. 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios. B) Otra línea tirada en dirección N.O. - S.E. que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms. terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6. Por el Sur: La calle Martín García. Por el Sudoeste, una línea de 5 ms., que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras", (Lo. 44, Fo. 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Lefazio, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos, de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este, de frente a la avenida Agraciada, por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando; al Sur, con bien padrón número 10509; al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la veintiúna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633, de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A. Olave de Abril de 1942, tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Sayago; 88 metros 65 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón N.o 98634; 14 metros 48 centímetros al Sureste, con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 86 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632; 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1937 está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Cagancha; 33 metros 91 centímetros al Este lindando con bien padrón N.o 35310; 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665; y con la calle Cabildo; y 35 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera, un terreno de forma irregular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 68595, compuesto de una superficie según título, de 959 metros 23 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Enero de 944 inscripto con el [illegible] en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año, de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596; y 65 metros 33 centímetros al Suroeste, al Bulevar Propios; 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste 35 metros 90 centímetros al Este con bien padrón N.o 81876; 6 metros 92 centímetros al Sur, lindando con bien padrón N.o 60610; y 36 metros 57 centímetros al Oeste, limítrofes con bien padrón N.o 81878, todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M. Venosa, de Mayo de 1944, inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año; 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Marzo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste, de la esquina formada con la calle Juan B. Blanco; 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad padrón N.o 102070; 10 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654; 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo. 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así: en un solo lote: 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo limitando: al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste, con inmueble padrón N.o 64266, y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226; 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A. Olave de Mayo de 1945 inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario; 24 metros 23 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457; 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada, entre las calles Lima y Ni-

caragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada; 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central; y 50 metros al Noreste, limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945, extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625, la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N. Venosa de Mayo de 1945, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945, se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros, con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini, distando su punto medio, 36 metros 93 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste, 21 metros 72 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32624; al Noroeste, 12 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627; y al Noreste, 21 metros 56 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626. Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: UMBBERTO GEMINO con domicilio en la calle Municipio N.o 1807 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Mario Soumastre y Oliverio Pérez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Umberto Gemino. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.9-2259-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIL o RAHMIL URMAN o URMAN VAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.9-2299-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO DANIEL POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2167-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICO o JOSE VICO BERRUTTI o JOSE MARCOS VICO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.8-2146-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2135-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LOPEZ DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.8-2136-v.mz.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2168-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RAFAEL SCOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2137-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, don Diego Landa: PEDRO N. MONDINO, domiciliado en la calle Durazno número 2025, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo como testigos al doctor Luis Bolasco Susena y a don Enrique De Simone, domiciliados en Juan D. Jackson 1071 y Mercedes 801 respectivamente, los que solicito sean citados y preguntados: 1) Por las generales de la ley. 2) Vida y costumbres del compareciente. 3) Razón de sus dichos. Sírvase Vd. proveer de conformidad. — Pedro N. Mondino".

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.7-2166-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FRANCISCO RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.7-2093-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.7-2108-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposidión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legaes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Solicita embargo preventivo" se cita, llama emplaza a el propietario y|o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$48.00 Mz.6-2065-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BOSCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Mz.6-2054-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO MACHIN o PRIMITIVO MACHIN PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.6-2050-v.mz.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 753), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a: doña Juana Anza de Mutuberría, Leonidas J., María F., Lorenza, Francisco Antonio, Santos, Gabriel A., y Juana F. Mutuberría; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal, ante el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 27 de Junio de 1919, y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76326, que según plano trazado en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$108.00 Mz.6-2061 v ab 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2010-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA STANCCIONI o STANZIONE DE JULIANO o GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.6-2013-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2011-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2012-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CELIA CENEN GARCIA SORRONDEGUI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre y del abuelo materno que aparece como "Lorrondegui", cuando en realidad debe decir "Sorrondegui". — Montevideo Febrero 15 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.3-1871-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó PETRONA ROBATTO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento y adopción de su hijo Julio César. En ambas, donde dice Luisa, debe decir Petrona. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 Mz.2-1824-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$24.00 Feb.20-1353-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA S. A contra HARRY DICK MEINDL Cobro de pesos", se cita llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Lanoe, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 633 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R Figueroa, Actuario

$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DERKIN o DERQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.15-2637-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.15-2638-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA LACUESTA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2560-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO CARLOS ARAUJO y MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2561-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. METHOL o JULIO ANGEL METHOL ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2557-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2548-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROSITO MARRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2549-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO SERVANDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2550-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.14-2536-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST DE BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola

$6.00 Mz.14-2356-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALEMAN y LUISA RODRIGUEZ DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.13-2520-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Mz.13-2481-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELITA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.12-2398-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ASCHERI DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.12-2399-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2368-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2357-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA EMMA SANTURIO DE BARCELÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.10-2355-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAYOR DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.10-2358-v.mz.28.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de EDUARDO RAMON FERREIRA y la de reconocimiento de éste en las que aparece su madre natural con el apellido "Rodríguez" debiendo decir Ferreira por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Z18.00 Mz.10-2359-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS MARIO MOLINARI con EULOGIA GRACIANA YBAÑEZ y la de nacimiento de la contrayente en las que aparece respectivamente los siguientes errores: donde dice "11 de Marzo del año 1896" debiendo decir 11 de Marzo del año 1893; y donde dice en la segunda partida "Ibañiz" debe decir Ybañez, por ser en ambas como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Mz.7-2032-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE HERNANDEZ DE LEON, en la que aparece el padre con el nombre de "Jacinto Hernández" debiendo decir Joffre Jacinto Hernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.5-1973-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA. Prescripción L.o 45. F.o 223" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 143 metros 88 decímetros cuadrados, del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70.079 70.080 y 70.081, por el agrimensor Horacio E Calcagno según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de ese mes y año con el número 10.046, y tiene una superficie de 1.052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto, y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A" "B" "C" y "D" que se distinguen así: Letra "A" superficie 456 metros 46 decímetros cuadrados, libre de ochava; límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 5 00 metros de ochava al Noreste; 18 metros 28 centímetros al Este, que por ser esquina son de frente a la calle Juan J Rosseau; 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110.033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B" Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados; límites 14 metros 29 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta: 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra "C" Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70 081 Letra "C": Empadronada con el número 70.080; superficie 141 metros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril; 20 metros 68 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta; 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra "D" Letra "D" Empadronada con el número 70 079: Superficie 144 metros 43 decímetros cuadrados; límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110 033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.791. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Juan Carlos Alfieri, Actuario Adjunto.

$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Feb.19-1270-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.15-2676-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTANAS o ATANAS BUTAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2535-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI, donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.13-2506-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ, BALBINA Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 507), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Mz.12-2396-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BISOZA RODRIGUEZ DE GALEANO o CLEMENTINA BISOSA o BISOZA o VISOSA RODRIGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2305-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK EDMUNDO ROMERO DAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Mz 10-2330-v mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTERO CHIONE o LORENZO BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Mz.8-2121-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CAPRILE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.7-2069-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DAVIES HARRIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.7-2070-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL o RAFFAELO GUARINO o GUARINO o GUERINO y de CARMEN o CARMELA o CARMELA ROMANO o ROMANI O RUMANA DE GUARINO o GUARINO o GUERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Mz.7-2071-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS. Divorcio por causal. (L.o 46, F.o 524)" se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 Mz 7-2090-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YATES FLEURQUIN o JUAN YATES FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12 00 Mz.6-2020-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIRGINIO o VIRGINIO PEDRO MASSAFERRO o PEDRO MASSAFERRO STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-2006-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ BERLANGIERI o BERLANCHIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-1996-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BALLESTEROS o CIRILO SERAFIN BALLESTEROS o BALLESTERO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-2007-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE OSOWSKI donde el apellido paterno aparece como "Osowska", debe decir: "Osowski" y donde el nombre de la madre aparece como "Brigida", debe decir "Brucha". En la de nacimiento de GILBERTA OSOWSKI, donde dice "Ossoski" debe decir: "Osowski" y donde dice "Ossoska" debe decir "Bursztyn". — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.6-2005-v.mz.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47. Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Divorcio por causal. Libro 46 Folio 591". se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$48.00 Mz.6-1994-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ROSITA LICHTENSTEIN HOLLAND, donde dice Ligtenstein debe decir: "Lichtenstein", donde dice Holand, debe decir: "Holland" y donde dice Fela, debe decir "Feiga". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.5-1965-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GARCIA o LAUREANO GARCIA CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, ctuario Adjunto.

$12.00 Mz.5-1952-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA CRISTINA FACAL SOSA donde la madre figura como Eralia, debe decir: "Ercilia". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Mz 5-1941-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Estevez de Vegh. María contra VEGH LUIS ALBERTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 46. Fo 771) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Estevez Estevez y Luis Alberto Vegh Casanova y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. Feb.26-1612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo 46 Fo. 750), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Bótarro a María Garicochea de Botarro. María Carmen, María Sara. Salvador María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22.a sección judicial de Montevideo. ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa, del 31 de Marzo de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber: A) El solar número 12, empadronado con el número 117.566 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros: y D) El solar número 8 empadronado con el número 117 562, con un área de 329 metros 50 decímetros bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$120.00 Feb.16-1166-v.mz.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Zoraida Campelo de Vignoli", "José Marcelino Vignoli" y "José Vignoli" debe decir: "Soraira Campelo de Blanco", "José Marcelino Blanco" y "José Blanco". — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Mz.15-2615-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CELESTINO FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.12-2418-v.mz.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la socieddad conyugal". (Lo. 38. Fo. 712), se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.12-2419-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ DE SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.40 Mz.12-2118-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MACHADO, estableciéndose que donde dice: "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve", debe decir: "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Mz.12-2370-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ DE MATHCRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.9-2282-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2119-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38, Folio 665). — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Mz.6-2055-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero (Lo 39, F.o 364). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Feb.22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1961 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUCRECIA COLMAN con RICARDO ARISPE. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días

a ... para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.12-994-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2677-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SENON ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2678-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2679-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LUIS SABADO PEDALINO o LUIS PEDALINO o SABATO LUIGI PEDALINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-2680-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de **AVELINO MENDES LOPES** con **DOLORES ESTALOTE LADOS** estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen como Méndez López y De Garusa debe decir Mendes Lopes y Da Graca; de nacimiento de **JOSE MENDES LOPES** donde los apellidos paterno y materno figuran como Lopes y Stalotto debe decir Mendes Lopes y Estalote Lados; de nacimiento de **AVELINO y MARIA EMILIA MENDES LOPES**, por aparecer por error como nietos por línea paterna, de Bernarda de Garusa, cuando debe decir de Bernarda da Graca; y de nacimiento de **BERNARDO DOMINGOS MENDES LOPES**, por aparecer como nieto, por línea paterna, de Antonio Mendes y Bernarda da Grasa cuando debe decir de Antonio Mendes Lopes y Bernarda da Graca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Mz 15-2681-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de **ROSA DELL RUSSO**, donde el apellido materno figura Archiero, debe decir Arcieri; de nacimiento de **LUCIA DELL RUSSO**, donde dice Arciero, debe decir Arcieri y donde el apellido paterno figura Delli Russo, debe decir Dell Russo; de nacimiento de **JOSE MARIA DELL RUSSO**, donde dice: Archiere debe decir Arcieri, donde dice: Pedro Delli Russo, debe decir José Dell Russo y donde el apellido del inscripto dice Delli Russi debe decir Dell Russo; de nacimiento de **AMALIA DELL RUSSO**, donde dice Arciero debe decir Arcieri y donde dice D. Russo debe decir Dell Russo; de nacimiento de **ROBERTO DELL RUSSO**, donde dice: Russo, debe decir Dell Russo; de matrimonio de **JOSE DELL RUSSO y CATALINA ARCIERI**, donde dice: Delorusso y Archiero: debe decir Dell Russo y Arcieri; de defunción de **ANTONIO DELL RUSSO**, donde dice Russi, debe decir Dell Russo; de nacimiento de **RUBEN JOSE, ROBERTO y GLORIA URUGUAYA DELL RUSSO**, donde figura Russi debe decir Dell Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz 14-2526-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LINO TIMOTEO PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2426-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS MAURICIO BRESESTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2427-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **HILARIO SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2428-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CARLOS JUAN o KAREL JEAN COLLOT D'ESCURY o KAREL COLLOT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.10-1829-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **INOCENCIO DUARTE** con **PURIFICACION MURADAS** estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Pura debe decir Purificación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.10-2328-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ADRIANO CARREIRAS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.9-2283-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DAMASIO CARBALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.9-2284-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUANA GABRIJELCIC o GABRIELCHIC DE VALENTINCIC** y de **BERNARDO VALENTINCIC o VALENTICICH**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2160-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BARTOLOME OLIVES o BARTOLOME OLIVES LALUZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2263-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de **ALBERTO VIOLA o ALBERTO VIOLA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIÑONE o MARTIÑONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.8-2159-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **ABRAHAM SIMSILEVICH** con **DORA RODINSKY** estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice "Radinsky" debe decir "Rodinsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.8-2051-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de **AMADEO LANDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2161-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de **SANDALIO ROSAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2162-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GRACIANA BORDARRAMPE DE BORDERRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2163-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE EULOGIO LEON BARRETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.6-2045-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GUILLERMINA ARANAZ CARBONELL o GUILLERMA ARANAZ Y CARBONELL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Mz.6-1787-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "JOSEFA MONTENEGRO DE PENA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la

partida de matrimonio de Nicolás Pena con Josefa Montenegro, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como "Fleire" debe decir "Montenegro" donde dice "hija de José Fleire" debe decir "hija de padre desconocido" y donde dice "nacida el veinticinco de Abril" debe decir "veintisiete de Abril". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Feb.28-1752-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta. Act.

$36.00 Feb.24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951, — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA E. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farias para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.17-1190-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE VIGNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2682-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROSA DE BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2605-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GALLINARES o JULIA LUISA GALLINARES CANOSA o CANORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-2558-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO SOTELO, BENITO AMADO ISABELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su hermano Benito Carlos Fulgencio, en la que la persona fallecida aparece por error como "Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo", debiendo decir en su lugar: Benito Carlos Fulgencio Corbo Sotelo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.14-2559-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL LANDEIRA y de doña LUCRECIA MARTINEZ DE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2462-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERREYRO o FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2461-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PESCE, JOSE L. y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos, Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez", debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.13-2463-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO INDURAIN IDUARTE o INDURAIN IDUATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2338-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.12-2434-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT, ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer", — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" — "hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo",— debe decir. en su lugar: Asunción Camejo, — nacida el día 24 de Mayo de 1915. — hija natural de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento, así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith, donde dice "Amelia Berenguer". debe decir: Asunción Camejo; C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice: "Amelia Berenguer" debe decir: Asunción Camejo. D) De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiazul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo". debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo. suprimiéndose lo demás. y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia". debe decir: Asunción. y donde dice "Bentancourtt". debe decir Bentancourt. Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto, se establece: "Sonia", en lugar de Sonia Guiazul, "Elba", en lugar de Elva Nelly. "Héctor", en lugar de Héctor Waymiran. "Gladys" en lugar de Gladys Edith. y "Alba", en lugar de Elva Esther. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.20 Mz.12-2400-v.ab.4.

Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Juan A. Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria". (Lo. 33, Fo. 524), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia de[illegible] Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.33, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la C[illegible] liaria de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J. Gerardo, acuerda el boleto de Promesa de Compra - venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cincuenta y tres en el plano del ingeniero P. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros, deslindados así: quince metros, doce centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734, treinta y dos metros veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos, nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrúa. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay, el día 16 de Abril de 1923, a don Carmelino Rivero, quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos, señores Lacava y Gerardo, el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día primero del corriente mes, por el solar descripto la suma de $ 1.357.83 según liquidación que obra glosada a fojas 283.a de dichos autos. 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras, que serán de cargo del comprador. 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.12-2210-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2306-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FREIJO DE COCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2337-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "TAÑO DE JORGES, FAUSTA EDUARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Francisco Severino Jorges con Fausta Eduarda Taño, por aparecer por error, la contrayente como "Fausta Taño", cuando debe decir en su lugar: Fausta Eduarda Taño, y B) En las de nacimiento de Julia Amalia, Juan Israel, Francisca Alveria y Silvia Violeta Jorges Taño y en las de reconocimiento y legitimación de Julio Alberto y Luisa Marina Jorges Taño, por figurar la madre de los inscriptos, en estas partidas como: "Fausta Taño", debiendo decir: Fausta Eduarda Taño. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Mz.10-2327-v.ab.3.,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER COLOMBO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2262-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2212-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de don LUCIANO SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2213-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MORALES DE VILA o VILAS o VIDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2214-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda: al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053 Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA TRUCCO DE BATIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2156-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSIS RAMON CUNHA COSTA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2157-v.mz.26.

Declaración de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. LEOPOLDO PEREZ (hijo), domiciliado en Avda. Italia 2518, al señor Juez digo: Que habiendo rendido las pruebas que acreditan mi capacidad para ejercer la profesión de Procurador, según certificado adjunto, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 C. O. T. A tal efecto se tomará declaración al doctor Simón Waksman y al señor Mariano Salanova de acuerdo al siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, quiera el señor Juez tenerme por presentado con el documento acompañado, constituído el domicilio indicado, proveída la gestión que expreso, disponer se reciba la información ofrecida que se cometerá, se me expidan los edictos y se me permita la agregación de diarios sin necesidad de escrito. Cumplido, se me devuelva el recaudo presentado y se me expida el testimonio de rigor. — Leopoldo Pérez (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.9-2209-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GUERRA DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2158-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMOS FERMOSELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2138-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "PEREZ DE CAMPAÑA, MARIA ROCA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Jesús Campaña Pérez, en la que a la madre del inscripto se la designa como: "María Pérez", en lugar de: "María Roca Eugenia Pérez". — Montevideo Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.80 Mz.8-1926-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS CARMELO PETRAGLIA con MARIA ANUNCIATA MASSARONI, pues donde en ella a la contrayente se la designa como "María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.7-2072-v mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AMARELLE o AMARELLE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Mz.6-2060-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2061-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREYER, WOLF, GRAFPEN DE FREYER, RAQUEL y FREYER GRAFPEN, ISIDORO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Isidoro Freyer Grafpen, pues donde en ella dice: "Wolk Freyer", debe decir: Wolf Freyer, y donde dice: "polacos", debe decir: Polaco, Wolf Freyer y rumana, Raquel Grafpen. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Mz.6-2059-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2032-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO TACHELLA CERIANI u HORACIO TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2033-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME TACHELLA o TAQUELLA o TACHELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.6-2034-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSARIO PALACIOS SAAVEDRA DE GOMEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Olga Violeta, en la que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Trinidad", debiendo decir en su lugar: Rosario. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2058-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERMUDEZ NICOMEDES RAMON y AGUILAR CARMEN JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Ramón N Bermúdez" y "Carmen María Aguilar" debiendo decir respectivamente: "Nicomedes Ramón Bermúdez" y "Carmen Juana Aguilar". — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.5-1925-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "MAYORCA DE SENTENA DE ALENCASTRO MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio por aparecer como nombre de la contrayente el de "Diamantina" en lugar de "Manuela"; B) de nacimiento de sus hijos Alba y Osvaldo Sentena de Alencastro, por figurar la madre de los inscriptos, tanto en la declaración del nacimiento como en las notas de legitimación que constan al dorso de esas partidas, con el nombre "Diamantina" en vez de "Manuela"; y C) de nacimiento de su hija Alicia Ivonne Sentena de Alencastro, por aparecer la madre de la inscripta en la declaración del nacimiento como "Diamantina Mallorca" y en la nota de legitimación —al dorso— como "Diamantina Mayorca", debiendo decir en ambos casos: "Manuela Mayorca". — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 Mz.5-1943-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLDINI o FRONDINI DE BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.5-1920-v.mz.15

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CIBILS, LUIS I. y MARIA E. BALBIS DE CIBILS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis I. Cibils y María Elida Balbis de Cibils y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.5-1924-v.ab.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PASINI, PEDRO VICENTE con NIEVES CORRALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Nieves Corrales Bacigalupi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.2-1820-v.mz.31

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSAS RAMOS, JACINTA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, manifestando al efecto que en ella, por error, al consignar el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, se estableció "Ros", en vez de: Rosas. — Montevideo, Diciembre 13 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.2-1821-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARRADORI, CARMELO JOSE. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Corradori", debe decir: Carradori. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.2-1819-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Pattarino, Antonina contra JOSE MIGUEL ESPONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonina Pattarino y José Miguel Espona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.24-1593-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ERCILIA DE LEON DE SIMONE o ERCILIA DE LEON DE SIMONE o SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

12.00 Mz.15-2639-v.ab.2

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piqurina Vivas, dictado en autos: "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 343", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Pardo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas.

$48.00 Mz.15-2649-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA SILVEIRA MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2596-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SORIA, conocido por BENEDO o ATANASIO BENEDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2598-v.mz.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piqurina Vivas dictado en autos: "JUAN C. VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 387, se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C. Vidal Ballesteros y María Pía E. Costa de Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.14-2599-v.ab.13.

Asamblea general extraordinaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piqurina Vivas, dictada en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES M. D. F. Intervención". (Lo. 35. Fo. 408), se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas de dicha Sociedad Anónima, para asamblea general extraordinaria, la que se realizará el 27 de Marzo de 1951, a la hora 18, en el local de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Instalación de la asamblea por el señor Interventor; 2.o) Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea; 3.o) Designación de Comisión Escrutadora de Votos; 4.o) Elección de nueve titulares del Directorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.o del escrito presentado; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con los artículos 40 y 43 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Intervención, calle Juncal N.o 1477, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea y que ésta se realizará cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Mz.13-2539-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piqurina Vivas, dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35. Fo. 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.13-2505-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piqurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON TRUCCO BRUZZONE o ERNESTO R. TRUCCO, o ERNESTO TRUCCO o E TRUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.12-2388-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE GIOVANNI DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2339-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLO DE LIA-T, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2340-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA o CLODOMIRO ENRIQUE CAMILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2341-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 372" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIRILO TRINIDAD y doña JUANA TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Constancio Enrique y Juan Antonio, por figurar en ellas, el apellido de la compareciente, como Tamborindegui, en lugar de Tamborindeguy. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.10-2342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CURBELO DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2236-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DUHALDE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-2183-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO MATEO CANTON constituyendo domicilio en Cerrito 437 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información correspondiente con los testigos Fermín Garicoits y Washington Abdala, los que serán interrogados por su honradez y costumbres morales Por lo cual solicita que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se le expida el testimonio pertinente. — Mario M. Cantón" — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.7-2088-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Mz.6-1887-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 35, F.o 350), se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "JOSE OTERO GONZALEZ Quiebra, libro 83, folio 472" se cita a reunión de acreedores que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo venidero a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que se resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-20570-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bagnarra (Agustín F.) y Mayori de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES) Pérdida de patria potestad" (Lo 11. N.o 822. Fo 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb 26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO, RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 7 F.o 18), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mon[illegible] Diciembre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a la firma MONTEVIDEO EXPRESS LTDA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene iniciado la Administración Nacional de Puertos por cobro de pesos. Lo. LL. N.o 231. Fo. 560. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Mz.15-2685-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$24.00 Feb.8-840-v.feb.19.
Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VITA DE CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario

$8.00 Mz.8-2144-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAUBRIGADES o IGNACIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2143-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PORTANTIER citando y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia N.o mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno. — María Emilia Gluss, Actuaria.

$12.00 Mz.13-2500-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Escribana Actuaria.

$12.00 Mz.8-2143-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERLINDA PAZ DE MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Febrero de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.9-2297-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GUTIERREZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de[illegible] Marzo 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.15-1535-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHILANO DE BILACOBA o VILACOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.15-2816-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.14-2572-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.13-2472-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BRITOS DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.13-2473-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANICETO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.12-2441-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALA o ROSA SALAS DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.6-2040-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 Mz.6-2039-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PRADEMAR ROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino; donde dice Yabino Quiroga Sosa, debe decir Sabino Quiroga Sosa y donde dice Adelaida Núnez, debe decir Adelaida Núñez, por ser los verdaderos. — Melo, Junio 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Mz.8-2140-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado INDALECIA RODRIGUEZ DE MACEDO, solicitando, la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice: Indalecia Techera, debe decir Indalecia Rodríguez; donde dice hija de Agustín Techera y madre desconocida, debe decir hija de padre desconocido y de Catalina Rodríguez y donde dice: nacida el 25 de Mayo de 1898 en la 10.a sección de este Departamento, debe decir: nacida el 21 de Mayo de 1897 en la 7.a sección de este Departamento, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Melo, Febrero 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.8-2141-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y del nacimiento de sus hijos Luis Montiel y Carlos Danubio, en el sentido de que donde dice Juan Carlos Bentancur, debe decir Juan Carlos Bentancor y donde dice Leonides Bentancur, debe decir Leonidia Bentancor, por ser los verdaderos. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Mz.3-2142-v.mz.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MANUEL ANTENOR POSE con EMMA RIVERO Restitución de gananciales". (L.o 24. F.o 774) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Manuel Antenor Pose y Emma Rivero, citándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de sesenta días

Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 26 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 Mz.5-1932-v.ab.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia González contra DAMIAN MOREIRA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.3-1814-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 20 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diagio, Actuario.

$8.00 Mz.7-2096-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FELICIANA QUINTANA DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.7-2116-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "RIVAS, HIPOLITO TIMOTEO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hipólito Timoteo Rivas y María Zulema Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Hipólito Timoteo Rivas, donde aparece como nacido el día 26 de Abril de 1896, debe establecerse la fecha de 1.o de Setiembre de 1895. Y en la partida de nacimiento de María Zulema Vera, donde aparece inscripto su nacimiento con fecha 24 de Marzo de 1904, debe establecerse el día 23 de Marzo de 1904. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.7-2117-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA COLLAZO DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.6-2067-v.mz.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO Prescripción" (libro 30 folio 744), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Baranovich; al Sur, camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 26 de 1950 — Escribano Eulogio Gadea Diago.

$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 19 de Febrero de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz

$12.00 Mz.7-2097-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050, señalado como manzana 189 en el plano oficial, con un área de 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay, Montevideo y Sur En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951 — Mario R Morquio.

$60.00 Feb.24-1599-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 346 señalado como solar 3 manzana 83, con un área de 1.844 metros 7 025 centímetros con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos: 85 metros 99 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5, 5 y 6 respectivamente En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Noviembre 3 de 1950. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$60 00 Feb 10-953-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO. Rectificación de partida" (libro 39, folio 108) de conformidad a lo dispuesto por la ley del 9 de Julio de 1888 se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia con fecha doce del corriente ordenando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde dice: "es hija legítima de Isidoro Caballero" debe decir: "José María Caballero" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno Febrero 20 de 1951. — Elsa J. Lacú Filippini de Vignoli Actuario.

$30.00 Feb.28-1797-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1363, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que linda al Norte sucesión José María Vidal; al Sur, calle Inés Durán: al Este Antonio López, y al Oeste, calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942 — Trinidad Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb 26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra JUAN ANTONIO BATISTA Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juan Antonio Batista,

sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 332, ubicado en el solar de la manzana 51 de esta sección y que limita al Norte Gabriela E. González y Juan A Batista; al Sur calle Artigas; al Este. María Josefa Longo y al Oeste Luis Pinto y otros, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934 y decreto ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb.9-20353-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra HECTOR BLAS CHAVEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Héctor Blas Chávez, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2 616. ubicado en el Huerto 24 de esta sección y que limita Norte Juan Fco Aldecoa; Sur: Basilio García; Este Calle pública; Oeste Juan Fco. Aldecoa: a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934. y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20354-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra sucesión JESUS MORALES Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Jesús Morales y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 695. ubicado en el solar 1 de la manzana 93 de esta sección y que limita Al Norte Angélica Jara. Juana Isabel Braga y otros; Al Sur: calle Treinta y Tres; Al Este calle Florencio Sánchez y al Oeste Francisco Montañez a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb.9-20355-v.mz.16

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338 ubicado en la manzana de esta sección, y que limita al Norte. Juan P Sánchez; al Sur Municipio; al Este. calle Piedras, y al oeste Vicente González. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934. y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad. Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2652-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en los autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación Lo 27, Fo 719" y cumpliendo lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado Octavio J. Mercader, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Marzo 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE HORACIO u HORACIO CONSTANTINO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PAULA REYES DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2541-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.14-2542-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VALDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2543-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO ALDETA o GREGORIO ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2544-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MELITON GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2545-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SELVA RODRIGUEZ PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2546-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BLAS ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2547-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria "ALEJANDRINA CARMEN DE LA LLANA" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.15-2666-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz 15-2665-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de MATIAS MARTINEZ y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta. — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20293-v.feb.14. Mz.8-v.mz.26.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "NILDA LUISA PEREIRA CORREA. Declaratoria de incapacidad" (L. 25, Fo. 21) se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Octubre último, se declaró a la nombrada Nilda Luisa Pereira Correa en estado de incapacidad, designándose como curador de la misma al doctor Saúl Pérez Casas. — Minas, Febrero 17 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario

$12.00 Mz.7-2095-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez. Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.o 24. F.o 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.15-23073-v.dic.7. Feb 15-v.mz.2. Mz 9-v.jn 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o VALENTIN NATALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario

$12.00 Mz.13-2511-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GREGORIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2512-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO DIAZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz 13-2513-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2514-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", (Lo. 6. Fo. 640), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de [illegible]

bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA TEJERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Mz.13-2510-v.mz.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Mz.12-2282-v.mz.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLANBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 Feb.0-448-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LEITON, y se cita a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, para comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días a deducirlos en estos autos caratulados "Andrés Leitón. Sucesión. (Lo. de E. Fo. 111 N.o 1.056)". — San Carlos 14 de Febrero de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 Mz.12-2453-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.7-2111-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANSELMO GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.7-2112-v.mz.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ, SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOTTI o MIGUEL DOTTI CAMAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Mz.12-2409-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "Eusebia Albornoz de Monzón contra JUAN GABRIEL MONZON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6.o y 7.o ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 Mz.3-1876-v.ab.2.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ROBERTO ZENON ARBIZA y ANTONINA GOMEZ DE ARBIZA, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: partida de reconocimiento de Roberto Zenón Arbiza, donde dice: Roberto Zenón Gorostidi debe decir: "Roberto Zenón", ya que Gorostidi es el apellido materno y no nombre; y en la partida de matrimonio de Roberto Z. Arbiza y Antonina Gómez; donde dice: "Antonina Mongoy, debe decir: "Antonina Gómez" que son los verdaderos.—Fray Bentos, Febrero 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Mz.3-1875-v.mz.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona Actuario.
$36.00 Mz.3-1874-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saebr la apertura de la sucesión de FELIPA BBENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.14-2591-v.mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.14-2592-v.mz.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 Mz.14-2606-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.7-2115-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.7-2114-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.5-1987-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LOS SANTOS citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de Febrero de 1951. — Ignacio Azcoytia.
$12.00 Mz.9-2298-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Mz.15-2689-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de SIMON HONORATO u HONORATO SIMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Mz.15-2690-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA NICANORA SOSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Mz.15-2691-v.ab.2.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombraas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 Mz.10-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Mz.10-2365-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, es hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO o FLORIANO GABRIEL SEQUEIRA o SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Mz.10-2366-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Febrero de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Mz.7-2073-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA RENEE ERBURO, en la que ésta aparece con el apellido "Erburi", cuando debe decir Erburo — Salto 20 de Febrero de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 Mz.7-2074-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, N.o 352 de fecha 9 Febrero 951, dictada en los autos: "JUAN ANGEL MENENDEZ. Información. Lo. 12. Fo. 568. N.o 49", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — Juan Angel Menéndez, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para optar por el título de escribano, solicito: Se interrogue a los vecinos G. Ferdemo Pintos y Eduardo Barreix, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez; hecho se apruebe la información y se me expida testimonio. — J. A. Menéndez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Mz.14-2585-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Mz 14-2586-v.ab.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO y LUIS LUCAS ALTIERI Rehabilitación Lo. 12. Fo. 565", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos José Antonio Altieri y Luis Lucas Altieri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Mz.14-2587-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2575-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2576-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "POLIDORO RODRIGUEZ INSUA Rectificación de partidas. Lo. 12 Fo 548", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alberto O. Caunuti, apoderado de dicha persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Polidoro Rodríguez Insúa, por contener los siguientes errores: Donde dice Asunción Polidora, debe decir Polidoro; donde dice niña, hija, expresada, debe decir niño, hijo y expresado, pues el inscripto es del sexo masculino y no femenino como aparece en la misma. El apellido Rodríguez debe lucir escrito con z y no con "s", y donde dice "nuebe" debe decir nueve. Y a los efectos dispuestos en la ley del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$30.00 Mz.7-2085-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMON VIÑOLY MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Interino.

$12.00 Mz.10-2334-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.15-2612-v.ab.2.
Ab.14-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2610-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA FRANCO DE ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Mz 12-2444-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFA COLOMBO DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2445-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1951 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los cónyuges don RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA y doña MARIA JUSTA LLORENS y se manda emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento artículos 6 o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes Febrero 20 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$32.00 Feb.27-1743-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Mz.9-2295-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO VALENTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Pedro Gubertini, Encargado 1.a sección.

$8.00 Mz.15-2611-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1951 — Pedro Gubertini, Juez de Paz 9.a. Ecgdo. 1.a sección.

$12.00 Mz.12-2443-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA PRATES o PRATTES DE MESQUITA, o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES DE MESQUITA o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES o GONÇALVEZ o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2361-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FURTADO o GREGORIA FURTADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Mz.10-2362-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO O. LARENO o LEDENO o LERENE SILVA y DIEGO MARTIN MIRABALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2245-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo 18, N.o 785, Fo 530) se cita, llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acenten por ellas las herencias a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo Escribana — En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta — Irene Lazo. Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CLODOMIRO BUSTAMANTE y de doña BERTA FERNANDEZ DE BUSTAMANTE citándose a todos los que se consideren con derechos, a o contra, las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1950 — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Mz.6-1992-v.mz.16

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambres de "Berkel N.o 5", N.o 81.561, en nuestro salón de ventas calle Piedras 330 el viernes 30 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Base: $ 500.000. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos: "Isauro Domínguez contra MEDINA y MIRANDA". Ejecución de Prenda (libro 39, folio 423). Garantía 25 olo. Comisión 6 olo.
$12.00 Mz.13-2522-v.mz.30.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

El miércoles 28 de marzo a las 16 horas en el salón calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección en autos "Félix Pérez contra UNION FINANCIERA LIMITADA" juicio ejecutivo, caja hierro base $ 320.00. Archivo metálico $ 80.00. Prensa de copiar $ 13.33.
$8.00 Mz.12-2456-v.mz.29.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Rematará el miércoles 28 de Marzo a las 15 horas todas las existencias de la Fábrica de Camisas instalada en la calle Gobernador Viana 2592 (a) consistente en cantidad de camisas calcetines telas popelinas sedes granité, botones, máquina de cortar telas, máquina de coser estantería, vitrinas mesa, cajas vacías, galpón tubo luz y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en los autos "ALVARO SASTRE y JOSE PORTNOI. Quiebra" libro 25 folio 96 Comisión 6 olo seña. 20 olo. Informes Cerrito 665 Teléfono 8.19.04.
$16.00 Mz 10-2309-v.mz.28.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLAUDINA LUISA ROSSO y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13 Folio 129) se hace saber al público que el día veintinueve de marzo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido de Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 816 67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 76070 y compuesta según plano del agrimensor Pedro Risso de 16 de Octubre de 1910 por una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: Al Norte 10. mts. de frente a la calle Atenas: al Este 35 mts lindando con el solar N.o 36, al Sur 10 mts. confinando con el solar N.o 10 y al Oeste 35 mts que lo separa del solar N.o 38 del plano referenciado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria: B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios plus valía certificados y el pago total de la cuenta pavimentaria que afecta el bien. 4.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Mz 2-20558-v.mz.26.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "Sucesión de Marcos Bixio contra JUAN B. COTELO: Ejecución de hipoteca Libro 44, Folio 670" se hace saber al público que el día 14 de Abril a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Juan Carlos Silva Arias asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo contiguas con sus poblaciones cercos alambrados y demás mejoras que contienen situadas en la décimotercera sección judicial del Departamento de Durazno compuesta la primera de una superficie de novecientas ochenta y dos hectáreas once áreas noventa y seis centiáreas y once decímetros: que se deslindan: por el Norte, campo de Juan María Rovaina: por el Sur con el de Manuel Crosa y el arroyo de "Las Palmas" por medio con campo de Constante Duarte: por el Este con el arroyo Cordobés: y por el Oeste con la cuchilla de Ramírez, por medio con campo de Lázara Céspedes y Máximo López: la otra fracción se compone de diez y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando por el Norte en veinte metros con campo de Patricia López: por el Sur con Pedro Gutiérrez: por el Este con la fracción deslindada: por el Oeste con Camino Real. Están empadronadas con el número 2739.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$96.00 Mz.3-1913-v.ab.2.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Crispín Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ. Cobro de pesos y daños y perjuicio" libro 42 folio 565 se hace saber que por el rematador Raúl Distacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto el día 28 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Vázquez 1361 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas: 1 molinillo a electricidad: 1 enfriadora eléctrica: 1 máquina express de un brazo bronce niquelado: 1 escritorio de pino vértico: 4 tarros grandes de café: 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación

Prevenciones: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 olo de la misma y 2.o) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$32.00 Mz.9-2260-v.mz.27

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 27 de Diciembre de 1950 dictada en los autos caratulados: "ROSA CALDERON ALVAREZ" Incapaz" Libro 43. Folio 317 se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre al base de ciento treinta pesos la hectárea el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Polanco de Barriga Negra, Departamento de Lavalleja 5.a Sección Judicial compuesta según títulos de una superficie de 266 hectáreas 9886 Ch 39 Ds. lindando por el sur con el arroyo Polanco, por el Oeste con la sucesión Carreras, por el Norte con fracción de Tomasa L. Correa y por el Este la sucesión de Manuel José Fuentes: y según plano del agrimensor Antonio J. Joanicó de Diciembre de 1894 y Enero de 1895 inscripta su copia del agrimensor Isabel Gallo del corriente mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 1233 de una superficie de 251 hectáreas 4.727 m2 14 dm2. y teniendo al Oeste 1.298 m. y al Este 772 m. Empadronado con el N.o 4.395.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes: y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$100 80 Feb 27-1786-v.mz.30.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Libro 43. Folio 712 Garaventa de Burgueño Julia y otros contra LOUREIRO (GREGORIO ELBIO) y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecisé... de Marzo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado bajo las bases que se indicarán, a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) A las diez horas y treinta minutos bajo la base de treinta mil pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número dieciséis mil doscientos veinte ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de una superficie de quinientos quince metros setenta y tres decímetros, con once metros dos centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, quince metros treinta y cinco centímetros en el fondo al Nor-Oeste con Guillermo Seoane: al Este tres rectas, una de veinticinco metros seis centímetros otra saliente de ocho metros linderas con Aquiles Gubitosi y otra de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros con Bernardo Brandini; y al Oeste cuatro rectas, una partiendo del frente tiene veintisiete metros dieciséis centímetros, otra ochavada de un metro dos centímetros, otra entrante de siete metros ochenta centímetros y otra de diez metros sesenta y ocho centímetros lindando con D. L. Andreoli y 2) A las once horas y quince minutos y bajo la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la décima octava sección judicial de este Departamento empadronada con los números treinta y dos mil doscientos cuarenta y ciento ocho mil treinta y nueve, compuesta según plano del agrimensor Juan J Mendoza Haedo de Marzo de mil novecientos veintitrés de trescientos cincuenta y dos metros cincuenta y tres decímetros con doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Nor-Este a la calle Veintiuno de Setiembre por veintisiete metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Sur-Este con la calle Pedro F Berro, al Sur-Oeste con Oneto Nicolaydes y al Nor-Oeste con José Lapido

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, honorarios, gastos de escritura certificados, etcétera y demás desembolsos serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, respectivamente en las carpetas "Hipoteca Urbana Serie 28 N.o 858" e "Hipoteca Urbana Serie 27 N.o 186" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 23 de 1951. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$126 00 Feb 26-1751-v.mz.16.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos se hace saber al público que el día doce de Abril entrante, a las catorce y treinta horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno padrón N.o 1486 esquina de las calles Lavalleja y Artigas, estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 247 de la última calle citada con un área superficial de 1.157 mts.2 90" Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Aita Laguardia de Setiembre de 1946, tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m.2 14: lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con los solares N.os 2 y 3: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el padrón N.o 1485 Solar N.o 2 391m2 76 lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2 lindando por el Norte con el solar N.o 2: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200.00: solar N.o 2: $ 1.200 00 y solar N.o 3 pesos 1.600 00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garan-

tía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1 o|o de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, agregados a los autos indicados, a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL R. A VIGO Sucesión Libro 44 Folio 234", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de $ 1 200 00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de un área de 586 metros 70 decímetros según plano del agrimensor Manuel Aviles de Marzo de 1920 y se deslinda así: 10 metros de frente al N E sobre el Camino Corrales. 57 metros 72 centímetros al N O confinando con el solar N o 89 del mismo plano, 10 metros 18 centímetros al S O lindando con los solares 77 y 84 y 59 metros 62 centímetros al S E limitando con el solar N o 91 Este inmueble se halla empadronado con el N.o ... 590

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2 o) Que el bien se vende libre de todo gravamen, obligación y embargo y con todas las mejoras que contiene 3 o) Que los gastos de escrituración certificados etc así como también la comisión legal del martillero que es el de 4 o|o hasta pesos 4 000 00 y el 1 o|o sobre el excedente, serán de cuenta del comprador 4 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo. Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$78 00 Mz 10-2326-v.ab.3

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este, Base $ 72.580.45. Edificio "Rocael". Calle Muergos a pocos metros de la Avda Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros Cesación de condominio" (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis M Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72 580 45. del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 108, en mayor área, ahora N o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año en el que está señalado con la letra "B", y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2) distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este, lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Odizzio.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración. 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45. y que de dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 687 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes, Florida 1486. — Tel. 83810.

$210.00 Mz.14-2466-v.ab.13.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI, Ejecución de hipoteca" (Lo 37, F.o 659), se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, por intermedio del martillero don Moisés Seba y con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en "La Paloma" octava sección judicial del Departamento de Rocha parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto el tres de Julio del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este, sobre calle de Acceso número tres; cuarenta metros al Sud-Este, con el solar número uno quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que le propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$166.40. Mz.3-1860-v.ab.9.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "FRUCTUOSO LAGO Sucesión. Libro 34, Folio 486" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y a mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 1314, la que según plano del agrimensor Peopasio Machado de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional, en dos rectas, una de 130 metros, y la otra de 258 metros 60 centímetros; 1.774 metros 57 centímetros al Nord-Este, con María Joaquina Lago Miraballes; 343 metros 85 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela; y 1.589 metros 10 centímetros, al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes. Sobre la base de $ 6.160.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5, en el plano de división del agrimensor Peopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas, que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago: al Sur, con la fracción N.o 6; al Este, con la fracción N.o 4; y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado: calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$170.00 Feb.23-1533v.mz.31.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ALBERTO CRESPO. Venta (L.o 35, F.o 31)", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 2.426 00, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Los Titanes". Lleva el N.o 17, de la manzana 6 en el plano subscripto por el agrimensor Horacio Usiengui en Agosto de 1937 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 15 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 20 en la Dirección General de Avalúos, el 25 de Enero del mismo año. Según dicho plano tiene un área de 463 metros 32 decímetros, y se deslinda así: Al Noroeste, 12 metros de frente a calle Número Tres, el punto medio del frente dista 31 metros, 47 centímetros de la ochava que forma esta calle y la Número Seis Tiene 38 metros 61 centímetros de fondo y linda al Noreste con los solares 18, 19 y 20. Al Sureste, con parte de solares 13 y 21 Al Suroeste, con los solares 14, 15 y 16 Los solares mencionados pertenecen a la manzana y plano citados, y el enajenado forma parte de la fracción empadronada con el N.o 16 819

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$88.40 Feb.24-1632-v.mz.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ R. de firma. Libro 34, Folio 507" se hace saber al público, que el día seis de Abril a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 6.000.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente dice así: "Por el presente contra-documento reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.

y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga, con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Oscaldo Raiz, por haberme satisfecho éste, la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación. Me comprometo a otorgar la escritura de compra-venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz, sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. Julio Arizaga"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.00 Mz.13-2458-v.ab.5.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos: "La sucesión de FRANCO DE PIQUE DOLORES NATALIA. Venta judicial", se hace saber que el 11 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y casa que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1767, compuesta según títulos de 10 metros de frente al Este sobre la calle Uruguay, por 37 metros de fondo colindando al Norte y Oeste con Máximo Aguilar y al Sud con Basilio Hohousch: Base $ 1.800.00; y B) Los muebles y útiles inventariados a fojas 18 de los autos sucesorios de la expresada causante, que se venderán sin base, al mejor postor y al contado.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores. C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados — Carmelo, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Mz.15-2629-v.ab.7.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "JOSE KLAPEMBACH por la incapaz Clementina Dora Sosa. Cesación de condominio", y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público de tres solares, libre de gravamen, designados con los números 1, 2 y 3 según plano subscripto por el agrimensor don Alberto Davyt, en Marzo del año mil novecientos cincuenta, empadronados con el N.o 269. El solar N.o 1, con sus mejoras está compuesto de una superficie de 626 ms. con 88 dms. Base $ 957.80; El solar N.o 2, con una superficie de 587 ms. y 10 dms. Base: pesos 234.84; El solar N.o 3, con una superficie de 586 ms y 50 dms. Base: $ 234 60.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia Marzo 5 de 1951. — Pedro Yzacelaya.

$54.00 Mz.15-2737-v.ab.7.

JUAN JOSE CALLEJAS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos rotulados "Fiscal Letrada Departamental contra JOSE RAMIRO GOZO Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Juan José Callejas, asistido del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri y del Actuario ad-hoc escribano José S. Ibifiete, a rematar al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, la cantidad de $ 614 66 una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 126, ubicado en la manzana N.o 109, solar 8, de la ciudad de Trinidad, que según el plano realizado en autos por el agrimensor señor Policrates C. Braida consta de una superficie de 922mts.2 56, y que limita: al Norte son Isabel O. de López al Sur, sucesores de Felipe Mesa; al Este, calle Florencio Sánchez y al Oeste Bautista Arispe y José María Pereira; este plano ha sido inscripto con el N.o 108 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad Febrero 20 de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.23-20554-v.mz.17.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en los autos: "Caja Popular de Rivera contra GUERRA GREGORIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 752), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1951, a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con la casa y demás construcciones, mejoras y accesorios que contiene, terreno que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 240 de la planta urbana de esta ciudad: está señalado con la letra "G" en el plano de división levantado por el agrimensor Jacinto Chiossoni en Abril de 1931 y según el mismo tiene una superficie de 484 metros 9885 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros y 33 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 8, 10 metros 785 centímetros al Oeste lindando con los solares 5 y 7 y por el Norte limita en la siguiente forma: primero una línea recta de 39 metros con 95 centímetros que arrancando de la línea de edificación de la calle Ituzaingó, se dirige hacia el Oeste: al extremo Oeste de esta línea, una perpendicular hacia el Sur, de 545 milímetros y del extremo Sur de esta última línea otra perpendicular hacia el Oeste de tres metros de longitud, que va a morir en la divisoria Oeste. Por este viento la fracción deslindada limita con el resto del solar 6 y con la fracción "D" del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí N.o 523. — Rivera, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$84.00 Mz 14-2590-v.ab.6.

BOLIVAR CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el 31 del entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por intermedio del martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno padrón 2356 (actualmente padrón urbano 9862 en mayor área) sito en "Corrales de Abasto", (3.a Sección Judicial de Salto) formado por los lotes 9 y 10 del plano levantado por el agrimensor Gilberto García Selgas con una superficie total de 6 000 metros cuadrados dando frente al E.: Avenida Harriague; y lindando al O.: con el lote 6; al N.: lote 8; y al S.: lote 14.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Salto Febrero 24 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Mz.10-2367-v.mz.31

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Martín Medina y otra contra CARLOS YAQUIMENKO y otros. Ejecución de hipoteca". (Libro 27, folio 1), se hace saber que el día 4 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: **Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene,** ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, empadronada con el número "un mil doscientos cuarenta y dos", compuesta: A) Según títulos de cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setecientos ochenta y tres metros, cuatrocientos veintisiete milímetros cuadrados, lindando al Norte, Mateo Villalba; al Sur, Wenceslao Villalba al Este, río San Salvador y al Oeste, Wenceslao y Telésforo Casano Villalba: B) y según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto con el número ciento sesenta y nueve, el trece de Agosto último, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano de cincuenta y siete hectáreas, un mil doscientos cincuenta metros, veintiún decímetros cuadrados, cuya superficie se integra por dos fracciones: la señalada con el número uno del plano, compuesta de "veintiséis hectáreas, seis mil doscientos quince metros, seis decímetros cuadrados" lindando: al Norte Mateo Villalba al Este, camino a Dolores por medio con la fracción siguiente: al Sur, Wenceslao Villalba y al Oeste, José M. Montero y Wenceslao Villalba; y la señalada con el número dos en el mismo plano, compuesta de "treinta hectáreas, cinco mil treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados", lindando: al Norte, Mateo Villalba; al Este, río San Salvador: al Sur, María M. de Biurrerena e hijos y al Oeste, en parte, camino a Dolores por medio con la fracción anterior y en parte, cañada por medio con Mateo Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitario y plusvalía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador: 3.o) Que el bien a rematarse soporta un primer gravamen hipotecario a favor de don Pedro Leonoldo Hirschy Sosa; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 8 de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$108.00 Mz.14-2614-v.ab.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1531 he prometido en venta al señor Miguel Colonna mi comercio que en el ramo de comestibles frutas y verduras tengo establecido en la calle Capitán Lacosta 415. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — ENRIQUE FERNANDEZ — Miguel Colonna.

$13 60 Feb.27-1640-v mz.18.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Colonia N.o 1315-1319 para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950 distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla — El Directorio.

$24 00 Mz.6-2086-v mz 16

IMPRESORA "PUNTA DEL ESTE"

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo de 1951 a la hora 17, en el local social Sarandí 444, cuarto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe Síndico. 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

$5.40 Mz.14-2533-v.mz.16.

LA NUEVA CERRO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950, que tendrá lugar en la sede social, Avda. 8 de Octubre 2603 el día 29 de Marzo del año en curso a las once horas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea: 2.o) Consideración de la memoria, del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o) Distribución de utilidades: 4.o) Elección del Directorio para el ejercicio de 1951. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$12.80 Mz.9-2300-v.mz.17.

A. PERRONI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la primera asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo próximo las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al primer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Integración del primer Directorio y suplentes (artículo 16 e incisos A) y B) de las disposiciones transitorias de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 34 e inciso C) de las disposiciones transitorias de los estatutos); 5.o) Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso H) del artículo 4.o e inciso D) de las disposiciones transitorias de los estatutos); 6.o) Fecha de vencimiento del primer ejercicio económico de la Sociedad (artículos 19 inciso D) y 26 e inciso D) de las disposiciones transitorias de los estatutos); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.20 Mz.14-2628-v.mz.16.

NORTON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 del corriente mes y año en el local social, Colonia 1201, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio Enero 1.o Diciembre 31 de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al día de la reunión. — Juan B. Cadenas. Presidente. — Eduardo Fernández Irazú, Secretario.

$10.80 Mz.14-2632-v.mz.16.

"S. H. A. N. G. R. I. L. A"
SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Marzo en curso a las 17 horas en el local de la calle Cuareim N.o 1521 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 17 de Abril de 1950 (fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo) y el 31 de Diciembre del mismo año (artículo 43 de los mismos); 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la reunión con el señor Presidente y el señor Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes en el domicilio de la Sociedad (calle Industria N.o 3658) sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 29); B) Que si por falta de "quórum" la asamblea no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente, quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen (artículo 31).

$18.00 Mz.14-2574-v.mz.16.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), ARTURO ALONSO venderá a Juan García Vidal la carnicería instalada en la calle Miguelete 1254 de esta ciudad. Acreedores a la escribanía. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — D. Méndez.

$16.00 Mz.14-2593-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "RODRIGUEZ Y NOVO", café y bar, calle 25 de Mayo N.o 449. Activo y pasivo a cargo de José Rodríguez. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Eliseo Novo. — Josefa Lameiro de Novo.

$8.80 Mz.14-2531-v.ab.2.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1950 a la hora 17 en el local social calle Piedras N.os 425|427 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia. 2.o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y reparto de utilidades. 3.o Remuneración al señor Síndico (artículo N.o 27). 4.o Información del Directorio de las resoluciones adoptadas con motivo del fallecimiento del Director - Gerente señor Ricardo Vidal (artículo 20 incisos 5 y 6). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con los estatutos (artículo 32) los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Piedras N.os 425-427, con tres días de anticipación a la asamblea, (horario 8.30|11.30 y 15 a 18 horas) La memoria, el balance y el informe del señor Síndico se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$19.20 Mz.14-2622-v.mz.17.

"VICTORIA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.10-2439-v.mz.17.

A V I S O
LANAFIL - I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto con el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la sociedad, calle Zabala N.o 1254 con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 17 de Marzo a las 11 horas. — El Directorio.

$32.40 Mz.14-2584-v.mz.29.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Marzo de 1951, a las 16.30 horas en su local social calle Convención N.o 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración. — Montevideo. Marzo 2 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Mz.5-2009-v.mz 27.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Elías y Pedro Rosenberg, la panadería "Del Comercio", calle Cuñapirú 1767|71; donde se presentarán los acreedores, de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 16 de 1951. — *BRAUDAKIS y COLLAZO*.

$10.40 Mz.5-1931-v.mz.26.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 11 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1950. 3.o Aumento de capital. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en el local social tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — El Secretario.

$15.00 Mz.15-2696-v.mz.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1951, a la hora 15.30, en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico; 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección del nuevo Directorio para el año 1951; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$18.00 Mz.15-2720-v.mz.27.

CHIHUAHUA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Chihuahua S. A. y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1951 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 335 Orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 20 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Determinación del número de Directores y elección de los mismos, Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 31 de los estatutos). — El artículo 26 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Cerrito 635, esc. 12 y 14; sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco o Casa Bancaria, con un día de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio

$24.00 Mz.15-2728-v.mz.27.

LA PAMPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

Convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas de La Pampa S. A., para reunirse el sábado 31 de Marzo de 1951 a las 16 y 30 horas, en su local: Isabela 3264, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior 2.o Consideración del balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; e informe del Síndico. 3.o Designación del Síndico y de su suplente, que actuarán en el ejercicio 1951 — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$18.00 Mz.15-2667-v mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del primero del corriente mes se constituyó la sociedad "NOBLE LIMITADA". Objeto: Importación y compraventa de mercaderías: representaciones y comisiones. Integrantes: Daniel Rahamin Sasson; Kurt Máximo Speyer; Ernesto Gunther Lusshelmer. Capital: Seis mil pesos, aportados por igual y en efectivo. Domicilio: Reduello 998 Apto. 3. Directorio: Todos los socios, mensualmente. Asambleas: Anuales. Votos: Cada socio uno. Balances: Ultima quincena de Febrero. Uso de la firma social: Conjunta de dos socios, cualesquiera. Contrato inscripto en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 16 folio 44 tomo 15.

$16.00 Mz.12-2415-v.mz.29.

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender las existencia de mercaderías en ramos generales del comercio que giraba bajo la razón social "ORIBE y JACINTO ALONSO", establecido en Estación Pampa, novena sección judicial firma que se denominará en el futuro Otormín y Cía. A los efectos indicados se hacen estas publicaciones a los acreedores y demás interesados se presenten con los correspondientes justificativos dentro del plazo legal. — Pampa, Febrero 19 de 1951. — ORIBE ALONSO. — Pedro Otormín.

$32.00 Feb.28-1775-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Dekler M. Martínez, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén sito en las calles Ibiray y José P. Nogueira de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos de rigor. — Durazno, Febrero 12 de 1951. — CELIA CASTAÑO DE ROSANO.

$24.00 Feb.28-1795-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público por este aviso que he convenido ceder a favor de mi hermano Ramón Anllelini mi cuota de capital social que tenía en la sociedad Pimienta y Anllelini radicada en esta ciudad, tomando el cesionario a su cargo los derechos y obligaciones inherentes, a partir de la fecha uno del corriente mes. Domicilio: Lavalleja 1081 — Durazno Febrero 8 de 1951. — DANTE ANLLELINI.

$24.00 Feb.28-1794-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la casa de Ricardo F. Vidal Los acreedores deben presentarse comercio de almacén en ramos generales de la sucesión Francisco Torena, que hemos prometido vender dicho comercio al señor sentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio "La Flores", 5.a Sección Policial del Departamento de Río Negro. — Durazno, Febrero 22 de 1951. — ALBERTO TORENA.

$24.00 Feb.28-1793-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños el comercio que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad con la denominación de "Hotel Central" a nombre de Arnoldo E. García siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo social Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1951. — Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños. — ARNOLDO E. GARCIA.

$32.00 Feb.28-1776-v.mz.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Roberto Aldo Russo el comercio en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar instalado en esta ciudad, calle José Pedro Varela. Acreedores en el mismo comercio plazo ley, ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1951. — JORGE GERARDO MARTINEZ. — ELVIRA ISABEL CHAVIA. — R ALDO RUSSO.

$16.00 Feb.28-1780-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver totalmente sociedad "Ralco" de "Mato y Croubalián" haciéndose cargo activo y pasivo, socio Agustín Mato. Acreedores presentarse término legal en el negocio Avda. Gral. Flores N.o 2811. — Agustín Mato — MANUEL CROUBALIAN.

$12.80 Feb.28-1803-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido —anulándolo— nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Orinoco 4998 firmado el seis de Febrero corriente — Rosa Leal de Valles. — Vicente José Valles. — Fernando Alonso. — Manuel Benítez

$6.40 Feb.28-1779-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a doña Inocencia Fernández de Machado, el comercio de almacén y provisión sito en Francisco J. Muñoz N.o 3252 Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — LADISLAO FRITZ

$13 60 Feb.28-1744-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Joaquina R de Alzugaray, la peluquería para señoras "Elbia" calle Juan Paullier N.o 1613 donde se presentarán los acreedores. — ELBIA RIVADAVIA. — OLGA BENEDETTI.

$6.40 Feb.28-1838-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356 primer piso a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance e inventario correspondientes al 13 ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2424-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356 primer piso, para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e Inventario correspondientes al 19 ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2423-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES

(C.O.U.R.E.C.O.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Ratificación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1949 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1950 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1533 por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.10-2446-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951 en la calle Misiones 1481 a las 17 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance memoria cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director y designación de su reemplazante. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz 10-2447-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico; haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez. De acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904 se realizan estas publicaciones. — Durazno Enero 16 de 1951. — Fernando R. Gutiérrez. — Enrique Castro.

$24.00 Mz.9-2207-v.ab.7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene que de acuerdo al artículo 25, los accionistas que quieran participar activamente en la asamblea y votar, deberán inscribir, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, las cuales quedarán depositadas, o el certificado expedido por el Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas inscriptas sus acciones, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponde al mismo.

$28.00 Mz.10-2457-v.mz.28.

"RABUFFETTI HERMANOS Y TARALLO LIMITADA"

Esta sociedad se constituyó por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1950 por la escribana Olga Tajes Vierci de Illa inscripta el 6 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 41 del tomo 11. Razón social: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo, actualmente en Guadalupe 2165. Objeto: Fabricación y compra venta de baldosas mosaicos y similares. Socios y Administradores a la vez (obrarán conjunta o separadamente): Héctor y Yamandú Enrique Rabuffetti y José Antonio Tarallo Capital: $ 10 000.00, ya integrado totalmente y por partes iguales, con $ 4.200.00 en efectivo y $ 5.800.00 en una fábrica de mosaicos Beneficios y pérdidas: Distribución por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Junio de 1950, prorrogable automáticamente cada tres años salvo oposición escrita.

$20.00 Mz.10-2417-v.mz.28.

SOLIS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 30 de Marzo de 1951, en la calle Misiones 1481 a las 17 y 30 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director. Renovación total del Directorio. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo, 8 de 1951 — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2448-v.mz.28.

TAPIE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de "Tapié S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente 1402, el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o/o del capital realizado.

$16.00 Mz.10-2395-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López, han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (estudio del escribano A. Pastore) — JUAN JACINTO LOPEZ. — CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ. — Francisco Carneiro.

$32.00 Mz.10-2360-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451, ramo bazar ferretería, etc. Acreedores presentarse escribano Wolter, Julio H. y Obes 1413. — JOSE LUISI.

$8.00 Mz.9-2266-v.ab.7.

[illegible] DEL URUGUAY S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local calle Ituzaingó N.o 1438 Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 3.o) Elección de cuatro suplentes de acuerdo al artículo 10 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1942. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$18.00 Mz.13-2451-v.mz.17.

RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales de "René Peluffo Vázquez S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 10 horas en las Oficinas de la sociedad Plaza Independencia 811, piso 1.o a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1950 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 Mz.13-2582-v.mz.17.

INTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo a las 18 y 30 horas en nuestro local de Fco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 2 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$15.00 Mz.12-2577-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 y al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que en el ramo de fábrica de carteras y anexo está establecida en Yaguarón N.o 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Binem Rosenstock Acreedores dirigirse al estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa N.o 1634. — BINEM ROSENSTOCK Y CIA.

$19.20 Feb.26-1650-v.mz.17.

ALEJANDRO JULI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A." para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves 29 de Marzo de 1951, en Buenos Aires N.o 579, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Actividades remuneradas de los Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Dietas a los señores Directores 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales debiendo depositar las acciones tres días antes en Rincón 408 contra recibo de las mismas. — El Directorio.

$15.00 Mz.13-2554-v.mz.17.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.os 1315, 1319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$19.20 Mz.13-2562-v.mz.17.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H), de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la XXXII asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el XXXII ejercicio social. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Robert Veitch, Presidente.

$36.00 Feb.28-1741-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Compte, Villanueva y Cía" con domicilio en la ciudad de Florida, que operaba en los ramos de Molino Harinero y Anexos, el 30 de Noviembre de 1950, vendió su comercio a la firma "Compte Villanueva Sociedad Anónima". Los que se consideren con derechos, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la empresa. Esta publicación surte también efectos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio sobre disoluciones sociales, en cuanto tiene relación con la firma "Compte, Villanueva y Cía". — Florida, Febrero de 1951. — COMPTE, VILLANUEVA Y CIA. — Compte, Villanueva S. A.

$34.00 Feb.24-1538-v.mz.16.

O. C. R. I. S. A.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

2da. CONVOCATORIA

El Directorio de "Ocrisa" convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local social Plaza Independencia N.o 711 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del undécimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$21.00 Mz.12-2421-v.mz.16.

COMPAÑIA FRANCO-URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril del corriente año a la hora 11 y 30, en la sede de la compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 73) a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de cinco Directores y Síndico y 3.o) Compensación del Síndico. — *Montevideo Marzo 10 de 1951.* — El Directorio.

$15.00 Mz.13-2524-v.mz.17.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951, a las 10 horas, en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846, escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al IV ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendo del III ejercicio social; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$42.00 Mz.12-1596-v.mz.16.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 555 segundo piso, escritorio 202, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio vencido al 31 de Diciembre del año 1950; 3.o) Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea de acuerdo al artículo 23, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en nuestro local comercial de la calle Colonia 871 bis. — El Secretario.

$18.00 Mz.12-2376-v.mz.16.

OTTONELLO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Marzo de 1951 a las dieciocho horas en la sede social avenida Gral. Flores N.o 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio corriente y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$18.00 Mz.12-2375-v.mz.16.

USINAS COLAGEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo de 1951, a las 11 y 45 horas, en el local de la calle Uruguay 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de tres Directores; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.12-2487-v.mz.15.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el local de la avenida Gral. Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30. Orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea. B) Consideración del balance general, pérdidas y ganancias memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.

$9.60 Mz.12-2371-v.mz.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 14 de Febrero próximo pasado, se constituyó "American International Underwrites Limitada" y del contrato resulta: Socios: doctores ENRIQUE GRUBER y GILBERTO REGULES. Objeto: Representaciones en general, asuntos comerciales y civiles. Capital cinco mil pesos ($ 5.000.00). $ 4.900.00 el doctor Gruber y $ 100.00 el doctor Regules. Plazo: 20 años con prórroga automática por iguales períodos. Uso de la firma y gobierno, a cargo del doctor Gruber. El otro socio podrá firmar ante la administración pública y tribunales. Balances anuales. Dudas o cuestiones: arbitraje. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 26 de Febrero próximo pasado con el N.o 10 al folio 25 del tomo 15. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Enrique Gruber. — Gilberto Regules.

$24.00 Mz.8-2153-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Emilio I. Pina y Orlando D. Pina referente a la barraca de materiales para construcción nuevos sito en la calle Gral. Flores 4727 habiendo resuelto comprar dicho comercio el señor Orlando Dante Pina y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — EMILIO I. PINA. — Orlando D. Pina.

$18.00 Mz.2-1832-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1028, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 17 de Setiembre de 1950 entre los señores Rodríguez Hnos. Manuel Sánchez Gonzáles y Rafael Ovies Arias, relativo al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2344 esquina Libres: y a su vez los señores Gregorio A. y DOMINGO A. RODRIGUEZ, lo prometen en venta desde esa misma fecha al señor Máximo Gabino Valdés Etchar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

$24.00 Mz.2-1831-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Anacleto Orosmán Pereira la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Pilar Cabrera (antes Yatay) y Veinte de Febrero, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. (Las Piedras). — Enero 22 de 1951. — JOSE GABINO GUERRERO.

$20.40 Feb.27-1714-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzere, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el almacén ubicado en la calle Mac Eachen N.o 1501 a los señores José Luis y Mario Mendioroz. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — CONCEPCION SEVERINO DI NAPOLI. — José Luis y Mario Mendioroz.

$13.20 Mz.7-2110-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que OMAR JOSE GOMEZ BRUNO promete vender a Mario Ledesma, el comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de la calle Segunda Margat N.o 1540, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951.

$11 40 Mz.6-2018-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del mes en curso el señor Francisco A. de Oliveira le ha vendido a su consocio Juan A. Viana la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de hotel bajo la razón social de "Francisco A. de Oliveira y Compañía" giraba en Minas de Corrales en la Avenida Doctor Dávison quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan A. Viana. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Febrero 21 de 1951. — FRANCISCO A. DE OLIVEIRA. — Juan A. Viana.

$19.20 Mz.6-2035-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad "Viuda e hijos de Taramella", que en el ramo de artículos para hombres gira en la Avenida 18 de Julio 1281 de esta ciudad, en lo referente a Margarita Garzetti de Taramella, quedando a cargo del activo y pasivo María Emilia Taramella, José Antonio Taramella y Orfelia Juana Taramella de Piretti. Acreedores a presentarse en el estudio del escribano Ricardo Payssé Rolando, Plaza Zabala 877, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — MARGARITA GARZETTI DE TARAMELLA. — María E. Taramella. — José A. Taramella. — Orfelia J. T. de Piretti.

$30.00 Mz.2-1846-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma García y Cía., sociedad colectiva integrada por los señores Víctor Manuel García y Bautista Kammermann ha prometido vender al señor Samuel Kurin el negocio de zapatería denominado "Rovitt Calzados" situado en 18 de Julio N.o 1957. Dicho comercio es el que la citada firma prometió comprar al señor Aníbal Bozzolo habiéndose efectuado en oportunidad las publicaciones respectivas que deben considerarse ahora reproducidas. En consecuencia se llama a los acreedores del señor Aníbal Bozzolo y a los de la firma "García y Cía." para que concurran con los comprobantes de sus créditos al estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, teléfono 9.28.27 todos los días de 9.30 a 11 excepto sábados. — GARCIA Y CIA.

$22.00 Mz.9-2239-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general que el señor Luis Lanza ha prometido vender al señor Julio Sanjurjo el establecimiento mercantil que en el ramo de "garage, venta de nafta y aceite" tiene establecido en la calle Vilardebó 1824 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la misma calle Vilardebó 1824. — Montevideo, Febrero de 1951. — LUIS LANZA. — Julio Sanjurjo.

$17.60 Mz.9-2258-v.mz.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social —Galicia N.o 2275— el día 29 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (artículo 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$24 00 Mz.9-2329-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a JOSE TURNES ABELENDA, promitente comprador del solar N.o 5 Padrón 173 729, segregado del 41.224, de propiedad de María Elena Chiappe Dionisia Chiappe de Canale Florentina Chiappe de Monteverde Teresa Chiappe de Mónico, María Rosa Chiappe de Sozzo Ricardo Solana César Horacio Solecio y Francisco Paulo Solecio, como integrantes de la sucesión de Francisco Chiappe que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado los pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto número 7.298 de fecha 19 de Noviembre de 1928, ratificado e inscripto con el N.o 1 126 al folio 342 del libro 5 el 14 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Febrero 23 de 1951.

$36 00 Mz.5-1963-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Lazaroff el garage y estación de servicio denominado "San Cono" situado en la calle 21 de Setiembre N.o 2745. Acreedores presentarse en el indicado garage dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — CHIODI, IBARRA y XAMENA.

$ 8 80 Mz.9-2235-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez, don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva, el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial" con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER. — ANA P. DE SOMMERSGUTER.—GERALDO SOMMERSGUTER.

$32.00 Mz.10-2333-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Demetrio Oscar Di Candia, el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — RAMON NOVOA GOMEZ. — PEREGRINA CASTRO DE NOVOA.

$13.20 Mz.10-2323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Moldés, Fernando Torres y José González el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1441 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — GERARDO FARIÑA RUMBO. — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA. — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO. — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA.

$13.20 Mz.10-2324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Modesto Blanco, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Galicia 2249 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — JOSE FREDDI ANTONIOLI. — Por sucesión: FELIX BIANCHI. — AMELIA BIANCHI DE MAGGIANI. — BLAS MAGGIANI. — EMILIO SILVIO, ENRIQUE y DANTE BIANCHI.

$13.20 Mz.10-2325-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto, la promesa de compra a favor del señor José Dogliotti, referente a la carnicería sita en la calle Carreras Nacionales 2733 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio, el señor Luis Schinca según Ley de 26 de Setiembre de 1904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. de Bulevar Artigas 3678. — Luis Schinca. — JOSE DOGLIOTTI. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

$8 80 Mz.10-2317-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor Pascual Romano, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según Ley Setiembre 26 de 1904. Intervino Oficinas Palumbo Hnos. de Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — LUIS SCHINCA. — SERAFINA PAULA GAGGERO. — Pascual Romano.

$8.80 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Nambá" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 976, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475 escritorio 3. Sucesión Fco. San Román, Matías E. Rinoli, Luciano Rodríguez, Gazino Curcio, Roberto Barcos, Roberto Rodríguez, Theodore Procopiu.

$24 00 Mz.10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pantaleón N. Da Fonseca el comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos gira bajo mi firma en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), calle Francisco Fondar y 25 de Agosto de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — JOSE HERRERO.

$13.20 Mz.10-2442-v.mz.29.

SOCIEDAD ... DE INVERSIONES S. A. (...)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ... el día 30 de Marzo de 1951, ... en el local social, Misiones N.o 1371, escritorio N.o 34, para considerar la siguiente orden del día.

1.o Memoria anual del Directorio 2.o Balance general al 31 de Diciembre de 1950 3.o Distribución de utilidades 4.o Elección del Directorio para el período 1951|1955 5.o Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1951. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad no más tarde del 25 de Marzo de 1951. — El Secretario.

$20.00 Mz.7-2105-v.mz.17.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (calle Colonia 1082) el día 29 del corriente a la hora 20. Orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance 1950. Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria. Determinar el importe del subsidio de crónicidad. Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del Domingo sucesivo. Nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor y sus cinco suplentes. Nombramiento de cuatro miembros titulares para la Caja de Ahorros y cuatro suplentes. Mociones varias.

$12.00 Mz.12-2383-v.mz.17.

"ANDRES DEUS S. A." (FABRICA DE LADRILLOS)

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de Marzo próximo pueden hacer efectivo el Dividendo Complementario correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 XII|1950, en nuestros Escritorios Centrales, Cuareim 1233. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — El Directorio.

$8.00 Mz.7-2077-v.mz.17.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y 26 del estatuto social, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Isidoro de María 1620 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputos de votos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, y resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes. Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la sociedad calle Isidoro de María 1631 con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia, el registro se cerrará el día 15 a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$35.20 Mz.9-2253-v.mz.17.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos N.os 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura. 3.o Designación de los miembros del Directorio para el período 1951 al 1954. 4.o Elección del Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1951.

$-18.00 Mz.12-2460-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MIGUEL ANGEL NORIA y DELIA EBBERO TOURON han prometido en venta al señor Obdulio Demetrio Bentancur, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, bebidas fermentadas y alcohólicas, embotelladas, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$9.60 Mz.12-2333-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender a Juan José Garelli, comercio que en los ramos de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecido a mi nombre en local ubicado en calle Sarandí de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del suscripto hasta el 17 del mes en curso. Acreedores presentarse en comercio expresado a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 7 de 1951. — CARLOS M. TARRAGONA.

$9.60 Mz.12-2403-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la señora María Basso Beri Falleti de Smmartino, el negocio ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 896, que gira en el ramo de confitería, lechería y fiambrería. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — WILLY REDLICH ALEXANDER. — María Basso Beri Falleti de Smartino.

$19.20 Mz.12-2394-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. — Disuelta sociedad Brusco y Grajales, ramo estampado de ceras, sede Carlos de la Vega 4181, donde presentarse acreedores dentro plazo legal. Activo y pasivo a cargo socio Alfredo R. Grajales. — CESAR BRUSCO. — Alfredo R. Grajales. — Montevideo, Febrero 23|951.

$13.60 Feb.27-1734-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta el bazar de comestibles situado en la calle Sarandí 812 (Maldonado), los acreedores deberán presentarse ante el señor Manuel Atella 25 de Mayo 705 (Maldonado). — OLGA B. DE PERCIAVALLE.

$8.80 Mz.10-2343-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de la señorita Sara Chaud el comercio de mi propiedad en la calle Propios 3927 en el ramo de venta de pan y bizcochos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — ELIDA CORREA DE VAZQUEZ.

$12.80 Feb.26-1806-v.mz.26.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Jueves 29 de Marzo de 1951, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence 2 días antes de la fecha señalada de conformidad con el artículo 51 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 Mz.12-2497-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$16.00 Mz.12-2449-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26|9|904 comunico que he vendido mi comercio en el ramo de importación y exportación sito en Propios N.o 3510 al señor Simón Buka. Acreedores presentarse en el estudio del Cr. León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — LUDOVICO PEDRONI.

$12.80 Feb.26-1651-v.mz.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FRUTISAN LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano Hugo A. Maciel el 27 de Enero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 10 de Febrero del mismo año, con el N.o 5 del folio 111 al 114, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "FRUTISAN LIMITADA". Objeto: Elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugos de frutas. Capital: Doce mil pesos, totalmente aportado en efectivo. Plazo: Cuatro años prorrogable de pleno derecho por períodos de dos años. Socios: Doctor Francisco Piegas Riet, señores Enrique Silveira Riet, Omar Silveira Riet, Pompilio Silveira Mora y Virgilio Silveira Abadie. Domicilio: Ciudad del Salto. Administración: A cargo de los cinco socios debiendo actuar de a dos por lo menos. Balance: El 31 de Marzo de cada año. — Salto, Marzo 3 de 1951.

$24.00 Mz.13-2499-v.mz.30.

"SYLVANIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue el 19 de Febrero de 1951, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "SYLVANIA LIMITADA", con sede en esta ciudad integrada por los señores Geza Lieber, Samuel Venancio Flores y Dante Moreno. Capital: $ 10.000.00, aportado por partes iguales y totalmente subscripto. Objeto: Fabricación, importación y venta de productos químicos industriales. La Administración y Dirección estará a cargo de los tres socios. La firma será usada por el señor Flores, refrendada por cualquiera de los otros dos socios. Exclusión de garantías al giro social. Plazo: Dos años a partir del 19 de Febrero de 1951, con prórroga automática. Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 23 y siguientes del libro 4 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$24.00 Mz.13-2464-v.mz.30.

BOME S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 del corriente a las 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1950. 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que posean en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — El Directorio.

$28.00 Mz.13-2553-v.mz.30.

MITOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo en curso a las 16 y 30 horas, en la sede social calle Cerrito 507 piso 6.o escritorio 63 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un escrutador de votos (artículo 19). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultado del segundo ejercicio con dictamen del Síndico (artículo 14). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29). 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes de fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$28.80 Mz.13-2552-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Minas Koulouyan Arslanian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Monte Caseros 3125, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — MARIA LINDA R. DE RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ. — Minas Koulouyan Arslanian

$9.60 Mz.7-2036-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jeremías Markarián el almacén, frutas y verduras, sito en Camino Ariel 4655, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ. — Jeremías Markarián

$9.60 Mz.7-2037-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE BOATTA, promete vender a Héctor Machado Dellepiane el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería de la Avenida Larrañaga N.o 3547|49 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2016-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que JOSE RIPOLL JUAN promete vender a María Esther Abreu de Caspersen, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Pedro Vidal N.o 2301|03 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951.

$14.40 Mz.7-2017-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Raúl Roselló el café y bar de la calle Colonia N.o 1402. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$9.60 Mz.7-1990-mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que OSIDES DESIDERIO PORLEY, promete vender a Francisco Ramón Gómez, el comercio de la calle El Iniciador N.o 1621 (bis), de esta ciudad de almacén de comestibles frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Preséntarse los acreedores en Avda 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2019-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 22 de Febrero de 1951 la señorita Rosa Emilia De Luca Lasalvia, ha vendido al señor Encarnación Mecoll el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, el que se encuentra ubicado en la calle General Artigas esquina Estados Unidos. — Nueva Palmira Febrero 26 de 1951. — ROSA EMILIA DE LUCA LASALVIA. — Encarnación Mecoll

$32.00 Mz.7-2057-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo que dispone la cláusula 10 del contrato social, la "Sociedad Gráfica El Heraldo de Young", en asamblea realizada el 14 del corriente ha resuelto su disolución, habiéndose designado liquidador al señor Héctor Rodríguez Escande. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el señor liquidador dentro del plazo legal. — Young, Febrero 15 de 1951. — JUAN CARLOS FIGUEREDO socio administrador.

$24.00 Mz.8-1923-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo, 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2039-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad en el ramo del transporte "BIDE, GONZALEZ y Cía." los acreedores deberán presentarse en calle Ituzaingó 755 de esta ciudad. — Florida, Febrero 21 de 1951.

$8.00 Mz.5-1978-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido, en venta a Darcy da Silva, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Américo Vespucio 1401, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — DOMINGO ALONSO GARCIA. — ESPERANZA AMORIN DE ALONSO.

$16.80 Mz.3-1883-v.mz.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "LUNA Y MOLL" establecida en Pan de Azúcar 2543, con almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, desligándose de la misma a partir del 20 de Febrero Angel Luna, Angela Elena Ghione de Luna y constituyendo una nueva Sociedad entre Juan Pedro y Héctor Moll, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

$16.80 Mz.3-1881-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Veiga, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y casa para venta de helados establecido en Millán 4151 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — ISIDORA LAMAS PADIN. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS PADIN.

$16.80 Mz.3-1882-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Daniel Montes García el almacén de comestibles debidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yaguarón 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARIA MARGARITA PEREZ DE VEIGA.

$16.80 Mz.3-1878-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jesús Pet, el café y bebidas alcohólicas establecido en San José 1150, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — JOSE GAMALLO VAZQUEZ. — ELENA PORTEIRO DE GAMALLO.

$16.80 Mz.3-1879-v.mz.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir Sociedad con Rosauro Vicente Bellomo, a partir del 16 de Febrero de 1951, para la explotación del almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Comercio 1427. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — TOMAS BLANCO.

$11.20 Mz 3-1880-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Pérez Siles, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Avda. San Martín 2655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 2 2de 1951. — ELIAS BEHRAKIS PAVLI. — PEDRO TRAGEAS GAPAROLI. — JULIA MURADAS DE TRAGEAS.

$16.80 Mz.3-1877-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Pereira, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante N.o 2201|3 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 27 de 1951 — JOSE ARGUL. — MARIA VECINO DE ARGUL.

$11.20 Mz.8-1884-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido el comercio provisión de comestibles de la calle Azara 3505 de esta ciudad al señor José Nelson Ardemagni. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — WASHINGTON LUIS GALULEA.

$12.00 Mz.2-1854-v.mz.26.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo corriente, a las 17 horas en el local social, calle Uruguayana N.o 3556, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios, (artículo 12). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 13). 4.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, calle Uruguayana N.o 3556 sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 9 de 1951.

$32.00 Mz.13-2563-v.mz.30.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas, en su sede social calle Rincón N.o 487, piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de la distribución de utilidades del ejercicio vencido. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 4.o) Aumento del capital social. 5.o Aumento del número de miembros del Directorio a siete. 6.o) En caso de ser aprobado el numeral 5: elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, con mandato hasta el 31 de Octubre de 1951.

La asamblea quedará constituída legalmente a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada por el comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 487, piso 11, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 35).

$40.00 Mz.13-2565-v.mz.30.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ

Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Club Social "18 de Julio", para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del señor Síndico. 3.o) Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones; B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra; C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones, en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación de las mismas, y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 28 del corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario.

$48.00 Mz.13-2302-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Argo Uruguay Ltda., por su componente Dante Moreno Messano se ha prometido la cesión de su cuota social que le corresponde en dicha Sociedad que gira en esta plaza, calle Cerro Largo N.o 990 en el rubro de importaciones. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — ARGO URUGUAY LTDA. — DANTE MORENO MESSANO. — AIDA BLANCA GASCUE DE MORENO.

$13.20 Mz.14-2556-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio hago saber que hemos resuelto formar una Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos que giraba bajo la razón social de Enrique Kegel en Libres 1661, Montevideo, y que la nueva firma será la de Kegel Hermanos. — ENRIQUE KEGEL. — RODOLFO KEGEL (hijo).

$13.00 Mz.14-2564-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica la disolución de la firma Catelo y Oraizon con taller de sastrería en la calle Cerro Largo 1807 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 364, escritorio 4. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — MARIANO CATELO. — ALBERTO ORAIZON CANO.

$8.80 Mz.14-2566-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Varela Rial, el almacén y bar de la avenida Larrañaga N.o 3602. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — JARALAMPOS MISAILIDIS. — INES RODRIGUEZ DE MISAILIDIS.

$8 80 Mz.14-2527-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Norberto y Juan Hilario Barufaldi el bar y fiambrería de la calle Mendoza N.o 2702. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — JOSE ROMERO.

$8.80 Mz.14-2528-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía , Solís 1460. prometimos vender a los señores Joaquín Andrade y José Cendán, el café y bar de la calle Colón N.o 1499. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO DE RUZO.

$8.80 Mz.14-2529-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Dondán el café, bar y horno de pizza de la calle Capurro N.o 901. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — JOSE DAVILA — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8 80 Mz.14-2530-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MASPERI y BEATRIZ PANARA DE MASPERI, cederán a su socio José María Ramilo, los derechos en la sociedad que tienen constituída para explotar el taller mecánico ubicado en esta ciudad calle Defensa N.o 2334 tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 659, escritorio C. Ch.

$14.40 Mz.13-2490-v.ab.2.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Avisamos al comercio y al público que hemos dejado sin efectos la promesa de compra venta que subscribimos con el señor Roberto Echinope, sobre su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Andes 1150 de esta Capital, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — GUSTAVO RICCIOTI — ALEJANDRO CASTELNOVO. — ERMINIO ZANATTA. — ERNESTO CROCI. — Roberto Echinope.

$14.40 Mz.13-2504-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3586 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5 las cuentas que se adeuden. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PEÑA. — Belarmino Fernández.

$24.00 Mz.14-2569-v.ab.12.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Viernes 30 de Marzo de 1951, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la institución avenida 18 de Julio N.o 1457, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en los Bancos de plaza, hasta el día 29 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo de 1951. — Abelardo De Espada, Presidente. — Oscar Rebagliatti, Secretario.

$18.00 Mz.14-2627-v.mz.26.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo próximo a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1950 3.o Designación de Síndico titular y suplente: fijar la remuneración del Síndico. — Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones antes del 17 de Marzo próximo, en La Caja Obrera, (Casa Central, 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Rausa todos los gastos originados por dicho depósito. Los señores accionistas que tengan sus acciones depositadas en otra Institución Bancaria, presentarán también, en La Caja Obrera, antes del 17 de Marzo próximo, un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una Institución Bancaria, expedido por el Banco depositario. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

$30.00 Mz.14-2653-v.mz.26.

CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 29 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1950, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3.o) Elección de siete Directores para el período 1951-1952 4.o Elección de Síndico titular y suplente 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

$28.00 Mz.14-2663-v.mz.31.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 13, de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí N.o 500, de esta capital para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal relacionados con el período 1.o de Julio de 1949 a 30 de Junio de 1950. 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Varios

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad calle Sarandí N.o 500, antes del 27 de Marzo *de 1951* de **acuerdo con el artículo 38 de** los estatutos sociales. — Montevideo Marzo de 1951.

$42.00 Mz.5-2023-v.mz.28.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBSCRIPTORES DE ACCEL - ALBION (A.C.A.S.A. en formación).

Se cita a los subscriptores de acciones de esta Sociedad en formación, para la asamblea a realizarse el 20 de Abril de 1951, a las 17 horas, en la calle Uruguay 948, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de la Junta Provisional sobre sus gestiones hasta la fecha. 2.o) Ratificación de lo actuado por la Junta Provisional y determinación de la imposibilidad de formalizar la Sociedad Anónima. 3.o) Aprobación del estado de cuentas y balance general a la fecha y determinación de los honorarios de la Junta Provisional. Los subscriptores deberán presentarse en la casa de la calle Treinta y Tres N.o 1324, para justificar el monto de la subscripción de acciones. Se sesionará con el número de accionistas que concurran por ser segunda convocatoria. — Montevideo, Marzo 8 de 1951

$10.80 Mz.14-2396-v.mz.16.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha primero de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 22 de Febrero de 1951, al tomo 15 folio 5 N.o 2 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características principales son: Razón social: GRÜNBERG Y CIA. LTDA Sede: Ciudad de Tacuarembó. Objeto: Tienda, mercería zapatería, mueblería, bazar y anexos. Capital: pesos 36.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y Aportes: Seinwel Huppert Reich ciento diez cuotas: Salomón Grünberg. 25 cuotas. Integración: Hupper en efectivo totalmente integrado: S Grünberg mediante la transferencia del activo y pasivo de su casa de comercio de Tacuarembó. Duración: Dos años prorrogable automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios conjuntamente Utilidades y pérdidas: Por partes iguales ambos socios Balances: 31 de Enero de cada año. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Grünber y Cía. Ltda

$28.00 Mz.6-1997-v.mz.16.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la 8.a asamblea general ordinaria (artículo 27), que se celebrará el 30 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 27, 34 y 35). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general, presentado con informe del Síndico. 4.o Asignación de los beneficios del ejercicio (artículo 21, inciso J). 5.o Designación del Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — El Directorio.

$22.40 Mz.8-2149-v.mz.16.

FIBRATEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Marzo del corriente año, a la hora 10 y 30, en la sede social, calle Emancipación N.o 4320, para tratar los asuntos detallados en la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 39): 2.o) Adoptar resoluciones sobre el proyecto de aplicación de utilidades (artículo 41): 3.o) Elección de cinco Directores titulares por el período que vence el 31 de Diciembre de 1953 y de tres Directores suplentes, para el ejercicio 1951 (artículos 21 y 26): 4.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 37): 5.o) Designación de dos accionistas para verificar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 20)

Artículo 15. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria: recibirán el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista *y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con* sus acciones — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$18.00 Mz.14-2631-v.mz.16.

IPUSA INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 29 de Marzo de 1951 a la hora 18.30 en el domicilio social, calle Paraguay N.o 1902 de esta ciudad. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta - poder dirigida al Presidente (artículo 30). Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres miembros del Directorio, Síndico y suplentes para el período 1951|53. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito en alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$21.60 Mz.15-2722-v.mz.28.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

Convócase a los accionistas a la reunión ordinaria de la asamblea que se realizará el día 30 de Marzo a las 17 y 30 horas en el local de la calle José Llunes N.o 5077 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3) Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1951. — Previénese que para intervenir los accionistas deben depositar en la Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del 24 de Marzo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación a la reunión por lo menos. — El Presidente.

$12.00 Mz.15-2695-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hacemos disolución total de nuestro comercio de sociedad que gira bajo la razón social de la firma SANCHEZ y BRITOS Acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días en el mismo en Cuchilla del Perdido.- Departamento de Soriano. — Marzo 6 de 1951.

$8.80 Mz.9-2255-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas: 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de ser verificada esta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento a esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$40.00 Mz.14-2501-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Diego A. Martínez, Julio C. Cabello y Atahualpa Martínez, mi comercio, ramo panadería que tengo establecido en la calle Gral. Prim 3188 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — ANDRES DESEVO. — Diego Aparicio Martínez. — Julio César Cabello. — Atahualpa Martínez.

$13.20 Mz.15-2636-v.ab.3.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo en el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.20 Mz.12-2516-v.mz.29.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 1951, a las 8 y 30 horas en el local social de la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance general y de pérdidas y ganancias, de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3o Retribución de Directores y Síndicos. 4.o Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, para un nuevo período. 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente 6.o Designación de dos accionistas para que con el nuevo Presidente, firmen el acta de esta asamblea — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 Mz.14-2647-v.mz.29.

S. A. F. I. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951 a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz.15-2452-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL DE "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 19 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Placenza Herrague, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 45, al folio 135 y siguientes del libro 3 de Contratos Sociales, VICENTE LACAVA SERVETTO y su esposa CELIA ESCUDERO, cedieron la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roque G. Máspoli y Compañía Limitada", a los señores Roque Gastón Máspoli, Rómulo Alarcón Bruzzone y Abelardo García de León, quedando la Sociedad constituída por los señores nombrados en último término. Capital; plazo y Administración rigen el contrato constitutivo.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$48.00 Mz.15-2617-v.ab.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníbal Lapido Dodino el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo, haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.10.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2 Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 3. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 4. Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y de Síndico y suplente. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que éstos depositen tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones y que pueden concurrir por sí o por apoderados. (Artículo 42 del estatuto). — Maldonado, Marzo de 1951.

$10 80 Mz.15-2693-v.mz.17.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente a las 9 y 30 horas, en nuestro local Avda Centenario N.o 3551. para tratar la siguiente orden del día

A) Consideración de la memoria. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. — A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946. los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones Fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 30 de 1951 — El Secretario.

$9.00 Mz.15-2697-v.mz.17.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Colonia 1268, de esta ciudad, el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referente al 5.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Remuneración del Síndico 3.o Elección de nuevo Directorio: y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene que, para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2521-v.mz.17.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico. 2) Distribución de beneficios. 3) Elección de siete miembros del Directorio, Síndico y suplentes 4) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea — Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos depositando sus acciones o resguardos bancarios sustitutivos tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la sociedad sita en Julio Herrera y Obes 1626 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.15-2675-v.mz.26.

FATESA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1951 a las 14.30 horas en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades y fondo de reserva 3.o Designación de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2604-v.mz.17.

"ATLANTA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, —convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, piso 3 de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 Mz.15-2623-v.mz.16.

"CLINTON URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 Mz.15-2625-v.mz.16.

"YI SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo co nel artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 15 de los estatutos) — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con tres días de anticipación (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 Mz.15-2624-v.mz.16.

LION D'OR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asambela anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1973 para considerar la siguiente orden del día

1) Lectura del acta de la asamblea anterior 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de utilidades. 3) Designación de dos accionistas para controlar las asistencias y firmar el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recaudos bancarios en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación por lo menos De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos transcurrida una hora desde la fijada para la primera convocatoria, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes. — El Secretario

$8.40 Mz.15-2668-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLBICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun — CESAR J ZOPPOLO

$16 00 Mz.13-2459-v ab 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que la sociedad "Lezcano y Abraham" de esta plaza fué disuelta con fecha 1.o de Enero de 1951 según escritura autorizada por el escribano Juan José Lamas el 14 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Abraham. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Leandro Gómez 1186. — Paysandú, Febrero 20 de 1951. — VICTORIO LEZCANO. — Julián Abraham.

$32.00 Mz.2-1807-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores José María González y Manuel González mis derechos en la compra-venta del café y bar de la Avda. General Flores N.o 2462, propiedad de la sucesión de Julio Casciotti. — Montevideo, Enero 15 de 1951 — FELIPE GONZALEZ.

$9.60 Mz.6-1991-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que desde el 31 de diciembre de 1950 don PASCUAL COFONE dejó de ser socio de la sociedad "Abel Lamé y Cía.", que gira en esta plaza domiciliada en Ejido 1512 haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el señor Abel Lamé Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la referida sociedad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951

$20.40 Feb.27-1606-v.mz.18.

PUNTAL S. A. (TEJIDOS E HILADOS)

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea efectuada el día 16 de Febrero de 1951, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1950, en su sede social de la calle República 1827, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, a partir del día 15 de Marzo de 1951. Se advierte a los señores accionistas que este dividendo pueden percibirlo en efectivo o en acciones a la par de la sociedad: En caso de hacerlo de esta última forma, tendrán un plazo hasta el 30 de Abril: Pasado dicho plazo, sólo podrán percibirlo en efectivo. Estas acciones devengarán interés a partir del 1.o de Abril de 1951. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2721-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he liquidado la casa de comercio que en el ramo de gomería instalado en la calle Propios N.o 4839. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten en la oficina del señor Alejandro Carbajales, calle Rincón N.o 605. — Montevideo, Febrero 15 de 1951 — MANUEL B. MARTINEZ.

$24.00 Feb.24-1555-v.mz.27.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1951 a la hora 16 en la sede social provisoria, en la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1 o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del Síndico: 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias: 3 o Elección del nuevo Directorio para el período 1951: 4.o Designación del Síndico titular y suplente: 5 o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la asamblea. — Montevideo. Marzo de 1951. — El Directorio.

$15.00 Mz.15-2719-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Placenza Harriague, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA", vendió a Raúl Susena Martínez, el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Placenza, San José 1413.

$13.20-mz.15-2618-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Abrahan Milner, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, tengo establecido en la calle Ejido 896. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — MINA VORNIAITE DE REZNIKAS. — Abrahan Milner.

$8.80 Mz.15-2635-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Habiendo prometido en venta mi comercio por intermedio de Oficina "Ubal Díaz", al señor Amaranto Díaz, cuyo comercio ubicado en Avda. Garibaldi número 1806, esq. M. Sosa, se avisa a los señores acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicha Oficina, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — ADOLFO MATTOS — ANA DELIA ZANOCHI.

$13.20 Mz 15-2644-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don CARLOS MARIA SANDES y MARIA SARA OLIVERA, ha prometido en venta al señor Indalecio Araújo, el comercio en el ramo de tambo sito en la calle Arenal Grande 1301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$8.80 Mz.15-2664-v.ab.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
I.N.A.R. LTDA.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes Arnoldo Acevedo, Héctor Acevedo, Milton Acevedo. 2) Razón social: I.N.A.R. LTDA. 3) Domicilio: Uruguay 1416, en Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el Uruguay o en el extranjero. 4) Objeto: Importación, y venta de artículos de goma, repuestos de automóviles, accesorios y demás análogos. 5) Capital: pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos). 6) Administración y uso de la firma social: Arnoldo Acevedo. 7) Plazo: 2 años prorrogables por 1 más. 8) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance. 9) Escribano Ardúbal Corbo. 10) Inscripción: En el Registro Público de Comercio, segundo turno.

$32.00 Mz.15-2634-v.ab.2.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Abril de 1951 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o Memoria, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico y distribución de utilidades (artículo 27, inciso A): 3.o Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18): 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B): 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B): 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 9 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.15-2692-v ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Elbio Lido Giménez y doña María Teresa Martínez Rodríguez, prometieron vender a los señores Antonio Domingo Bauzá y Pablo Cassetta la carnicería situada en Asencio 1103 Acreedores dirigirse al mismo comercio con comprobantes por duplicado, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — ELBIO L. GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ. — ANTONIO DOMINGO BAUZA. — PABLO CASSETTA.

$13 60 Feb.27-1607-v mz.18

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 160.000 kilos de papas para consumo, en bolsas de peso uniforme, con destino a stock de Almacenes, para entregar durante los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.16-20708-v.ab.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el tendido, conexiones de cables alimentadores y reparaciones de instalaciones en varios locales de la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio, el día 26 de Marzo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.16-20705-v.mz.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
4.800 kilos de cobre electrolítico

Se compran según pliego de licitación pública N.o 717. Apertura 30 de Abril de 1951; a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní, tercer piso. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Mz.16-20709-v.mz.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una central telefónica destinada a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.16-20706-v.ab.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 9

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

26 de Marzo de 1951. Hora 18 y 10. Licitación N.o 735. Venta de material en desuso (2.o llamado), (taller mecánico central).

7 de Mayo de 1951. Hora 14. Licitación N.o 744. Electricidad, Cif. Hora 15. Licitación N.o 745. Barraca. Cif. Hora 16. Licitación N.o 743. Ferretería. Cif.

14 de Mayo de 1951. Hora 14. Licitación N.o 746. Pinturería. Cif. Hora 15 y 30. Licitación N.o 747. Zapatería. Cif. Hora 16 y 15. Licitación N.o 750. Cueros. Hora 17. Licitación N.o 748. Baterías para auto, esponjas, estopas y gamuzas. Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
(Cuenta corriente) Mz.16-20712-v.mz.27.
PRIMARIA Y NORMAL
LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE PROFESOR EN LAS ESCUELAS DE SORDOMUDOS.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de oposición para proveer en efectividad un cargo de profesor en las Escuelas de Sordomudos. Las solicitudes en los sellados correspondientes deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993, hasta el día nueve (9) de Abril próximo, inclusive, en horas hábiles. Las bases que regirán en este concurso podrán solicitarse también en esta Oficina. — Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Marzo 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.16-20713-v.mz.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para contratar: Dos Ayudantes y dos Auxiliares para el Laboratorio de Ciencias Biológicas; Dos Auxiliares para el Instituto de Filología encargados de colaborar con los profesores de los Cursos de Griego y Latín; un becario para química. Plazo de presentación hasta el 30 de Marzo a las once horas. Informes en la Oficina, Cerrito 73. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.16-20710-v.mz.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3467|51
Grupos selectrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia cada uno, completos, con todas sus herramientas y diverso material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.16-20711-v.ab.3.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg. N.o 37750. Fisco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro", por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 9 de 1951. — Artigas Zamora Tuar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62284. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing Co. Limited (Inglaterra) solicita registrar la marca "PLATIGNUM" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.16-1748-v.ab.3.

ACTA N.o 62452. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Profar Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PROFAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.16-2704-v.ab.3

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Marzo de 1951

1.a Sección

CARLOS CESAR PLUGUERTO MARTI, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cerro Largo 790 y MARIA ELISA PECORARA BRUNO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 790.

3.a Sección

PEDRO TERRIN, 27 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Buenos Aires 519 y NICOLA TERESA GERMANA GAILLET DILLIES, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Buenos Aires 519.

5.a Sección

ELBIO ARIOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1021 y LUISA DUPONT, 26 años, soltera, belga, domiciliada Ibicuy 1021.

ALFONSO TEODORO RAMON ELISEO PABLO VARELA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Libertad 1329 y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1329.

8.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ PACHECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1388 y GLORIA DIAZ MONTANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1388.

RAUL RODRIGUEZ BARDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1695 y MARINA INES GUISANTES DEL BARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1695.

WALTER HECTOR FERRER DOEAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1783, y RAQUEL TERESA MONTENEGRO TRENCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2087 bis.

GERMAN FISCHER, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rondeau 2274 y MARTHA FLEURQUIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2274.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ROBAINA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2354 y AMELIA HERMENEGILDA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2354.

DOMINGO RAMON RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3882 y RAMONA GLADYS NETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3676.

15.a Sección

ANTONIO ARRELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2090 y DELIA VELASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1277 bis.

LUIS URUGUAY CERISOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, Lauro Müller 1809, y TELMA ROSA CANDAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1809.

ROBERTO VERDUN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2122 y LEONOR JUANA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2112.

AGOP MOUDJOUKIAN, 26 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Juan M. Blanes 1199 y ARCHALUIS DERMOUSESSIAN, 16 años, soltera libanesa, domiciliada Juan M. Blanes 1199.

16.a Sección

JUAN ANGEL BELLO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concordia 4394 y TERESA MAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4384.

FLORO TERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2505 y NIEVES MARGARITA ESPANTOSO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Anaya 2505.

EDUVIGES PAREDES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5594 y ROBERTA VILLAGRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5594.

20.a Sección

JUAN GUALBERTO ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4147, y HAYDEE ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4147.

21.a Sección

ALFREDO LUIS LONGO, 54 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Ganaderos 4103 y MARIA CLARA BEHERAN, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Ganaderos 4103.

CARLOS COSTAS AMORIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1131 e ISABEL NORMA CONESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1121.

TEODORO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Longfellow 1830, y BLANCA GLADYS RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 2536.

RUBEN LINES PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabe 4635 y GLORIA DIBER ROMERO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Casavalle 5382.

JOSE ANTONIO QUINTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 878. q CIRIACA ELIDA GUEHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5088.

22.a Sección

ABONDO ELIECER ACOSTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Troya 3709 y BLANCA MARGARITA PONCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3753.

ELBIO AVELLINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3340, y LYLLAH GARGIULLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3340.

WASHINGTON BUZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3440 y OLGA BOLAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3079.

JUAN CARLOS BARBO, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado S. Martín 3755 y MARCELINA ERASMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3598.

SALOMON TEGUER, 23 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado R. Eguren 3380 y GLADYS NEULFEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3380.

CARLOS ALBERTO ACEBEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3057, y YOLANDA ORFILIA ROFNONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3057.

WATERLOO LARRAMENDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4319, y JOVA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4319.

RODOLFO HUGO RICOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3366 y MARTA ROSA RAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3463.

DANTE DUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3058 e IRMA LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3379.

DANTE BERRACHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3135 y ROSA JUANA FONTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3137.

OMAR POLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3381 y MARIA CARMEN PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3373.

23.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2591 y ARCANYA REBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2591.

JOSE DANIEL ALVEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2791 Ap. 1 y AMALIA HERMOGENES CARRASCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791 Ap. 2.

HERMES RAUL ERRAMUSPE, 24 años soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2811 y ADA ESTELA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2811.

LUCIANO CUSATTI, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ibirapitá 2747 y MELANIA CANTO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2747.

24.a Sección

CARLOS CHESTERFIEL PRATT, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3234 y TOMASA EMMA TARUCCO, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Manuel Pagola 3234.

RUBEN INOCENTE MARI 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Duilio 1516 y BLANCA ROSA PARODI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3624.

$2.00 P|p. v.mz.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PETRONA CLERICI DE RAVETTA, SIMON TOMAS, LINO, EDUARDO RAVETTA, FERMINA CATALINA RAVETTA DE UMPIERREZ, JOSEFA CATALINA RAVETTA DE BERMUDEZ, ANTONIA INOCENCIA RAVETTA DE COSENTINO y EULALIA UBELINA LARROSA DE CARABALLO, a solicitar la *rectificación* de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lino y Josefa Catalina Ravetta, en los que debe modificarse el apellido paterno y el materno: donde dice Rabeta y Rabetta, debe decir Ravetta, y donde dice Cieri y Leteri, debe decir Clerici. B) De matrimonio de Jose Ravetta con Petrona Clerici y de nacimiento de sus hijos Simón Tomas, Fermina Catalina, Petrona, Eduardo, Ignocencia Antonia y Gregorio Ravetta, en las que deben sustituirse las distintas versiones del apellido de la contrayente, en la primera y de la madre en las siguientes que debe ser, en todas, Clerici, por ser el verdadero. C) De matrimonio de Jorgelina María Ravetta con Exequiel Sebastián Larrosa; de nacimiento de Eulalia Ubelina Larrosa y de defunción de Jorgelina María Ravetta de Larrosa; en todas ellas donde dice Jorgelina María, debe decir Petrona y donde dice Cleres y Cleris, debe decir Clerici. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 Mz.16-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FELIX DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.16-2732-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GUSTA o DOLORES GUSTA DE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.16-2700-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron VICENTE ANASTASIO ESTEVEZ y CARMEN VELAZQUEZ, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del contrayente, como a continuación se expresa: donde dice Gervasio Dutra, debe decir "Vicente Anastasio Estévez". — Montevideo, 12 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$18.00 Mz.16-2701-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. PETER SPITZ domiciliado en la calle Canelones 916 al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Jaime Camou y el escribano Carlos A. Seva sobre mi honradez y costumbres morales. — Peter Spitz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.16-2716-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.16-2724-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LEON MINSKY con MENIHA CHIJNER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente con "Mira Kiyner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es como corresponde; y la de nacimiento de Sevita Minsky en la que aparece el nombre y apellido de la madre como "Mina Kijner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es también como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.16-2715-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2759-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LECUMBERRY DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2760-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN MANUEL ALMIRATI CACHEIRO, domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ituzaingó, al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Roberto W. Castro Rodríguez y Juan Carlos Fernández Arbenoiz, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — J. M. Almirati Cacheiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.16-2729-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA PEREZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.16-2705-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DE AGUSTINI, NUNCIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma por error figura su padre como "Agustín Panfilo" en lugar de: Pánfilo De Agustini, y su madre como "Crusifiso Delicio" en vez de: Crucifijo o Cruz De Lisio, y además donde al abuelo paterno se le designa como como "Agustín Cármelo" y al materno como "Antonio Delicio", debe decir en su lugar y en ese orden: Carmelo De Agustini y Antonio De Lisio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.16-2706-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URTASUN y LEVLA MARINA SCANAVINO DE URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON LOITEY, o DOMINGO RAMON LOITEY JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2597-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREZ o ELEUTERIO PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2595-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GENTIL DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Marzo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.16-2744-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.16-2756-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.16-2757-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JANAVEL, VICTOR. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Víctor Janavel, designándose Curador del mismo a don Ernesto Janavel, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7.243 del 29 de Julio último. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

12.00 Mz.16-2742-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIGUEROA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.16-2740-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o ADRIANA EUSEBIA GARCIA, citándose y emplazándo a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma los mismos, dentro del plazo de treinta días. — Joaquín Suárez, Setiembre 28 de 1948. — Eduardo T. Dewyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2738-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTA SOFIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1950. — Eduardo T. Dewyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2739-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA ALONSO DE VIERA o FRANCISCA ALONSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA ALBORADA CAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2735-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MATONTE DE BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2736-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 8 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2703-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO DIEGO o ACACIO o CASIO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1429-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO OROSMAN MERCAPIDEZ o MERCAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1428-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1430-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2748-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IRULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2750-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o IGNACIO JESUS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2751-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANTONIO MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2752-v.ab.3.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que por sentencia N.o 34 dictada con fecha 30 de Setiembre último en autos: "PEDRO MAXIMO ROSA. Incapacidad" se declaró en estado de incapacidad a Pedro Máximo Rosa, designándose curadora del mismo a su madre legítima Anacleta Ribas de Rosa, domiciliada en esta ciudad de Paysandú quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, Diciembre 15 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.16-2747-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARRILLAGA DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2753-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ESTEBAN TACAIN ha solicitado rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Estevan Tacani" en lugar de "Esteban Tacain" que son el nombre y apellido que corresponden. — Paysandú, Marzo 3 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2755-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 Mz.16-2746-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CIVELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2762-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA CERINI DE FEO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2761-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NELIDA o HAYDEE MONTAUBAN DE HOLZMANN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2754-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FULETTI y MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2743-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.16-2711-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

no se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FORTUNATO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.00 Mz.16-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2710-v.ab.3.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1951 a las 15 horas en su sede calle Rincón 454 esc. 319 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, así como del informe del Síndico; 2) Fijar el número de los Directores; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.16-2743-v.mz.28.

CASINO MIGUEZ HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951 a las 15 horas, en el local de su soficinas calle Misiones 1486, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Sorteo de tres Directores que cesarán en sus cargos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. 2.o Designación de tres nuevos miembros en sustitución de los salientes cuya lista de candidatos presentará el actual Directorio a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$24.00 Mz.16-2745-v.mz.28.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 9 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, Convención 1572 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Mz.16-2727-v.mz.28.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 4 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 12.º ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22, inciso E) de los estatutos. 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 2 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$28.80 Mz.16-2781-v.mz.31.

I.D.A.C. SOCIEDAD ANONIMA
Estación Yi. Departamento Durazno
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica en Estación Yi, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 3.o Elección de tres miembros del Directorio y sus tres suplentes: el Síndico y suplente de mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario correspondiente, en el local de Administración de esta Sociedad, calle 19 de Abril N.o 1134, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Marzo de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2733-v.mz.26.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 27 de Marzo del corriente año, a las 20 horas en el local del Banco (Agencia Flores) calle Gral. Flores 2720 para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance. 2) Autorización para edificar. 3) Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

$2.40 Mz.16-2717-v.mz.16.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en la calle Misiones N.o 1408, escritorio 20, el día 3 de Abril, a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día

1.o Derogación del inciso D) del artículo 44 de los estatutos sociales. 2.o Derogación del artículo 49 de los estatutos sociales. 3.o Designación de nuevo Directorio y sus suplentes. 4.o Designación de Síndico y su suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Si a la hora referida, no concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación, la asamblea, pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. (Art. 29 de los estatutos).

$24.00 Mz.16-2767-v.ab.3.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 38 de los estatutos el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Mutua Militar, Avenida Uruguay N.o 1580, el día sábado 31 de Marzo corriente, a la hora 17 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 36.o ejercicio comercial (año 1950). — Nota: Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que lo establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — General (R.) Manuel Troncoso, Presidente. — Teniente Coronel (R.) Fructuoso P. Barbadora, Secretario.

$6.80 Mz.16-2684-v.mz.16.

S. A. T. E. H. SOCIEDAD ANONIMA
TEJIDOS E HILADOS
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 30 del corriente a la hora 10 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Celebración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las Oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$14.00 Mz.16-2797-v.mz.30.

LICORERIAS UNIDAS S. A. (LUSA)

De conformidad con el artículo 46 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local social sito en la calle Guatemala N.o 1165, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al año 1950. (Art. 49). — El Secretario.

$4 80 Mz.16-2817-v.mz.17.

MANUEL EROSA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951, en el local social calle Rincón 468, piso 5.o, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22). — Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario, en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2832-v.mz.26.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

...tículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Mrazo de 1951 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Rincón 468, piso 5.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Consejo Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24). — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio

$10.80 Mz.16-2831-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S. A. T. A. F.
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 6a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951, a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2230, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 30). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del 6.o ejercicio social, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictamen del Síndico (artículo 30). — El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Manuel García (hijo), Presidente. — Pedro Penino, Secretario.

$16.20 Mz.16-2828-v.mz.29.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el Salón Famama, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. 2.o Lectura del acta de la asambleaa anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndi-

4.o Informe del Directorio osbre la marcha del compromiso con Caja Popular de Florida (hoy Banco de Florida). — Nota: Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra Institución con 3 días de anticipación. — Eduardo R. Isern. Presidente. — Leonardo N. Falache, Secretario.

$7.20 Mz.16-2765-v.mz.17.

CIA. DE OPERACIONES COMBINADAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2827-v.mz.17.

TAPICUARY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2826-v.mz.17.

UCICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1 Distribución de reserva extraordinaria. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: — Depósito de acciones: Hasta el 3 de Abril de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2825-v.mz.17.

FINUR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 30 de Marzo de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N. 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.16-2769-v.mz.17.

DANA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 960|62 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias 2o Distribución de utilidades 3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea — Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951.

$4.00 Mz.16-2771-v.mz.16.

H. FAROPPA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de "H Faroppa S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local Av. Italia 2364, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1949 y 31 de Diciembre de 1950 3.o Elección de Síndico y 1.o y 2.o suplentes del mismo, así como elección de 4 Directores y 2 suplentes 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, Chuy 3997, antes de las 13 horas del día 27 de Marzo próximo sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o Instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas.

$14.40 Mz.16-2772-v mz.26.

LUIS OSCAR PEREZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuetso por el artículo 13 de los estatutos de Luis Oscar Pérez S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan M. Blanes número 1036, para tratar la siguiente orden del día: Consideración del informe del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Mz.16-2849-v.mz.17.

LUIS OSCAR PEREZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuetso por el artículo 13 del estatuto social de Luis Oscar Pérez S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan M. Blanes número 1036, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo uno. Ampliación del capital y elección de Directores. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2844-v.mz.17.

DRAKE URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 454, esc. 319, el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950. 2) Elección del Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc". — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado del Banco en el cual las tengan depositadas, en el local social con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.60 Mz.16-2773-v.mz.26.

HARAS NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios. 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos. — Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$25.60 Mz.16-2779-v.mz.31.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deben retirar de las oficinas del Banco las aacciones definitivas de la Institución. las cuales serán entregadas a cambio de los recibos provisorios que obran en poder de los señores accionistas. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.13-2792-v.mz.26.

NARBEL S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta sociedad anónima para la asamblea ordinaria del tercer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Durazno N.o 1666 con el fin de considerar la siguiente orden del día

1.o Nombramiento de tres accionistas para integrar las comisiones de quórum y escrutinio y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades. 4 o Elecciones de miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico. — Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en Durazno 1666 de 16 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$7.20 Mz.16-2780-v.mz.17.

H. A. ROBERTS y CIA. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 28 de Marzo a las 18 y 30 horas, en el domicilio social, calle Rincón N.o 665, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y distribución de utilidades para el ejercicio 1950. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$6.00 Mz.16-2789-v.mz.17.

H. A. ROBERTS Y CIA. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 28 de Marzo a las 19 horas, en el domicilio social, calle Rincón N.o 665, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos (aumento del capital social). 2.o Capitalización del fondo de reserva. 3.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$6.00 Mz.16-2790-v.mz.17.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 29 de Marzo del año en curso, en el local social sito en la Avenida General Rondeau N.o 1437, a las 16 y 30 horas, según nuestras estatutos sociales, Título V, artículo 23 para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Acta de la asamblea anterior. 4 Balance e informes. 5) Cesantía de socios. 6) Elecciones. — Nota: Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$7.20 Mz.16-2788-v.mz.26.

SOCIEDAD ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA

Por escritura pública autorizada en Montevideo el 18 de Febrero del año 1947 por el doctor Manuel C. Sotelo, se constituyó la Sociedad Arachana Industria del Agua Limitada. Socios: MANUEL L., JOSE CARLOS, RAUL y JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ, JUAN JOSE SUAREZ y JUAN G. GHIOSSO. Objeto: industrialización de agua mineral, fabricación de bebidas sin alcohol y helados. Capital: Z 70.000.00, aportado $ 11.200.00 por cada uno de los señores Manuel L., José Carlos y Raúl López Benítez; $ 11.200.00 don Juan José Suárez; pesos 10.000.00 don Juan G. Ghiosso y $ 15.200.00 don Julio Alberto López Benítez. Administración: Manuel L. López Benítez y Juan G. Ghiosso, indistintamente. Plazo: diez años prorrogables. Inscripción: Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el N.o 8 del folio 24 vta. del libro N.o 1 del año 1949.

$24.00 Mz.16-2758-v.ab.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veintiuno de Febrero de 1951 con el número treinta y ocho al folio ciento sesenta y nueve del tomo trece del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas principales son: Razón social: CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA. Sede: Florida 1212. Objeto, Fábrica de Camisas y Anexos. Capital: $ 40.000.00 en cuotas de pesos 100.00. Socios y aportes: Menase Caplivschi 100 cuotas y Jacobo Brumberg 300 cuotas. El 50 o|o de los respectivos aportes se integró en efectivo exhibiéndose depósitos bancarios. Duración: dos años prorrogables automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: Conjuntamente a cargo de ambos socios. Para endosar documentos basta la firma de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales ambos socios. Balances: 28 de Febrero de cada año. — Montevideo, 21 de Febrero de 1951. — Caplivschi y Brumberg Ltda.

$28.00 Mz.16-2702-v.ab.3.